



DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

AÑO 2

México D. F., a 23 de octubre de 2007.

No.12

SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENTE

C. DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO

SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM.	Pág. 07
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.	Pág. 07
APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.	Pág. 12
COMUNICADOS DE LA COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA.	Pág. 15
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CADA DELEGACIÓN POLÍTICA SE ESTABLEZCAN POR LO MENOS DOS CENTROS PÚBLICOS EQUIPADOS Y ACONDICIONADOS PARA LA PRÁCTICA DEL ATLETISMO, LA GIMNASIA Y EL DEPORTE.	Pág. 17
DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES	

EXHORTA PARA QUE EVALÚEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD.

Pág. 21

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE SE AVOQUE A INDAGAR LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO QUE OCUPA EL RECLUSORIO NORTE DE ESTA CIUDAD.

Pág. 26

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO LIC. MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA A FIN DE REPARAR LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O DOTAR DE ESTE VITAL LÍQUIDO A TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 29

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, PARA QUE EN LOS NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POLICIALES QUE ESTÁN POR LICITARSE SE DÉ PREFERENCIA A LAS UNIDADES HÍBRIDAS O DE NUEVA TECNOLOGÍA, A EFECTO DE APOYAR EL ABATIMIENTO DEL EFECTO INVERNADERO Y CALENTAMIENTO GLOBAL.

Pág. 33

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A REPLANTEAR EL OPERATIVO QUE SE REALIZA EN EL EMBARCADERO NUEVO NATIVITAS, AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, DOCTOR URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD A LO LARGO DE LOS CANALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VISITANTES DE LA ZONA, Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE COADYUVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ZONA.

Pág. 38

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Pág. 44

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA “LEY PARA PREVENIR, TRATAR Y ERRADICAR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL”, QUE PRESENTA EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 49

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XXII; 20, 21, 23, 34, 73, 75 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA CREAR DOS SECCIONES DENTRO DEL CAPÍTULO II; LA SECCIÓN I TRATARÁ DE LOS RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA, EN ESTA SECCIÓN SE CREAN DOS NUEVOS ARTÍCULOS EL 21 BIS Y 21 TER; Y LA SECCIÓN 2 TRATARÁ DE LOS SALONES DE FIESTAS, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, SALAS DE CINE, TEATROS Y AUDITORIOS; DE IGUAL MANERA SE CAMBIA EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL ARTÍCULO 22 SERÁ EL 21 Y EL 21 SERÁ EL 22, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 61

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XV, 13, 14 BIS FRACCIÓN VII Y 28 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL MANERA SE CREAN DOS SECCIONES EN EL CAPÍTULO IV, QUE TRATA DEL DERECHO A LA SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE: SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS QUE ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 BIS A 17 QUÁTER; Y LA SECCIÓN SEGUNDA TRATA DE LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS, Y ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 QUINTUS Y 17 SEXTUS, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 67

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8 Y 9 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL., QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 72

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I INCISOS K) Y O) DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 77

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 19, 20 FRACCIÓN XIV, 21, Y 23, DE LA LEY DE LAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA CREAR EL ARTÍCULO 19 BIS, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 81

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 Y SE AGREGA LA FRACCIÓN VII BIS AL MISMO NUMERAL, AMBAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 85

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN QUE SUFREN LAS PERSONAS QUE PADECEN OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL., QUE REMITE EL DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA.

Pág. 89

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; Y POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA MISMA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 95

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 300, Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 302, 303, Y 304 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ, DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 102

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2448-C, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 105

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 67, 83 Y 92 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 107

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN A NOMBRE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL.

Pág. 114

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA LA DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 127

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 131

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME

A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 133

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO LICENCIADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PROMENORIZADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PRESUPUESTO EROGADO Y DIFUSIÓN ANTE LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA BASE DE CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA DE MÁXIMA ALERTA POLICIAL (CRIMA PLATA), QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

Pág. 137

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA “A” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, QUE REMITE LA DIPUTADA MARÍA DEL CARMEN PERALTA VAQUEIRO DEL LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 139

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LOS RESPONSABLES DE LOS OPERATIVOS POLICÍACO-MILITARES FEDERALES QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL COMO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA A CONDUCIRSE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO AL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y CON EL RESPETO Y CORTESÍA QUE DEBEN LAS AUTORIDADES A LAS PERSONAS, VISITANTES Y HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. SU LABOR DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEBE RESTRINGIR SU ACTITUD AGRESIVA Y PREPOTENTE CONTRA LOS PEATONES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 140

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 144

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS AL FONDO METROPOLITANO EN EL ANEXO 11 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE

DUPLIQUEN A SEIS MIL MILLONES DE PESOS Y SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE AL VALLE DE MÉXICO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

Pág. 147

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL INICIEN LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO A LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA SOCIALDEMÓCRATA.

Pág. 152

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER UNA AGENDA PARA LA REFORMA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

Pág. 154

A las 11:35 horas

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Compañeras y compañeros, vamos a dar inicio a la sesión correspondiente al día de hoy 23 de octubre del 2007.

Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia a las diputadas y diputados.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a pasar lista de asistencia.

(Lista de asistencia)

Diputado Presidente, hay una asistencia 44 de diputados. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria. 23 de octubre de 2007

1.- Lista de asistencia.

2.- Lectura del orden del día.

3.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

Comunicados

4.- Cinco de la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Dictámenes

5.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en cada delegación política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, que presenta la Comisión de Deporte.

6.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios y del Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, ante la Comisión de Protección Civil, y se les exhorta para que evalúen el estado en el que se encuentra la infraestructura pública de la ciudad, que presenta la Comisión de Protección Civil.

7.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a crear un programa de vigilancia permanente a través de cámaras de video, dentro de los edificios públicos del Gobierno de esta Entidad Federativa, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

8.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para crear una Comisión de investigación que se aboque a indagar los antecedentes y situación jurídica del predio que ocupa el Reclusorio Norte de esta Ciudad, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

9.- Dictamen relativo a la proposición con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008 destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal, que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

10.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que en los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que están por licitarse se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar al abatimiento del efecto invernadero y el calentamiento global, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

11.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el embarcadero Nuevo Nativitas, al jefe delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón, para que implemente acciones a fin de mejorar la seguridad a lo largo de los canales, así como implementar un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona, y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

12.- Dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del

Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implementen las acciones contempladas en el programa escuela segura en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal, que presenta la Comisión de Seguridad Pública.

Iniciativas

- 13.- Iniciativa por la que se crea la Ley para Prevenir, Tratar y Erradicar el Sobrepeso, la Obesidad y los Desordenes Alimenticios en el Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 14.- Iniciativa de reformas a los artículos 9 fracción XXII, 20, 21, 23, 34, 73 y 75 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como para crear dos secciones dentro del capítulo II, la sección I de los restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida, en esta sección se crean dos nuevos artículos el 21 bis y 21 ter, y la sección 2 de los salones de fiestas, establecimientos de hospedaje, salas de cine, teatros y auditorios, de igual manera se cambia el orden de los artículos para quedar como sigue: el artículo 22 pasa a ser el 21 y el 21 pasa a ser el 22, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 15.- Iniciativa de reformas a los artículos 2 fracción XV, 13, 14 bis fracción VII y 28 de la ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, de igual manera se crean dos secciones en el capítulo IV, del derecho a la salud para quedar como sigue: sección primera prevención de la obesidad y desordenes alimenticios que abarca los artículos 17 bis a 17 quater y la sección segunda de la atención de la obesidad y desordenes alimenticios, y abarca los artículos 17 quintus y 17 sextus, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 16.- Iniciativa por la que se reforman los artículos 2, 4, 8 y 9 de la Ley del Deporte del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 17.- Iniciativa de reforma por la que se modifica el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 6 fracción I incisos k) y o) de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 18.- Iniciativa de reformas a los artículos 19, 20 fracción XIV, 21 y 23 de la ley de las y los niños del Distrito Federal y para crear el artículo 19 bis, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 19.- Iniciativa de reforma por la que se modifica la fracción VII del artículo 13 y se agrega la fracción VII bis al mismo

- numeral, ambas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 20.- Iniciativa mediante la cual se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para evitar la segregación que sufren las personas que padecen obesidad, que presenta el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.
- 21.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un capítulo al Título Décimo Sexto del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Romero Herrera, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 22.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el Título de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal en los niveles de preescolar, primaria, secundaria, y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la misma, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 23.- Iniciativa que reforma el artículo 300 y deroga los artículos 302, 303 y 304 del Código Financiero del Distrito Federal, que presenta el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 24.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 2448 del Código Civil para el Distrito Federal, que presenta la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 25.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38, 67, 83 y 92 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.
- 26.- Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, que presenta la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local.
- 27.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
- 28.- Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y de la Ley de

Cultura Cívica del Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

29.- Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona un último párrafo al artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

30.- Iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, que presenta el diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Proposiciones

31.- Con punto de acuerdo referente a operativos policiacos en vía pública, que presenta el diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

32.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transportes y Vialidad, se ajusten las tarifas de transporte público individual de pasajeros y concesionado, que presenta el diputado Antonio Lima Barrios, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

33.- Con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para que los recursos propuestos al Fondo Metropolitano en el anexo 11 programas del ramo 23 provisiones salariales y económicas, del proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008, se dupliquen a seis mil millones de pesos y se destinen exclusivamente al Valle de México, que presenta el diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

34.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal inicien los trabajos para la elaboración de un Monumento a la Democracia en el Distrito Federal, que presenta el diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

35.- Con punto de acuerdo por el que se propone la instalación de una mesa de trabajo entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal, a fin de iniciar los trabajos para establecer una agenda para la reforma administrativa del Distrito Federal, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

36.- Con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa se pronuncia en torno al deterioro del Bosque de San Luis

Tlaxialtemalco, que presenta la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

37.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, apruebe los recursos necesarios para llevar a cabo el programa de alfabetización “yo sí puedo”, en el Distrito Federal, para el ejercicio fiscal 2008, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

38.- Con punto de acuerdo a efecto de que los 16 Jefes Delegacionales proporcionen a las comunidades indígenas, espacios físicos adecuados en los centros sociales, casas o foros de cultura a fin de que éstas desarrollen actividades que fomenten su identidad y cultura, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

39.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, sobre la implementación del seguro de desempleo, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

40.- Con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Secretario de Protección Civil del Gobierno del Distrito Federal a instrumentar las medidas necesarias en coordinación con Luz y Fuerza del Centro para prevenir el riesgo de incendios y accidentes por instalaciones eléctricas provisionales para el robo de energía denominadas “diablitos”, que presenta la diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

41.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, Doctora María Rosa Márquez Cabrera, a que la dependencia a su cargo elabore y, en su momento, publicite las políticas públicas que en materia de desarrollo de las comunidades originarias defina en los ámbitos que se indican, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

42.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Titular de la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, ciudadana Alejandra Barrales Magdaleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que se pueda firmar un convenio con la empresa Autotur a fin de que en la ruta que recorre el Turibús se establezca una parada en el mercado de artesanías “La Ciudadela”, que presenta el diputado Ricardo Benito Antonio León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

43.- Con punto de acuerdo para solicitar información a diversas autoridades federales y locales, que presenta el diputado Jorge Triana Tena, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

44.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Procurador General de Justicia del Gobierno del Distrito Federal, que presenta el diputado Miguel Sosa Tan, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

45.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal correspondiente al ejercicio fiscal 2008, se contemple un incremento presupuestal a dicha demarcación territorial que redunde en beneficio de la salud, cultura, medio ambiente, servicios urbanos, obras públicas y programas de apoyo dirigidos a las y los contrerenses, en particular para la atención y dotación de servicios, específicamente asfalto, banquetas y muros de contención a las zonas sujetas al programa de regularización y que dichos recursos sean considerados dentro de los programas prioritarios de la delegación, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

46.- Con punto de acuerdo para que el Secretario de Finanzas informe sobre el proyecto de financiamiento de la línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

47.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Honorable Congreso del Estado de México, las procuradurías generales de justicia, y las secretarías de Seguridad Pública de ambas entidades, inicien los estudios y se instalen mesas de trabajo, a fin de crear la Universidad Metropolitana de Policía Especializada, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

48.- Con punto de acuerdo por el que se realiza un atento exhorto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal Licenciado Marcelo Luis Ebrar Casaubón y al Jefe Delegacional en Venustiano Carranza, Licenciado Julio César Moreno Rivera, para que a la brevedad posible y dentro del ámbito de sus facultades, implementen un programa de rescate y mantenimiento para la Plaza de la Soledad, que presenta la diputada Esthela Damián Peralta, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

49.- Con punto de acuerdo para exhortar a la Administración Pública Centralizada del Distrito Federal y a los órganos político administrativos descentralizados, a presentar a esta Asamblea Legislativa un informe que contenga el diagnóstico, balance y perspectivas así como los planes, los proyectos y las acciones a propósito de sus políticas públicas respecto al fenómeno del cambio climático en el

Distrito Federal, que presenta el diputado Martín Carlos Olavarrieta Maldonado, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

50.- Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que dentro del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2008, contemple la ampliación de la vialidad de la colonia Torres de Potrero, Av. de Los Tanques, misma que abarca de la calle Nabor Carrillo a la Universidad Anáhuac del Sur en la delegación Álvaro Obregón, que presenta el diputado Humberto Morgan Colón, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

51.- Con punto de acuerdo por el que este Órgano Legislativo solicita a la Secretaría de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la familia, hagan entrega inmediata al DIF-DF de los 519 millones de pesos presupuestados para el pago de servicios personales, que presenta el diputado Hipólito Bravo López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

52.- Con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a declarar la inconstitucionalidad a las reformas de la Ley del ISSSTE, que en gran medida dañan y violentan de manera tal los derechos adquiridos por los trabajadores, y que se contemplan tanto en la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado como en nuestra Carta Magna, así como en organismos internacionales de las cuales tenemos conocimiento, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

53.- Con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que se reconozca y establezca dentro del calendario de conmemoraciones del Distrito Federal, el Día Mundial de Lucha Contra el Cáncer de Mama, mismo que se conmemora el 19 de octubre, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

54.- Con punto de acuerdo para solicitar la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios del Distrito Federal, Ingeniero Jorge Arganis Díaz Leal, y a la Secretaria del Medio Ambiente del Distrito Federal, Licenciada Martha Delgado Peralta, para informar a esta Honorable Asamblea Legislativa acerca del estudio de opciones viables para el manejo integral, tratamiento y disposición final de residuos sólidos del Distrito Federal, que presenta la diputada Elvira Murillo Mendoza, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

55.- Con punto de acuerdo por la que se exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a ordenar, en el marco de sus atribuciones, la inmediata suspensión de la emisión de requerimientos de pago por los derechos

de suministro de agua a los vecinos de la delegación Iztapalapa, exentos de dicho pago, por la resolución de carácter general que así lo establece, que presenta el diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

56.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta atentamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, lleve a cabo la suscripción de convenios de colaboración, con empresas de la iniciativa privada, dependencias, entidades paraestatales, organismos públicos descentralizados de la administración pública local, para que incluyan en su plantilla laboral y lleven a cabo la contratación de jóvenes egresados de las universidades y escuelas de nivel técnico superior pertenecientes al Gobierno del Distrito Federal, que presenta la diputada Rebeca Parada Ortega, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

57.- Con punto de acuerdo para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el Honorable Congreso del Estado de México, las procuradurías generales de justicia y las secretarías de Seguridad Pública de ambas entidades, inicien los estudios y se instalen mesas de trabajo, a fin de crear una base de datos metropolitana digitalizada, que presenta el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

58.- Con punto de acuerdo para solicitar al titular de la Secretaría de Desarrollo Social, ciudadano Martí Batres Guadarrama, informe a esta Asamblea de manera detallada respecto del proveedor del servicio de la tarjeta de la pensión alimentaria para adultos mayores, que presenta el diputado Jorge Carlos Díaz Cuervo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

59.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal doctor Manuel Mondragón y Kalb informe a esta Soberanía sobre la atención especializada en adultos mayores incluida en el Sistema de Protección Social de Salud en el Distrito Federal, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

60.- Con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Francisco Chiguil Figueroa, envíe a este órgano legislativo un informe pormenorizado sobre el funcionamiento, infraestructura, presupuesto erogado y difusión ante la población de la existencia de la base Crima Plata, que presenta la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

61.- Con punto de acuerdo mediante el cual se propone al Pleno de esta Asamblea la creación de una comisión de trabajo para contribuir en la defensa del paisaje urbano y el trabajo digno en el Centro Histórico de la Ciudad de México,

que presenta el diputado Enrique Pérez Correa, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

62.- Con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, entregue a esta Soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la zona de la línea “A” del Sistema de Transporte Colectivo Metro, que presenta la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

63.- Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a que revise junto con el Gobernador del Estado de México, la modernización de la Comisión Ambiental Metropolitana (vigente desde 1996) y la integración de nuevos miembros permanentes a su pleno, que presenta el diputado Alfredo Vinalay Mora, a nombre propio y de los diputados Kenia López Rabadán y Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

64.- Con punto de acuerdo por medio del cual se solicita al Jefe Delegacional en la Magdalena Contreras, informe a esta Asamblea Legislativa respecto a la existencia de construcciones y/o edificaciones recientes y/o en proceso de construcción en el área de preservación ecológica denominada “Los Dinamos”, así como las acciones que se han llevado a cabo para detenerlas, restituir el uso de suelo y sancionar a los responsables, que presenta la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

65.- Con punto de acuerdo para solicitar que el Gobierno del Distrito Federal, instituya oficialmente y a partir del 2008, la Feria Anual de Artesanías Indígenas, que presenta el diputado Edgar Torres Baltazar, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Efemérides

66.- Sobre el día mundial de la despenalización del aborto, que presentan diversos grupos parlamentarios.

67.- Para conmemorar a Ernesto “Che Guevara”, “guerrillero histórico” a 40 años de su ausencia física, como un reconocimiento a su lucha inquebrantable por la unión de los pueblos latinoamericanos y del mundo, que presenta el diputado Ramón Jiménez López, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Esta Presidencia deja constancia que el orden del día de hoy está integrado por 67 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de la sesión anterior

a los Coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, señor diputado.

EL C. SECRETARIO.- Está a consideración el acta.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA**

**PRIMER PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS
DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL
DÍA JUEVES DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO
DOS MIL SIETE.**

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FERNANDO ESPINO ARÉVALO**

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos del día jueves dieciocho de octubre del año dos mil siete, con una asistencia de 42 diputadas y diputados, la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día; asimismo se aprobó el acta de la sesión anterior.

Enseguida, la Presidencia instruyó a la Secretaría dar lectura a un comunicado del Senado de la República, quedando la Asamblea debidamente enterada y se ordenó remitirlo a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica para los efectos correspondientes.

Asimismo, la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió veinte comunicados de la Secretaría de Gobierno; toda vez que los mismos contenían respuestas relativas a puntos de acuerdo aprobados por este Órgano Colegiado, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados proponentes.

**PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA
NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ**

Posteriormente, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Asuntos

Laborales y Previsión Social a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al ciudadano Jesús Valencia Guzmán, Director General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se le informe por escrito a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al diputado promovente sobre la justificación para el despido de 190 trabajadores de estructura, confianza, honorarios y eventuales del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, en el periodo del 2 de diciembre de 2006 al 28 de febrero de 2007, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Fernando Espino Arévalo, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal con 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento del ciudadano Jesús Valencia Guzmán, Director del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, para los efectos correspondientes.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO
FERNANDO ESPINO ARÉVALO**

Acto seguido, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Abasto y Distribución de Alimentos a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a los dieciséis Jefes Delegacionales a que ejecuten las medidas necesarias o apliquen las sanciones correspondientes para evitar que vendedores ambulantes obstruyan las rampas de acceso a las inmediaciones de los hospitales y centros de salud del Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Margarita María Martínez Fisher, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal con 34 votos a favor; 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobierno, a los dieciséis Jefes Delegacionales, a la Dirección General de Programas Delegacionales y de Ordenamiento de la Vía Pública, a la Secretaría de Protección Civil, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Comisión de Gobierno de esta Asamblea Legislativa, para los efectos correspondientes.

La Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 7, 11 y 28 del orden del día habían sido retirados, y el dictamen 9 se pasaría al final del capítulo correspondiente.

Después se presentó para su discusión y en su caso aprobación el dictamen de la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la

propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que solicite al Titular de la Secretaría de la Defensa Nacional la celebración de un convenio de colaboración para que impulse una campaña masiva de embellecimiento y regeneración de la Ciudad de México, limpiando los lugares públicos, suprimiendo el graffiti y pintas callejeras, conservando la imagen estética deseable en las dieciséis Delegaciones Políticas a través de los elementos enlistados del Servicio Militar Nacional residentes en el Distrito Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, a nombre de la comisión dictaminadora; en votación nominal, con 34 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos correspondientes.

Acto continuo, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Vivienda y Desarrollo e Infraestructura Urbana a la propuesta con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, a que se deje sin efectos el Bando Número 2 publicado el día 7 de diciembre del año 2000, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna al Diputado Nazario Norberto Sánchez, a nombre de las comisiones dictaminadoras; para hablar en contra, se concedió el uso de la palabra, hasta por diez minutos, al Diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablar a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la palabra al Diputado Antonio Lima Barrios, del mismo Grupo Parlamentario; en votación nominal, con 37 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos correspondientes.

Como siguiente punto del orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Desarrollo Social a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Martí Batres Guadarrama, informe sobre el perfil profesional de los mandos medios y superiores de la dependencia a su cargo, así como su afiliación política y comparezca ante las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Administración Pública Local de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a efecto de informar sobre el estado general que guarda el desarrollo de los programas sociales del Gobierno del Distrito

Federal, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Hipólito Bravo López, de la comisión dictaminadora; para hablar en contra, hasta por diez minutos, se concedió el uso de la palabra al Diputado Salvador Pablo Martínez Della Rocca, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para hablara a favor, hasta por el mismo tiempo, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Hipólito Bravo López, del mismo Grupo Parlamentario; en votación nominal, con 31 votos a favor, 0 votos en contra y 4 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno a fin de que lo hiciera del conocimiento del Secretario de Desarrollo Social, ciudadano Martí Batres Guadarrama para los efectos a que hubiere lugar.

De igual forma, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología a la propuesta con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y a otras instituciones a apoyar la realización del Décimo Congreso Iberoamericano de Biología Celular, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas; en votación nominal, con 41 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen en sus términos y se ordenó remitirlo a la Comisión de Gobierno de este Cuerpo Colegiado, al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a la Secretaría de Gobernación para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría de Educación Pública y del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; a las Universidades e Instituciones Académicas con sede en la Ciudad de México y a la Cámara de Senadores y Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para los efectos correspondientes.

Continuando con el orden del día, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de las Comisiones Unidas de Ciencia y Tecnología y de Fomento Económico a la iniciativa de reformas sobre la integración del Instituto de Ciencia y Tecnología del Distrito Federal al Comité de Autorizaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios, en votación económica se dispensó la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna, a la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre de las comisiones dictaminadoras; en votación nominal, con 38 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Enseguida, se presentó para su discusión y, en su caso, aprobación el dictamen de la Comisión de Uso y

Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos a la propuesta con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal informe a esta Asamblea Legislativa acerca de la recolección, traslado y destino final de las pilas dentro del Programa Manejo Responsable de Pilas en la Ciudad de México, realizado por el Gobierno del Distrito Federal en colaboración con la empresa IMU, en votación económica se dispuso la lectura del mismo; para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la comisión dictaminadora; con 36 votos a favor, 0 votos en contra y 0 abstenciones, se aprobó el dictamen y se ordenó remitirlo a la Secretaría de Gobierno para que por su conducto lo hiciera del conocimiento de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Ulteriormente, a fin de presentar una iniciativa de decreto que reforma el artículo 2 y adiciona los artículos 60 bis, 60 ter y 60 quáter a la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; reforma los artículos 444, 500 y 504 y adiciona el Capítulo IV Bis con los artículos 499 A, 499 B, 499 C, 499 D, 499 E, 499 F, 499 G, 499 H y 499 I del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Vivienda.

Acto seguido, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Daniel Ramírez del Valle del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Ulteriormente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Alfredo Vinalay Mora, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 11 y 12 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Cultura y de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Enseguida, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para inscribir en letras de oro en el Frontispicio del Recinto Legislativo de Donceles el nombre de “Manuel

Gómez Morín”, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Paula Adriana Soto Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Después, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Celina Saavedra Ortega, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 111 y 117 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, así como el artículo 9 del Título Especial de la Justicia de Paz del mismo código; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto continuo, para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para reformar la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Agustín Guerrero Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Continuando con el orden del día, se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan, reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Ambiental y de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Acto seguido, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se crea la Ley de Protección y Fomento al Empleo para el Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Laborales y Previsión Social y de Fomento Económico.

Posteriormente, a fin de presentar una iniciativa con proyecto de decreto que modifica los artículos 244 fracción I inciso A) del Código Financiero del Distrito Federal, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Lima Barrios, del Grupo Parlamentario del

Partido de la Revolución Democrática; la Presidencia instruyó la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

La Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, así como al Director del Sistema de Aguas de la Ciudad de México celebren un convenio de colaboración con la Compañía de Luz y Fuerza del Centro con el fin de que la recaudación por dichos servicios sea mucho más eficiente desde el ámbito de sus respectivas competencias, que remitió el Diputado Daniel Ramírez del Valle, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional misma que se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos.

Desde su curul, el Diputado Tomás Pliego Calvo solicitó la rectificación de quórum y la Presidencia instruyó pasar lista de asistencia y ante la presencia de 46 diputadas y diputados, continuaron los trabajos legislativos.

Enseguida, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Transportes y Vialidad realice una campaña informativa permanente de las rutas alternas del transporte público concesionado conectadas con el Sistema de Transporte Colectivo Metro, a través de la instalación de mapas de servicios, rutas en las salidas de cada estación del referido Sistema de Transporte, que remitió el Diputado Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la cual fue turnada para su análisis y dictamen a la Comisión de Transporte y Vialidad.

Igualmente, la Presidencia informó que recibió una propuesta con punto de acuerdo sobre el Bosque de Aragón, que remitió el Diputado Ramón Miguel Hernández Labastida, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica.

Asimismo, informó que recibió dos efemérides por parte de la Diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; la primera con motivo de la Promulgación de la Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos de 1824 y la segunda por el Día de la Raza; igualmente, una efeméride por el Día Mundial de la Mujer Rural que se celebró el día 14 de octubre y la participación en cuanto a la efeméride con motivo del quincuagésimo cuarto Aniversario del Sufragio Femenino en México que se celebró el 17 de octubre, ambas de la Diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido

de la Revolución Democrática; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruyó la inserción íntegra de las efemérides en el Diario de los Debates.

Finalmente, se concedió el uso de la tribuna al Diputado Tomás Pliego Calvo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, a fin de presentar una propuesta con punto de acuerdo referente a operativos policiacos en vía pública; la Diputada Kenia López Rabadán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitó hacer una pregunta al orador, misma que fue aceptada y respondida; a petición de los diputados Balfre Vargas Cortés, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y Kenia López Rabadán, quienes remitieron la solicitud escrita cada uno, se realizó la votación para determinar si se consideraba de urgente y obvia resolución, de manera nominal; con 19 votos a favor, 4 votos en contra y 0 abstenciones, y al no existir el quórum legal requerido para continuar con los trabajos legislativos, siendo las quince horas con treinta minutos, la Presidencia levantó la Sesión y citó para la que tendría lugar el martes 23 de octubre de 2007, a las 11:00 horas, rogando a todos sus puntual asistencia.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que se recibieron 5 comunicados de la Comisión de Gestión Integral del Agua, mediante los cuales solicita prórroga para analizar y dictaminar diversos asuntos.

Primer Comunicado

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

*“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 19 de octubre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 262 /2007*

DIP. FERNANDO ESPINO ÁREVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente autorice la ampliación del término o PRÓRROGA para dictaminar la “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE AGUAS DEL DISTRITO FEDERAL”; toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo de referencia así lo amerita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

Segundo Comunicado

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 19 de octubre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 263 /2007

DIP. FERNANDO ESPINO ÁREVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente autorice la ampliación del término o PRÓRROGA para dictaminar el “PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. MARTHA DELGADO PERALTA, A LA PROCURADORA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, MAESTRA DIANA PONCE NAVA TREVIÑO Y AL JEFE DELEGACIONAL DE MAGDALENA CONTRERAS, LIC. HÉCTOR GUIJOSA MORA, PARA QUE INFORMEN EL ESTADO QUE GUARDA EL RÍO MAGDALENA Y LAS MEDIDAS QUE HAN UTILIZADO PARA CONTRARESTAR LA CONTAMINACIÓN” toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo antes referido, así lo amerita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

Tercer Comunicado

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 19 de octubre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 264 /2007

DIP. FERNANDO ESPINO ÁREVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior

de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente autorice la ampliación del término o PRÓRROGA para dictaminar la “PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRERENTA EL DIPUTADO JORGE SHIAFFINO INSUNZA, PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y EL SISTEMA DE AGUAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REALICEN ESTUDIOS PERTINENTES PARA QUE EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE SE INCLUYA DE FORMA OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS TRATADORAS DE AGUA EN CENTROS COMERCIALES Y CONSTRUCCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS O UNIDADES HABITACIONALES EN EL DISTRITO FEDERAL”; toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo referido, así lo amerita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

Cuarto Comunicado

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 19 de octubre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 265 /2007

DIP. FERNANDO ESPINO ÁREVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, le solicito respetuosamente autorice la ampliación del término o PRÓRROGA para dictaminar “LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL USO RACIONAL DEL AGUA”; toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo antes referido, así lo amerita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE

Quinto Comunicado

COMISIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA

*“2007, Año de la Cuenca del Valle de México”
México D.F., a 19 de octubre de 2007
OFICIO No. ALDF/CGIA/ 266 /2007*

*DIP. FERNANDO ESPINO ÁREVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

PRESENTE

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 28, 32 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicito respetuosamente, autorice la ampliación del término o PRÓRROGA, “DICTAMEN AL PUNTO DE ACUERDO SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE VÁLVULAS DE DRENAJE EN LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA” toda vez que la naturaleza del punto de acuerdo antes referido, así lo amerita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

*DIP. DANIEL SALAZAR NÚÑEZ
PRESIDENTE*

Esta Presidencia después de revisar las solicitudes recibidas, considera que se actualiza la hipótesis establecida por los párrafos segundo y tercero del artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

En tal virtud, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si son de aprobarse las solicitudes presentadas por la Comisión.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si son de autorizarse las solicitudes de prórroga de la Comisión de referencia.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se autoriza, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Hágase del conocimiento del Titular de la Comisión solicitante.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Deporte a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en cada delegación política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DEL DEPORTE

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DEPORTE A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EN CADA DELEGACIÓN POLÍTICA SE ESTABLEZCAN POR LO MENOS DOS CENTROS PÚBLICOS EQUIPADOS Y ACONDICIONADOS PARA LA PRÁCTICA DEL ATLETISMO, LA GIMNASIA Y EL DEPORTE.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE

A la Comisión de Deporte de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada el 17 de abril del 2007 para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en cada Delegación Política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, presentada por el Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción X, 63 y 64 de la Ley Orgánica; y 1, 28, 29, 32 primer párrafo, 33, y 87 del Reglamento

para el Gobierno Interior; 1, 4, 33, 34, 35, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión de Deporte se abocó al estudio de la citada propuesta con punto de acuerdo, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión ordinaria del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el día 17 de abril de 2007, el C. Diputado Fernando Espino Arévalo, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó una proposición con punto de acuerdo para que se exhorte al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en cada Delegación Política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, turnada en esa misma fecha por la Mesa Directiva a la Comisión de Deporte de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

2.- En virtud de que la proposición con punto de acuerdo fue turnada para su estudio el mismo mes que concluyó el periodo ordinario de sesiones del pleno de esta H. Asamblea Legislativa, con fecha 16 de mayo del año en curso se solicitó al Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Comisión Permanente de este órgano legislativo, la ampliación del término o prórroga para su Dictamen, la cual fue otorgada por esta Soberanía.

3.- Por instrucciones del Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, Presidente de la Comisión de Deporte, la Secretaria Técnica a través del oficio ALDF/CD/45/2007 de fecha 23 de abril del presente año, remitió copia del punto de acuerdo que nos ocupa a cada uno de los diputados integrantes de la Comisión, con el objetivo de que conocieran el asunto y estuvieran en posibilidades de emitir sus observaciones para la elaboración del presente dictamen.

4.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión de Deporte, en sesión plenaria del día 15 de junio de 2007, aprobó el presente dictamen, con la finalidad de someterlo a la consideración del Pleno de este órgano Legislativo, en razón de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que ésta Comisión de Deporte tiene competencia legal para conocer de la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que en cada Delegación Política

se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, en virtud de lo dispuesto en los numerales 62 fracción X y 64 de la Ley Orgánica; 28 y 29 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8 y 9 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que la proposición con punto de acuerdo en comento, plantea la necesidad de exhortar al Jefe de Gobierno a fin de que existan en cada Delegación Política dos centros deportivos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, gimnasia y el deporte, argumentando que la población de la Ciudad de México ocupa gran parte de su tiempo en traslados de su casa al trabajo o centro de estudios y viceversa, en virtud de las grandes distancias que generalmente existen entre unos y otros, las personas se ven impedidas para tomar alimentos en sus domicilios y se encuentran en la necesidad de consumir “comida rápida” cercanos a su trabajo.

Es por ello, que la falta de una adecuada alimentación carente de proteínas y vitaminas, contribuye de manera significativa en problemas de salud como la obesidad, nuestro país se ubica en el segundo lugar a nivel mundial con ese padecimiento, el Instituto Mexicano del Seguro Social indica que el consumo de más calorías de las necesarias, el tener una alimentación deficiente y falta de ejercicio contribuyen al aumento de peso, ya que si el gasto de energía es menor que el consumo de alimentos, el excedente se acumula en el organismo en forma de grasa.

TERCERO.- Que es evidente la necesidad de incentivar un cambio en la cultura del deporte entre la población, por lo cual es ineludible que los titulares de los Órganos Políticos – Administrativos de cada demarcación territorial contribuyan en esta tarea, de conformidad al numeral 39 fracción XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que señala entre sus obligaciones “Rehabilitar y mantener escuelas, así como construir, rehabilitar y mantener bibliotecas, museos y demás centros de servicio social, cultural y deportivo a su cargo, así como atender y vigilar su adecuado funcionamiento, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la dependencia competente”, así como la fracción XLI “Administrar los centros sociales e instalaciones recreativas y de capacitación para el trabajo y los centros deportivos cuya administración no esté reservada a otra unidad administrativa”.

CUARTO.- Que después de efectuar un análisis del censo de instalaciones deportivas, que fuera solicitado mediante oficio ALDF/CD/023/2007 de fecha 26 de febrero del año en curso al Instituto del Deporte del Distrito Federal,

existen en todas las delegaciones políticas diversos centros deportivos, de tipo módulo y comunal; sin embargo la problemática que atraviesan la gran mayoría de los deportivos es la falta de mantenimiento y equipamiento, por lo cual, esta dictaminadora considera viable la proposición con punto de acuerdo en cita, ya que las autoridades deben procurar atención a lo que ahora se ha convertido en un problema de salud pública.

QUINTO.- *Que de acuerdo al programa de recuperación de espacios anunciado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, como son los 378 módulos de vigilancia en diferentes zonas de la ciudad, a través de la ejecución de trabajos de obras civil, modernización de instalaciones y rehabilitación de áreas verdes, pueden ser utilizados como parte del esquema para impulsar el deporte en la comunidad.*

Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundamentado, los diputados integrantes de la Comisión de Deporte de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acuerdan resolver y se:

RESUELVE

ÚNICO: *POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DICTAMEN, SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN FORMA COORDINADA CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LOS JEFES DE CADA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE ESTABLEZCAN POR LO MENOS DOS CENTROS PÚBLICOS EQUIPADOS Y ACONDICIONADOS PARA LA PRÁCTICA DEL ATLETISMO, LA GIMNASIA Y EL DEPORTE EN CADA DELEGACIÓN POLÍTICA.*

Recinto Legislativo, a los 31 días del mes de julio del 2007.

Diputado José Cristóbal Ramírez Pino, Presidente; Diputado Daniel Salazar Núñez, Vicepresidente; Diputada María del Carmen Peralta Vaquero, Secretaria; Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, integrante; Diputado Jorge Romero Herrera, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor Secretario. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Cristóbal Ramírez Pino a nombre de la Comisión de Deporte.

EL C. DIPUTADO JOSÉ CRISTÓBAL RAMÍREZ PINO.- Con su venia, señor Presidente.

Dictamen de la proposición de punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en cada delegación política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV, Legislatura:

A la Comisión del Deporte de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, fue turnada el 17 de abril del 2007 para su análisis y dictamen la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para que en cada delegación política se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte, presentada por el diputado Fernando Espino Arévalo, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

En virtud de haber sido distribuida la copia de este dictamen, daré lectura al resolutivo:

Único.- Por lo anteriormente fundado y motivado en los considerandos del presente dictamen, se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en forma coordinada con la Secretaría de Educación y los jefes de cada demarcación territorial del Distrito Federal, se establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte en cada delegación política.

Recinto Legislativo, a los 31 días del mes de julio de 2007.

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Tiene la palabra la compañera Rebeca Parada, para razonar el voto, hasta por 10 minutos.

LAC. DIPUTADA REBECA PARADA ORTEGA.- Gracias, diputado, con su venia.

Compañeras y compañeros diputados:

A nombre del Presidente de la Mesa Directiva de aquí de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, acudo a esta Tribuna a nombre propio y de mi grupo parlamentario para razonar el voto en este dictamen que pide aumentar los puntos para hacer ejercicio. El cuidado y la promoción de la salud son, junto con la educación, un tema vital para Nueva Alianza, lo es porque estamos convencidos de la trascendencia de este tipo de acciones a favor de las próximas generaciones.

En el caso que nos ocupa, mi compañero diputado Fernando Espino, quien a lo largo de su vida ha sido un deportista constante y consistente, ha pedido que cada delegación tenga por lo menos dos centros deportivos. Como los

compañeros de la Comisión de Deporte fundamentaron en el punto cuarto de su dictamen, un censo ha demostrado que existen múltiples espacios para la práctica del deporte, pero padecen de falta de mantenimiento y equipo; un centro incompleto no puede cumplir adecuadamente su función.

Mi compañero Xiu Tenorio ha insistido en que la solución a la obesidad pasa por tres grandes conjuntos de acciones: Primera, información y educación; segunda, mejor alimentación, y tercera, actividad física. El punto en comentario atiende ese tercer eje y es importante, muy importante, sobre todo y de manera precisa que se haga adecuada.

Sabemos que el Gobierno de la Ciudad ya ha considerado acciones en este sentido y que ha hecho del impulso al uso de la bicicleta un buen programa en este sentido, pero eso no basta, se requieren más acciones y la propuesta de mi compañero Fernando Espino es adecuada y correcta.

Por ello agradecemos a los compañeros de la Comisión de Deporte que hayan dictaminado a favor de exhortar al Jefe de Gobierno y a los jefes delegacionales que establezcan por lo menos dos centros públicos equipados y acondicionados para la práctica del atletismo, la gimnasia y el deporte en cada delegación. Confío en que no sólo votaremos todos a favor de este punto, sino que cuidaremos de que en nuestros respectivos distritos se aplique adecuadamente este acuerdo.

Con la actividad física, estamos reduciendo el grave problema de la obesidad, es una tarea que nos toca a todos.

Por ello, el grupo parlamentario de Nueva Alianza votará a favor y les exhorta a hacer lo mismo.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ricardo García, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Zepeda, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Desde luego que a favor, Bravo.

Arturo Santa, a favor.

Miguel Errasti, a favor.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiu Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Carmen Peralta, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Deporte.

Remítase al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil a la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios y el Secretario de Protección Civil, y se les exhorta para que evalúen el estado en el que se encuentra la infraestructura pública de la Ciudad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD.

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
IV LEGISLATURA

P R E S E N T E

A la Comisión de Protección Civil de éste Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnado para su análisis y dictamen el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En atención a lo anterior, y con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51 y 52, del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; la Comisión que suscribe se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de ésta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 22 de marzo de 2006, fue presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL,

ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD.

2.- Con fecha 22 de marzo de 2006, mediante oficio MDSPPA/CSP/113/2007 el Presidente de la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Protección Civil, el punto de acuerdo anteriormente indicado, a efecto de que con fundamento en los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica, 28 y 132 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de ésta Asamblea Legislativa, se procediera a su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

3.- El pasado 28 de marzo del 2007, la Secretaria Técnica de la Comisión de Protección Civil, por instrucciones de la Presidencia de dicha Comisión y con fundamento en el artículo 19 fracción VII del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, informó a los diputados integrantes de dicha comisión el contenido del punto de acuerdo de referencia.

4.- El 26 de abril de 2007, mediante oficio ACM/CPC/025/07, ésta Comisión con fundamento en lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó la ampliación del plazo otorgado para dictaminar el punto de acuerdo de mérito; solicitud que fue aprobada por el Pleno de este Órgano Legislativo y notificada el 02 de mayo de 2007 mediante oficio número MDSPPA/CSP/608/2007

5.- Con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Protección Civil, previa convocatoria realizada en términos de Ley, se reunió a las once horas del día 17 de julio del año dos mil siete, en el Salón 1 del edificio de Zócalo, sito en Plaza de la Constitución, número 7, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para dictaminar el punto de acuerdo de mérito, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59, 60 fracción II, 62 fracción XXVIII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28, 29, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 8, 9 fracción I, 50 y 52, del Reglamento Interior de Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; esta Comisión es competente para analizar y dictaminar el PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE

PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, presentado por el Diputado Agustín Castilla Marroquín.

SEGUNDO.- Que diariamente se presentan en la Capital del país, infinidad de emergencias y siniestros originados por el descuido, mala construcción, nulo mantenimiento, daño, deterioro o falta de planeación en la construcción de la infraestructura pública de la Ciudad, bastando como ejemplo de ello, los ya dados en la proposición con punto de acuerdo en estudio.

TERCERO.- Que existen infinidad de puentes vehiculares, avenidas, calles, tramos de la red hidráulica, señalamientos, postes, red eléctrica, alcantarillado, puentes peatonales y demás mobiliario urbano, por lo que fácilmente se puede concluir que la infraestructura pública y población vulnerable es enorme y en consecuencia dicha infraestructura indudablemente representa un foco rojo necesario de atender, en un principio con la verificación del estado en el que se encuentra y posteriormente con las acciones conducentes.

CUARTO.- Que el Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, ya compareció ante la Comisión de Protección Civil, el pasado 11 de abril del presente año, y de la misma manera, el Secretario de Obras y Servicios compareció ante la Comisión de Transporte y Vialidad, el pasado 03 de julio, resultando innecesario volverlo a citarlos a comparecer ante esta Comisión, ya que los temas para los cuales se les citaba ya fueron abordados en dichas comparecencias, siendo oportuno modificar el punto de acuerdo de mérito a efecto de eliminar la referencia a las comparecencias de mérito y solo circunscribir la misma en lo relativo a la revisión de la infraestructura pública.

QUINTO.- Que en atención al artículo 27, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Local, la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal, tiene como atribución específica además de construir y operar las obras públicas, la de mantenerlas en buenas condiciones, por consiguiente, es competente para realizar las medidas correctivas en aquella infraestructura con deficiencias que implican un riesgo latente para la ciudadanía.

SEXTO.- Que la Secretaría de Obras y Servicios se encuentra obligada por lo que preceptúa el artículo 27, fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, en el sentido de dictar las políticas generales para la conservación de las obras públicas, por lo que su marco jurídico la constriñe a realizar medidas de conservación en toda la

infraestructura pública de la Ciudad, mas aún en la instalada desde hace décadas y sobre todo en aquella que se encuentra en malas condiciones.

SÉPTIMO.- *Que de los 560 puentes peatonales que existen a lo largo de las vialidades primarias y secundarias de la ciudad de México, 121 requieren mantenimiento, 26 necesitan trabajos urgentes complementarios como es poda de árboles o retiro de cables, cuatro más tienen que reponerse y otros siete presentan un riesgo para los peatones en su operación.*

OCTAVO.- *Que a fin de que la población adquiera una cultura de prevención, también debe estar dotada de los elementos para ejercerla y difundirla, elementos que la Secretaría de Obras y Servicios del Distrito Federal puede proporcionar, por lo que es necesario saber qué parte de la infraestructura pública representa un riesgo, en aras de que impere la prevención de riesgos, emergencias o siniestros, sobre la reacción.*

NOVENO.- *Que en virtud de los acontecimientos suscitados en las obras realizadas por el “Fideicomiso para el Mejoramiento de las Vías de Comunicación del Distrito Federal” (FIMEVIC), principalmente como consecuencia de los puentes peatonales provisionales mal instalados y sin mantenimiento, persiste el riesgo de que posteriormente llegue a suceder lo mismo en las demás construcciones realizadas con recursos de dicho fideicomiso, dada la evidente falta de planeación, por lo que es menester se realice una evaluación del estado en que se encuentran las obras en comento a fin de dar mayor confianza y seguridad a los habitantes del Distrito Federal respecto de dichas obras.*

DÉCIMO.- *Que la suma total de contratos adjudicados que celebró el FIMEVIC es de 4 mil 727 millones 390 mil 190 pesos, sin haberse contemplado recursos para la construcción de puentes peatonales fijos, por lo que para mayor claridad y confianza de la ciudadanía, es necesario que el Gobierno del Distrito Federal, informe cómo ejerció el FIMEVIC los recursos que se le asignaron.*

DÉCIMO PRIMERO.- *Que el Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante de esta Comisión dictaminadora presenta su voto particular al tenor de lo siguiente:*

“Respecto del Dictamen a la Propuesta con Punto de Acuerdo por el cual se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios y del Secretario de Protección Civil, ambos, del Distrito Federal, que presentó el Dip. Agustín Castilla Marroquín; me permito expresar lo siguiente:

En cuanto toca al primero de los Puntos de Acuerdo; en relación al exhorto que se propone a los Secretarios de Obras y Servicios y al Secretario de Protección Civil, para que evalúen el estado en que se encuentra toda la

infraestructura pública del Distrito Federal; manifiesto mi firme disenso, por los motivos que a continuación señalo:

a) En términos estrictamente legales el vocablo infraestructura pública, tiene un sentido demasiado amplio, ejemplo de ello es lo que establece el Artículo 7 fracciones XX, XXIV, XXV, XXVIII y XXX de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, fracciones que en su orden se refieren y definen al equipamiento urbano, a la estructura urbana, la estructura vial, el impacto urbano, y finalmente la infraestructura urbana.

Así pues, si el Dictamen se quiso referir únicamente al concepto de infraestructura urbana, cuando alude a la infraestructura pública; es preciso señalar que el Artículo 7 fracción XXX de la Legislación antes citada; establece que esta consiste en las redes y sistemas de organización y distribución de bienes y servicios, incluyendo su equipamiento para el buen funcionamiento de la ciudad.

Pero estoy completamente convencido de que el Dictamen no quiso referirse a la infraestructura urbana, simplemente porque no puede hacerlo; el Artículo 27 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, que se cita en el considerando quinto del Dictamen, establece expresamente que es atribución específica de la Secretaría de Obras y Servicios: “Construir, mantener y operar”, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, las obras públicas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otras Secretarías o de la Delegaciones.

Como puede observarse, la atribución de la Secretaría a que se refiere el Dictamen encuadra en el Artículo 7 fracción XX de la Ley de Desarrollo Urbano y lo define de la siguiente manera:

XX. Equipamiento urbano: el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados a prestar a la población, los servicios de administración pública, de educación y cultura; de comercio, de salud y asistencia; de deporte y de recreación, de traslado y de transporte y otros, para satisfacer sus necesidades.

Consecuentemente en mi opinión no a lugar a emitir desde la Asamblea Legislativa un exhorto para evaluar toda la infraestructura pública, ni a un el equipamiento a que se refiere la fracción antes transcrita.

Por las mismas razones, me manifiesto en contra del segundo Punto de Acuerdo; porque no hay precisión en cuales las medidas de corrección y las deficiencias que presenta la infraestructura.

Finalmente, por lo que atañe al tercer Punto de Acuerdo de la misma manera expreso mi oposición al mismo, pues

en el se pretende un informe del ejercicio de los recursos del FINEVIC, oposición que fundó en lo previsto en el Artículo 2 fracción VIII y XI de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor y Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; precepto según el cual corresponde a dicho órgano la fiscalización de cualquier entidad, entre las cuales se encuentra los fideicomisos públicos, integrante de la Administración Pública Paraestatal .

Solicito por último, en caso de ser aprobada la Propuesta con punto de Acuerdo, que esta opinión se inserte al dictamen como mi voto particular.

Muchas gracias ”

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 28, 29 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior, 50, 51 y 56 del Reglamento Interior de Comisiones ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizado el tema en comento, ésta Comisión dictaminadora, estima que es de resolverse y,

RESUELVE

SE APRUEBA EL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA DEL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y DEL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, ANTE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL, Y SE LES EXHORTA PARA QUE EVALUEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE LA CIUDAD, con las modificaciones antes planteadas, para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE EVALÚEN EL ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA TODA LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PRINCIPALMENTE LAS OBRAS REALIZADAS CON RECURSOS DEL FIMEVIC, A EFECTO DE DETERMINAR LOS PUNTOS DE RIESGO EXISTENTES EN LA CIUDAD, Y A SU VEZ LO INFORMEN A ESTA REPRESENTACIÓN.

SEGUNDO.- SE EXHORTA AL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL, AMBOS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE IMPLEMENTEN MEDIDAS DE CORRECCIÓN EN LAS DEFICIENCIAS DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, A EFECTO DE REDUCIR O ELIMINAR LOS RIESGOS QUE REPRESENTAN PARA LA POBLACIÓN.

TERCERO.- SE SOLICITA AL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, INFORME CÓMO EJERCIÓ EL FIMEVIC LOS

RECURSOS QUE SE LE ASIGNARON DESDE SU CREACIÓN Y POR QUÉ NO CONTEMPLÓ LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES FIJOS EN LAS OBRAS DEL SEGUNDO PISO DEL PERIFÉRICO.

Firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil:

Dip. Agustín Castilla Marroquín, presidente; Dip. Ricardo Benito Antonio León, vicepresidente; Dip. Humberto Morgan Colón, secretario; Dip. Nazario Norberto Sánchez, integrante; Dip. María del Carmen Segura Rangel, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al diputado Agustín Castilla Marroquín, a nombre de la Comisión de Protección Civil.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria, solicito se inserte íntegro el texto del dictamen y en consecuencia sólo daré lectura a algunos considerandos.

Este dictamen que presenta la Comisión de Protección Civil al punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Secretario de Obras y Servicios y del Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal ante la Comisión de Protección Civil, y se les exhorta para que valoren el estado en el que se encuentra la infraestructura pública de la ciudad, fue presentado por el de la voz.

El Secretario de Protección Civil ya compareció ante la Comisión el pasado 11 de abril y de la misma manera el Secretario de Obras y Servicios compareció ante la Comisión de Transporte y Vialidad el pasado 3 de julio, resultando innecesario volver a citarlos a comparecer ante esta Comisión, ya que los temas para los cuales se pretendía citar fueron abordados en dichas comparecencias.

Sin embargo y en este sentido es oportuno modificar el punto de acuerdo de mérito a efecto de eliminar la referencia a las comparecencias y sólo circunscribir la misma en lo relativo a la revisión de la infraestructura pública.

En este sentido y por presentarse diariamente en la capital infinidad de emergencias y siniestros originados por el descuido, la mala construcción, el nulo mantenimiento, daño, deterioro o falta de planeación en la construcción de la infraestructura pública de la ciudad, como es el caso de los puentes vehiculares y peatonales, que incluso han derivado una afectación a la integridad física de tres ciudadanos, además de representar un inminente y alto riesgo para la población que es necesario de atender, en un principio con la verificación del Estado en el que se encuentra la infraestructura pública, en este sentido y contando con un voto particular presentado por el diputado

Nazario Norberto Sánchez, esta Comisión ha determinado aprobar el punto de acuerdo en comento para quedar como sigue:

PUNTO DE ACUERDO

Primero.- Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios y al Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, para que evalúen el Estado en el que se encuentra toda la infraestructura pública del Distrito Federal, principalmente las obras realizadas con recursos del FIMEVIC, a efecto de determinar los puntos de riesgo existentes en la ciudad y a su vez lo informen a esta representación.

Segundo.- Se exhorta al Secretario de Obras y Servicios y al Secretario de Protección Civil, ambos del Distrito Federal, para que implementen medidas de corrección en las deficiencias de la infraestructura pública a efecto de reducir o eliminar los riesgos que representan para la población.

Tercero.- Se solicita al Gobierno del Distrito Federal informe cómo ejerció el FIMEVIC los recursos que se le asignaron desde su creación y por qué no se contempló la construcción de puentes peatonales fijos en las obras del segundo piso del Periférico.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Martínez Fisher, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

López Rabadán, en pro.

Alejandro Ramírez, en contra.

Díaz Cuervo, en contra.

Ricardo García, en contra.

Miguel Errasti, a favor.

Carmen Segura, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Ricardo Benito, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

Edy Ortiz, en contra.

José Luis Morúa, en contra.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Alfredo Vinalay, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en contra.

Víctor Hugo Círiga, en contra.

Cárdenas Sánchez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Hipólito Bravo, como no tengo claro el problema, abstención.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, en contra.

Tonatiuh González, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Nazario Norberto, en contra.

Beltrán Cordero, en contra.

Salvador Martínez, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, en contra.

Daniel Salazar, en contra.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

Sergio Ávila, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ezequiel Rétiz, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, en contra.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 18 votos a favor, 25 votos en contra, 1 abstención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se desecha el dictamen presentado por la Comisión de Protección Civil.

Remítase a la Comisión Dictaminadora para efectos de atender lo señalado por el artículo 91 de nuestro Reglamento Interior.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los números 7, 28, 29 y 48 del orden del día han sido retirados. Repetimos, los numerales 7, 28, 29 y 48.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para crear una Comisión de Investigación que se avoque a indagar los antecedentes y situación jurídica del predio que ocupa el Reclusorio Norte de esta ciudad.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación

económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, señor Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA CREAR UNA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN QUE SE AVOQUE A INDAGAR LOS ANTECEDENTES Y SITUACIÓN JURÍDICA DEL PREDIO QUE OCUPA EL RECLUSORIO NORTE DE ESTA CIUDAD.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para crear una Comisión de Investigación que se avoque a indagar los antecedentes y situación jurídica del predio que ocupa el Reclusorio Norte de esta Ciudad; presentada por los Diputados Jorge Triana Tena y María del Carmen Segura Rangel del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado cinco de junio de dos mil siete, el Diputado Jorge Triana Tena del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó a nombre de él y de la Diputada María del Carmen Segura Rangel ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo para crear una Comisión de Investigación que se avoque a indagar los antecedentes y situación jurídica del predio que ocupa el Reclusorio Norte de esta Ciudad.

2. El día nueve de julio de dos mil siete se recibió en las oficinas de la Comisión, el oficio número MDDPSRPA/CSP/416/2007 de fecha cinco de junio de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, por el cual se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha nueve de julio de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión giró oficio número ALDF/CSP/245/07 por el cual se remitió a los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública la propuesta materia de análisis.

4.- Mediante oficio número CJSJL/0898/2007 de fecha trece de junio de dos mil siete, la Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, Dra. Leticia Bonifaz Alfonso, remitió a esta Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública nota informativa sobre el tema que aborda la proposición dictaminada.

5.- Mediante oficio número DJSI/027/2007 de fecha doce de julio de dos mil siete, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza remitió a la oficina de la Presidencia; de la Comisión de Seguridad Pública las observaciones correspondientes.

6.- Mediante oficio número HMC/88/07 de fecha doce de julio de dos mil siete, el Diputado Humberto Morgan Colón remitió a la oficina de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública las observaciones correspondientes.

7.- Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.

SEGUNDO.- El nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, mediante Decreto Presidencial se expropió el ejido denominado "CUAUTEPEC", en la Delegación Gustavo A. Madero, con una superficie de 53-41-77 hectáreas, a favor del Departamento del Distrito Federal, para destinarse a la construcción del Reclusorio Norte de la Ciudad de México.

TERCERO.- En contra del Decreto Presidencial de expropiación, los integrantes del Comisariado Ejidal del Núcleo Ejidal "CUATEPEC", solicitaron el amparo y protección de la justicia federal, en razón de que las autoridades señaladas como responsables omitieron notificar debidamente a dichos integrantes la solicitud de expropiación, violando con ello las garantías de audiencia, legalidad y seguridad jurídica contempladas en nuestra Carta Magna, iniciándose por tanto el juicio de garantías identificado con el número de expediente 712/98 ante el Juez Décimo de Distrito en materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO.- El diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho, el Juez antes mencionado dictó sentencia en la que otorgó a los quejosos el amparo y protección de la Justicia Federal, para los efectos de que se dejará insubsistente el citado Decreto Presidencial; inconformándose las autoridades responsables a través del recurso de revisión, el cual, agotado en cada una de sus fases procesales, mediante ejecutoria de dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve confirmó la sentencia recurrida.

QUINTO.- Con base en todo lo anterior, con fecha veintitrés de abril de dos mil tres se dejó insubsistente el Decreto Expropiatorio de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, emitiéndose uno nuevo en el mismo sentido, quedando a cargo del Gobierno del Distrito Federal el pago, por concepto de indemnización, de la cantidad de \$66'528.976.00 M.N. (SESENTA Y SEIS MILLONES, QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS.).

SEXTO.- De conformidad con el informe presentado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, en diciembre de dos mil cuatro, se concedió el amparo al "Ejido de Cuauhtepac" a fin de que se efectuara el pago de la indemnización correspondiente, sin embargo, por ejecutoria dictada en el R.A. 132/2005, se revocó la concesión del amparo a fin de que se determinara de manera fundada, motivada y con libertad de jurisdicción, el valor actualizado de los pagos que realizó el Gobierno del Distrito Federal, por virtud de la indemnización relativa al Decreto que se dejó sin efectos y resuelva cuál es la cantidad que debe de cubrir al "Ejido de Cuauhtepac".

SÉPTIMO.- El nueve de junio de dos mil seis, el entonces Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en cumplimiento a la ejecutoria antes mencionada exhibió al juzgado correspondiente el cheque número 0007244 a cargo de Scotiabank Inverlat, a favor del Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, por la cantidad de \$16,885,077.12 M.N. (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE PESOS DOCE CENTAVOS.)

OCTAVO.- *El treinta y uno de agosto de dos mil seis, el juzgado correspondiente declaró cumplida la sentencia de amparo, cabe mencionar que el “Ejido de Cuauhtepac” promovió el recurso de inconformidad, el cual fue declarado infundado mediante resolución de fecha diecinueve de octubre de dos mil seis.*

NOVENO.- *Adicionalmente dentro del Juicio de Restitución de Parcela Ejidal interpuesto por los ejidatarios de “Cuauhtepac”, se determinó por resolución del veinticuatro de noviembre de dos mil seis, que los actores no acreditaron la acción y como consecuencia de ello, se absolvió entre otras autoridades al Gobierno del Distrito Federal, cabe mencionar que los ejidatarios interpusieron juicio de amparo el cual fue sobreseído, ordenando el Tribunal de conocimiento mediante acuerdo de fecha veinticinco de marzo de dos mil siete, que la sentencia dictada ha causado ejecutoria.*

DÉCIMO.- *Por lo anterior, los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública consideran que el punto de acuerdo ha quedado sin materia, en virtud de que la sentencia causó ya ejecutoria por lo que se desecha la propuesta analizada.*

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acuerda y:

RESUELVE

ÚNICO.- *Se desecha la propuesta con punto de acuerdo para crear una Comisión de Investigación que se avoque a indagar los antecedentes y situación jurídica del predio que ocupa el Reclusorio Norte de esta Ciudad, presentada por los Diputados Jorge Triana Tena y María del Carmen Segura Rangel del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

Recinto Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Con fundamento en el artículo 121 ¿alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en contra.

Ricardo Benito, a favor de que se deseché.

José Luis Morúa, en contra.

Mauricio Toledo, en contra.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Alejandro Ramírez, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Bravo, a favor del dictamen.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, en pro.

Tonatiuh González, en pro.

Díaz Cuervo, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

López Rabadán, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ricardo García, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Mauricio Toledo, para rectificar mi voto, en pro.

José Luis Morúa, también para rectificación de voto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Juan Bustos en pro.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba el dictamen presentado por el que se desecha la propuesta con punto de Acuerdo puesta a consideración por la Comisión de Seguridad Pública.

Hágase del conocimiento de los diputados promoventes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008 destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA A FIN DE REPARAR LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O DOTAR DE ESTE VITAL LÍQUIDO A TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENT E.

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, de este Órgano Legislativo en la IV Legislatura, fue turnada para su estudio, análisis y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la Programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008, destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal; presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre propio y del Diputado Xiuhtlali Guillermo Tenorio Antiga, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

En atención a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 17 fracción III, 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 4, 8. 9 fracción I, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión que suscribe, se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

1.- En sesión del Pleno de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, celebrada el 17 de abril de 2007, fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la Programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008, destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal, suscrita por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre propio y del Diputado Xiuhtlali Guillermo Tenorio Antiga, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza

2.- Con fecha 20 de junio de 2007, mediante oficio número MDDPSRPA/CSP/558/2007, el Presidente de la Diputación Permanente remitió a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, la Propuesta con Punto de Acuerdo al rubro citada, a efecto de que de conformidad con lo establecido en los artículos 28, 32 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, procediera a la elaboración del dictamen de merito.

3.- Con fecha 27 de junio de 2007, por instrucciones de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto y Cuenta

Pública, la Secretaría Técnica en acatamiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 19 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del oficio ALDF/CPCP/ST/045/2007, informó a los Diputados Integrantes de esta Comisión el contenido de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, solicitando sus opiniones a efecto de considerarlas en el respectivo proyecto de dictamen.

4.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, se reunió a las 10:00 horas del día 21 de septiembre del año en curso, en la Sala de Juntas Benita Galeana, ubicada en el Recinto Legislativo, para dictaminar la propuesta de referencia, con el fin de someterla a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad con lo establecido en los artículos 59, 60 fracción 61. 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal: 8. 9 fracción I. 50. 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, esta Comisión es competente para analizar y dictaminar la Proposición con Punto de Acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno Lic. Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la Programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008, destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal, presentada por la Diputada Gloria Isabel Cañizo Cuevas, a nombre propio y del Diputado Xiuhtlali Guillermo Tenorio Antiga, ambos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.*

SEGUNDO.- *Que como se ha manifestado en varias ocasiones, la principal preocupación para algunos diputados es el tema de la educación y su mejora continua, ya que se ha convenido en que ésta es sin duda alguna, el eje rector en que debe descansar nuestra sociedad, pues es de sobra conocido que sólo por medio de la educación podremos tener un avance en nuestra sociedad en cualquier ámbito.*

En este sentido, se considera que es urgente proporcionar mayores elementos que permitan a los educandos tener las condiciones necesarias para poder aprovechar al máximo su estancia en las escuelas del Distrito Federal.

TERCERO.- *Que es innegable que el agua es un líquido necesario para el sano desarrollo de nuestro cuerpo, así lo demuestran diversos estudios médicos-científicos, sin embargo también es innegable que las escuelas de nuestra entidad no tienen el acceso constante, permanente y de calidad suficiente a la misma; y cuando eso ocurre, no siempre está disponible en bebederos que los educandos puedan aprovechar con facilidad. Basta con hacer un pequeño recorrido en algunos planteles educativos para darnos cuenta que no se cuenta con la disponibilidad de dicho líquido en las escuelas, dando como resultado que los estudiantes no tengan otra opción que consumir bebidas endulzadas, lo que es un factor adicional para provocar la obesidad en los estudiantes en la cantidad en que se ha observado recientemente.*

Aunado a lo anterior, es de mencionar que derivado de los resultados de la Primera fase del Programa de Detección de Obesidad Infantil en Escuelas Primarias del Distrito Federal, mismo que coordinó la Secretaría de Salud en conjunto con la Secretaría de Educación Pública, encontró que el veintitrés por ciento de los niños de la ciudad, en edad escolar padece sobrepeso; asimismo, el veinticuatro punto cinco por ciento padece obesidad, según reportó la Doctora Blanca Del Río Navarro, autora del estudio citado. Como un ejemplo de lo anterior, basta con mencionar que de acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud, una lata de Coca-Cola contiene aproximadamente 8 cucharadas cafeteras de azúcar – equivalentes a 30 gramos-, y según un estudio publicado en la revista médica británica The Lancet, la probabilidad de una niña o niño de volverse obeso incrementa un 1.6 % con cada lata adicional por día de un refresco endulzado con azúcar que consuma.

CUARTO.- *Que en este sentido, es muy importante hacer un llamado a las autoridades responsables de la educación y de la distribución del agua a efecto de que tomen en cuenta la precaria situación en que se encuentran las escuelas públicas en torno al suministro de agua.*

Cabe mencionar que esta escasez lo mismo afecta a niños de primaria que de secundaria e incluso a los de nivel medio superior o superior; y es esa misma escasez la que orilla a los estudiantes al consumo de bebidas que nada tienen de saludables y que al contrario puede afectar su salud; es por ello que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad hacer un exhorto al Lic. Marcelo Ebrard Casaubón a efecto de que en su presupuesto de egresos del año 2008 destine una partida específica a efecto de que se reparen las instalaciones de Distribución de agua potable en todas las escuelas del Distrito Federal y se garantice la dotación de éste vital líquido a los estudiantes de nuestra entidad en forma de bebederos que ofrezcan agua de calidad sin costo.

QUINTO.- *Que con esto, lo que se busca es dar más alternativas de consumo –por lo menos en líquidos- a los estudiantes y de ésta manera no sea solo las bebidas endulzadas las que estén disponibles, para ello de igual forma se exhorta al Jefe de Gobierno a efecto de que en su partida presupuestal, se tome en consideración la posibilidad de instalar bebederos en las escuelas que fomenten su consumo; sabemos que son muchas las peticiones de recursos que hay; sin embargo también sabemos que son los estudiantes uno de los sectores más vulnerables en cuestiones de mercadotecnia y son ellos los sectores más afectados por el consumo de dichos productos, por ello y dado la creciente tendencia en el aumento de la población obesa. esta dictaminadora considera de suma importancia el presente punto de acuerdo, en virtud de tratar de salvaguardar la integridad física de los estudiantes.*

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 61, 62 fracción XXVII y 64 de la Ley Orgánica; 28, 32, 33 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 8, 9 fracción I, 50, 52, 56, 59, 60, 61 y 63 del Reglamento Interior de las Comisiones todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiada y analizada la Propuesta con Punto de Acuerdo de referencia, así como los razonamientos vertidos en los considerandos del presente instrumento, esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura por todo lo anteriormente expuesto, considera favorable la Propuesta con Punto de Acuerdo de merito, por lo que con las facultades conferidas, se:

RESUELVE

ÚNICO.- *SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO LIC. MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE EN LA PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL AÑO 2008, DESTINE UNA PARTIDA ESPECÍFICA A FIN DE REPARAR LAS INSTALACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y/O DOTAR DE ESTE VITAL LÍQUIDO A TODAS LAS ESCUELAS PÚBLICAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.*

FIRMAN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA, LOS 21 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

Dip. José Luis Morúa Jasso, presidente; Dip. Isaías Villa González, vicepresidente; Dip. Daniel Ramírez del Valle, secretario; Dip. Celina Saavedra Ortega, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio antiga, integrante; Dip. Francisco Xavier Alvarado Villazón, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias, señor Diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al*

diputado José Luis Morúa Jasso a nombre de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. Tiene la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS MORÚA JASSO.- Con su venia, diputado Presidente.

Dictamen que presenta la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública relativo a la proposición con punto de Acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la programación del Presupuesto de Egresos para el año 2008 destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.

Por economía procesal parlamentaria me iré directamente a los considerandos y al resolutivo.

Como se ha manifestado en varias ocasiones la principal preocupación por algunos diputados es el tema de la educación y su mejora continua, ya que se ha convenido en que ésta es sin duda alguna el eje rector en que debe descansar nuestra sociedad, pues de sobra conocida que sólo por medio de la educación podremos tener un avance en nuestra sociedad en cualquier ámbito.

En este sentido, se considera que es urgente proporcionar mayores elementos que permitan a los educandos tener las condiciones necesarias para poder aprovechar al máximo su estancia en las escuelas del Distrito Federal.

En este sentido, es muy importante hacer un llamado a las autoridades responsables de la educación y de la distribución de agua, a efecto de que tomen en cuenta la precaria situación en que se encuentran las escuelas públicas en torno al suministro del agua potable.

Cabe mencionar que esta escasez lo mismo afecta a niños de primaria que de secundaria e incluso a los de nivel medio superior o superior y es esa misma escasez la que orilla a los estudiantes al consumo de bebidas que nada tienen de saludables y que al contrario puede afectar su salud.

Es por ello que el presente punto de acuerdo tiene como finalidad hacer un exhorto al Jefe de Gobierno a efecto de que en el Presupuesto de Egresos del 2008 destine una partida específica.

Por lo tanto, la Comisión resuelve:

Único.- Se exhorta al Jefe de Gobierno, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que en la programación del Presupuesto de Egresos del 2008 destine una partida específica a fin de reparar las instalaciones de distribución de agua potable y/o dotar de este vital líquido a todas las escuelas públicas ubicadas en el Distrito Federal.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

Ricardo García, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Bustos Pascual, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Miguel Sosa, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Paz Quiñones, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Paula Soto, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Hipólito Bravo, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

López Rabadán, en pro.

Salvador Martínez, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Ramírez, del Valle, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Cárdenas Sánchez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 43 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado.

En consecuencia se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

El siguiente punto de la orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que en los nuevos contratos de arrendamientos de vehículos policíacos que están por licitarse, se de preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y el calentamiento global.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados en términos de lo dispuesto por el Artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a consideración y discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE ESTA SOBERANÍA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, PARA QUE EN LOS NUEVOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS POLICIALES QUE ESTÁN POR LICITARSE SE DÉ PREFERENCIA A LAS UNIDADES HÍBRIDAS O DE NUEVA TECNOLOGÍA, A EFECTO DE APOYAR EL ABATIMIENTO DEL EFECTO INVERNADERO Y CALENTAMIENTO GLOBAL.

*HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que en los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que están por licitarse se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y calentamiento global; presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado cuatro de julio de dos mil siete, el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que en los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que están por licitarse se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y calentamiento global.

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/618/2007 de fecha cuatro de julio de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha nueve de julio de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión giró oficio número ALDF/CSP/244/07 por el cual se remitió a los Diputados integrantes

de la Comisión de Seguridad Pública la propuesta materia de análisis.

4.- Mediante oficio DJSI/029/2007 de fecha doce de julio de dos mil siete, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza remitió a la oficina de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública las observaciones correspondientes a la propuesta de referencia.

5.- Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.*

SEGUNDO.- *De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo está facultado para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.*

TERCERO.- *El mejoramiento de la calidad del aire es uno de los objetivos que se han tratado de alcanzar desde hace tiempo, sin embargo y a pesar de los constantes esfuerzos hechos por los habitantes y autoridades, aún representa un gran problema.*

CUARTO.- *Las tecnologías desarrolladas para el aprovechamiento de los recursos naturales para la obtención de energía han producido una serie de impactos negativos al medio ambiente, en especial el dióxido de carbono, por sus implicaciones globales en el clima.*

QUINTO.- *El ozono se considera como uno de los principales contaminantes de la atmósfera de la Zona Metropolitana del Valle de México, por esta razón el Gobierno del Distrito Federal implementó el Programa para Mejorar la Calidad del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 2002 – 2010, conocido como “Proaire”, como principal instrumento para la gestión del aire en esta región del país.*

SEXTO.- *En la presentación del Informe del Estado y Tendencias de la contaminación atmosférica, “La Calidad*

del Aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 1986 – 2006”, elaborado por la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal, establece que el Gobierno del Distrito Federal considera que es una prioridad continuar con los esfuerzos que se iniciaron hace años, y aspirar a reducir las emisiones contaminantes para garantizar una vida digna a los habitantes de la Ciudad de México.

SÉPTIMO.- *Una de las medidas que han implementado algunas de las grandes ciudades del mundo como Nueva York, Los Ángeles y Miami es la renovación de las unidades policiales de automotor a gasolina por automóviles híbridos, con el objetivo de poner el ejemplo a los ciudadanos, generando conciencia ecológica y de compromiso con el tema de abatimiento del Calentamiento Global. Además de abatir costos de operación al utilizar un menor consumo de combustible.*

OCTAVO.- *El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, con fecha 30 de mayo de 2007, emitió el comunicado número 743/07, en el cual informó que la Secretaría a su cargo cuenta con 2,882 patrullas, 2,389 sedan, 366 pick y 127 jeeps, sin embargo para cumplir con el Programa México Ciudad Segura contempla un arrendamiento de 1,000 unidades más con un presupuesto de 660 millones de pesos.*

NOVENO.- *En virtud de los anterior se estima que se adquieran por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la cantidad de 672 vehículos tipo sedan, 175 tipo Jeep y 153 Pick Up doble cabina.*

DÉCIMO.- *Esta Comisión considera viable la propuesta analizada debido a que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, es la dependencia que utiliza más parque vehicular para el desarrollo de sus funciones, ello se puede constatar en el contenido de la página de internet de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el apartado de transparencia, en donde se informa que dicha dependencia cuenta con 3,945 automóviles sedan 4 puertas y con 425 camiones grúa, en comparación con otras dependencias del Gobierno Capitalino, como la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que cuenta con 1,612 automóviles sedan 4 puertas y 17 camiones grúa, otro ejemplo es la Procuraduría Social del Distrito Federal que cuenta con 14 automóviles sedan 4 puertas.*

UNDÉCIMO.- *Es importante señalar que existen vehículos en el mercado que utilizan gasolina, sin embargo, por la tecnología que éstos utilizan logran emitir bajas emisiones de dióxido de carbono y además tienen un bajo costo, es por ello, que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública manifiestan su conformidad respecto a que el 90% restante de las unidades que adquiera la*

Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal reúnan las características necesarias para obtener el certificado doble cero hasta en tres ocasiones.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acuerda y:

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que esta Soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que en los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que están por licitarse se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y calentamiento global; presentada por el Diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza.*

SEGUNDO.- *Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a que los vehículos que no se encuentran al interior de la Flotilla Verde cumplan con la ficha técnica respecto a la emisión de Dióxido de Carbono, preferentemente de aquellos de las listas de emisión triple 00 de la Secretaría de Medio Ambiente.*

Recinto Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- *Gracias señor diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra al diputado Humberto Morgan Colón, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública.*

EL C. DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- *Con su venia, diputado Presidente.*

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

El pasado 4 de julio de 2007 el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva

Alianza, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo para que esta Soberanía exhorte al Jefe de Gobierno, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que estén por licitarse, se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y calentamiento global.

Con fecha 4 de julio de 2007 la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública se reunieron el día 21 de septiembre de 2007 a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo bajo los siguientes considerandos:

Conforme a lo establecido por el Artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.

El mejoramiento de la calidad del aire es uno de los objetivos que se han tratado de alcanzar desde hace tiempo. Sin embargo y a pesar de los constantes esfuerzos hechos por los habitantes y autoridades, aún representa un gran problema.

El ozono se considera como uno de los principales contaminantes de la atmósfera de la Zona Metropolitana del Valle de México, por esta razón el Gobierno del Distrito Federal implementó el programa para mejorar la calidad del aire en la Zona Metropolitana del Valle de México 2002-2010, conocido como PROAIRE, como principal instrumento para la gestión del aire en esta región del país.

El Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, con fecha 30 de mayo de 2007 emitió el comunicado número 743/07, en el cual informó que la Secretaría a su cargo cuenta con 2 mil 882 patrullas, 2 mil 389 sedanes, 366 pick-up y 127 jeep. Sin embargo para cumplir con el Programa “México, Ciudad Segura”, contempla un arrendamiento de mil unidades más con un presupuesto de 660 millones de pesos.

En virtud de lo anterior, se estima que se adquieran por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal la cantidad de 672 vehículos tipo sedán, 175 tipo jeep y 153 pick-up doble cabina.

Esta Comisión considera viable la propuesta analizada debido a que la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito

Federal es la dependencia que utiliza más parque vehicular para el desarrollo de sus funciones.

Es importante señalar que existen vehículos en el mercado que utilizan gasolina. Sin embargo por la tecnología que estos usan logran emitir bajas emisiones de bióxido de carbono y demás tienen un bajo costo.

Es por ello que los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública manifiestan su conformidad respecto a que el 90 por ciento restante de las unidades que adquiera la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal reúnan las características necesarias para obtener el Certificado Doble Cero hasta en 3 ocasiones.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acuerda y resuelve:

Primero.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo por el que esta soberanía exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, para que los nuevos contratos de arrendamiento de vehículos policiales que estén por licitarse, se dé preferencia a las unidades híbridas o de nueva tecnología, a efecto de apoyar el abatimiento del efecto invernadero y calentamiento global, presentada por el diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

Segundo.- Se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón y al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a que los vehículos que no se encuentren al interior de la Flotilla Verde, cumplan con la ficha técnica respecto a la emisión de bióxido de carbono, preferentemente en aquellos de las listas de emisión triple cero de la Secretaría de Medio Ambiente.

Se firma por todos los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y se resuelve a los 21 días del mes de septiembre del 2007.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Señor diputado Xiuh, tiene la palabra para razonar su voto hasta por 10 minutos. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Como ustedes saben, hoy presentaré un conjunto de iniciativas para prevenir y tratar la obesidad, pero no es ni será el único tema que nos ocupa.

Estamos preocupados por garantizar a las generaciones futuras un mejor desempeño personal y social. Por ello la educación y la salud son temas que abordamos, pero no son los únicos.

Si dañamos tanto el medio ambiente que el planeta no pueda sostener la vida, todo lo demás pierde importancia. Debemos de empezar a actuar en revertir el cambio climático.

Sabemos que el Jefe de Gobierno ha hecho del tema verde un eje central de su administración, la consulta verde, el impulso a la bicicleta, la construcción del Metrobús, todas ellas son acciones concretas para revertir el deterioro ambiental y definir temas concretos en este punto.

Recibimos con interés y apoyamos la iniciativa, pero como toda labor humana es perfectible. Cuando estudiamos las convocatorias para arrendamiento y adquisición de patrullas, observamos que los vehículos que se solicitan no son aquellos que tienen las mejores emisiones.

Es necesario que la autoridad ponga el ejemplo, mientras que la Secretaría del Medio Ambiente genera listas de vehículos tan limpios que puedan exentar hasta por 6 años la verificación vehicular con la calcomanía triple doble cero, la Secretaría de Seguridad Pública pide vehículos relativamente sucios.

Se podría alegar que los vehículos policíacos requieren cierta potencia y condiciones que no cualquier vehículo puede satisfacer, pero al hacer una revisión técnica de los vehículos disponibles en el mercado mexicano, encontramos algunos modelos que cumplen con creces los requerimientos de espacio, potencia y capacidad de uso, junto con un bajo mantenimiento y que no estaban considerados como posibles en la licitación de referencia. Por ello pedimos que se ampliara la lista.

La comisión dictaminadora ha aprobado nuestra moción, por una ciudad más limpia y porque el ejemplo debe empezar desde la autoridad y así invitamos a votar a favor del presente dictamen. Gracias por su atención.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Ricardo García, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, en pro.

Juan Bustos, en pro.

Miguel Sosa, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

José Luis Morúa, a favor.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Zepeda, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

López Rabadán, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Víctor Hugo Círiga, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Antonio Lima, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Alvarado Villazón, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Sergio Ávila, a favor.

Elba Garfias, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Sergio Cedillo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 42 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Jefe de Gobierno y al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario de Seguridad Pública, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día, es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el Embarcadero Nueva Nativitas; al Jefe de Gobierno en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón, para que implemente acciones a fin de mejorar la seguridad a lo largo de los canales, así

como a implementar un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los habitantes de la zona; y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para que se coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea, en votación económica, si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, INGENIERO JOEL ORTEGA CUEVAS, A REPLANTEAR EL OPERATIVO QUE SE REALIZA EN EL EMBARCADERO NUEVO NATIVITAS, AL JEFE DELEGACIONAL EN XOCHIMILCO, DOCTOR URIEL GONZÁLEZ MONZÓN, PARA QUE IMPLEMENTE ACCIONES A FIN DE MEJORAR LA SEGURIDAD A LO LARGO DE LOS CANALES, ASÍ COMO IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL PARA LA SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS VISITANTES DE LA ZONA, Y AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR ELÍAS MIGUEL MORENO BRIZUELA, PARA QUE COADYUVE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN CIVIL EN LA ZONA.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Secretario de

Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el embarcadero Nuevo Nativitas, al Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón, para que implemente acciones a fin de mejorar la seguridad a lo largo de los canales, así como implementar un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona, y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado dieciocho de julio de dos mil siete, la Diputada Kenia López Rabadán a nombre propio y los Diputados Agustín Carlos Castilla Marroquín y Jorge Romero Herrera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron ante el Pleno de la Diputación Permanente de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el embarcadero Nuevo Nativitas, al Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón, para que implemente acciones a fin de mejorar la seguridad a lo largo de los canales, así como implementar un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona, y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona.

2. Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/887/2007 de fecha dieciocho de julio de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha veinticinco de julio de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión giró oficio número ALDF/CSP/269/07 por el cual se remitió a los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública la propuesta materia de análisis.

4.- Mediante oficio DJSI/040/2007 de fecha trece de agosto de dos mil siete, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza remitió a la oficina de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública las observaciones correspondientes a la propuesta de referencia.

5.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1290/2007 de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se autorizó la prórroga correspondiente para dictaminar el documento que nos ocupa.

6.- Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.*

SEGUNDO.- *De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo está facultado para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.*

TERCERO.- *Una vez fijada la competencia de las autoridades del Distrito Federal atendiendo la territorialidad de los canales de Xochimilco, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se destaca que en el artículo 2º fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal dice:*

“La seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado, y tiene por objeto: ...II.- Proteger la integridad física de las personas así como sus bienes...V.- Auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres”.

CUARTO.- *Tomando en cuenta las prioridades de la seguridad pública, en el artículo 3º de la Ley Orgánica*

de la Secretaría Seguridad Pública del Distrito Federal hace mención que es atribución de dicha dependencia:

I.- Realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

QUINTO.- *En el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 8° fracción IV establece que son facultades indelegables del Secretario autorizar los programas administrativos y operativos así como los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la actuación policial que se implementen en las Unidades Administrativas y en las Unidades Administrativas Policiales, concluyéndose que es competencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal replantear el operativo que se realiza en el embarcadero nuevo nativitas, e implementar acciones para mejorar la seguridad en los canales de Xochimilco.*

Por lo antes referido se deduce que es competente el Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, debiendo el Jefe Delegacional de Xochimilco en el ámbito de sus atribuciones coordinarse con él, a fin de mejorar las condiciones de seguridad pública en dicha zona de acuerdo con lo establecido en el artículo 39, fracción LXXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal.

Cabe destacar que el Jefe Delegacional de Xochimilco conforme al artículo 39 fracciones XIV, XV y XVI de la ley referida en el párrafo anterior, tiene como competencia formular, ejecutar y vigilar un Programa de Seguridad Pública, así como establecer y organizar un comité, y ejecutar las políticas generales referentes a la materia.

SEXTO.- *Por otra parte el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal establece que corresponde a las Delegaciones del Distrito Federal, formular y ejecutar su Programa Delegacional de Protección Civil, promover capacitación de los habitantes de su demarcación en materia de protección civil; atendiendo a esto es procedente exhortar al jefe delegacional para que implemente un programa de protección civil y de capacitación de los remeros de las trajineras en esta materia, y en caso de que se cuente con uno, ejecutarlo con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas.*

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, acordamos resolver y se:

RESUELVE

PRIMERO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo presentada por la Diputada Kenia López Rabadán a nombre propio y los Diputados Agustín Carlos Castilla Marroquín y Jorge Romero Herrera, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *En consecuencia se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el embarcadero nuevo Nativitas, a fin de no desalentar el turismo de la zona.*

TERCERO.- *Asimismo, se exhorta al Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón para que implemente un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona y en caso de tenerlo que lo ejecute de conformidad a la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su respectivo reglamento.*

CUARTO.- *Por ultimo, se exhorta al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona y en conjunto con los prestadores de servicio de trajineras, a fin de proporcionarles capacitación en la materia y fomentar medidas de autoparticipación.*

Recinto Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen se concede el uso de la palabra a la diputada Carmen Segura Rangel, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Adelante compañera diputada.

LA C. DIPUTAD MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Gracias. Con su permiso, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito se inserte íntegro el texto del dictamen en el Diario de los Debates.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal,
IV Legislatura:

A esta Comisión de Seguridad Pública fue presentado por los diputados Agustín Castilla y Jorge Romero, por medio de la diputada Kenia López Rabadán, del Partido Acción

Nacional, el punto de acuerdo con la propuesta para exhortar respetuosamente al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, Ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realiza en el embarcadero Nuevo Nativitas, al Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón para que implemente acciones a fin de mejorar la seguridad a lo largo de los canales, así como implementar un programa de protección civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona, y al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona.

Una vez fijada la competencia de las autoridades del Distrito Federal, atendiendo la territorialidad de los canales de Xochimilco de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se destaca que en el artículo 2° fracciones II y V de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal se establece: “La seguridad pública es un servicio cuya prestación en el marco de respeto a las garantías individuales corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto proteger la integridad física de las personas, así como sus bienes, auxiliar a la población en caso de siniestros y desastres”.

Tomando en cuenta las prioridades de la seguridad pública en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, hace mención a que es atribución de dicha dependencia realizar en el ámbito territorial y material del Distrito Federal las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

En el Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 8° fracción IV establece que son facultades indelegables del Secretario autorizar los programas administrativos y operativos, así como los sistemas y procedimientos de control y evaluación de la actuación policial que se implementen en las unidades administrativas y en las unidades administrativas policiales, concluyéndose que es competencia del Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal replantear el operativo que se realiza en el embarcadero Nuevo Nativitas e implementar acciones para mejorar la seguridad en los canales de Xochimilco.

También cabe destacar que el Jefe Delegacional de Xochimilco, conforme al artículo 39 en diversas fracciones de la ley referida en esta Tribuna, tiene como competencia formular, ejecutar y vigilar un programa de seguridad pública, así como establecer y organizar un comité y ejecutar las políticas generales referentes a la materia.

Con base en estas y otras consideraciones se aprueba la propuesta y en consecuencia se resuelve lo siguiente:

Se exhorta al Secretario de Seguridad Pública del Distrito Federal, ingeniero Joel Ortega Cuevas, a replantear el operativo que se realice en el embarcadero Nuevo Nativitas a fin de no desalentar el turismo de la zona.

Asimismo, se exhorta al Jefe Delegacional en Xochimilco, doctor Uriel González Monzón, para que implemente un Programa de Protección Civil para la salvaguarda de la integridad física de los visitantes de la zona. En caso de tenerlo, que lo ejecute de conformidad con la Ley de Protección Civil para el Distrito Federal y su respectivo reglamento, y se exhorta al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal para que coadyuve en la implementación de medidas de protección civil en la zona y en conjunto con los prestadores de servicio de trajineras a fin de proporcionarles capacitación en la materia y fomentar medidas de autoprotección.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias a usted, compañera diputada. Está a discusión en dictamen. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra?

Diputado Avelino.

¿Oradores en pro?

Diputado Alfredo.

Adelante, compañero diputado Avelino hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Buenos días a todos y a todas.

Este punto de acuerdo se originó a raíz un incidente lamentable que se presentó en Xochimilco, donde una pareja desafortunadamente murió en esos canales por ahogamiento.

Era una serie de situaciones de esta naturaleza que se presentaban en Xochimilco y fue presentado este punto de acuerdo para lograr que la vida de los visitantes a Xochimilco estuviera resguardada; es un propósito al que nadie se puede oponer.

Sin embargo, este punto se presentó en julio y se está presentando el dictamen ya prácticamente en noviembre y de ahí a la fecha ya han sucedido algunas cosas que voy a relatar y por las cuales solicito que no sea aprobado este punto de acuerdo. No es oponerse por oponerse ni es oponerse a que los visitantes de Xochimilco tengan una seguridad plena en su visita a este icono de la ciudad.

El exhorto al Secretario de Seguridad Pública carece de sentido, toda vez que hay una mesa de trabajo en donde están los Presidentes de los Embarcaderos, la Secretaría de Protección Civil, la Secretaría de Seguridad Pública, la

Delegación y la Secretaría de Turismo para atender este problema que ha traído como consecuencia que la vigilancia se haya disminuido hasta casi ser imperceptible ¿Por qué? Porque se ha estado atendiendo el problema que originó esto que es el consumo de bebidas alcohólicas.

Los prestadores están dispuestos en esta mesa de diálogo a ser ellos los vigilantes de que estos hechos de consumo de bebidas alcohólicas no alcance los niveles que generan este tipo de situaciones.

Por otro lado, en lo que respecta a Protección Civil, también se han hecho las siguientes acciones:

Primero, hay un curso de natación para los remeros que les permitirá atender de forma más eficiente en el caso de que algún visitante caiga a los canales; hay cursos de primeros auxilios; hay colocación de salvavidas en las trajineras, y todo esto tiene relación con la seguridad de los visitantes.

Por otra parte, también hay una policía especializada que realiza recorridos constantes en los canales para evitar desmanes, que es la Policía Ribereña.

Todo este conjunto de acciones que van en beneficio de los visitantes a Xochimilco y buscan su seguridad, es por lo que subo a esta Tribuna para que este punto de acuerdo no sea presentado de esta forma, porque los problemas ya se están atendiendo.

La propuesta que yo hago desde esta Tribuna y obviamente se tendrá que resolver posteriormente, es que se haga un recorrido por parte de esta Asamblea Legislativa para ver qué avances se tiene para la solución de este problema que a todos nos preocupa y sobre todo a la gente de Xochimilco.

También que nos convirtamos en coadyuvantes para proponer un reglamento de las actividades que se realizan en los canales de Xochimilco. No existe este reglamento, es algo de lo que genera a veces las situaciones conflictivas dentro de la zona turística canalera.

Es por este motivo que les pido, señores diputados y diputadas, que votemos en contra de este dictamen.

Insisto, no es por estar en contra de la seguridad de los visitantes, simplemente lo que se está pidiendo ya es extemporáneo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para hablar en pro, se concede el uso de la palabra al diputado Alfredo Vinalay. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Gracias, señor Presidente. Con su permiso.

Estimados compañeros:

Se acaba de presentar en esta Tribuna una propuesta de la compañera Kenia López Rabadán, en donde los argumentos que se esgrimen para votar en contra son exactamente los que se propusieron para votar a favor en la Comisión. Este punto está aprobado en la Comisión por todos los partidos políticos, incluyendo por supuesto a los diputados del partido al que pertenece quien me ha antecedido y que en esta ocasión pide que se vote en contra esta propuesta.

Yo quisiera hacer algunas consideraciones que me parecen de enorme valor para reflexionar sobre el punto que aquí se ha considerado.

Xochimilco, todos lo sabemos, es una zona que se encuentra actualmente en crisis y que requiere de pronta atención en diferentes materias, incluyendo por supuesto a la de seguridad pública.

En diciembre de 1986, junto con Tláhuac y Milpa Alta, Xochimilco fue declarado monumento histórico; en 1987 la UNESCO inscribió a Xochimilco, junto con el Centro Histórico, en la lista de patrimonio mundial, cultural y natural. Es una zona de alta prioridad para los capitalinos y es por eso que requiere la pronta atención de esta Asamblea y por supuesto del Gobierno de la Ciudad de México y del jefe delegacional de la propia demarcación.

Lo que se está proponiendo no contraviene de ninguna manera los argumentos que ha esgrimido quien me ha antecedido. Lo que se propone, por los antecedentes que se mencionan, es que se ponga mayor atención en el punto de seguridad pública debido a los acontecimientos que se han presentado en estas zonas chinamperas. Ha habido incidentes graves, ha habido asaltos a las afueras de las instalaciones y dentro de ellas se ha permitido y se ha fomentado la venta de alcohol, incluso de drogas.

Es por eso que lo que se plantea solamente es que se revisen los operativos y se plantee el esquema de seguridad en esta zona para darle mayor atención a los paseantes locales y por supuesto también al turismo que nos visita.

Por eso insisto en que los argumentos que se han presentado para proponer que se vote en contra son precisamente lo que le da viabilidad a la propuesta y por eso yo los exhorto a votar a favor de esta propuesta.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Ricardo García, a favor.

López Rabadán, en pro.

Edgar Torres, en contra.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Elba Garfías, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, por supuesto que a favor.

Zepeda, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Víctor Hugo Círigo, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Por los argumentos que esgrimió el diputado Avelino, en contra, Ramón Jiménez.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Antonio Lima, a favor, con la sugerencia que se haga en los 7 embarcaderos de Xochimilco, no sólo en uno.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Alvarado Villazón, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro.

Salvador Martínez, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez, en contra.

Leticia Quezada, en contra.

Sergio Ávila, en contra.

Para rectificación de voto, por favor, Enrique Vargas, en contra.

Agustín Guerrero, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Alejandro Ramírez, a favor.

Juan Bustos, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva:

Agustín Castilla, en pro.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 32 votos a favor, 11 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase al Secretario de Gobierno para que por su conducto lo haga del conocimiento del Ingeniero Joel Ortega Cuevas, Secretario del Seguridad Pública, del Jefe Delegacional en Xochimilco, Doctor Uriel González Monzón y al Secretario de Protección Civil, Doctor Elías Miguel Moreno Brizuela, para los efectos correspondientes.

El siguiente punto del orden del día es la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presenta la Comisión de Seguridad Pública a la propuesta con punto de acuerdo, por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón para que se implementen las acciones contempladas en el programa “Escuela Segura” en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

En virtud de que el dictamen fue distribuido entre las diputadas y diputados, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, proceda la Secretaría a consultar a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se somete a discusión de inmediato.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del dictamen de referencia y se somete a discusión de inmediato.

Los que estén por la afirmativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sirvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA A LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN, PARA QUE SE IMPLEMENTEN LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PROGRAMA ESCUELA SEGURA EN LOS PLANTELES EDUCATIVOS DE NIVEL MEDIO SUPERIOR A CARGO DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

PRESENTE.

A esta Comisión de Seguridad Pública de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal fue turnada para su análisis y dictamen la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implementen las acciones contempladas en el Programa Escuela Segura en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal; presentada por la Diputada

Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Esta Comisión con las facultades que le confieren los artículos 59, 60 fracción II, 61, 62 fracción XXX, 63 y 64 de la Ley Orgánica; 1, 28, 32 primer párrafo y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; y 1, 4, 34, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos ellos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y demás relativos y aplicables de dichos ordenamientos, emite el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES

1. El pasado once de julio de dos mil siete, la Diputada Kenia López Rabadán, presentó ante el Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implementen las acciones contempladas en el Programa Escuela Segura en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

2. Mediante oficio MDDPRSPA/CSP/871/2007 de fecha veintitrés de julio de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

3. Con fecha veinticinco de julio de dos mil siete, la Secretaría Técnica de la Comisión giró oficio número ALDF/CSP/269/07 por el cual se remitió a los Diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Pública la propuesta materia de análisis.

4.- Mediante oficio MDDPSRPA/CSP/1289/2007 de fecha veintidós de agosto de dos mil siete, signado por el Diputado Agustín Guerrero Castillo, Presidente de la Mesa Directiva del Pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, se autorizó la prórroga correspondiente para dictaminar el documento que nos ocupa.

5.- Mediante oficio DJSI/040/2007 de fecha trece de agosto de dos mil siete, el Diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza remitió a la oficina de la Presidencia de la Comisión de Seguridad Pública las observaciones correspondientes que manifiestan su conformidad en los términos de la propuesta.

6.- Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública, se reunieron el día veintiuno de septiembre de dos mil siete, a efecto de analizar la propuesta con punto

de acuerdo en estudio, documento que fue discutido en el seno de la misma, aprobándose el presente dictamen que se somete a consideración de esta Asamblea Legislativa bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar el análisis y la dictaminación del documento que nos ocupa.

SEGUNDO.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este Órgano Legislativo está facultado para dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

TERCERO.- La inseguridad, la violencia, el narcotráfico, las adicciones son la amenaza más clara contra lo más valiosos que tenemos los mexicanos, la familia, y en contra de lo más apreciable que tenemos los padres, nuestros hijos, por eso, el esfuerzo de todo gobierno por garantizar la seguridad debe de empezar en las aulas, en las escuelas, ya que en ese lugar se prepararán para el futuro.

CUARTO.- La seguridad pública debe partir de un esfuerzo de las autoridades para prevenir los actos que atentan con la integridad física, emocional de las personas, así como su patrimonio.

QUINTO.- Conforme al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

SEXTO.- El artículo 1º de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

En dicho ordenamiento jurídico se establece que las autoridades competentes alcanzarán los fines de la seguridad pública mediante la prevención, persecución y sanción de las infracciones y delitos, así como la reinserción social del delincuente y del menor infractor.

Además de que el mismo, menciona que el Estado combatirá las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales y desarrollará políticas, programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad.

SÉPTIMO.- El Programa Nacional Escuela Segura implementado por el Gobierno Federal tiene como objetivo general: "Que las escuelas primarias y secundarias públicas del país conformen Escuelas Seguras, es decir, que se constituyan en espacios libres de violencia, delincuencia y adicciones, donde los niños y jóvenes aprendan dentro de un ambiente que favorezca su desarrollo integral."

Además de que entre sus objetivos particulares está el impulsar y fortalecer una cultura de la prevención en las escuelas, impulsar acciones y propuestas que contribuyan a prevenir situaciones de violencia, delincuencia y adicciones para los alumnos, favoreciendo el desarrollo de actitudes y valores orientados a la conformación de un ambiente seguro en la escuela, el entorno escolar y entre los alumnos.

OCTAVO.- El día treinta de marzo de dos mil se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el decreto por el cual se crea el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, el cual es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

NOVENO.- El artículo 2º de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal establece que los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos, son las entidades que componen la Administración Pública Paraestatal.

A su vez, el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal define a los organismos descentralizados como las entidades con personalidad jurídica y patrimonio propio, cualquiera que sea la estructura legal que adopten, creadas por Decreto del Jefe de Gobierno o por Ley de la Asamblea Legislativa.

DÉCIMO.- Las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades determinen el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, los demás programas que deriven de éste y las que establezca el Jefe de Gobierno.

UNDÉCIMO.- *A la fecha existen diecisiete planteles del Sistema Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, ubicados en las siguientes delegaciones: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero (2), Iztacalco, Iztapalapa (2), Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan (2).*

En virtud de que las delegaciones que se encuentran implementando el Programa Nacional Escuela Segura en el Distrito Federal son únicamente Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón, resulta importante que las autoridades del Distrito Federal implementen acciones similares al Programa Nacional Escuela Segura en los planteles ubicados en las demás delegaciones.

Del informe remitido por el Consejo de Menores de la Secretaría de Seguridad Pública se desprende que las delegaciones con mayor número de menores detenidos durante junio de 2007 son Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza, como se aprecia existen 3 delegaciones que debería de ser tomadas en cuenta para la implementación del Programa Nacional Escuela Segura.

En tal virtud, en mérito de lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura:

RESUELVEN

PRIMERO.- *Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo; presentada por la Diputada Kenia López Rabadán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.*

SEGUNDO.- *En consecuencia se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implementen las acciones contempladas en el Programa Escuela Segura en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal*

Recinto Legislativo, a los veintiún días del mes de septiembre de dos mil siete.

Por la Comisión de Seguridad Pública:

Dip. María del Carmen Segura Rangel, presidenta; Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza, vicepresidente; Dip. Nazario Norberto Sánchez, secretario; Dip. Ramón Jiménez López, integrante; Dip. Kenia López Rabadán, integrante; Dip. Humberto Morgan Colón, integrante; Dip. Daniel Ordóñez Hernández, integrante; Dip. Arturo Santana Alfaro, integrante.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para fundamentar el dictamen, se concede el uso de la palabra al

diputado Jorge Schiaffino Isunza, a nombre de la Comisión de Seguridad Pública. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO ISUNZA.- Gracias, señor Presidente.

Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura.

El pasado 11 de julio del 2007, la diputada Kenia López Rabadán, presentó ante el pleno de la Diputación Permanente de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, la propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implemente las acciones contempladas en el programa “Escuela segura” en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Con fecha 23 de julio de 2007, se turnó a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis y dictamen correspondiente, la propuesta con punto de acuerdo de referencia.

Los integrantes de esta Comisión de Seguridad Pública se reunieron el día 21 de septiembre del 2007 a efecto de analizar la propuesta con punto de acuerdo bajo los siguientes considerandos.

Conforme a lo establecido por el artículo 64 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la Comisión de Seguridad Pública está facultada para realizar y analizar la dictaminación del documento que nos ocupa.

La inseguridad, la violencia, el narcotráfico, las adicciones son la amenaza más clara contra lo más valioso que tenemos los mexicanos, la familia, y en contra de lo más apreciable que tenemos los padres, nuestros hijos. Por eso el esfuerzo de todo gobierno por garantizar la seguridad debe empezar en las aulas, en las escuelas, ya que en este lugar se preparan para el futuro.

Conforme el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la seguridad pública es la función a cargo del Estado que tiene como fin el salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública.

El programa nacional de “Escuela segura”, implementado por el Gobierno Federal, tiene como objetivo general que las escuelas primarias y secundarias públicas del país conformen escuelas seguras, es decir, que se constituyan en espacios libres de violencia, delincuencia y adicciones, donde los niños y jóvenes aprendan dentro de un ambiente que favorezca su desarrollo integral.

A la fecha existen 17 planteles del Sistema Bachillerato del Gobierno del Distrito Federal, ubicados en las siguientes delegaciones: Azcapotzalco, Coyoacán, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero 2, Iztacalco, Iztapalapa II, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Miguel Hidalgo, Milpa Alta y Tlalpan II.

En virtud de que las delegaciones que se encuentran implementando el Programa Nacional Escuela Segura en el Distrito Federal son únicamente Gustavo A. Madero, Iztapalapa y Álvaro Obregón, resulta importante que las autoridades del Distrito Federal implementen acciones similares al Programa Nacional de Escuela Segura en los planteles ubicados en las demás delegaciones.

Del informe remitido por el Consejo de Menores de la Secretaría de Seguridad Pública, se desprende que las delegaciones con mayor número de menores detenidos durante junio del 2007 son Cuauhtémoc, Iztapalapa, Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza. Como se aprecia, existen 3 delegaciones que deberían de ser tomadas en cuenta para la implementación del Programa Nacional Escuela Segura.

En tal virtud, en mérito de lo anterior expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, resuelven:

Primero.- Se aprueba la propuesta con punto de acuerdo presentada por la diputada Kenia López Rabadán, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

Segundo.- En consecuencia, se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para que se implementen las acciones contempladas en el Programa Escuela Segura en los planteles educativos de nivel medio superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal.

Recinto Legislativo, a 21 días del mes de septiembre del año 2007, dice el dictamen.

Se le pide a la Presidencia instruya a la Secretaría para que se inserte íntegro el dictamen que hemos dado cuenta.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión el dictamen. Se abre el registro de oradores ¿Oradores en contra?

Señor diputado Balfre Vargas.

¿Oradores en pro?

Tiene la palabra, señor diputado, hasta por 10 minutos.

EL C. DIPUTADO BALFRE VARGAS CORTEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Con respecto al dictamen que solicita la implantación del Programa Escuela Segura en planteles de educación media superior a cargo del Gobierno del Distrito Federal, quiero manifestar mi razonamiento del voto.

La intención de autoridades educativas federales de imponer la aplicación del antidoping en 8 mil planteles escolares del país constituye una violación a los derechos de los estudiantes.

El afán de esta medida atenta contra las garantías individuales de los niños y niñas y adolescentes en virtud de que es violatoria del derecho a la intimidad consagrada en el artículo 16 Constitucional.

Esta medida involucraría innecesariamente a la comunidad escolar en medidas que no tienen un valor preventivo.

En el mismo sentido, de acuerdo con la Ley para la Protección de los Derechos de los Niños y Niñas y Adolescentes, la aplicación del antidoping en alumnos de escuelas violaría el artículo 9 que se refiere al respeto de sus derechos y expresa que ningún tipo de abuso ni violación para considerarse válido ni justificable; el artículo 13 referente al trato con respeto y dignidad, y el 39, que establece el derecho a ejercer opinión, análisis, crítica y de presentar propuestas en los ámbitos que les afectan, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución.

Como se puede observar, la medida del antidoping resulta irresponsable por los agravios que conlleva para los escolares.

Además, la medida del antidoping es violatoria del artículo 16 de la Convención Sobre los Derechos del Niño. Este artículo trata de la protección ante injerencias arbitrarias o ilegales a su vida privada, su familia, domicilio o de ataques ilegales a su honra o a su imputación.

Esta convención es perfectamente apelable en el caso de la intención de aplicar el antidoping en México, pues fue firmada y ratificada por nuestro país en 1990.

Las autoridades federales deben formular un plan de acción basado en los derechos de la infancia para proteger a los niños y adolescentes contra los peligros de las drogas y sustancias nocivas, también debe promover la participación de los niños en su formulación y aplicación.

Uno de los caminos de la prevención consiste en proporcionar a los niños información precisa y objetiva sobre las consecuencias perjudiciales del uso de drogas, ese es el camino que debe de seguirse en la Ciudad de México y en todo el país.

En la Ciudad de México, puesto que viene funcionando el Programa “1, 2, 3 por mí escuela”, no vamos a permitir aplicación de operativos de antidoping en ninguna escuela. Vamos a impulsar políticas eficientes para brindar

seguridad y reducir la drogadicción y la delincuencia, atendiendo sobre todo a la prevención en todas las delegaciones.

Nos pronunciamos por el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en las leyes federales y en los tratados internacionales que México ha firmado y ratificado, comprometiéndose al respeto de los mismos.

Los operativos antidoping en planteles escolares, como éste que se quiere llevar a las escuelas de educación media, afectando a más de 15 mil estudiantes, constituye una provocación para la comunidad escolar.

Esperamos que todos entendamos que este Plan de Escuela Segura no es el camino, puesto que estaremos vigilantes de hacer respetar la dignidad de los escolares,

Es cuanto, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. ¿Alguna o algún diputado desea razonar su voto?

Proceda la Secretaría recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- Se va proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y en lo particular en un solo acto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Celina Saavedra, en pro.

Paula Soto, en pro.

Paz Quiñones, en pro.

Ricardo García Hernández, en contra.

Edgar Torres, en contra.

Juan Bustos, en contra.

Ricardo Benito, en contra.

José Luis Morúa, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán Kenia, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Zepeda, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Víctor Hugo Círiga, en pro.

Alejandro Ramírez, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Ramón Jiménez, en contra por los argumentos del diputado Balfre.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Hipólito Bravo, antes de actitudes policiacas hay que resolver el problema de fondo, en contra.

Rebeca Parada, en abstención.

Xiuh Guillermo Tenorio, abstención

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, mi voto es a favor del dictamen, pero tiene razón Hipólito resuelvan los problemas de fondo.

Salvador Martínez, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, los jóvenes no son delincuentes, en contra.

Miguel Sosa, en contra.

Sergio Ávila, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO AGUSTÍN CARLOS CASTILLA MARROQUÍN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Leonardo Álvarez, a favor.

Agustín Guerrero, en contra.

Ricardo Benito, para rectificar mi voto, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Agustín Castilla, en pro.

Fernando Espino, abstención.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 12 votos en contra, 3 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. En consecuencia, se aprueba en sus términos el dictamen presentado por la Comisión de Seguridad Pública.

Remítase el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Licenciado Marcelo Ebrard Casaubón, para los efectos correspondientes.

Para presentar una iniciativa por la que se crea la Ley para Prevenir, Tratar y Erradicar el Sobrepeso, la Obesidad y los Desórdenes Alimenticios en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Les ruego su atención porque esta iniciativa puede beneficiar a 5 millones 600 mil habitantes de esta ciudad.

PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA “LEY PARA PREVENIR, TRATAR Y ERRADICAR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL.”

*DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) e i) de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción XI y XIII; 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno LA PRESENTE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL CUAL SE CREA LA: LEY PARA PREVENIR, TRATAR Y ERRADICAR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL; esto con la finalidad de que se le de el trámite correspondiente; lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como es de conocimiento general, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es la principal fuente de dimensión normativa en nuestro país, toda vez que de ella se desprenden tanto todo tipo de derechos que pueden ejercer las personas que se encuentran en territorio nacional, cuanto los elementos centrales del diseño institucional de nuestro gobierno; así, es importante señalar que la Constitución ha sido dividida por la doctrina en dos partes principales: una parte dogmática y una orgánica.

Así, en la parte dogmática y en específico en el artículo primero es donde se señala que “En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.” En este sentido tenemos que una vez que la Constitución reconozca un derecho éste debe respetarse y acatarse a favor de los gobernados, en el presente caso el tema que nos ocupa el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios- se encuentra insertos dentro del tema de la salud.

Es claro que en la Constitución no hace referencia al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios, dado que éstas son enfermedades muy específicas, sin embargo, de lo que si hace referencia es del tema de la salud el cual se encuentra regulado en el tercer párrafo del artículo cuarto de la Ley Fundamental donde se especifica que: “Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general (...)” esto por lo que corresponde a la Constitución en el plano federal, así, toda la atención y prevención del sobrepeso y la obesidad y los trastornos alimenticios tienen en este párrafo de la Carta Magna mexicana su fundamento legal.

Ahora bien, por lo que atañe al Distrito Federal tenemos que el fundamento para que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), pueda realizar las reformas pertinentes para tratar el problema que se menciona, se encuentra en el inciso I) de la fracción V de la Base Primera del artículo 122 de nuestra Constitución, donde se establece que corresponde a la Asamblea Legislativa “Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;”

Como podemos observar, el derecho a la salud se encuentra reconocido e inserto dentro de las llamadas garantías individuales, toda vez que se ubican dentro de la parte dogmática de la Constitución; en ese sentido, todas las autoridades tienen la obligación de respetar dicho derecho, sin embargo, es necesario que el legislador regule los supuestos y formas en que dicho derecho puede ser ejercido.

Es con fundamento en lo anterior que queda plenamente demostrada la facultad de esta soberanía para legislar en materia de sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios, dado que estos al ser enfermedades se encuentran dentro del tema de la salud, y esta es una materia que nos corresponde legislar.

Así, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

Actualmente México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas

vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), ya que en esta se muestra que 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades; es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud; en el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una “U”. Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad, medido en ese estudio como un índice de Masa

Corporal (IMC) igual o mayor a 30, que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5%; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Así, estos resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en todos los sectores sociales y con mayor énfasis en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias

de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborales perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Por otro lado, los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada, dado que según sus datos, se estima una

morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Sin embargo y como podremos apreciar, a pesar de que este es un gran problema de salud pública y va en aumento, poco es lo que se ha hecho para su atención, un ejemplo de ello, es el hecho de que en la Secretaría de Salud del Distrito Federal en sus 28 hospitales, 210 centros de salud y 10 clínicas de especialidades si bien ofrecen una serie de servicios de salud, para atender a la población de nuestra entidad, en ninguno de dichos centros de atención

ofrecen servicios que atiendan al sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios como enfermedades particulares.

Lo anterior ha ocasionado que la población en general, se vea obligada a buscar ayuda en lugares y con productos de muy dudosa reputación y procedencia, tal y como lo demuestra la gran demanda que han tenido los llamados "productos milagro" que ofrecen reducir el peso de quien los consume, aun y cuando esta plenamente comprobado que dichos productos no tienen el efecto que anuncian y si en cambio ponen en riesgo la salud de las personas que los consumen, además del enorme gasto que genera su consumo.

Lo más preocupante de la situación es que en estos momentos en el mundo aun no se cuenta con una estrategia generalizada para el control de la obesidad dado que los gobiernos aun y cuando conocen el problema, la realidad nos muestra que no le han dado la atención necesaria a éste problema, y en dicha situación también se encuentra el gobierno de nuestra entidad, dado que hasta éste momento no se sabe de programas que busquen atender a éste problema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil; por ello, con la presente iniciativa lo que se busca es llenar ese vacío legal que existe en torno al tema del sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios.

Así, la presente iniciativa tiene la intención de regular jurídicamente las acciones que se pueden llevar a cabo a favor de las personas que sufren algún tipo de trastorno alimenticio tales como el sobrepeso, la obesidad, la bulimia y la anorexia entre otros, por ello, su aplicación corresponderá a los entes públicos del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias, dado que los problemas alimenticios se deben ver desde un punto de vista integral y no solo sectorial.

Es por ello que con la creación de la presente ley lo que se busca es prevenir, tratar y erradicar cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastorno alimenticio, en los términos establecidos en los artículos 4 y 122 Base Primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales vigentes y ratificados por el Senado de la República, y demás leyes aplicables.

De igual manera lo que se busca es promover y garantizar la igualdad y ejercicio de todos los derechos para las personas que residen en el Distrito Federal, sin discriminación alguna por razón de su sobrepeso, obesidad y/o de cualquier trastorno alimenticio.

También se busca establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas del Distrito Federal en favor de la prevención, tratamiento y, en su caso, la erradicación del sobrepeso, la obesidad, la obesidad mórbida y/o de cualquier trastorno alimenticio.

Es obvio que la sola creación de Ley no traerá consigo los efectos deseados, por ello, establecemos que todo servidor público que tenga dentro de sus facultades la realización de cualquier acto que tenga como fin la prevención y/o tratamiento de cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastorno alimenticio tiene la obligación de ejercer sus facultades y hacer respetar la presente ley que se pretende crear, así como las disposiciones de cualquiera otra que tenga como fin directo o indirecto atender estos padecimientos.

Como bien sabemos, el sufrimiento del sobrepeso, la obesidad o de cualquier otro trastorno alimenticio, trae consigo efectos tanto en la salud como en la apariencia, lo que ocasiona que un gran porcentaje de estas personas sufran algún tipo de burla y/o discriminación, y es esto lo que hace necesaria su regulación.

Como mencionamos líneas atrás, los problemas del sobrepeso, obesidad, bulimia y anorexia, se debe ver desde un enfoque integral, por ello con la presente Ley se busca que el Gobierno del Distrito Federal por medio de la administración pública realice entre otras acciones:

- 1. La organización y promoción de todo tipo de actividades de activación física y deportivas que tengan como destinatario final a los habitantes de la ciudad;*
- 2. La adecuación de espacios públicos para la práctica individual, masiva, constante y permanente de actividades físicas y deportivas, en horarios amplios y en sitios diversos;*
- 3. Preparar y realizar campañas de difusión de hábitos alimenticios apropiados y del adecuado uso y manejo de la información nutricional de los productos que se expendan en el Distrito Federal;*
- 4. El desarrollo de planes y programas de capacitación que tengan como destinatarios a los diferentes sectores de la población, donde se muestre la importancia de tener una alimentación balanceada y acorde a las necesidades nutricionales de la persona de que se trate y su familia.*

Por otro lado, los entes públicos en el ámbito de su competencia también deben realizar diversas acciones que tienen como objetivo la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, obesidad y trastornos alimenticios, por ello propongo que entre otras acciones deban:

- 1. Garantizar que sean tomadas en cuenta las necesidades y experiencias de las personas que sufran algún tipo de obesidad y/o desorden alimenticio, a efecto de promover su participación en el diseño, la instrumentación, el seguimiento y la evaluación de los programas y políticas públicas destinadas a combatir el sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.*
- 2. Diseñar y desarrollar campañas de prevención en el ámbito de su competencia, para concienciar a la población acerca de las causas y consecuencias que puede tener el sobrepeso, la obesidad y los desordenes alimenticios y sobre la adecuada prevención de los mismos.*
- 3. Promover, realizar, publicar y/o difundir estudios en materia de sobrepeso, obesidad y desordenes alimenticios entre la población del Distrito Federal.*
- 4. Fomentar la educación que tenga como objetivo la promoción de una cultura de sana alimentación así como de respeto a los valores de tolerancia, la diversidad y el respeto a las diferencias, económicas, sociales, culturales y religiosas, particularmente aquellas vinculadas con la alimentación;*

Como podemos observar, la presente iniciativa, busca establecer las bases generales que se deben realizar a favor de la comunidad que sufre algún tipo de problema de los aquí señalados; por ello en ésta planteamos las bases que sirvan como punto de partida para que en cada uno de los sectores en que se divide la administración pública se desarrollen las acciones encaminadas a la prevención, tratamiento y su posible erradicación de los trastornos alimenticios aquí señalados.

Es obvio que estas bases se pueden e incluso se deben ampliar, dado que el problema al que nos enfrentamos es global y multifactorial.

Como podemos observar, el sobrepeso, la obesidad y los diversos trastornos alimenticios, va camino a posicionarse como la principal pandemia en materia de salud, por ello la importancia y trascendencia de aceptar y promover el efectivo ejercicio de los derechos aquí señalados, así como de exigir que se cumplan los derechos aquí otorgados a los gobernados.

La presente iniciativa la sustento en los siguientes:

ANTECEDENTES

Como todo sabemos, la alimentación es una parte fundamental en la vida de todo ser vivo, baste con decir que sin ella simple y llanamente dejaría de existir la vida.

Así, ya desde tiempos prehistóricos, se tiene noticia de los diferentes métodos y técnicas que utilizaban nuestros ancestros para su subsistencia; es oportuno decir que, así como tenemos este tipo de noticias, también se ha llegado a descubrir que nuestros antepasados solo buscaban el alimento que podían consumir y en muy raras ocasiones, buscaban más de lo que necesitaban.

Como consecuencia de la evolución humana, se comenzaron a presentar diversos fenómenos en materia alimenticia, así, con el descubrimiento y utilización de nuevos métodos de conservación, los seres humanos comenzaron a almacenar alimentos para su consumo, lo cual si bien en principio era una necesidad, después dicha práctica se convirtió en un mal hábito alimenticio, ya que la preservación y consumo de alimentos hizo más fácil la aparición de un consumo excesivo y, con ello, de nuevos trastornos alimenticios.

Lamentablemente para nosotros, ese fenómeno del aumento de sobrepeso, la obesidad y trastornos alimenticios que hasta hace unos años parecía lejano, en la actualidad ya es una realidad y a diario nos damos cuenta que lejos de desaparecer, continua en aumento a una tasa creciente.

Un ejemplo claro de esta situación es mi historia personal, ya que hasta unos pocos años me enfrentaba a un problema grave de obesidad, de la cual poco a poco he podido superarla, y esto es lo que me ha motivado a emprender una lucha frontal en contra de este grave problema.

Es así que en múltiples ocasiones he presentado diversas propuestas con el objetivo de que tanto la población como las autoridades tomen conciencia de la situación real que tenemos como nación y como entidad en particular.

Como es de conocimiento general, hasta ahora no existe una ley específica que trate el problema del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios de forma específica, lo cual no significa que no se están realizando acciones para combatir dicho mal, sin embargo la mayoría de dichos actos se quedan en una mera reforma a otras leyes, las cuales si bien son de ayuda, lo cierto es que la magnitud del fenómeno hace necesaria su regulación en una ley concreta.

Un ejemplo de lo anterior es la gran cantidad de iniciativas que se han presentado en todo el país, tanto en el Congreso de la Unión como en los diversos congresos estatales, donde diputados de prácticamente todos los partidos políticos han presentado iniciativas sobre el tema, como se puede observar en las siguientes tablas.

Cabe destacar que la gran mayoría de las iniciativas presentadas en el nivel federal están aún en discusión en comisiones, por lo que no se aplican todavía; por otra parte, en los Estados han sido aprobadas, pero su ámbito de aplicación es solo local, de ahí la necesidad de que en nuestro ámbito territorial se haga una ley especial que cuente con una visión integral y de mayor alcance.

Así, las iniciativas que hemos detectado que se han presentado son:

INICIATIVAS EN EL CONGRESO DE LA UNIÓN

Tabla 1

PROMOVENTES	FECHA	Temática
Diego Cobo Terrazas (PVEM)	19-oct-06	Educación física (más tiempo en escuelas), prohibición de alimentos chatarra en escuelas, asociaciones de padres de familia con autoridades escolares en formulación de planes y programas nutricionales.
César Horacio Duarte Jáquez (PRI)	06-nov-06	Adiciona un sexto párrafo en el cual la Secretaría de Educación Pública, al determinar los planes y programas de estudio de educación preescolar, primaria y secundaria aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, deberá de incluir un mínimo de 4 horas de clases de educación física o de actividades deportivas.
Samuel Aguilar Solís (PRI)	12-dic-06	Ley General de Salud: programas y actividades en materia de nutrición, leyendas en productos, publicidad, crea el programa contra el sobrepeso y la obesidad

<i>PROMOVENTES</i>	<i>FECHA</i>	<i>Temática</i>
<i>Ricardo Franco Cazares (PAN)</i>	<i>21-dic-06</i>	<i>Educación física. Como medida de desarrollo integral de las personas y que la CONADE apoye la inducción de programas dentro de los planes de estudio.</i>
<i>César Horacio Duarte Jáquez y Elizabeth Morales García (PRI)</i>	<i>08-feb-07</i>	<i>Agrega al Artículo 3º constitucional la garantía de que “todo individuo tiene el derecho a la educación física y a la práctica del deporte”.</i>
<i>Alberto Amaro Corona (PRD)</i>	<i>29-mar-07</i>	<i>Pide mayor activación física en general y la promoción de la misma como prevención de enfermedades crónico-degenerativas.</i>
<i>Jorge Quintero Bello Y José De Jesús Solano Muñoz (PAN)</i>	<i>10-abr-07</i>	<i>Pretende fomentar una cultura nutricional permanente, gradual y progresiva en el nivel de educación básica, que permita al educando conocer las bondades y beneficios de las sanas prácticas y hábitos alimentarios.</i>
<i>Alberto Amaro Corona (PRD)</i>	<i>17-abr-07</i>	<i>Promover una cultura de hábitos alimenticios saludables. Que los medios de comunicación cumplan con su responsabilidad social dentro de ese marco y; prohibir venta de comida “chatarra” en escuelas y que la infracción a esto se sancionará de acuerdo a la ley federal de responsabilidades de los servidores públicos (DESHECHADO EN COMISIONES).</i>
<i>Jorge Quintero Bello (PAN)</i>	<i>24-abr-07</i>	<i>Pide a la Secretaría de Educación Pública para incluir la materia de cultura nutricional.</i>
<i>Francisco Elizondo Garrido (PVEM)</i>	<i>26-abr-07</i>	<i>Desarrolla el tema de la educación física dentro de las escuelas, ampliando el tiempo de esta actividad a 3 horas a la semana y estableciendo que debe designarse a profesionales de esa actividad para impartir la clase.</i>

INICIATIVAS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

Tabla 2

<i>Entidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Ley que modifica</i>	<i>Contenido</i>
<i>Querétaro</i>	<i>3-may-05</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Implementa estrategias que tiendan a desmotivar los productos y alimentos con bajo o nulo valor nutricional. Prohíbe publicidad al interior de los planteles de educación básica.</i>
<i>Baja California</i>	<i>14-nov-05</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Evita la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las escuelas.</i>
<i>Michoacán</i>	<i>14-mar-06</i>	<i>Ley de Salud y Ley de Educación</i>	<i>Prohíbe la venta y consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas y cooperativas escolares.</i>
<i>Baja California</i>	<i>19-may-06</i>	<i>Ley de Salud Pública</i>	<i>Pide que los alimentos que se venden en las escuelas cumplan con las Normas Oficiales Mexicanas y que la Secretaría de Salud del Estado emita lineamientos para evitar alimentos dañinos.</i>
<i>Jalisco</i>	<i>31-ago-06</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Establece lineamientos generales para evitar la venta o consumo de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares.</i>

<i>Entidad</i>	<i>Fecha</i>	<i>Ley que modifica</i>	<i>Contenido</i>
<i>Sinaloa</i>	<i>5-oct-06</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Prohíbe la venta de productos con bajo o nulo valor nutricional en los espacios de las instituciones de nivel básico.</i>
<i>Durango</i>	<i>8-nov-06</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Pide que las Secretarías de Educación, de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia emitan coordinadamente las disposiciones reglamentarias sobre contenido nutricional que deberán contener los alimentos que se expendan en planteles educativos.</i>
<i>Jalisco</i>	<i>29-nov-06</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Establece lineamientos generales para evitar la venta de alimentos con bajo o nulo valor nutricional en las tiendas escolares y, en general, en los espacios donde se expenden alimentos en las instituciones de nivel.</i>
<i>Sinaloa</i>	<i>31-ene-07</i>	<i>Reglamento de Salud y Educación Física para las Escuelas</i>	<i>Crea una Comisión de Educación para la Salud, que supervisará que se fomenten entre los estudiantes programas de vida saludable.</i>
<i>Tabasco</i>	<i>27-mar-07</i>	<i>Ley de Salud</i>	<i>Ordena que la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación desarrolle acciones que desalienten el consumo de alimentos de bajo contenido nutricional entre los niños. Asimismo, prohíbe la venta de alimentos con alto contenido de carbohidratos y grasas en las escuelas.</i>
<i>Tabasco</i>	<i>27-mar-07</i>	<i>Ley General de Salud</i>	<i>Pide que las Secretarías Federales de Salud y de Educación, junto con los Gobiernos Estatales, establezcan programas de educación para la salud para prevenir desnutrición y obesidad, emitiendo recomendaciones sobre el consumo de grasas saturadas.</i>
<i>Querétaro</i>	<i>3-may-07</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Desmotiva el consumo de productos con bajo valor nutricional entre los educandos y prohíbe la publicidad al interior de las escuelas.</i>
<i>Veracruz</i>	<i>16-may-07</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Coordina autoridades escolares y dependencias para el diseño de programas y planes de alimentación, fomentar el deporte y consumo de alimentos de alto valor nutricional. Prohíbe la venta de alimentos chatarras en cooperativas escolares.</i>
<i>Coahuila</i>	<i>23-may-07</i>	<i>Decreto</i>	<i>La Secretaría de Salud y la Secretaría de Cultura promoverán que los alimentos que se venden en escuelas tengan bajos o nulos contenidos de sustancias que pueden perjudicar la salud; serán responsables de evaluar el impacto de los mismos.</i>
<i>Guanajuato</i>	<i>15-jun-07</i>	<i>Ley de Salud y Ley de Educación</i>	<i>Solicita que la Secretaría de Educación, en coordinación con la Sec. de Salud, establezca lineamientos generales para regular la venta de alimentos y bebidas en las escuelas.</i>
<i>Colima</i>	<i>14-jul-07</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Promueve, en conjunto con la Secretaría de Salud, estrategias y mecanismos para prohibir la venta de productos con alto contenido de sustancias que perjudican la salud.</i>
<i>Veracruz</i>	<i>26-jul-07</i>	<i>Ley de Educación</i>	<i>Promueve la realización de estudios acerca del valor nutricional y para orientar a los padres en el consumo que sus hijos hacen de productos en las tiendas escolares.</i>
<i>Michoacán</i>	<i>2-ago-07</i>	<i>Ley de Salud</i>	<i>Da facultades a la Secretaría de Salud, en coordinación con la Secretaría de Educación, para vigilar que los alimentos que se expenden en cooperativas sean higiénicos y nutritivos.</i>
<i>Michoacán</i>	<i>3-ago-07</i>	<i>Norma Técnica</i>	<i>Pide controlar la higiene y el valor nutricional de los alimentos que se expenden en las cooperativas escolares.</i>

Como puede observarse, los once estados que han emitido 19 productos legislativos en el último año y medio vinculados al tema hacen un fuerte énfasis en la prohibición de la venta de ciertos alimentos en las escuelas básicas, y en menor medida a permitir que los padres de familia y los educandos cuenten con más información nutricional, sin embargo, no encontramos en ellas una iniciativa integral sobre el tema, que aborde los tres aspectos necesarios para prevenir y combatir efectiva y eficientemente el sobrepeso y la obesidad.

Por lo que toca a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) en ésta he presentado, diversas propuestas entre las que se encuentran el exhorto que ésta soberanía ha hecho al Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón para que incorpore en su presupuesto de egresos para el año 2008 una partida específica para acondicionar a los hospitales del Distrito Federal con equipo e instrumentos adecuados para el tratamiento de la obesidad y las enfermedades que se derivan de esta.

De igual manera presenté una proposición por la cual esta Asamblea solicitó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que implementara una amplia campaña de difusión de los recursos con que cuenta la ciudad para la práctica de deportes, y que actividades se pueden practicar en cada una de las mismas.

Otra propuesta que fue aprobada por esta soberanía fue aquella por la que mis compañeros diputados aceptaron exhortar a la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal para que en el ámbito de su competencia y en ejercicio sus facultades, implementara dentro de los diversos programas asistenciales que lleva a cabo una política de información acerca de las propiedades nutricionales de los alimentos que proporciona; así como para que publique materiales de orientación nutricional a efecto de prevenir y erradicar la obesidad

Otra propuesta que presente y que esta en estudio fue aquella por la que solicite que esta soberanía declare el año 2008 como Año de la Prevención de la Obesidad Infantil.

Adicionalmente, he presentado otras once iniciativas directa o indirectamente vinculadas con este tema a lo largo del último año, desde mi primer punto de acuerdo hasta la presente Iniciativa.

Como se puede apreciar, mi preocupación es real y la de otros compañeros legisladores tanto locales como federales también, así lo demuestran todos aquellos instrumentos legislativos que han sido presentados en los diversos congresos locales y el Congreso general; todo esto demuestra que es urgente y necesaria una legislación que tenga como objeto ayudar a prevenir, tratar y en su caso erradicar a esos graves problemas alimenticios que cada día son más comunes.

También es de destacarse la necesidad de que se cuente con un enfoque integral del problema, y no sólo basado en la prohibición de ciertos alimentos en ciertos lugares; así, considero que el enfoque adecuado debe constar de tres grandes grupos de medidas: 1.- Información y Educación, 2.- Mejor Alimentación, y 3.- Activación física. Cualquier enfoque que no incluya simultáneamente estos tres elementos no podrá funcionar adecuadamente y está condenado a fracasar.

Por ello compañeros diputados es que en esta ocasión presento ante ustedes y espero obtener su apoyo para aprobar la presente iniciativa con proyecto de decreto por el cual esta soberanía expida la:

LEY PARA PREVENIR, TRATAR Y ERRADICAR EL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS EN EL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones de esta Ley son de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Los beneficios que se deriven de esta ley, serán aplicables a todas las personas que sufran cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastornos alimenticios en el Distrito Federal.

La aplicación de la presente ley corresponde a los entes públicos del Distrito Federal en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

- I. *Administración Pública:* el conjunto de órganos que integran la administración centralizada, desconcentrada o paraestatal del Distrito Federal;
- II. *Autoridades Locales del Distrito Federal:* La Asamblea Legislativa, el Gobierno del Distrito Federal y el Tribunal Superior de Justicia, todos del Distrito Federal;
- III. *Delegación:* el órgano político-administrativo establecido en cada demarcación territorial del Distrito Federal;
- IV. *Ente Público:* las autoridades locales de Gobierno del Distrito Federal; los órganos que conforman la administración pública; los órganos autónomos por ley, y aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y toda aquella persona moral que, en cumplimiento de sus estatutos o normas internas, actúe públicamente en auxilio de los órganos antes citados en estos temas y/o utilice recursos públicos para la atención de estos problemas;

- V. *Esfera: ámbito para ejercer influencia o aplicar la presente ley;*
- VI. *Joven: persona cuya edad se encuentra en el rango entre los 18 y los 29 años de edad;*
- VII. *Ley: la presente Ley para prevenir y erradicar la obesidad y los desordenes alimenticios en el Distrito Federal;*
- VIII. *Niña o Niño: Toda persona cuya edad sea menor a 18 años;*
- IX. *Persona Adulta Mayor: aquella que cuente con sesenta años cumplidos o más;*
- X. *Política Pública: Toda aquella política gubernamental en la que representantes de la sociedad civil, colegios o asociaciones de profesionales, asociaciones civiles o ciudadanos interesados participen en el diseño, instrumentación, evaluación o supervisión de la misma.*
- XI. *Políticas Gubernamentales: Toda aquella acción que emprenda el gobierno para atender un problema social público, concreto y definido.*

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entenderá por **obesidad** la enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predispone a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, y que es el principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Se identifica que una persona padece **sobrepeso** cuando su Índice de Masa Corporal (IMC) se ubica en valores superiores a 25 pero inferiores a 30.

Se señala que una persona padece **obesidad** cuando su IMC se ubica en valores superiores a 30 pero inferiores a 40.

Se determina que una persona padece **obesidad mórbida** cuando su IMC se ubica en valores superiores a 40.

Se entenderá por **trastornos alimenticios** a los padecimientos conocidos con el nombre de anorexia nerviosa, bulimia nerviosa y aquellos que el consenso de la comunidad médica identifique como tales.

Por **anorexia nerviosa** se entenderá el trastorno caracterizado por la presencia de una pérdida deliberada de peso, inducida o mantenida por el mismo enfermo, causada por el temor a padecer obesidad o por la búsqueda de un modelo ideal de cuerpo.

Por **bulimia nerviosa** se entenderá aquella enfermedad caracterizada por una exagerada ingesta de comida en

períodos cortos de tiempo, seguida de una conducta compensatoria de eliminación de alimento por diversos medios tales como vómito autoinducido, uso de laxantes o diuréticos, y/o ejercicio compulsivo.

Artículo 4.- La presente Ley tiene por objeto:

- I. Prevenir, tratar y erradicar cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastorno alimenticio, en los términos de los artículos 4 y 122 Base Primera fracción V inciso I) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los tratados internacionales vigentes y ratificados por el Senado de la República, y demás leyes aplicables.
- II. Promover y garantizar la igualdad y ejercicio de todos los derechos para las personas que residen en el Distrito Federal, sin discriminación alguna por razón de su sobrepeso, obesidad y/o de cualquier trastorno alimenticio;
- III. Establecer los principios y criterios que orienten las políticas públicas y, de no ser éstas posibles, las políticas gubernamentales del Distrito Federal en favor de la prevención, tratamiento y, en su caso, la erradicación del sobrepeso, la obesidad, la obesidad mórbida y/o de cualquier trastorno alimenticio.

Artículo 5.- Todo servidor público que tenga dentro de sus facultades la realización de cualquier acto que tenga como fin la prevención y/o tratamiento de cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastorno alimenticio tiene la obligación de ejercer sus facultades y hacer respetar la presente ley y de cualquiera otra que tenga como fin directo o indirecto atender estos padecimientos;

Todo particular o servidor público que cometa actos de discriminación en contra de cualquier persona que sufra cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastorno alimenticio quedará sujeto a lo previsto en esta Ley, sin perjuicio de las responsabilidades contenidas en otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 6.- Los entes públicos competentes deberán garantizar en todo momento que las personas que sufran cualquier tipo de obesidad y/o trastorno alimenticio tengan acceso a la información y, en caso necesario, al tratamiento que ayude a prevenir, reducir y en su caso curar tales padecimientos que sufra cualquier residente del Distrito Federal.

Artículo 7.- La actuación de los entes públicos deberá ser apegada a las Leyes federales y locales y Tratados internacionales aplicables en materia de salud de los que México sea parte, así como las normas, declaraciones, principios, recomendaciones y resoluciones adoptadas

por los organismos multilaterales y regionales. Se procurará atender el consenso de la comunidad médica expresada por sus Colegios o Asociaciones Profesionales en los temas que toca esta Ley.

Artículo 8.- *Es obligación de los servidores públicos y los titulares de los entes públicos adoptar todas las medidas necesarias y posibles para el exacto cumplimiento de la presente Ley.*

Los entes públicos deberán vincular el diseño de las acciones de sus programas operativos anuales y sus presupuestos, según sea el caso, para el cumplimiento del objeto de esta Ley en el ámbito de sus competencias. En todos los casos posibles se privilegiará el enfoque de políticas públicas sobre el de políticas gubernamentales.

Artículo 9.- *En la aplicación de este ordenamiento, cuando alguna disposición pudiera tener varias interpretaciones, deberá preferirse aquélla que proteja con mayor eficacia a las personas que sufran cualquier tipo de sobrepeso, obesidad y/o trastornos alimenticios.*

CAPÍTULO II

SOBRE LA PREVENCIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y LOS TRASTORNOS ALIMENTICIOS

Artículo 10.- *El Gobierno del Distrito Federal, por medio de las áreas competentes de la administración pública, deberá fomentar preferentemente políticas públicas que tengan por objeto la prevención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios que afecten a la población del Distrito Federal. De cualquier manera, está obligado a realizar políticas gubernamentales sobre esta materia.*

Artículo 11.- *La administración pública local, en el ámbito de su respectiva competencia, deberá ejecutar políticas públicas y acciones concretas que tengan como objetivo la prevención del sobrepeso, la obesidad y los trastornos alimenticios.*

Artículo 12.- *Entre las acciones que el Gobierno del Distrito Federal deberá llevar a cabo por medio de la administración pública se encuentran:*

La organización y promoción de todo tipo de actividades de activación física y deportivas que tengan como destinatario a los habitantes de la ciudad;

La adecuación de espacios públicos para la práctica individual, masiva, constante y permanente de actividades físicas y deportivas, en horarios amplios y en sitios diversos;

Preparar y realizar campañas de difusión de hábitos alimenticios apropiados y del adecuado uso y manejo de

la información nutricional de los productos que se expendan en el Distrito Federal;

El desarrollo de planes y programas de capacitación que tengan como destinatarios a los diferentes sectores de la población, donde se muestre la importancia de tener una alimentación balanceada y acorde a las necesidades nutricias de la persona de que se trate y su familia.

Artículo 13.- *Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas de prevención destinadas a erradicar el sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios:*

Garantizar que se escuchen y atiendan las necesidades y experiencias de las personas que sufran algún tipo de obesidad y/o desorden alimenticio, las asociaciones o instituciones que los representen, y las asociaciones médicas profesionales que los atienden, a efecto de contar con su participación en el diseño, la instrumentación, el seguimiento y la evaluación de las políticas públicas destinadas atender tales problemas de salud.

Diseñar y desarrollar campañas de prevención en el ámbito de su competencia, para concienciar a la población acerca de las causas y consecuencias que puede tener el sobrepeso, la obesidad y los desordenes alimenticios y sobre la adecuada prevención de los mismos.

Promover, realizar, publicar y/o difundir estudios en materia de sobrepeso, obesidad y desordenes alimenticios entre la población del Distrito Federal.

Fomentar la promoción de una cultura de sana alimentación así como de respeto a los valores de tolerancia, la diversidad y el respeto a las diferencias económicas, sociales, culturales y religiosas, particularmente aquellas vinculadas con la alimentación, tales como ferias de productos típicos o de alimentos preparados con métodos tradicionales.

CAPÍTULO III

MEDIDAS GENERALES EN FAVOR DE LA PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y ERRADICACIÓN DEL SOBREPESO, LA OBESIDAD Y/O LOS DESORDENES ALIMENTICIOS

Artículo 14.- *Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la salud:*

Fortalecer los servicios de prevención, detección y tratamiento de las enfermedades más recurrentes entre las personas que sufren sobrepeso, obesidad y/o algún trastorno alimenticio;

Garantizar el acceso a los servicios de atención médica para las personas que sufren sobrepeso, obesidad y/o

algún trastorno alimenticio, respetando en todo momento la dignidad e intimidad humana;

Realizar campañas de información a la población en general que estén destinadas a fomentar una sana alimentación y que tengan como objetivo prevenir el sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios;

Realizar, cuando así lo soliciten los pacientes, un seguimiento de aquellas personas que hayan sido tratadas y dadas de alta de algún problema de sobrepeso, obesidad y/o desorden alimenticio, a fin de evitar su recaída.

Artículo 15.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras, las siguientes medidas en la esfera de la educación:

Incluir en los planes y programas de estudio que competen al Distrito Federal contenidos relativos a la prevención del sobrepeso, la obesidad y/o trastornos alimenticios; así como alentar y fomentar la publicación de libros y otros materiales impresos, que tengan como objetivo la prevención de dichas enfermedades;

Brindar información a estudiantes y padres de familia acerca de las consecuencias que pueden traer el sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios y el cómo prevenirlos;

Fomentar dentro de los planes y programas de estudios la práctica regular y constante del deporte y la activación física, procurando formar hábitos saludables en esta materia entre los educandos;

Llevar a cabo acciones de detección de estudiantes con problemas de obesidad y/o trastornos alimenticios a fin de brindarles el apoyo pertinente y/o canalizarlos a las instituciones competentes;

Fortalecer, en el ámbito de su competencia, las acciones educativas que promuevan el respeto y eviten cualquier tipo de discriminación en contra de todo tipo de personas y en especial las que sufran de obesidad y/o algún trastorno alimenticio.

Artículo 16.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas en la esfera de la comunicación social y los medios masivos, las siguientes:

Promover que los anunciantes, las agencias de publicidad y, en general, los medios masivos de comunicación, emitan campañas veraces y den información completa sobre los contenidos y valores nutricionales de los productos alimenticios que anuncien;

Fomentar, en coordinación con los medios masivos de comunicación, campañas de información que tengan como

objetivo prevenir el sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios y fomentar los buenos hábitos nutricionales y de activación física;

Impulsar que los entes públicos en el ámbito de sus competencias destinen parte de sus espacios en los medios masivos de comunicación para promover y difundir las consecuencias que el sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios pueden generar en la salud de las personas y las maneras adecuadas de prevenirlos y combatirlos;

Impulsar en coordinación con los anunciantes, las agencias de publicidad y, en general, los medios masivos de comunicación, acciones concretas para que en sus anuncios fomenten la práctica de actividades físicas y deportivas, respetando en todo momento la libertad de expresión.

Artículo 17.- La administración pública, en el ámbito de su competencia, llevará a cabo, entre otras medidas en la esfera de establecimientos mercantiles, las siguientes:

Promover entre los dueños de restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, la inclusión en las cartas, menú o donde anuncie los alimentos que vende, su precio e información que permita al comensal seleccionar su platillo de acuerdo con sus necesidades específicas. Dicha información debe ser de fácil comprensión y puede hacerse mediante el uso de pictogramas, leyendas que hagan referencia a las características del platillo o información numérica indicando su contenido calórico por porción.

Promover entre los dueños de los establecimientos mercantiles donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, que incluyan en sus cartas o menús, alternativas de platillos reducidos en grasas, azúcares o sales, ya sea en su elaboración o mediante el tamaño de la porción, que serán claramente indicados mediante el uso de pictogramas, leyendas que hagan referencia a las características del platillo o información numérica indicando su contenido calórico por porción.

Estimularán entre los dueños de los establecimientos mercantiles donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, que en sus cartas o menús incluyan alimentos orgánicos, naturales y sin conservadores, y que lo indiquen claramente en sus cartas o menús.

Artículo 18.- Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas en la esfera de desarrollo social, las siguientes:

Instrumentar y ejecutar programas de prevención, atención y tratamiento médico para todas aquellas personas que sufran de sobrepeso, obesidad y/o trastornos alimenticios, así como de desnutrición;

Impulsar dentro de los programas de asistencia social, el reparto de alimentos ricos en nutrientes y acordes en contenido calórico a las necesidades de los beneficiarios.

Editar y distribuir entre toda la población beneficiaria de los programas sociales vinculados a alimentos, libros, folletos y cualquier tipo de material que ayude a transmitir información en torno a la prevención, tratamiento y erradicación del sobrepeso, la obesidad y/o los trastornos alimenticios.

Artículo 19.- *El Gobierno del Distrito Federal deberá destinar una partida específica de cuando menos el 0.3 por ciento del total de su presupuesto para la prevención y tratamiento del sobrepeso, la obesidad, los trastornos alimenticios y las adicciones, con especial énfasis entre los y las jóvenes del Distrito Federal.*

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Artículo 20.- *Compete a la Contraloría del Distrito Federal conocer de quejas o denuncias por presuntas violaciones a lo dispuesto por esta Ley cuando éstas fueren imputadas a cualquier autoridad o servidor público que desempeñe un empleo, cargo o comisión local en el Distrito Federal o en los órganos de procuración e impartición de justicia cuya competencia se circunscriba al Distrito Federal, cuando se incumpla con lo aquí establecido.*

Compete a la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal cuando la queja o denuncia verse específicamente sobre discriminación por causa de sobrepeso, obesidad y/o trastornos alimenticios.

Artículo 21.- *La contravención a cualquier disposición de la presente Ley se sancionará de acuerdo a lo establecido en la Ley especial aplicable y como norma supletoria lo dispuesto por el Título Décimo Octavo titulado de los Delitos contra el Servicio Público Cometidos por Servidores Públicos, del Código Penal del Distrito Federal.*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO.- *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberá, en un plazo no mayor a 60 días naturales, realizar las adecuaciones legales correspondientes a las Leyes de Salud, de Educación, Para el Funcionamiento de*

Establecimientos Mercantiles, todas del Distrito Federal, a fin de armonizar su contenido con la presente Ley.

TERCERO.- *La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de la entrada en vigor de las adecuaciones legales a que se refiere el artículo anterior.*

CUARTO.- *La previsión presupuestal contenida en el artículo 19 deberá incluirse en la elaboración del presupuesto de egresos 2008.*

QUINTO.- *Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en la presente Ley.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Por su atención y apoyo, es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Salud y Asistencia social y de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibieron 7 iniciativas del diputado Xiuh Guillermo Tenorio Antiga, del grupo parlamentario del Partido Nueva Alianza.

La primera de reformas a los Artículos 9 fracción XXII, 20, 21, 23, 34, 73 y 75 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal, así como para crear dos secciones dentro del Capítulo 2, la sección 1 de los restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida. En esta sección, se crean 2 nuevos artículos, el 21 Bis y 21 Ter y la sección 2 de los salones de fiestas, establecimientos de hospedaje, salas de cine, teatros y auditorios. De igual manera se cambia el orden de los artículos para quedar como sigue: el artículo 22 pasa a ser el 21 y el 21 pasa a ser el 22.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XXII; 20, 21, 23, 34, 73, 75 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA CREAR DOS SECCIONES DENTRO DEL CAPÍTULO II; LA SECCIÓN I TRATARÁ DE LOS

RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA, EN ESTA SECCIÓN SE CREAN DOS NUEVOS ARTÍCULOS EL 21 BIS Y 21 TER; Y LA SECCIÓN 2 TRATARÁ DE LOS SALONES DE FIESTAS, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, SALAS DE CINE, TEATROS Y AUDITORIOS; DE IGUAL MANERA SE CAMBIA EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL ARTÍCULO 22 SERÁ EL 21 Y EL 21 SERÁ EL 22.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta

tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una "U". Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo

que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad –medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30– que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5 %; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y

en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados

al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborables perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores males que aqueja actualmente a diversos países del mundo, pero sobretudo al nuestro es la obesidad; el problema es tan grave, que nuestro país es actualmente el segundo con mayor cantidad de personas obesas en el mundo.

Lo anterior ha provocado que mucha gente que padece dicho problema busque algún tipo de solución, las cuales en la mayoría de los casos no son las adecuadas, dado que en nuestro país y particularmente en el Distrito Federal no se cuenta con la infraestructura necesaria para atender dicho padecimiento.

Con el único objetivo de establecer normas jurídicas que ayuden a combatir dicha enfermedad es que en esta ocasión presento la siguiente iniciativa de reformas a La Ley de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal.

La Ley de Establecimientos Mercantiles y su Reglamento reúnen los ordenamientos jurídicos que regulan la forma y los procedimientos que dichos establecimientos deben realizar para funcionar con tal naturaleza. En gran cantidad de dichos establecimientos es donde se expiden los alimentos que consume buena parte de la población capitalina es donde consume un porcentaje significativo de su ingesta alimenticia diaria y por ello es que consideramos oportuno proponer algunas reformas que ayuden a combatir el sobrepeso y la obesidad.

Las reformas que se proponen a esta Ley buscan, en principio, socializar la responsabilidad tanto de las causas como del tratamiento de la obesidad, generar un reconocimiento del problema y empezar a actuar en uno de sus puntos, la ingesta excesiva de alimentos; para ello, es importante tener en cuenta que una de las principales causas de dicha enfermedad son los malos hábitos alimenticios que tenemos con frecuencia los mexicanos, de ahí que surja la necesidad de promover en los establecimientos donde se lleva a cabo la venta de alimentos prácticas comerciales y de información responsables que coadyuven al consumidor a integrar una dieta correcta con el único objetivo de aprovechar su capacidad comunicadora para promover estilos de vida saludables entre la población.

Cumplir el objetivo antes señalado, nos obliga a regular algunos aspectos que estaban fuera de la norma jurídica, por lo que proponemos que los titulares de dichos establecimientos tengan por obligación colaborar para

que dentro de sus establecimientos se permita la realización de campañas informativas dirigidas por las autoridades competentes, y que además de aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual, de prevención de consumo de alcohol y de drogas, también se ponga énfasis en aquellas que estén destinadas a prevenir y evitar el sobrepeso y la obesidad, así como cualquier otro trastorno alimenticio.

La prevención y el tratamiento de la obesidad nos obliga a realizar diversas acciones que complementen las antes señaladas, por ello, propongo la creación de dos nuevas secciones dentro del Capítulo II que trata de las licencias de funcionamiento de tipo A; la primera tendrá como objeto de regulación a los restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida; y la segunda a los salones de fiestas, establecimientos de hospedaje, salas de cine, teatros y auditorios. La división de dicho capítulo en dos secciones la realizamos en virtud de que la primera como podremos apreciar trata únicamente de aquellos establecimientos donde el giro principal es la venta de comida en cualquiera de sus formas, de tal manera que en esta sección proponemos que los establecimientos aquí regulados tengan la obligación de incluir en las cartas, menú o donde anuncien la venta de los alimentos que venda, además de su precio, información que permita a los comensales seleccionar platillos en el contexto de una dieta diaria de acuerdo con sus necesidades específicas con pleno conocimiento y seguridad de saber lo que van a pagar y a consumir.

Es obvio que ninguna ley por sí sola podrá abatir el problema de la obesidad, sin embargo creo y estoy convencido que esta medida junto con la aplicación correcta de la ley por parte de las autoridades competentes ayudará mucho a todas aquellas personas que por diversos motivos tienen la necesidad de comer en este tipo de establecimientos.

Cabe destacar que nuestra propuesta respeta y reconoce la libertad de elección de los consumidores, puesto que no propone prohibir alimento o bebida alguno con base en sus contenidos nutricionales, sino que pide que se entregue más información a fin de permitir una elección racional bien informada, que permita a cada persona asumir responsablemente sus decisiones y las consecuencias de sus actos, en este caso concreto, de la elección de sus alimentos.

De igual manera y como puede apreciarse, de nada sirve el solo hecho de hacer mención a la información que permita seleccionar los platillos de acuerdo con la normatividad vigente en materia de orientación alimentaria si no el ampliar la posibilidad de brindar alternativas de platillos reducidos en grasas, azúcares o sales, ya sea en su elaboración o mediante el tamaño de la porción. Es por ello que dentro de esta misma sección,

también incluimos otro artículo en el que se busca obligar a los establecimientos mercantiles donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, a que incluyan en sus cartas o menús, este tipo de alternativas.

Por lo que toca a la segunda sección, propongo que se agrupen los demás establecimientos, tales como los salones de fiestas, establecimientos de hospedaje, salas de cine, teatros y auditorios, dado que en estos la venta de alimentos no es el principal giro comercial.

Por lo que toca a los otros artículos en los que se proponen reformas, en estos, lo que se busca es que en aquellos establecimientos donde la venta de alimentos también sea parte importante del establecimiento tales como los hoteles, también se sujeten a lo establecido en los artículos anteriores.

Finalmente, al realizar una revisión de la ley, con sorpresa noté que las sanciones que se establecen actualmente a quienes violaran lo establecido en esta Ley no corresponden a la gravedad de la falta; en vista de que este es un problema que tiende a crecer día a día, propongo que la violación a los artículos aquí creados y reformados tengan un castigo ejemplar y se sancionen con una pena equivalente a la falta cometida.

Adicionalmente, sabemos que la aplicación de las reformas propuestas requieren un cambio de hábitos y mayores conocimientos por parte de los dueños, administradores y operadores de los establecimientos mercantiles, por lo que es necesario instruir a las Secretarías de Salud, Desarrollo Económico, Turismo, Trabajo y Fomento al Empleo para que establezcan campañas de capacitación a fin de que se pueda cumplir en tiempo y forma con esta Ley, de manera que quienes deciden los menús y quienes atiendan al público puedan proveer la información nutricional que la Ley manda que se otorgue al comensal.

Es así que, en esta ocasión, y en merito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 9 FRACCIÓN XXII; 20, 21, 23, 34, 73, 75 DE LA LEY PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DEL DISTRITO FEDERAL ASÍ COMO PARA CREAR DOS SECCIONES DENTRO DEL CAPÍTULO II; LA SECCIÓN I TRATARÁ DE LOS RESTAURANTES, CAFETERÍAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA, EN ESTA SECCIÓN SE CREAN DOS NUEVOS ARTÍCULOS EL 21 BIS Y 21 TER; Y LA SECCIÓN 2 TRATARÁ DE LOS SALONES DE FIESTAS, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, SALAS DE CINE, TEATROS Y AUDITORIOS; DE IGUAL MANERA SE

CAMBIA EL ORDEN DE LOS ARTÍCULOS PARA QUEDAR COMO SIGUE: EL ARTÍCULO 22 SERÁ EL 21 Y EL 21 SERÁ EL 22.

TÍTULO TERCERO DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES QUE REQUIEREN LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

CAPÍTULO I

DE LAS LICENCIAS PARA GIROS DE IMPACTO VECINAL Y DE IMPACTO ZONAL.

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO A

Artículo 9.- Los Titulares, tienen las siguientes obligaciones:

I a XXI...

XXII. Colaborar dentro de sus Establecimientos con campañas sanitarias dirigidas por las autoridades, principalmente aquellas destinadas a la prevención del SIDA, infecciones de transmisión sexual, de prevención de consumo de alcohol y de drogas, así como para prevenir y evitar el sobrepeso, la obesidad, y cualquier otro trastorno alimenticio;

XXXIII a XXIV...

CAPÍTULO II

DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO TIPO A

Artículo 20.-...

- a) Restaurantes,
- b) Salones de Fiestas,
- c) Establecimientos de Hospedaje,
- d) Salas de Cine, Teatros y Auditorios,

...

(Se crean dos secciones dentro del capítulo II; la sección I trata de los restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida y la sección 2 trata de los salones de fiestas, establecimientos de hospedaje, salas de cine, teatros y auditorios; de igual manera se cambia el orden de los artículos para quedar como sigue: el artículo 22 será el 21 y el 21 será el 22.)

SECCIÓN I

DE LOS RESTAURANTES, CAFETERIAS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMIDA RÁPIDA

Artículo 21.- Los Restaurantes tendrán como giro la venta de alimentos preparados y la venta de bebidas alcohólicas.

Además, podrán prestar el servicio de música viva, grabada o videograbada y en ningún caso se permitirá servir bebidas alcohólicas a las personas que no cuenten con lugar propio o a menores de edad.

Los Establecimientos Mercantiles que opten por ejercer como giro único la venta de alimentos preparados, no requerirán para operar de la tramitación de la Licencia de Funcionamiento, debiendo presentar la Declaración de Apertura correspondiente.

21 Bis. Los restaurantes, cafeterías y establecimientos de comida rápida donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, deberán incluir en sus cartas, menú o donde anuncie los alimentos que vende, su precio e información que permita al comensal seleccionar su platillo de acuerdo con sus necesidades específicas.

Dicha información debe ser de fácil comprensión y se puede hacer mediante el uso de pictogramas, leyendas que hagan referencia a las características del platillo o información numérica indicando su contenido calórico por porción.

21 Ter.- Los establecimientos mercantiles donde su giro principal sea la venta de alimentos y bebidas en cualquiera de sus formas, deberán incluir en sus cartas o menús, alternativas de platillos reducidos en grasas, azúcares o sales, ya sea en su elaboración o mediante el tamaño de la porción, que serán claramente indicados conforme lo establecido en el artículo precedente.

SECCIÓN 2

DE LOS SALONES DE FIESTAS, ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE, SALAS DE CINE, TEATROS Y AUDITORIOS

Artículo 22.- Los Salones de Fiesta tendrán como actividad única la renta de espacio a particulares para la celebración de eventos y fiestas privadas, sin que en ningún caso se pueda llevar a cabo la venta al menudeo de alimentos o bebidas, incluidas las alcohólicas, o el cobro de una cantidad por admisión individual. Quedan exceptuados del requisito de Licencia de Funcionamiento los Salones de Fiestas Infantiles que sólo requerirán de Declaración de Apertura.

Artículo 23.- ...

...

a) Venta de alimentos preparados y bebidas alcohólicas al copeo en los cuartos y albercas; estos establecimientos se sujetara, a lo dispuesto en la sección I del presente título en lo que sea aplicable;

b) a k)...

...

...

Artículo 34.- Los restaurantes, los establecimientos de hospedaje y los Establecimientos Mercantiles con Licencia de Funcionamiento Tipo B, deberán proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que se ofrecen en la carta o menú e información que permita al comensal seleccionar su platillo de acuerdo con sus necesidades específicas.

Dicha información debe ser de fácil comprensión y se puede hacer mediante el uso de pictogramas, leyendas que hagan referencia a las características del platillo o información numérica indicando su contenido calórico por porción.

...

...

...

...

Artículo 73.- Se sancionará con el equivalente de 25 a 125 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones IV, XII, XIII, y XVII; 10 fracción II; 34 párrafos primero y segundo; 35 fracciones I, II III y VI; 42 fracciones I y III; 46 fracción II; 65 fracciones IV y V y 66 de la Ley.

Se quita la fracción XXII del art. 73 y se pasa al artículo 75

Artículo 75.- Se sancionará con el equivalente de 351 a 2500 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el incumplimiento de las obligaciones contempladas o el incurrir en las prohibiciones que señalan los artículos 9 fracciones I, V, VI, VII, IX, X, XVI segundo párrafo, XVIII Y XXII; 10 fracciones I, III, V, VIII, IX, X y XI; 15; 16; 21 BIS; 21 TER; 32; 33; 34; 37, 43, 44, 52, 55 fracciones I, II, III y IV; 57; 59 fracciones III y IV; 61; 65 fracción I, 67-Bis fracciones I, II y III de la ley.

Se elimina la mención de tercer y cuarto párrafo al artículo 34

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor 120 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: El Jefe de Gobierno deberá expedir las modificaciones necesarias al Reglamento de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal, en un tiempo máximo de 30 días desde su publicación, a efecto de permitir la aplicación en tiempo y forma de los cambios realizados a la presente Ley.

CUARTO: Las Secretarías de Salud, Desarrollo Económico, Turismo, Trabajo y Fomento al Empleo del Distrito Federal, coordinadamente en el ámbito de sus atribuciones, deberán establecer dentro de los primeros treinta días desde la publicación de la presente reforma, programas de capacitación para que los propietarios, administradores y personal de servicio al público de los establecimientos mercantiles puedan aplicar esta Ley al inicio de su vigencia.

QUINTO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Fomento Económico y de Administración Pública Local.

En la segunda, es una iniciativa de reformas a los artículos 2 fracciones XV, 13, 14-Bis fracciones VII y 28 de la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal. De igual manera se crean dos secciones en el capítulo IV, del derecho a la salud para quedar como sigue: sección primera prevención de la obesidad y desórdenes alimenticios que abarcan los artículos 17-Bis al 17 Quater, y la sección segunda de la atención de la obesidad y desórdenes alimenticios y abarca los artículos 17 Quintus y 17 Sextus.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XV, 13, 14 Bis FRACCIÓN VII Y 28 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL MANERA SE CREAN DOS SECCIONES EN EL CAPÍTULO IV, QUE TRATA DEL DERECHO A LA SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE: SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS QUE ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 BIS A 17 QUÁTER; Y LA

SECCIÓN SEGUNDA TRATA DE LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS, Y ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 QUINTUS Y 17 SEXTUS.

*DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.*

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una “U”. Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de

obesidad –medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30– que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5%; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias

de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborales perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada

a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores males que aqueja actualmente a diversos países del mundo, pero sobre todo al nuestro es

la obesidad, el problema es tan grave, que nuestro país es actualmente el segundo con mayor cantidad de personas obesas en el mundo, y tal como están las cosas de no hacer nada, no dudo que pronto pasemos a ocupar el primer lugar a nivel mundial; es por ello que en esta ocasión presento la siguiente iniciativa de reformas a la Ley de las y los Jóvenes del Distrito Federal con el único objetivo de establecer normas jurídicas que ayuden a combatir dicha enfermedad.

Con esta iniciativa de reformas a la Ley de las y los jóvenes del Distrito Federal, se busca que nuestros menores tengan las herramientas necesarias para hacer frente a uno de los mayores problemas en materia de salud que nos aqueja como lo son el sobrepeso, la obesidad y los trastornos y desordenes alimenticios como la bulimia y la anorexia.

Una realidad en el Distrito Federal es que afortunadamente la mayoría de nuestros jóvenes se encuentran inscritos en alguna de las escuelas que existen en nuestra entidad, por ello propongo que aprovechemos dicha circunstancia para que en las mismas se instrumenten programas educativos donde se trate este tipo de problemas, su prevención, detección y tratamiento, para que de esta forma sea el ámbito educativo el principal frente en que se impulse una solución a este grave problema; soy consiente de que el sobrepeso y la obesidad no son las únicas enfermedad de índole alimenticia que causan problemas entre los jóvenes, por lo que también propongo que dentro de dichos programas se de mención especial a cualquier desorden o trastorno alimenticio, así como a las adicciones.

Tras revisar las estadísticas expuestas en los antecedentes, queda claro que ya no sólo es necesario prevenir dicha situación, actualmente se requiere también el tratamiento; por ello en esta Ley propongo la creación de dos secciones que se incluirán dentro del capítulo de la salud. La primera tiene como punto central la prevención del sobrepeso y la obesidad así como los desordenes alimenticios.

En esta primera sección, se hace la declaración de que todas las y los jóvenes tienen derecho a tener una vida sana, para ello, se busca que por medio de ésta Ley el Gobierno del Distrito Federal fomente políticas destinadas a brindar información acerca de las consecuencias que pueda traer consigo una mala nutrición.

Es importante mencionar que con la presente iniciativa no limitamos la planeación ni la difusión de dichos programas a ninguna Secretaría o dependencia en particular, al contrario, dejamos abierta la posibilidad de que cualquier entidad de la Administración Pública del Distrito Federal asuma esa responsabilidad y ejerza dentro del ámbito de sus facultades cualquier acción tendiente a luchar en contra de dicho mal.

Como es de sobra conocido, en la mayoría de las ocasiones no basta con dar esa responsabilidad a las entidades de la Administración Pública Local, dado que en muchas ocasiones no ejercen sus facultades, por ello, también se brinda la posibilidad de que sean los propios jóvenes quienes en uso de su derecho a la salud puedan solicitar información y atención a la administración pública, según la competencia de cada entidad, a efecto de saber y conocer cuáles son las mejores medidas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de los diversos trastornos alimenticios.

Lo anterior por lo que toca a la prevención, sin embargo con las condiciones actuales ya no es suficiente la prevención, por lo que se hace necesaria la atención al sobrepeso, la obesidad y a cualquier trastorno alimenticio y a las adicciones, por ello en la segunda sección sostengo que se aborde la propuesta de que sea el gobierno quien atienda con todos los elementos de que disponga dichos males, destinando dentro del presupuesto de egresos una partida específica de cuando menos el 0.3 por ciento de su presupuesto para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de cualquier trastorno alimenticio y adicción entre los y las Jóvenes del Distrito Federal.

Quizás en un principio se piense que destinar el 0.3 por ciento del presupuesto sea excesivo, pero no lo es si tomamos en cuenta que el tratamiento de las enfermedades derivadas de la obesidad o de las que se desprenden de los desordenes alimenticios superarán en mucho dicha cantidad si no empezamos a prevenir y resolver el problema de inmediato, por ello y aras de fomentar políticas de prevención más que de tratamiento es que hago dicha propuesta.

Por otro lado y como podemos observar, la obesidad está clasificada como una enfermedad por la Organización Mundial de la Salud, por ello, en principio, la prevención y tratamiento de la obesidad corresponde de forma preponderante a la Secretaría de Salud, sin limitar la participación de los otros órganos de gobierno como lo mencionamos líneas atrás, ya que es ésta la dependencia encargada por Ley de atender todo lo referente a las enfermedades.

Otro aspecto importante para hacer frente a dicha enfermedad y a la vez mantener una vida sana es la práctica de deportes, por ello también busco que sea el Gobierno quien deba realizar campañas de difusión de los beneficios que trae consigo la práctica de deportes.

Como podrán apreciar compañeras y compañeros diputados, gran parte de lo aquí planteado, ya lo había mencionado en diferentes puntos de acuerdo, sin embargo también sabemos, que aún y cuando todos coincidimos en la importancia de tratar y prevenir este mal, es realmente

poco lo que se ha hecho por parte de todas las autoridades de los tres niveles de Gobierno.

Es así que, en esta ocasión, y en mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2 FRACCIÓN XV, 13, 14 Bis FRACCIÓN VII Y 28 DE LA LEY DE LAS Y LOS JÓVENES DEL DISTRITO FEDERAL; DE IGUAL MANERA SE CREAN DOS SECCIONES EN EL CAPÍTULO IV, QUE TRATA DEL DERECHO A LA SALUD PARA QUEDAR COMO SIGUE: SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS QUE ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 BIS A 17 QUATER; Y LA SECCIÓN SEGUNDA TRATA DE LA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS, Y ABARCA LOS ARTÍCULOS 17 QUINTUS Y 17 SEXTUS, LO ANTERIOR PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 2.- ...

I. a XIII ...

XIV. Administración Pública: Al conjunto de dependencias y entidades que componen la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal del Distrito Federal;

CAPÍTULO III DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Artículo 13. En los programas educativos se debe dar especial énfasis a la información y prevención con relación a las diferentes temáticas y problemáticas de la juventud del Distrito Federal, en particular en temas como la ecología, la participación ciudadana, las adicciones, la sexualidad, VIH-SIDA, problemas psicosociales, el sedentarismo, el sobrepeso, la obesidad y los desordenes alimenticios, como bulimia y anorexia, entre otros.

Artículo 14 BIS.-...

I. a VI...

VII. Informar y prevenir acerca de las causas y consecuencias que puede traer consigo la práctica de conductas que atentan contra el sano desarrollo las y los jóvenes, tales como: El sedentarismo y la adopción de hábitos alimentarios inadecuados, que pueden provocar sobrepeso y obesidad; Los desordenes alimenticios, como la bulimia y la anorexia, enfermedades de origen psicológico que además ponen en riesgo su salud física; El consumo de cualquier droga o sustancia que altere su estado físico y mental.

EN EL CAPÍTULO IV, DEL DERECHO A LA SALUD SE CREAN DOS SECCIONES PARA QUEDAR COMO SIGUE

SECCIÓN PRIMERA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS

Artículo 17 Bis.- Todas las y los jóvenes tienen derecho a tener una vida sana, para ello, el Gobierno deberá fomentar políticas destinadas a brindar información acerca de las consecuencias que puedan traer consigo el sedentarismo y la adopción de hábitos alimentarios incorrectos.

Artículo 17 Ter.- El Gobierno, por medio de la administración pública y en la esfera de su competencia, deberá realizar campañas constantes de prevención del sobrepeso y la obesidad y de cualquier trastorno alimenticio que se dé entre los y las Jóvenes del Distrito Federal.

Artículo 17 Quáter.- Los y las jóvenes del Distrito Federal, en uso de su derecho a la salud podrán solicitar información y atención a la administración pública, según la competencia de cada dependencia, a efecto de saber y conocer cuáles son las mejores medidas de prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de los diversos trastornos alimenticios.

SECCIÓN SEGUNDA ATENCIÓN DE LA OBESIDAD Y DESORDENES ALIMENTICIOS

ARTÍCULO 17 Quintus.- El Gobierno, en uso de sus facultades, deberá destinar dentro del presupuesto de egresos una partida específica de cuando menos el 0.3 por ciento del total de su presupuesto para la prevención y tratamiento del sobrepeso y la obesidad, así como de cualquier trastorno alimenticio como bulimia y anorexia, y adicciones entre la población, con especial énfasis en los y las Jóvenes del Distrito Federal.

ARTÍCULO 17 Sextus.- El Gobierno por medio de la Secretaría de Salud deberá proporcionar información y atención a las y los jóvenes que padezcan sobrepeso, obesidad, particularmente obesidad mórbida, y cualquier otro trastorno alimenticio como anorexia y bulimia.

CAPÍTULO VIII DEL DERECHO AL DEPORTE

Artículo 28.-...

De igual manera, el Gobierno deberá realizar campañas de difusión de los beneficios que trae consigo la práctica cotidiana de actividad física en sus modalidades recreativa y deportiva.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Juventud y de Salud y Asistencia Social.

La tercera, es una iniciativa de reformas por las que se reforman los artículos 2, 4, 8 y 9 de la Ley del Deporte del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo,

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8 Y 9 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican los artículos 2, 4, 8 y 9 de la Ley del Deporte del Distrito Federal; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el

ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una “U”. Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad—medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30—que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5 %; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito

nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones;

la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborales perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atiende únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En materia de salud, uno de los mayores males que aqueja actualmente a diversos países pero sobre todo al nuestro, es la obesidad, el problema es tan grave que nuestro país al día de hoy ocupa el segundo lugar con mayor cantidad de personas obesas en el mundo.

Tomando en cuenta que la práctica regular del deporte es una condición indispensable para prevenir y tratar esta enfermedad y que es un medio para lograr una forma de vida saludable, la conjunción de esfuerzos entre el Sistema del Deporte y el Sistema de Salud del Distrito Federal adquiere el carácter de urgente dentro de las políticas públicas que desarrolle el Ejecutivo local.

Para asegurar que las acciones generadas por la administración pública impacten de forma notoria, positiva y en el mediano plazo, deben contar con el respaldo de un adecuado marco jurídico.

La gravedad del problema del sobrepeso y la obesidad se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que

la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan, los de los niños y jóvenes.

Durante la actual administración del Gobierno del Distrito Federal se han realizado acciones concretas que pretenden estimular la práctica del deporte, como lo es el programa de estímulo al uso de la bicicleta “Muévete en Bici por tu Ciudad”, que es una iniciativa en la dirección correcta pero que puede realizarse aún mejor.

Si bien es cierto que aún falta el diseño de programas específicos cuyo fin sea el fomento de una forma de vida saludable promovidos y operados por el Gobierno del Distrito Federal, considero un avance en la materia reconocer dentro de lo establecido en de la Ley del Deporte del Distrito Federal, que aquellas personas que deseen practicar alguna actividad física por cuestiones de salud, también tienen derecho a ser contempladas dentro de la ley para poder ser beneficiados por los programas y políticas que los entes públicos instrumenten en cualquiera de los niveles de gobierno.

Es por ello y derivado de un análisis a esta Ley, que encontramos que su artículo 2 define al deporte como: “...la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación...”. Considero que esta definición no contempla la activación física como medio para llevar un estilo de vida saludable al acotarlo a la reglamentación propia de la actividad y tampoco permite, de forma legal, la instrumentación de programas que tengan por objetivo la práctica del deporte como auxiliar de tratamientos terapéuticos o médicos. Por otro lado, el que la Ley de la materia no incluya contundentemente la utilización del deporte como componente de la salud, limita la acción del Estado para utilizar la infraestructura deportiva con que cuenta para proporcionar a la ciudadanía servicios en los cuales interactúen tanto el sistema deportivo como el de salud.

Es decir, la definición que la ley proporciona del deporte habla, por un lado, de su práctica con fines competitivos y por otro de su práctica con fines de esparcimiento y tomando en cuenta que el vocablo “esparcimiento” tiene como una de sus acepciones el “Conjunto de actividades con que se llena el tiempo libre”, esto según la Real Academia de la Lengua Española, y que la competencia no implica como finalidad la salud, podemos inferir que esta definición es limitada en cuanto a su alcance.

Es por ello que propongo la inclusión dentro del numeral en comento, del texto "...así como aquellas programadas por el Gobierno del Distrito Federal cuya finalidad sea el cuidado de la salud de sus habitantes...", para brindar una nueva perspectiva de apoyo ante una lucha que debe enfrentarse de forma multifactorial.

Incluyo también en el artículo 4 de esta Ley, dentro de los sujetos a ella, a aquellos que por su "condición", sea esta de salud o de cualquier otra índole, para ser susceptibles de recibir los beneficios de la misma, con la finalidad de ser concordantes con el nuevo texto y sentido incluyente del artículo 2° del mismo ordenamiento.

Dentro de las presentes reformas a la Ley del Deporte, considero importante subsanar la falta de concordancia entre ésta en su artículo 8, y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en el artículo 23 Quater; ambos artículos refieren a la coordinación de las políticas, función que emana del Jefe de Gobierno, en materia deportiva y el Sistema del Deporte del Distrito Federal. Esta falta consiste en que, mientras la Ley Orgánica establece que será la Secretaría de Educación la que deberá desarrollar y ejecutar la política deportiva que determine el Jefe de Gobierno de conformidad con la Ley del Deporte para el Distrito Federal y dirigirá el Sistema del Deporte del Distrito Federal a través del Instituto del Deporte, la Ley del Deporte que rige a nuestra entidad establece que estas mismas funciones estarán a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien las ejercerá por conducto de la "Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal", se advierte a simple vista que una falla de este tipo conlleva a omisiones administrativas que impedirían un óptimo funcionamiento de la estructura orgánica al aplicar las políticas deportivas del Distrito Federal. Este hecho queda subsanado al unificar ambas leyes y permitir que sea la Secretaría de Educación quien deba desarrollar el deporte a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal, ya que la Secretaría de Desarrollo Social no ostenta ninguna atribución al respecto dentro de la Administración Pública Local.

El Artículo 9 de la misma Ley, establece las principales funciones a desarrollar dentro del Sistema del Deporte y su fracción I establece las siguientes: "...I. Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte y la recreación a través del mismo, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial...".

Una vez más encontramos que las políticas en materia deportiva no contemplan como finalidad el fomento y desarrollo de una vida saludable, por lo que la inclusión de esta expresión ampliaría el alcance del Sistema del Deporte y por ende la acción gubernamental.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 8 Y 9 DE LA LEY DEL DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 2o.- Se entiende por deporte: la práctica de actividades físicas e intelectuales que las personas, de manera individual o en conjunto, realicen con propósitos competitivos o de esparcimiento en apego a su reglamentación, así como aquellas programadas por el Gobierno del Distrito Federal cuya finalidad sea promover el cuidado de la salud de los habitantes del Distrito Federal. La práctica del Deporte propiciará el desarrollo de las aptitudes del individuo, el cuidado de su salud y promoverá su integración y desarrollo en la sociedad.

ARTÍCULO 4o.- Son sujetos de la presente Ley, los deportistas, los organismos deportivos de los sectores público, social y privado en el Distrito Federal y demás personas que por su naturaleza, **condición** o funciones sean susceptibles de integrarse al Sistema del Deporte en esta Ciudad.

ARTÍCULO 8o.- Las funciones que conforme a esta Ley corresponden al Sistema del Deporte del Distrito Federal, estarán a cargo del Jefe de Gobierno del Distrito Federal quien las ejercerá por conducto de la Secretaría de Educación a través del Instituto del Deporte del Distrito Federal.

ARTÍCULO 9o.- Las principales funciones a desarrollar dentro del Sistema del Deporte del Distrito Federal son:

I. Proponer, formular y ejecutar coordinadamente políticas que fomenten y desarrollen la práctica del deporte como medio para un estilo de vida saludable y la recreación a través del mismo, enfatizando la atención en los sectores de la educación básica e instituciones de educación especial;

II a XV.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor treinta días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Deporte y de Salud y Asistencia Social.

La cuarta se refiere a la iniciativa de reforma por la que se modifica el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública y el artículo 6 fracción I, incisos K) y O) de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I INCISOS K) Y O) DE LA LEY DE SALUD, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifica el artículo 29 fracción XVIII de la Ley Orgánica y el artículo 6 fracción I incisos k) y o) de la Ley de Salud, ambas del Distrito Federal; lo anterior al tenor de los siguientes :

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una "U". Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de

la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad –medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30– que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5 %; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que

aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborales perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte

años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La obesidad, es una enfermedad metabólico-nutricional que ha sido considerada y valorada de manera variable a lo largo de los siglos, estando ella impregnada de connotaciones estéticas, culturales y sanitarias.

La Norma Oficial Mexicana considera que la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Así, aun y cuando la evidencia sugiere que se trata de una enfermedad con origen multifactorial: genético, ambiental, y psicológico entre otros, la realidad nos demuestra que son dos tipos de obesidad las más comunes:

- 1. Obesidad exógena: Aquella obesidad derivada del rompimiento del equilibrio energético producido por un desbalance que se da entre la energía que se ingiere (consumo de alimentos) y la que se quema (mediante el mantenimiento de las funciones vitales, la actividad física y el ejercicio). Si se ingiere más de lo que se quema, se produce el sobrepeso; si se come menos de lo que se quema, se produce desnutrición.*
- 2. Obesidad endógena: La que tiene por causa alteraciones metabólicas.*

El primer tipo de obesidad está relacionada con las conductas predominantes en una población determinada, esto es los hábitos alimentarios, los niveles de sedentarismo y los de actividad física; elementos vinculados a la poca información nutricia y a los malos hábitos; la segunda, se da por causas que pueden ser ajenas a la voluntad del individuo, no obstante esto, los resultados son los mismos: alteraciones en la salud de quien la padece.

Es claro que ésta enfermedad va en aumento no sólo en nuestra entidad sino a nivel mundial, tal y como lo demuestran los informes dados a conocer por la Organización Mundial de Salud (OMS) quien ha señalado que “La obesidad se ha incrementado en el ámbito mundial y constituye un problema de salud grave aún en las mismas naciones donde existen problemas de desnutrición”, de tal manera tenemos en su informe Mundial, la OMS afirmó que 1,200 millones de personas en todo el mundo tienen problemas de sobrepeso y obesidad, que es una cantidad 33% mayor al número de personas que sufren de desnutrición.

De igual manera se informó que en las últimas dos décadas, la obesidad tuvo un incremento de más del 30% en México, el cual es ligeramente mayor que en los Estados Unidos de América; de esta manera tenemos que nuestro país ocupa el segundo lugar en población obesa, solo por debajo de los Estados Unidos, lo que ocasiona que en México, la obesidad y las enfermedades derivadas de ésta contribuya a un número cercano a 200.000 muertes por año.

Un ejemplo del avance que ha tenido dicha enfermedad en nuestro país, lo tenemos en el hecho de que, la Encuesta Nacional de Salud de 1988 demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumento a 52.5%. La Encuesta Nacional de Nutrición y Salud 2006 coloca la cifra en 71.6% de las mujeres que padecen sobrepeso u obesidad, lo cual demuestra que esta enfermedad va en aumento.

Lo más preocupante del avance de esta enfermedad, es que este proceso ha empezado a afectar a los niños de manera alarmante, ya que de acuerdo a estimaciones dadas a conocer por diversas autoridades, del 20 al 30 por ciento de los niños en edad escolar tienen sobrepeso u obesidad, la cual es un gran signo de alarma dado que son éstos, los niños, quienes en el futuro tendrán que lidiar con los problemas que dicha enfermedad trae consigo.

Si a esto agregamos que las personas con problemas de sobrepeso u obesidad con alguna enfermedad asociada dejan de ser productivos o disminuyen su productividad, tenemos entonces que el problema de la obesidad además de ser un problema de salud tiene también repercusiones en el plano económico.

La Ley General de Salud de los Estados Unidos Mexicanos, en su Título Octavo, Capítulo III, referente a las enfermedades no transmisibles, establece dentro de las obligaciones de las entidades federativas en el ámbito de competencia, la de difundir permanentemente las dietas, hábitos alimenticios y procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos para la población y es de hacer notar que la Ley local, NO cuenta

específicamente con esta atribución, por lo que se estima conveniente modificar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal que omitía en su artículo 29 fracción XVIII a las enfermedades no transmisibles, ya que la obesidad debe ser tratada como una de ellas, al mismo tiempo, dejar claro en la Ley de Salud del Distrito Federal, que el Sistema de Salud de la ciudad capital tiene la obligación de atenderla y proporcionar la información necesaria a los ciudadanos para su combate de conformidad con el Capítulo III Título Octavo de la Ley General de Salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 29.- A la Secretaría de Salud corresponde el despacho de las materias relativas a la formulación, ejecución, operación y evaluación de las políticas de salud del Distrito Federal.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I a XVII

XVIII. Estudiar, adoptar y poner en vigor las medidas necesarias para combatir las enfermedades transmisibles, **no transmisibles** y las adicciones, así como la prevención de accidentes;

XIX a XX.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I INCISOS K) Y O) DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ARTÍCULO 6o.- En las materias de Salubridad General a que se refiere el artículo 13 Apartado B) de la Ley General, dentro del territorio del Distrito Federal, corresponderá al Gobierno realizar las actividades establecidas en ese ordenamiento conforme a sus disposiciones, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Planear, Organizar, Operar, Supervisar y Evaluar de la manera prescrita en la Ley General:

a) a j)

k) La prestación de los servicios de orientación y vigilancia en materia de nutrición, la difusión permanente

de hábitos alimenticios, dietas recomendadas y los procedimientos que conduzcan al consumo efectivo de los mínimos de nutrimentos por la población conforme a sus requerimientos particulares, de acuerdo a la Ley General, así como la promoción para la participación de organismos nacionales e internacionales de los sectores social y privado, cuyas actividades se relacionen con la nutrición y la disponibilidad de alimentos;

l) a n)

o) La prestación de los servicios de prevención y control de enfermedades no transmisibles y accidentes de acuerdo con las disposiciones del Capítulo III del Título Octavo de la Ley General de Salud;

p) a s)

II a VII.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO: *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Xiuher Guillermo Tenorio Antiga.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Administración Pública Local y de Salud y Asistencia Social.

La quinta iniciativa es de reformas a los artículos 19, 20 fracción XIV, 21 y 23 de la Ley de las y los Niños del Distrito Federal, y para crear el artículo 19-bis. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 19, 20 FRACCIÓN XIV, 21, Y 23, DE LA LEY DE LAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA CREAR EL ARTÍCULO 19 BIS.

DIP. VÍCTOR HUGO CÍRIGO VÁSQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA.

PRESENTE.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican diversos artículos de la Ley de las y los niños del Distrito Federal, lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una "U". Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de

obesidad, medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30, que entre los hombres. La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5 %; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias

de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborables perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada

a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los mayores males que aqueja actualmente a diversos países del mundo, pero sobre todo al nuestro es

la obesidad, el problema es tan grave, que nuestro país es actualmente el segundo con mayor cantidad de personas obesas en el mundo; es por ello que en esta ocasión presento la siguiente iniciativa de reformas a diversas leyes con el único objetivo de establecer normas jurídicas que ayuden a combatir dicha enfermedad.

Con este proyecto de reformas, lo que busco es modificar algunas partes esenciales de la Ley que nos permitan luchar en contra del sobrepeso y la obesidad; como podremos apreciar, dicho mal ha tenido un avance constante y preocupante en el país, lo que nos obliga a hacerle frente con todos los medios que estén a nuestra disposición.

Es por lo anterior que propongo que afrontemos a esta enfermedad desde el primer momento en que puede ser detectada, y esto lamentablemente se ha venido dando con mayor frecuencia en los niños; por ello y dado que existen diversos programas que tienen como destinatario final a los menores y los mismos son manejados por diferentes Secretarías de Gobierno del Distrito Federal, propongo que las mismas busquen por todos los medios posibles ayudar a las y los niños a prevenir dicho mal, y en su caso, a tratarlo.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad, y un equivalente de 250,640 niños obesos en el Distrito Federal dentro del ciclo escolar primario.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en niños medida con sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

Un ejemplo de lo anterior lo tenemos en los programas de desayunos escolares, éste como bien sabemos es manejado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia con supervisión de la Secretaría de Desarrollo Social, por ello propongo que en aquellos programas donde se dé el reparto de alimentos tales como los desayunos escolares, la integración de los menús se haga de acuerdo con los lineamientos que la normatividad establece como alimentación correcta, a fin de prevenir y erradicar la desnutrición, las deficiencias de micronutrientes más comunes, el sobrepeso y la obesidad entre las y los niños según sea el caso.

De igual manera señalo la importancia y necesidad de que la Secretaría de Desarrollo Social, instrumente acciones pertinentes dentro de los programas que ejecute para garantizar una cobertura focalizada en materia alimentaria para las y los niños beneficiados, pues sus necesidades nutricias varían y pueden ser fácilmente identificadas y satisfechas.

Ahora bien y con objeto de ampliar los mecanismos de información a la población a fin de que conozcan alternativas alimentarias para las y los niños propongo que la Secretaría deba organizar campañas de orientación e información nutricional de acuerdo a las condiciones físicas de las y los niños; que publique materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación; otra acción que considero pertinente es que establezca convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria para nuestras niñas y niños.

Aquí también, al igual que en mis anteriores iniciativas presentadas, propongo que la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia promuevan campañas de información, prevención y atención médica a las y los niños con sobrepeso u obesidad, trastornos alimentarios y adicciones; esto con el fin de que, en caso de detectar el problema en una edad temprana, la misma pueda ser tratada de forma más natural y se pueda ayudar a las y los niños.

Entre las iniciativas que he presentado y espero se resuelvan pronto, he pedido que declaremos a 2008 como el Año de la Prevención de la Obesidad Infantil. Esta iniciativa de reforma es consistente con el espíritu de esa declaratoria.

Es así que, en esta ocasión, y en mérito de lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 19, 20 FRACCIÓN XIV, 21, Y 23, DE LA LEY DE LAS Y LOS NIÑOS DEL DISTRITO FEDERAL Y PARA CREAR EL ARTÍCULO 19 BIS, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

LEY DE LAS Y LOS NIÑOS

Artículo 19.- Las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, se coordinarán a fin de promover y vigilar el cumplimiento del derecho a la alimentación de las niñas y niños, estableciendo las medidas y mecanismos necesarios para coadyuvar a que reciban la alimentación de calidad que necesitan para su desarrollo integral.

Los programas de apoyo alimentario deberán seguir las recomendaciones establecidas en la normatividad vigente en materia de orientación alimentaria, a fin de prevenir el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos alimenticios.

Artículo 19 bis.- *La Secretaría de Desarrollo Social, instrumentará las acciones pertinentes dentro de los programas que ejecute para garantizar una cobertura precisa y focalizada en materia alimentaria para las y los niños beneficiados, la información sobre las alternativas alimentarias para las y los niños deberá:*

I. *Organizar campañas de orientación alimentaria y de educación para la salud de acuerdo con las condiciones físicas de las y los niños;*

II. *Publicar materiales de difusión y campañas de orientación alimentaria y promoción de la actividad física en medios masivos de comunicación, y*

III. *Establecer convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimentaria a las y los niños.*

CAPÍTULO III DE LA SECRETARÍA DE SALUD

Artículo 20.- *Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal en relación con las niñas y niños:*

I. a XIII ...

XIV. PROMOVER CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN MÉDICA LOS NIÑOS CON DESNUTRICIÓN, SOBREPESO, OBESIDAD, PARTICULARMENTE CON OBESIDAD MÓRBIDA, TRASTORNOS ALIMENTICIOS COMO BULIMIA Y ANOREXIA Y ADICCIONES.

Artículo 21.- *La Secretaría de Salud del Distrito Federal diseñará, en concordancia con el Plan Nacional de Salud, Políticas y Programas en materia de salud integral de las niñas y niños, tendientes a prevenir enfermedades endémicas y epidémicas, a la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad, los trastornos alimenticios, adicciones, accidentes o situaciones de riesgo para su integridad física, psicológica y social. Tales políticas tendrán por objeto:*

I. a IV...

V. *Realizar campañas para prevenir el sobrepeso y la obesidad, trastornos alimenticios como bulimia y anorexia y adicciones, orientadas a la prevención y tratamiento de dichas enfermedades.*

CAPÍTULO IV

DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL DISTRITO FEDERAL

Se agrega una fracción (la XIX) a este artículo 23, así, la fracción XIX pasa a ser la XX para quedar como sigue:

Artículo 23.- *Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal en materia de niñas y niños:*

I. a XVIII...

XIX. *Realizar campañas de prevención del sobrepeso y la obesidad, trastornos alimenticios, como anorexia y bulimia y adicciones; así como de detección y canalización de las y los niños que sufran dichas enfermedades a las instituciones competentes para que reciban la ayuda pertinente.*

XX. *Las demás que le confieran otros ordenamientos jurídicos.*

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor a los treinta días de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO: *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007.

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Atención a Grupos Vulnerables y de Educación.

La sexta iniciativa es de reforma por la que se modifica la fracción VII del artículo 13 y se agrega la fracción VII-BIS al mismo numeral, ambas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA DE REFORMA POR LA QUE SE MODIFICA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 Y SE AGREGA LA FRACCIÓN VII BIS AL MISMO NUMERAL, AMBAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

El suscrito Diputado XIUH GUILLERMO TENORIO ANTIGA integrante de ésta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 36, 42 fracción I y XI; 46 fracción I y 51 fracción III del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 7º, 10 fracción I, XXVI y XXVII, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno el presente decreto por el que se modifican el artículo 13 fracción VII y se agrega la fracción VII Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; lo anterior al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas

vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una "U". Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9%, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad, medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30, que entre los hombres.

La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5%; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en

todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborables perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse

afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No cabe duda que en la actualidad la ciudad capital debe abrirse -y lo está haciendo- a la transparencia, ésta es una responsabilidad gubernamental de la cual depende

buena parte de la confianza de los ciudadanos en sus órganos institucionales.

El Estado reconoce que la calidad de vida de los ciudadanos puede verse incrementada por su participación en las acciones de gobierno, pero para lograr esto es necesaria la información y a ella sólo pueden acceder mediante la transparencia.

La información se transmite a través de la comunicación que es un fenómeno inherente a la relación grupal de los seres vivos por medio del cual éstos obtienen información acerca de su entorno o de de otros y son capaces de compartirla haciendo partícipes a otros de esa información.

La comunicación es un proceso de interacción entre dos entes o más en donde se transmite una información desde un emisor que es capaz de codificarla en un código definido hasta un receptor el cual decodifica la información recibida, todo eso en un medio físico por el cual se logra transmitir, con un código en convención entre emisor y receptor, y en un contexto determinado.

Podemos notar, que la eficacia y el éxito con que el Estado sea capaz de comunicarse con los ciudadanos radica en la correcta codificación del mensaje para que éstos entiendan el cien por ciento del mismo, de ello depende el aumento en la intervención ciudadana en las acciones de gobierno, dado que es una necesidad creciente en la capital.

En lo que respecta a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, este hecho es notorio ya que es de suma importancia la claridad con que los Entes Públicos se dirigen a los ciudadanos, y la certeza de que ellos encuentren la respuesta o información que buscan, es por ello que dentro de la fracción VII del artículo 13 de la misma, en donde se establece la obligación que los Entes Públicos tienen de dar a conocer los servicios, trámites y programas de apoyo que ofrecen, se incluye la expresión "Glosario de Términos", esto permitirá el mejor entendimiento de la información que proporcionen y por consiguiente, el peticionario identificará con mayor claridad aquello que se ajuste a sus necesidades.

La participación de la ciudadanía en cualquier convocatoria debe ser fomentada desde el gobierno como una garantía social, una garantía que en el tema de la salud es preponderante ya que se considera perfectamente dentro del Índice de Desarrollo Humano de las Naciones Unidas bajo el rubro de esperanza de vida; en este índice, México, en el informe del año 2006, ocupaba el lugar 53 dentro de los países con desarrollo humano alto, pero ubicado unos cuantos lugares por arriba de la línea divisoria con el desarrollo humano medio y seguido por

países como Tonga, Trinidad y Tobago, Malasia y Mauricio.

En materia de salud, entre los mayores males que aquejan actualmente a diversos países pero sobre todo al nuestro, son el sobrepeso y la obesidad, el problema es tan grave que nuestro país al día de hoy ocupa el segundo lugar con mayor cantidad de personas obesas en el mundo; es por ello que la información que el Estado proporcione a los ciudadanos al respecto debe ser de la mejor calidad y claridad posible además de ser de fácil acceso a fin de fomentar la participación de todos en el cuidado de su salud, hecho que contribuiría notablemente en elevar su calidad de vida.

Tomando en cuenta que la práctica regular de actividad física ayuda a evitar este mal y que es un medio para lograr una forma de vida saludable, se vuelve una necesidad acercar a la gente a los lugares disponibles para realizarlo, el primer paso, antes de desarrollar programas específicos para su práctica, es facilitar la información sobre la ubicación de estos espacios para que quienes así lo deseen puedan acudir a ellos.

Ahora bien, dentro de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, encontramos que la información disponible en los sitios electrónicos gubernamentales y la publicada de acuerdo a la misma Ley, es sistematizada de acuerdo su artículo 13, por lo que se considera de gran relevancia la inclusión de una fracción VII Bis, que establezca la obligación de publicar los espacios y programas de que disponen los distintos niveles de gobierno destinados a la activación física, con esto se pretende que todas aquellas personas que deseen ejercitarse, para mejorar su calidad de vida, ya sea por cuenta propia o dentro de un programa especial diseñado para tal efecto, tengan fácil acceso a esta información y puedan decidir si utilizan los espacios públicos disponibles en la ciudad para practicar actividad física y procurar así el cuidado integral de su salud.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente iniciativa de reformas con proyecto de Decreto:

POR LA QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 13 Y SE AGREGA LA FRACCIÓN VII BIS DEL MISMO NUMERAL AMBAS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 13. *Al inicio de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada, de forma impresa o en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información*

respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I a VI ...

VII. Información relacionada con los trámites, servicios y programas de apoyo que ofrecen, así como los requisitos, formatos, glosario de términos y la forma de acceder a ellos;

VII BIS. *Información relacionada con los programas y centros destinados a la práctica de la actividad física, el ejercicio y el deporte, incluyendo sus direcciones, horarios y modalidades;*

VIII a XXIV...

...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: *Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.*

SEGUNDO: *El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor treinta después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

TERCERO: *Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.*

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

La séptima iniciativa es por la cual se reforma la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal, para evitar la segregación que sufren las personas que sufren obesidad. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN QUE SUFREN LAS PERSONAS QUE PADECEN OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA DEL DISTRITO FEDERAL

El Grupo Parlamentario de Nueva Alianza y a nombre de los grupos parlamentarios representados en la Comisión de Equidad y Género de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, incisos a, i, g, j, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 36, 42, fracciones I, IX, XIII, XIV, 46 fracción I, 11, 13 fracciones I, VI, VII, 17 fracción I, 11, 17 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás artículos relativos, se presenta ante esta H. Asamblea la siguiente:

INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL PARA EVITAR LA SEGREGACIÓN QUE SUFREN LAS PERSONAS QUE PADECEN OBESIDAD EN EL DISTRITO FEDERAL. bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La obesidad y el sobrepeso son un problema creciente a nivel global.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana (NOM) para la prevención y control de la obesidad, la obesidad es una enfermedad crónica caracterizada por el almacenamiento de tejido adiposo en el organismo, acompañada de alteraciones metabólicas, que predisponen a la presentación de trastornos que deterioran el estado de salud, principal factor de riesgo asociado para muerte prematura por otros padecimientos.

Actualmente, en el planeta hay mil doscientos millones de personas quienes padecen sobrepeso u obesidad, en tanto que ochocientos millones padecen desnutrición; existen más personas afectadas por los excesos que por las deficiencias en alimentación.

México se ubica en el segundo lugar mundial en la prevalencia de este padecimiento, con un 62.3% de su población padeciendo sobrepeso y 24.2% obesidad, sólo detrás de los Estados Unidos de América que presenta tasas del 65.7% y 30.6% respectivamente, y seguidos por el Reino Unido de la Gran Bretaña, con 62% y 23% respectivamente, de acuerdo a las cifras comparables más recientes emitidas por la Organización Mundial de la Salud, aunque estimaciones más recientes colocan la prevalencia en México en niveles cercanos al 70%, como se verá más adelante.

Según la misma fuente, 60% de las muertes están ocasionadas por enfermedades crónico-degenerativas

vinculadas con problemas de alimentación, tales como hipertensión, enfermedades coronarias, diabetes y cáncer.

Si el problema es grave, mayor aún es su efecto sobre niños y jóvenes: de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (ENSANUT 2006), 26% de los niños en edades entre 5 y 12 años padecen obesidad, lo que se asocia a que 40% de los niños en el rango de 9 y 10 años padezcan hipertensión, según estimaciones de la Sociedad Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca.

Preocupa no sólo la magnitud total del problema, sino su tasa de crecimiento: así, la Encuesta Nacional de Salud 1988 (ENSA 1988) demostró que en México el 35.1% de las mujeres habían sido clasificadas con obesidad o sobrepeso, y para 1999, dicho porcentaje aumentó a 52.5%. La edición más reciente del mismo estudio, la ENSANUT 2006, identifica el dato en 71.9% de prevalencia de ambas enfermedades. Es decir, en dieciocho años se duplicó la magnitud de la enfermedad.

Entre los resultados de la ENSANUT 2006 resaltan las tasas de utilización general de servicios de salud. En el ámbito nacional, el grupo de 0 a 4 años entre los menores de edad y el de 60 a 69 años entre los adultos son los que utilizan más los servicios de salud, formando una “U”. Los servicios de salud curativos tienen mayores tasas de utilización que los servicios preventivos, pero la utilización de estos servicios disminuye a partir de los 70 años, en contraste con los servicios hospitalarios, cuya utilización muestra un incremento a partir de la edad reproductiva, permanece constante en los grupos menores de 60 años y aumenta en los grupos de adultos mayores.

Más de 22% de los adultos acudió a realizarse pruebas de determinación de glucosa en sangre y mediciones de la tensión arterial en el año previo a la encuesta, en mayor medida las mujeres, de las que casi 25% acudió a ambas pruebas, mientras que 19% de los hombres acudió a pruebas de detección de diabetes y de hipertensión arterial. Para las dos pruebas, el porcentaje de adultos que acudió en el año previo a la ENSANUT 2006 fue mayor al porcentaje que había acudido en el año previo al levantamiento de la ENSA 2000. En ese momento, 10.5% de los adultos había acudido a detección de diabetes y 13.4% a detección de hipertensión arterial, lo que, en términos de incrementos, representa 111% y 70.1%, respectivamente. Es decir, la preocupación de la población por estas enfermedades aumentó rápidamente.

El sobrepeso y la obesidad son problemas que afectan a cerca de 70% de la población (mujeres, 71.9 %, hombres, 66.7%) entre los 30 y 60 años, en ambos sexos. Sin embargo, entre las mujeres existe un mayor porcentaje de obesidad, medido en ese estudio como un Índice de Masa Corporal (IMC) igual o mayor a 30, que entre los hombres.

La prevalencia de obesidad en los adultos mexicanos ha ido incrementando con el tiempo. En 1993, resultados de la Encuesta Nacional de Enfermedades Crónicas (ENEC 1993) mostraron que la prevalencia de obesidad en adultos era de 21.5%, mientras que con datos de la ENSA 2000 se observó que 24% de los adultos en nuestro país la padecían y, actualmente, con mediciones obtenidas por la ENSANUT 2006, se encontró que alrededor de 30% de la población mayor de 20 años (mujeres, 34.5%; hombres, 24.2%) tiene obesidad. Este incremento porcentual debe tomarse en consideración sobre todo debido a que el sobrepeso y la obesidad son, como ya se mencionó anteriormente, factores de riesgo importantes para el desarrollo de enfermedades crónicas, incluyendo las cardiovasculares, diabetes y cáncer.

La prevalencia nacional combinada de sobrepeso y obesidad en niños de 5 a 11 años, utilizando los criterios de la Internacional Obesity Task Force México, en la Encuesta Nacional de Nutrición 1999 (ENN 1999) y la ENSANUT 2006 por sexo, fue de alrededor de 26%, para ambos sexos, 26.8% en niñas y 25.9% en niños, lo que representa alrededor de 4'158,800 escolares en el ámbito nacional con sobrepeso u obesidad. La prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en 1999, bajo el mismo criterio, fue de 18.6% combinado, 20.2% en niñas y 17% en niños. El aumento entre 1999 y 2006 fue de 1.1 puntos porcentuales por año (pp/año) o 39.7% en tan sólo siete años para los sexos combinados; el aumento en niñas fue de 0.9 pp/año o 33% y en niños de 1.27 pp/año o 52 por ciento. El aumento en la prevalencia de sobrepeso en niños fue de 4.8 pp o 41% y en niñas de 3.8 pp o 27 por ciento. El incremento más alarmante fue en la prevalencia de obesidad en los niños, pasando de 5.3 a 9.4% (77%); en las niñas tal aumento fue de 5.9 a 8.7% (47%).

La prevalencia de sobrepeso aumentó progresivamente entre los 5 y los 11 años de edad, tanto en niños (de 12.9 a 21.2%) como en niñas (de 12.6 a 21.8%). La prevalencia de obesidad aumentó entre las mismas edades 6.5 pp en niños (de 4.8 a 11.3%) y 3.3 pp en niñas (de 7.0 a 10.3%). Cabe señalar que este último aumento no se comportó de manera sistemática.

En resumen, entre 1999 y 2006, la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en los sexos combinados aumentó un tercio; los mayores aumentos se dieron en obesidad y en el sexo masculino. Los resultados señalan la urgencia de aplicar medidas conducentes a la prevención de obesidad en los escolares.

En el ámbito nacional, el sobrepeso fue más alto en hombres (42.5%) que en mujeres (37.4%, 5 pp mayor); en cambio, la obesidad fue mayor en mujeres (34.5%) que en hombres (24.2%, 10 pp mayor). Al sumar las prevalencias de sobrepeso y de obesidad, 71.9% de las mujeres mayores de 20 años de edad (alrededor de 24'910,507 mujeres en

todo el país) y 66.7% de los hombres (representativos de 16'231,820 hombres) tienen prevalencias combinadas de sobrepeso u obesidad. La prevalencia de desnutrición en ambos sexos fue menor a 2%, lo que reitera el criterio de que, hoy en día, es más grave los trastornos alimentarios por exceso que por defecto.

La prevalencia de sobrepeso, pero especialmente la de obesidad, tendieron a incrementarse con la edad hasta los 60 años; en edades de 60, 70 y más de 80 años la tendencia de ambas condiciones disminuyó, tanto en hombres como en mujeres. De manera concordante, la existencia de un IMC compatible con desnutrición alcanzó hasta 1.4% en los hombres y 1.1% en mujeres entre 70 y 79 años, mientras que en adultos de 80 años o más llegó hasta 4.0% en hombres y 5.2% en mujeres. En el grupo de edad de 20 a 29 años la prevalencia de desnutrición se ubicó en más de 3% en hombres y en mujeres, mientras que en la población de hombres y mujeres de 30 a 59 años la prevalencia varió entre 0.3 y 0.9%.

La disminución de sobrepeso y obesidad en las décadas más tardías de la vida puede explicarse por varias razones; la primera es el mayor riesgo de muerte entre quienes padecen sobrepeso y obesidad, lo que llevaría, por selección, a mayor sobrevivencia de los sujetos con IMC adecuado; la segunda es la pérdida de peso ocasionada por enfermedades crónicas y degenerativas como la diabetes tipo 2 y la enfermedad de Parkinson, entre otras, que son altamente prevalentes en adultos mayores; la tercera es la desnutrición carencial debida a menor protección social o a la depresión y el deterioro fisiológico que suele suceder durante la senectud.

El efecto del sobrepeso y la obesidad sobre el gasto público es alarmante: estimaciones recientes señalan que aproximadamente el 21% del gasto total del Sector Salud en México, un aproximado de 56,700 millones de pesos, está vinculado con atención de enfermedades asociadas con estos padecimientos. En contraste, Estados Unidos de América gasta el 5.5% del total de su presupuesto en salud, sólo a la atención directa del sobrepeso y la obesidad, y un total de 75,000 millones de dólares en atención de enfermedades asociadas al sobrepeso. Se estima que en Estados Unidos los costos de atención de la salud aumentan un 36% por el efecto de estas condiciones médicas. En el Reino Unido, los padecimientos asociados al sobrepeso y obesidad ocasionan 18 millones de días laborables perdidos al año y un gasto del 7% de su presupuesto total en salud a la atención directa de sobrepeso y obesidad.

Los datos que ofrece el Instituto Mexicano del Seguro Social refuerzan la tendencia hasta aquí señalada: se estima una morbilidad (probabilidad de muerte) asociada a estos padecimientos del 46% de sus derechohabientes, con un estimado de 8'003,131 pacientes que pueden verse

afectados de los padecimientos asociados y con riesgo para su vida: los derechohabientes del Instituto padecen riesgos por cardiopatía coronaria (3'653,603 casos), por diabetes mellitus (4'641,815 derechohabientes) y por ciertos tipos de cáncer como son de mama, colon, endometrio, riñón o vesícula (2'000, 782 personas).

La gravedad del problema se aumenta por las conductas sociales: de conformidad con una encuesta levantada por la empresa Parametría en marzo de 2007, sólo el 47% de los entrevistados creía tener sobrepeso, y de ellos, sólo un 83% se decía preocupado por ello, esto es, menos del 40% del total de la muestra se preocupa por el sobrepeso, a pesar de que la población que lo padece es 60% más grande. De acuerdo a la misma fuente, la preocupación por este tema es mayor entre las personas de 36 a 45 años, las de mayores ingresos y las divorciadas. Sin embargo, el problema es amplio y con tendencia creciente entre los niños de todas las condiciones sociales. Nuevamente, considerando esta encuesta, las personas que más cuidan su alimentación son los mayores de 45 años y los viudos, no así los casos que más nos preocupan.

La previsión es que, de mantenerse las tendencias actuales, el costo de la atención de sobrepeso, obesidad y las enfermedades asociadas podrá triplicar su valor en los próximos quince años, lo que aunado al crecimiento de los costos de atención por estas enfermedades, obligaría al cabo de dos sexenios a que el total del presupuesto del Sector Salud atienda únicamente estos padecimientos y enfermedades asociadas.

Si se considera que un tratamiento contra la diabetes tiene un costo de entre tres y cinco mil pesos mensuales, y que debe seguirse de por vida, con una media de sobrevivencia tras la detección de la enfermedad de veinte años, en cada paciente se gastaría un promedio de 960,000 pesos en su atención a lo largo de su vida. Por ello, es costo-efectivo un tratamiento de una vez que por 20,000 pesos puede ayudar a revertir esas condiciones y prevenir estas enfermedades. Así, el costo de la atención de un solo paciente con diabetes a lo largo de su vida podría permitir pagar el tratamiento preventivo de casi 50 casos. La prevención, pues, es una gran inversión en este tema.

Por todo lo anterior, es necesario tomar acciones inmediatas para reforzar la prevención y atención al sobrepeso y obesidad en todos los niveles, con especial énfasis en atender a la población infantil. De aquí la necesidad de revisar el marco legal sobre este tema.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, se han generado datos que sustentan un incremento substancial en la incidencia de la obesidad en todos los grupos de edad, razas, grupos étnicos, tanto

en hombres como mujeres. Hoy en día aprendimos que las enfermedades crónicas no transmisibles no vienen solas, y enfrentarlas constituye uno de los grandes retos de la salud pública del siglo XXI, pues no solamente son las principales causa de mortalidad mundial, sino el impacto es devastador por las grandes pérdidas en años de vida saludable, calidad de vida, incapacidad laboral y costos económicos, sociales y familiares. Estas enfermedades se presentan como desenlace ante la presencia de factores de riesgo.

La obesidad en México se ha incrementado paulatinamente y con mayor frecuencia se presenta en edades más tempranas, lo que permite una mayor exposición de este factor de riesgo y calidad de vida. Además los costos de atención se han incrementado considerablemente. México se encuentra bajo una transición epidemiológica y nutricional; las tasas de mortalidad por diabetes tipo dos, hipertensión arterial e infarto agudo del miocardio se han incrementado dramáticamente y la información disponible sugiere que el incremento en la prevalencia de la obesidad es responsable de esto.

Según el Dr. Agustín Lara integrante de la Organización Panamericana de la Salud, la alta prevalencia de la obesidad en México se ha incrementado a lo que se explica, por lo menos parcialmente, por la falta de actividad en la población debido a una incapacidad física real.

Uno de los principales factores de riesgo a los que enfrenta la población es el sobrepeso y su expresión extrema la obesidad. Las cifras del 2006 muestran que un 39% de la población adulta tiene sobrepeso y otro 30% obesidad. La obesidad se asocia a casi 50,000 muertes anuales, constituyendo en el principal riesgo para muerte prematura en la población mexicana. La magnitud que ha alcanzado este problema permite calificar la situación de la obesidad como una epidemia que requiere de acciones inmediatas como la promoción a nivel poblacional de la actividad física y del tratamiento a las personas que actualmente sufren de este padecimiento. En tanto a la actividad física, el sedentarismo es una de las principales causas de enfermedad, muerte y discapacidad en el mundo, de acuerdo al Informe Mundial de Salud 2002 de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se reporta que cerca de dos millones de muertes son atribuibles a la inactividad física y a la incapacidad de personas obesas.

Aunque es menester lograr la prevención de este problema es igualmente necesario, lograr que las personas que la presentan en la actualidad sean tratadas adecuadamente pero sobre todo no discriminadas.

Es lamentablemente que en nuestro país los esfuerzos para combatir la discriminación de las personas que

padecen obesidad han sido casi inexistentes. Los obesos en ocasiones tienen dificultad para realizar ciertas actividades, como viajar en transporte público, subir escaleras o incluso utilizar ciertos servicios públicos. Sin embargo, el mayor reto para las personas con sobrepeso ha sido convencer a la sociedad de que no son una clase aparte, sino que son un grupo vulnerable que necesita de la atención de algunas políticas públicas. Históricamente han sido compadecidos, ignorados, denigrados e incluso ocultados.

Fue hasta finales del siglo XX cuando la sociedad reconoció que las personas con obesidad, particularmente con obesidad mórbida, son considerados discapacitados, pues presentan capacidades diferentes, necesidades e intereses distintos al resto de la población; pese a ello seguía existiendo un trato discriminatorio en aspectos importantes de la vida. Dentro de esta discriminación podemos mencionar que existen empresarios que se resisten a dar trabajo a personas obesas, existen comercios que no ofrecen adecuadamente sus servicios a personas con sobrepeso, como los cines y restaurantes, y que enfrentan serias barreras para ser considerados clientes de las aseguradoras. En las últimas décadas, otros países han prestado atención ante esta problemática y ha ido mejorando gracias a cambios en la legislación y gracias también a la actitud de la población y a la lucha de este grupo vulnerable por sus derechos como ciudadanos e individuos productivos.

Los obesos, en el ejercicio de sus derechos, han luchado por establecer los siguientes principios: ser evaluados por sus méritos personales, no por ideas estereotipadas; conseguir que la sociedad realice cambios que les permitan participar con más facilidad en la vida empresarial y social (facilitar el acceso con sillas especiales para el transporte público, a edificios y a espectáculos) y, finalmente, integrarse con la población capacitada.

El movimiento a favor de los derechos de personas obesas ha encontrado una cierta oposición en grupos que consideran un costo prohibitivo realizar los cambios necesarios. Además, la ausencia de instalaciones que facilitarían la integración de los discapacitados en la vida pública es utilizada a veces por las personas capacitadas como excusa para ignorar este tema. Por si fuera poco, a los grupos de apoyo del tema les atiende con la misma relevancia que tienen otros grupos que atienden causas también discriminadas, pero menos numerosas.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración la siguiente INICIATIVA DE REFORMA CON PROYECTO DE DECRETO:

POR EL QUE SE REFORMA LA LEY PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA DISCRIMINACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 4º FRACCIÓN VII Y XVI; ARTÍCULO 14º, FRACCIÓN XXVIII Y XXXV; ARTÍCULO 15º FRACCIÓN I, IX, X Y XI, Y SE CREA EL ARTÍCULO 25 BIS.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 4.-

Para los efectos de la presente ley, se entenderá por:

(...)

VII. Grupos en situación de discriminación: Se consideran grupos en situación de discriminación las niñas, los niños, los jóvenes, las mujeres, las personas que viven con VIH-SIDA, con discapacidad, CON OBESIDAD, PARTICULARMENTE CON OBESIDAD MÓRBIDA, con problemas de salud mental, orientación sexual e identidad de género, adultas mayores, privadas de su libertad, en situación de calle, migrantes, pueblos indígenas, y aquellos que sufran algún tipo de discriminación como consecuencia de las transformaciones sociales, culturales y económicas.

(...)

XVI. PERSONA CON OBESIDAD: *todo ser humano cuyo índice de masa corporal supere un valor de 30, se considera que padece obesidad. Todo ser humano cuyo índice de masa corporal supere un valor de 40, se considera que padece obesidad mórbida.*

XVII.- *(Se renumera para incorporar la fracción XVI)*

(...)

CAPÍTULO II SOBRE LA PREVENCIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN

Artículo 14.-

(...)

XXVIII. *Limitar o restringir el acceso a las personas que padezcan de obesidad a cualquier espacio público o comercio, así como medio de transporte colectivo, alegando que no se cuentan con instalaciones adecuadas para proveer del servicio a este grupo vulnerable;*

XXIX.- *(Se renumera para incorporar la fracción XXVIII)*

(...)

XXXV. *Restringir las condiciones o las oportunidades de empleo por situación de salud, INCLUYENDO EL SOBREPESO, SIEMPRE Y CUANDO ESTA CONDICIÓN*

NO SEA DETERMINANTE PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LA VACANTE;

(...)

CAPÍTULO III

MEDIDAS GENERALES A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 15.-

I. Fortalecer los servicios de prevención, detección y tratamiento de enfermedades más recurrentes de los grupos en situación de discriminación, COMO LA LUCHA CONTRA EL VIH-SIDA, LA REDUCCIÓN DE FACTORES DE RIEGOS PARA PREVENIR LOS DEFECTOS CONGÉNITOS RELACIONADOS CON LA DISCAPACIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA OBESIDAD, SOBRE TODO EN LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE PRESENTEN SOBREPESO O ETAPAS TEMPRANAS DE ESTA ENFERMEDAD;

(...)

IX. Promover un entorno urbano que permita el libre acceso y desplazamiento para las personas con discapacidad, CON OBESIDAD, OBESIDAD MÓRBIDA, las personas adultas mayores y mujeres embarazadas;

X. Procurar la accesibilidad en los medios de transporte público de uso general para las personas con discapacidad, CON OBESIDAD, OBESIDAD MÓRBIDA, adultos mayores y mujeres embarazadas, congruentes con la ley de la materia;

XI. Promover que todos los espacios e inmuebles públicos que presten servicios al público en el Distrito Federal, tengan las adecuaciones físicas y de señalización para su acceso, libre desplazamiento y uso, priorizando las necesidades de personas con discapacidad, CON OBESIDAD, OBESIDAD MÓRBIDA, adultos mayores y mujeres embarazadas, congruentes con la ley de la materia;

(...)

CAPÍTULO IV

MEDIDAS POSITIVAS ESPECÍFICAS A FAVOR DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo 25 bis.-

Los entes públicos, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo, entre otras medidas positivas a favor de la igualdad de oportunidades para las personas con obesidad y obesidad mórbida, las siguientes:

I. Procurar y garantizar su incorporación, permanencia y participación en la comunidad para participar con facilidad en la vida social;

II. Promover el otorgamiento, en los niveles de educación obligatoria en el Distrito Federal, de las ayudas técnicas necesarias para el acceso y adecuado desempeño a personas que padecen obesidad u obesidad mórbida;

III. Crear programas educativos, que prevengan el sobrepeso y la obesidad, sobre todo en las niñas y niños;

IV. Crear espacios de recreación adecuados;

V. Informar y asesorar a los profesionales de la ingeniería acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de transportes a las personas con obesidad en sus distintos grados;

VI. Informar y asesorar a los profesionales de la construcción acerca de los requisitos para facilitar el acceso y uso de inmuebles a las personas con obesidad u obesidad mórbida, y

VII. Promover que en las unidades del sistema de salud y de seguridad social del distrito federal las personas que padezcan obesidad u obesidad mórbida reciban regularmente el tratamiento y medicamentos necesarios para mantener y aumentar su capacidad funcional y su calidad de vida.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO: El Presente decreto y las modificaciones que en éste se contienen entrarán en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO: Se derogan todas aquellas disposiciones que se contrapongan a las aquí reformadas.

Dado en el Recinto Oficial de Sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 23 días del mes de Octubre de 2007

Atentamente

Dip. Xiuh Guillermo Tenorio Antiga.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y de Atención a Grupos Vulnerables.

Esta Presidencia hace del conocimiento de la Asamblea que los puntos enlistados en los numerales 21, 58 y 61 del orden del día han sido retirados.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma el título de la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal inscritos en las escuelas públicas del Distrito Federal y en los niveles de preescolar, primaria, secundaria; y por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la misma, se concede el uso de la tribuna al señor diputado Ezequiel Rétiz Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; Y POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA MISMA.

*Dip. Fernando Espino Arévalo
Presidente de la Mesa Directiva
de la Asamblea Legislativa
del Distrito Federal, IV Legislatura*

Presente.

Los suscritos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso g) y l) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XVI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I y 86 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; Y POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA MISMA al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Actualmente el rezago educacional al que se enfrenta nuestro país es un asunto que preocupa a los gobiernos Federal y Estatales, incluido el del Distrito Federal. A pesar de los esfuerzos por desarrollar armónica, equitativa e igualitariamente este servicio público, aún falta impulsar nuevas estrategias respecto a este rubro.

En México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la igualdad, el derecho a la salud, a la educación, al respeto a la dignidad e integridad personal.

No obstante, las cifras no son las satisfactorias, debido a que el nivel promedio de escolaridad es de 7.8 grados de escolaridad, lo que equivale a que el grueso de la población de la República Mexicana estudie en promedio un poco más del primer año de educación secundaria y que, entre los Estados de la República que presentan los más altos niveles de escolaridad, se encuentran Nuevo León, con 9.03 grados de nivel promedio de escolaridad y el Distrito Federal con 9.74, cifra equivalente a la conclusión de la educación secundaria.

En uno de los intentos por mejorar las condiciones de los estudiantes en el Distrito Federal, fue publicada en la Gaceta Oficial con fecha 27 de enero de 2004, la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en la Ciudad, inscritos en Escuelas Públicas en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, que entró en vigor a partir del ciclo escolar 2004-2005.

En la citada Ley, se establece que los alumnos que vivan en el Distrito Federal y que se encuentren inscritos en las escuelas públicas de la Entidad, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, recibirán gratuitamente, cada año, un paquete básico de útiles escolares respecto de la lista oficial de útiles aprobada por la Secretaría de Educación Pública.

Con esta Ley se pretende beneficiar cada año a más de 1.3 millones de alumnos de los niveles escolares antes mencionados, cifra de alumnos que ha aumentado cada ciclo escolar:

En el ciclo escolar 2004-2005, el Gobierno del Distrito Federal entregó a padres de familia o tutores de alumnos inscritos en escuelas públicas de educación básica, vales canjeables por paquetes de útiles escolares, en tres fases: 1) en escuelas públicas de nivel básico; 2) en módulos habilitados y operados por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal en diez tiendas de autoservicio; y 3) en las oficinas de la DGAE.

En total, se entregaron 1,251,424 paquetes de útiles escolares de los cuales 181,808 fueron para nivel

preescolar; 701,396 para nivel primaria y 368,220 para nivel secundaria.

Para el ciclo escolar 2005-2006, el Gobierno del Distrito Federal implementó cuarenta centros de distribución, ubicados en las dieciséis Delegaciones Políticas en el Distrito Federal. En estos centros se entregaron directamente los paquetes de útiles escolares a los padres de familia, mediante la presentación del documento oficial en original y entrega de una copia fotostática, que acreditó la inscripción del alumno en alguna escuela pública del Distrito Federal (boleta de calificaciones, comprobante de inscripción o constancia vigentes según fuera el caso). En total, se entregaron 1,201,905 paquetes de útiles escolares repartidos de la siguiente manera: para nivel preescolar 155,955, para nivel primaria fueron 686,167 y para nivel secundaria fueron 359,783.

Para el ciclo escolar 2006- 2007, bajo el mismo sistema de entrega del año anterior, se entregaron 1, 133,035 paquetes, que se repartieron de la siguiente manera: para nivel preescolar 151,306, para nivel primaria 651,134 y para nivel secundaria 330,595.

Para el ciclo escolar 2007-2008, el Gobierno del Distrito Federal, realizó una inversión de 98 millones de pesos en el Programa de Útiles Escolares Gratuitos, el cual, consistió en la entrega de 1,133,000 paquetes de útiles escolares gratuitos, con 13 artículos en promedio cada uno y distribuidos en 56 centros ubicados dentro del Distrito Federal, teniendo, supuestamente, como único requisito, el mostrar la boleta del estudiante beneficiado. Asimismo, la lista de útiles escolares estuvo integrada con material oficial que solicitaron las autoridades educativas.

En un primer análisis parecería un esfuerzo loable por parte de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el gobierno local, pues se entendería que el brindar un paquete de útiles escolares a todos los alumnos inscritos en el sistema escolarizado de estos tres niveles, se pretende incentivar a los jóvenes estudiantes y atacar, de alguna manera, uno de los motivos más importantes que ocasionan la deserción escolar.

Pero es necesario, en este caso, además de considerar oportuna la creación y la aplicación de una Ley como la que aquí tratamos, reflexionar sobre las repercusiones económico-sociales que engloba.

La importancia que actualmente tiene el sector terciario de la economía, que engloba a actividades concernientes a los servicios, comercio, comunicaciones y transportes, en el desarrollo económico del país es indudable. Es en este sector, en el que se encuentran las empresas del sector papelerero, en especial, aquellas que son las denominadas “papelerías”, las cuales desempeñan una actividad económica eminentemente comercial.

Se entiende por comercio, toda actividad mediante la cual se intercambian, venden o compran productos. Si se vende un producto se es comerciante, pero si se compra se es consumidor; de alguna forma, todos desempeñamos uno u otro papel.

Los establecimientos comerciales se dedican actualmente a vender principalmente en 50% en el ramo de alimentos, bebidas y tabaco; 13% en artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal y 12% a la producción de textiles, accesorios de vestir y calzado.

Cifras del INEGI, revelan que en el sector comercio trabajan 4,997,366 personas, que constituyen casi la mitad del personal ocupado del país (49%). Asimismo, con el índice de compras netas de mercancías, en los establecimientos comerciales al por menor, según el subsector, se puede apreciar que el sector papelerero cada vez se ve más afectado.

(Variación porcentual anual del índice ponderado) Periodo	Artículos de papelería, para el esparcimiento y otros artículos de uso personal
2002	-0.7
2003	-9.1
2004 ^P	0.5
2005	-0.1
2006	2.6

2007	
Enero	12.9
Febrero	-12.0
Marzo	13.5
Abril	4.7
Mayo	8.9
Junio	-22.6

En la primera ocasión en que se aplicaron los preceptos de la nueva Ley, la Secretaría de Desarrollo Social del

Gobierno del Distrito Federal, adquirió los comentados útiles escolares por vía de licitación cerrada, también denominada invitación restringida, en la que únicamente participaron tres grandes cadenas comerciales del país, Wal-Mart, Comercial Mexicana y Grupo Gigante, resultando esta última la encargada de canjear 1,375,977 vales que el Gobierno del Distrito Federal entregará, que todos ellos representaron alrededor de 65,000,000 de pesos que se erogaron en el Programa. Lo anterior, tuvo una repercusión económica importante para aquellos vendedores de mayoreo y detallistas del gremio papelerero, quienes calcularon sus pérdidas entre 160 y 204 millones de pesos, perjudicando a casi cerca de 15 mil papelerías registradas en las 16 demarcaciones territoriales del Distrito Federal, muchas de ellas negocios familiares, las cuales, representan entre 13 y 15 mil empleos directos. Lo aquí enunciado repercutió al grado de llegar al cierre de miles de pequeñas papelerías con altas deudas, sin un ingreso por la caída de ventas que permitía pagarlos, por lo cual, con la presente iniciativa se pretende modificar los procedimientos de esta Ley, para que de alguna forma, no terminen por quebrar dichas papelerías.

No obstante, al intentar beneficiar a más de 1.3 millones de estudiantes de los niveles básicos, no se ha prevenido la afectación que en estos últimos años ha padecido el ramo papelerero y en especial las pequeñas papelerías, lo que resulta por demás preocupante ya que, si no se cambia el sistema de entrega de útiles escolares, puede llegarse el caso de que se pierdan aún más de 13 mil empleos directos.

Esto último nos invita a otra reflexión, pues habrá casos en que los mismos alumnos beneficiados por el programa, pertenezcan a este considerable número de familias que cifran sus ingresos familiares en negocios de este rubro, cuestión significativa, pues, mientras por un lado se pretende apoyar a las economías familiares, por el otro, con la aplicación del propio programa que hasta la fecha ha operado, se está afectado a las mismas que tienen negocios familiares de esta índole.

Con base en todo lo antes estimado, consideramos fundamental que en la Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos Residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal, en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria, deba adicionarse una disposición que promueva y busque que en la realización del programa, se considere a las micro, pequeñas y medianas empresas del rubro papelerero, y no únicamente esta se lleve a cabo en los centros de distribución ubicados en las dieciséis Delegaciones Políticas en el Distrito Federal, como ocurrió en estos últimos años. De esta forma lo que buscamos es introducir a los procesos de adquisición, distribución y entrega de los paquetes y útiles

escolares, reglas y principios de equidad e igualdad entre empresas.

La iniciativa pretende dar protección y seguridad jurídica, así como los apoyos necesarios que hoy día reclaman esos pequeños comerciantes, que en estos primeros años de aplicada la ley, han quedado excluidos de manera tajante y que, irremediablemente, se ven afectados por la falta de previsión del Gobierno de la Ciudad.

Nuestro interés en la iniciativa que aquí se presenta es que, en las próximas e inmediatas aplicaciones de la Ley y del programa, las micro, pequeñas y medianas empresas del gremio papelerero en el Distrito Federal, puedan participar en el canje de los vales, pudiendo así, competir con las grandes cadenas de tiendas comerciales. Con el interés de apoyar a este sector de la economía, que con respecto a las grandes cadenas comerciales enfrentan desequilibradas condiciones de competencia, por lo que se les dará preferencia a las primeras en la aplicación del programa.

Cabe denotar que, además del Programa de útiles escolares gratuitos, el Gobierno del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Educación del Distrito Federal, implementó un nuevo programa, que contempla en la entrega de 1,200,000 vales, con valor de 150 pesos cada uno, distribuidos en 1,742 escuelas con la finalidad de que los educandos adquieran una camisa y un pantalón o una blusa y una falda que conforman su uniforme escolar, los cuales se expendrán en diversos establecimientos comerciales y textiles del Distrito Federal. La anterior medida fue adoptada a efecto de beneficiar a la pequeña y mediana empresa del sector textil. Tomando en consideración lo anterior, la presente iniciativa propone que dicho beneficio se extienda de manera análoga, en el ámbito de la adquisición de los útiles escolares, a las micro, pequeñas y medianas empresas del gremio papelerero.

Cabe destacar que, durante la aplicación del programa en comento, en el inicio de cursos de los Ciclos Escolares 2005-2006 y 2006-2007, una cantidad considerable de los estudiantes beneficiados resultaron afectados económicamente, dado que tenían que erogar una cantidad de dinero para poder trasladarse al centro de canje que le perteneciera, con el propósito de recoger su paquete de útiles escolares.

Si analizamos la presente iniciativa desde la perspectiva del derecho comparado, podemos observar que existe en la Argentina, un Programa que proporciona paquetes de útiles escolares al inicio del ciclo escolar a los niños del nivel primaria, con el propósito de que dispongan de materiales básicos para desarrollar adecuadamente sus actividades escolares de acuerdo el grado escolar que cursen. Dicho apoyo se otorga de diversas formas entre

las que se encuentra: el otorgamiento de auxiliares didácticos a escuelas de nivel primaria y telesecundaria para favorecer las actividades de la enseñanza, así como la dotación de artículos deportivos y equipos de cómputo a las telesecundarias y a partir del ciclo escolar 2004 – 2005 el nivel preescolar fue apoyado con útiles escolares y paquete de auxiliares didácticos.

Por año, en Argentina, se estima que fueron repartidos 4,608,703 paquetes en 47,629 escuelas con una inversión de 16.0 millones de dólares.

Por otra parte, si analizamos lo dispuesto en las legislaciones estatales de la República, cada vez son más los estados que están implementando este tipo de programa de ayuda a este sector tan importante, donde el rezago se manifiesta como producto de una extrema marginación social, escasa infraestructura de espacios educativos, carencia de insumos escolares, falta de estímulos y capacitación pedagógica, por ello, se trata de fortalecer la demanda educativa a través de apoyos específicos a alumnos. Tal es el caso que algunos estados como Aguascalientes, Estado de México, Tlaxcala, Tabasco, Tamaulipas, Guanajuato, Yucatán, Chihuahua y Michoacán, han implementado por ley o por programa específico, la gratuidad de útiles escolares, como a continuación se describe:

- **TLAXCALA:** Es uno de los Estados que cuenta con su propia “Ley que Establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares en Apoyo a la Lista Oficial, a los Alumnos de Escuelas Públicas del Estado de Tlaxcala”, desde el 11 de septiembre de 2006, misma que garantiza, año con año, la entrega de útiles escolares gratuitos a alumnos de educación preescolar, así como de educación primaria. En este Estado se estima que para el ciclo escolar 2007–2008 se distribuyeron aproximadamente 165 mil paquetes de útiles escolares gratuitos, ejerciendo un presupuesto de 12 millones mismos que se han erogado en los últimos dos años. Por otra parte, en el presente ciclo escolar se extendió el beneficio para que sea aplicable, también, a nivel secundaria con un presupuesto extra de 5 millones de pesos.
- **TABASCO:** Actualmente cuenta con la “Ley que Garantiza la entrega de Útiles Escolares en el Estado de Tabasco”, expedida mediante Decreto 031 de fecha 13 de diciembre de 2004, en la que se entregaron para este ciclo escolar, 4 mil 603 paquetes de útiles escolares para alumnos de 73 escuelas primarias del municipio.
- **ESTADO DE MÉXICO:** Específicamente en el Municipio de Nezahualcoyotl, se realizó el Programa Municipal de Útiles Escolares Gratuitos

para el ciclo escolar 2007-2008, el cual beneficia a 110 mil estudiantes de nivel básico, de 170 escuelas primarias y 70 secundarias, todas ellas públicas y en ambos turnos, con una inversión de 8 millones 911 mil pesos, provenientes del Ramo 33.

- **AGUASCALIENTES:** Se realizó una entrega de 10 mil paquetes de útiles escolares, destinados a igual número de niños de escasos recursos de las 330 colonias que conforman el Municipio de Aguascalientes.
- **TAMAULIPAS:** En el presente ciclo escolar el Estado entregó 710 mil mochilas y material didáctico, el cual, permite alcanzar dos metas básicas: impulsar la enseñanza pública a la excelencia y brindar a los hogares tamaulipecos un respaldo a su economía.
- **GUANAJUATO:** Cuentan con el Programa “Paquete Vayas a la Escuela” con el cual se entregaron 56 mil paquetes de útiles escolares. El Programa nació desde el año 2003 a iniciativa de la Sra. Faffie Siekman de Romero, quien con el apoyo del Voluntariado Estatal, se dió a la tarea de conseguir donaciones con empresarios, escuelas particulares, SMDIF, personal de diversas oficinas de Gobierno Estatal, Bodega Costco y público en general, además de la realización de un concierto para obtener recursos para la compra de útiles escolares.
- **YUCATÁN:** Se entrega un beneficio para niños que asisten a las 660 escuelas ubicadas en las localidades más marginadas, cuentan con útiles escolares que permitirán que desarrollen sus habilidades en las mejores condiciones. En el ciclo escolar 2006-2007 la administración dotó a 406 mil 91 alumnos de nivel básico con 2 millones 646 mil 777 libros.
- **CHIHUAHUA:** Para el inicio del presente ciclo escolar, en toda la entidad, se entregaron más de 290 mil paquetes de útiles escolares a niños de escasos recursos, como apoyo a los padres de familia. Se benefició a 285 mil alumnos, tanto en regiones rurales, como urbanas y de la sierra. Esta cantidad de estudiantes que dispusieron sus útiles de manera gratuita, es casi la mitad de la población escolar en el nivel de educación primaria en el Estado de Chihuahua.
- **MICHOACÁN:** Para el presente periodo, la Secretaría de Educación en el Estado (SEE), entregó en todo el Estado un millón 45 mil 579 paquetes de útiles escolares para igual número de

alumnos de educación básica de escuelas públicas, realizándolo por medio de camiones, pues estos distribuyen los paquetes en las bodegas regionales de la dependencia, mismos que a su vez, llegan posteriormente hasta las aulas a más tardar el 31 de agosto.

El Programa denominado “Útiles Escolares para Todos”, se ha puesto en operación desde el ciclo escolar 2002-2003 y desde esa fecha, se han entregado seis millones 107 mil 845 paquetes escolares, con un costo de 381 millones 937 mil 241 pesos, de los cuales, 85 millones de pesos corresponden a este año (20 millones más que en el año 2003), en beneficio de ocho mil 473 escuelas que serán atendidas con la dotación de paquetes de útiles, los cuales tienen un costo promedio por 90 pesos por paquete.

El Programa inició en el año 2002 con la participación de 22 proveedores para la integración de los paquetes, el cual creció con la inclusión de los pequeños papeleros en el 2003, inscribiéndose un total de 112 papeleros michoacanos; en 2004 se inscribieron 144 papeleros; en 2005 participaron 149 empresarios; 143 en el 2006; y, 147 papeleros para el ciclo escolar 2007-2008.

La asignación en el Estado de Michoacán, es realizada por una Comisión en la que participan además de las áreas competentes de la Secretaría de Educación del Estado, la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo (SECODAEM) y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE), en una conjunción de trabajo y seguimiento a las tareas a desarrollar para dar certeza y claridad a los participantes y la sociedad de esta acción de Gobierno.

Observado lo anterior, con esta iniciativa y al incluir a este sector importante de papeleros del Distrito Federal, se acelerará y hará más eficaz la aplicación del Programa, pues los padres de familia y los estudiantes, podrán canjear sus vales otorgados en las papelerías más cercanas a sus domicilios, evitando aglomeraciones y desplazamientos innecesarios, pues esto implica un peregrinaje de los beneficiados, así como larga fila esperando poder recoger su paquete, por lo que se ahorrarán gastos de tiempo y al bolsillo por las razones que hemos venido explicando.

Con la presente iniciativa, se pretende fortalecer al sector papelerero, quien ha sufrido fuertes acometidas por el comercio informal, el cual ofrece productos parcialmente más económicos pero de deplorable calidad que, a la postre resultan ser más costosos. Esto fundamentalmente se logra, en virtud que los padres al realizar el pago de útiles escolares, por medio de los vales otorgados para este efecto, lo harán en comercios establecidos, pues el comercio informal no recibirá estos vales como medio de pago.

La reforma planteada en esta iniciativa busca proteger y regular la participación en el programa de útiles gratuitos a los papeleros de micro, pequeñas y medianas empresas del rubro, así como, defender al comercio establecido y proteger los empleos que ésta genera. Asimismo, a los beneficiados en primer plano, tanto a los padres de familia como a los alumnos, se les pretende garantizar la compra de productos originales, utilizando así otros medios legales en contra del comercio informal y de la piratería.

De igual forma, una de las reformas que se plantean en la presente iniciativa es que por ningún motivo el programa de útiles escolares gratuitos sea considerado con fines políticos o económicos, esto debido a que, en los últimos años, la queja de los padres de familia ha venido en aumento, debido a que han tenido que dejar copia de su credencial de elector, misma que no tienen obligación de presentar, toda vez que, como lo señalan actualmente los lineamientos para la entrega de dicho programa, es para alumnos que presenten su boleta de calificaciones que en este caso, debe ser del ciclo escolar 2006-2007 ó el comprobante de inscripción. Por ello, se propone adicionar un nuevo artículo a la Ley que nos ocupa, regulando dichas anomalías.

Por otra parte, se propone reformar la Ley para que también sean consideradas las personas con discapacidad, con el objeto de facilitar su educación especial.

Actualmente, el Gobierno del Distrito Federal otorga un apoyo económico a 70,688 personas, con lo que se alcanza una cobertura de 64.8% de la población con discapacidad de 0 a 69 años de edad en el Distrito Federal.

Este apoyo contribuye a detener su empobrecimiento y a fortalecer su economía, ya que representa un 50% de ingreso adicional para el 77% de las familias y genera condiciones para que, las personas con discapacidad, inicien procesos de autosuficiencia e integración con la posibilidad de atender la diversidad de su problemática, que va desde atención médica, rehabilitación y adquisición de aparatos auxiliares hasta el acceso a educación especial.

Datos actuales de la Organización de las Naciones Unidas, nos arroja que existen en el mundo alrededor de 600 millones de personas con discapacidad, de las cuales, aproximadamente 10 millones viven en México; en el Distrito Federal se estima que son 159, 477 personas, sin especificarse su edad ni condición social. La mayor parte de estas personas a escala mundial padecen desigualdad, despojo y marginación, son discriminadas, sufren pobreza e ignorancia.

El Gobierno del Distrito Federal, mediante la elaboración del diagnóstico, en las 246 unidades territoriales de muy

alta marginalidad, en el Distrito Federal se detectó un total de 25,627 personas con algún tipo de discapacidad permanente. De ellas, 14,853 son hombres y 10,774 mujeres.

La mayor concentración de personas con discapacidad se encuentra en la Delegación Iztapalapa con 8,245, seguida de Tlalpan 3,072, Gustavo A. Madero 2,907, Xochimilco 2,782, Alvaro Obregón 2,246, Tláhuac 1,821, Magdalena Contreras 1,286, Coyoacán 1,219, Cuajimalpa 610, Azcapotzalco 313, Miguel Hidalgo 54, Venustiano Carranza 35, e Iztacalco 21.

La discapacidad más frecuente es la motriz con 11,096 personas, seguida de intelectual 8,434, visual 2431, auditiva 2,068 y mixta 1,598 personas.

En el caso de los niños de 0 a 12 años, las dos principales discapacidades son la motriz (1,587) y la intelectual (1,476), seguidas de la intelectual (1,145), auditiva (314) y mixta (289). Teniendo como principal origen, el nacimiento en un 82%, mientras que la adquirida representa el 18% restante.

En el caso de las 25,627 personas con discapacidad a que se hace referencia, pertenecen a 24,526 familias de las cuales 7,494 son parentales, 5,101 monoparentales y 11, 931 extensas. Esta conformación familiar esta indicando la solidaridad de los miembros de las familias, que ante una situación de falta de recursos, comparten el espacio de su vivienda y, en el caso que algún miembro padezca algún tipo de discapacidad, apoyen en la medida de sus posibilidades, a la persona.

La solidaridad familiar es fundamental para que, 12,800 personas, es decir el 50% puedan realizar sus actividades diarias, tales como alimentarse y vestirse, incluso, sólo pueden salir de sus casas con ayuda.

En cuanto a la dependencia económica, sólo el 6.7% de las personas con discapacidad, tienen algún ingreso por su actividad económica, el 19.5% son estudiantes y el 73.8% están en el hogar de tiempo completo. Además, los ingresos totales de las familias, apenas ascienden a un salario mínimo en el 70.5% de los hogares, a dos en el 18% y a tres o más en el 11.5 por ciento.

Debemos de entender que la discapacidad se define hoy como una deficiencia física, mental o sensorial, ya sea de naturaleza permanente o temporal, que limita la capacidad para ejercer una o más actividades esenciales de la vida cotidiana.

El mayor reto que viven hoy en día las personas que viven con discapacidad es concientizar al resto de la sociedad de que no son una clase aparte; que a pesar de sus limitaciones tienen el derecho y la capacidad para desarrollar una vida productiva y plena; que deben ser

valoradas por sus méritos personales y no por prejuicios, estereotipos y estigmas que se manejan erróneamente en torno a su discapacidad.

No obstante, actualmente existe una falta de cultura hacia este segmento de la población por parte de la sociedad, por ello, se propone que en esta Ley sea considerada también a las personas discapacitadas para que también sean beneficiadas en el otorgamiento de útiles escolares, con la salvedad de que estos sean conforme a sus necesidades físicas.

Por lo tanto, el Gobierno del Distrito Federal tiene la obligación de instrumentar políticas públicas que favorezcan la participación de los discapacitados en la vida cultural, política, laboral, social y económica, y en cuanto a la sociedad en su conjunto, debe auspiciar su integración a las distintas facetas de la vida pública, afín de erradicar todos aquellos actos discriminatorios que atenten contra su integridad.

La persona que padece discapacidad, en la actualidad, cuenta con menores elementos para acceder a la educación, a la salud, al trabajo, es decir, a los medios que le permitan mejorar su calidad de vida. Por lo tanto a efecto de atender esta problemática, la presente iniciativa propone incentivarlos con el otorgamiento de un paquete básico de útiles escolares diseñado acorde con sus capacidades, en los siguientes casos: cuando la incapacidad del alumno sea intelectual se debe considerar que el Gobierno del Distrito Federal sea el encargado de proporcionar útiles escolares que atiendan dichas incapacidades mentales, cuando la incapacidad sea la sordera se debe considerar que el Gobierno del Distrito Federal sea el encargado de proporcionar útiles escolares para el uso del lenguaje manual y cuando sea la ceguera o la debilidad visual se debe considerar que el Gobierno del Distrito Federal sea el encargado de proporcionar los útiles escolares necesarios para la lectoescritura en lenguaje Braille.

Por otra parte, el pasado día seis del mes de febrero del año dos mil siete, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal, Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cooperativo para el Distrito Federal, Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Distrito Federal y la Ley de Educación del Distrito Federal, en la cual, se conforma la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal.

Cabe señalar que la autoridad responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega

de los paquetes de útiles escolares, todavía en el presente año fue la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, no obstante, con la reforma antes mencionada, la Secretaría de Desarrollo Social ya no tiene las facultades expresas de llevar a cabo tales acciones, debido a que se reformó el artículo 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, transfiriendo las facultades al artículo 23 quater de la misma Ley Orgánica, correspondiente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal. Por tal motivo y de manera que esta sea acorde con la realidad jurídica, se propone en la presente iniciativa que la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal, sea la autoridad responsable de operar el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares.

En conclusión, la presente iniciativa tiene como objetivos: la inclusión de la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector papelerero en el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares con la finalidad de reactivar y proteger este sector de la economía y los empleos que éste genera; la prohibición de que la efectiva ejecución del programa se encuentre condicionada con fines políticos, económicos, discriminatorios u otros distintos a los expresamente señalados en la Ley en comento; el garantizar la entrega de un paquete básico de útiles escolares a las personas con discapacidad y por último, el establecer las facultades de la Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal en la aplicación de lo dispuesto por la Ley en comento..

Por lo anteriormente expuesto, los abajo firmantes sometemos a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL TÍTULO DE LA LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA; Y POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA MISMA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el Título, se adiciona un tercer párrafo al artículo 1º, se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo párrafo al artículo 4º, se adiciona un artículo 6º de la Ley que establece el Derecho a un Paquete de Útiles Escolares por Ciclo Escolar a todos los Alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en Escuelas Públicas del Distrito Federal en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria para quedar como sigue:

“LEY QUE ESTABLECE EL DERECHO A UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES POR CICLO ESCOLAR A TODOS LOS ALUMNOS RESIDENTES EN EL DISTRITO FEDERAL, INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA Y DE EDUCACIÓN ESPECIAL”

“Artículo 1º.- ...

...

Asimismo los alumnos invidentes, débiles visuales y con problemas neuromotores, inscritos en escuelas públicas de educación especial de la Entidad, tienen derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares diseñado acorde con sus capacidades.

Artículo 4º.- La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal será la responsable de la operación programática del proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares.

La Secretaría de Educación del Gobierno del Distrito Federal estará obligada a considerar, con base en reglas y principios equitativos que para el efecto establezca, la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector papelerero en el proceso de formación, adquisición, distribución y entrega de los paquetes de útiles escolares

Artículo 6º.- Todo servidor público que condicione la entrega del paquete básico de útiles escolares con fines políticos, electorales, discriminatorios, de lucro, u otros distintos a los expresamente señalados en la presente Ley, será sancionado de acuerdo con la normatividad aplicable y por la autoridad competente.”

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor para el año 2008, con excepción de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 1 que entrará en vigor una vez que se cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para efectos de la presente Ley

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Jacobo Manfredo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita María Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. María de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. María del Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Es cuanto, diputado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica 28, 29 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Educación y Desarrollo Social.

Para presentar una iniciativa que reforma el artículo 300 y deroga los artículos 302, 303 y 304 del Código Financiero del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, señor diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 300, Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 302, 303, Y 304 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*C. DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL*

P R E S E N T E

Con base en lo que se establece el Artículo 122, Apartado C, Base Primera, Fracción V, Incisos b) y e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 42, fracción II y IX y 46, fracción I; del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; Artículos 10, fracción I y III; 17, fracción IV; 36, fracción VII, 88, fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como los Artículos 85, fracción I y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el suscrito diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, en mi carácter de integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, presento a la consideración de esta

*soberanía, la **Iniciativa que reforma el artículo 300, y deroga los artículos 302, 303, y 304 del Código Financiero del Distrito Federal** al tenor de la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se otorgan la facultad a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de expedir las disposiciones legales para organizar la hacienda pública, la contaduría mayor y el presupuesto, la contabilidad y el gasto público del Distrito Federal.

Por otra parte, el 23 de mayo del 2000 fue publicada la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que tiene por objeto el fomentar las actividades de Desarrollo Social que realicen las organizaciones civiles en beneficio de la población de esta entidad.

Dicha Ley menciona que se consideran actividades de Desarrollo Social las que realicen en el Distrito Federal, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y, bajo principios de solidaridad, filantropía y asistencia social, tales actividades podrían ser: Fortalecer y fomentar el goce y ejercicio de los derechos humanos; Fomentar condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano; Promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población; Fomentar el desarrollo regional y comunitario, de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico; Prestar asistencia social en los términos de las leyes en la materia; Promover la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población; Impulsar el avance del conocimiento y el desarrollo cultural; Desarrollar y promover la investigación científica y tecnológica; entre otras actividades.

Por lo tanto, en la Ley de referencia, se promueve el fomento de dichas actividades, a través de la Administración Pública y de manera fiscal, y en éste último, el Código Financiero del Distrito Federal, señala una serie de incentivos fiscales, mediante las reducciones establecidas en los artículos 300, 301, 303 y 304, pero se limitan los estímulos al tipo de actividad realizada.

Por ejemplo para el caso de organizaciones que apoyen a sectores de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, así como quienes lleven a cabo programas para el desarrollo familiar, reciben un estímulo fiscal de exentarles hasta el 100% del pago de los impuestos sobre adquisición de inmuebles, predial,

espectáculos públicos, loterías, rifas, sorteos y concursos, así como nominas, entre otras.

“ARTÍCULO 300.- Las organizaciones que apoyen a sectores de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, legalmente constituidas, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 203 y 206, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.”

“ARTÍCULO 302.- Las personas que lleven a cabo programas para el desarrollo familiar, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 148, 156, 167, 178 y 238 de este Código.”

Sin embargo, para el caso de quienes lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo cultural y del deporte, sólo aplica la reducción de 100% en el pago de los impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.

“ARTÍCULO 303.- Las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo cultural, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.”

“ARTÍCULO 304.- Las personas que lleven a cabo sin ningún fin lucrativo, programas para el desarrollo del deporte, tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos.”

Agrupaciones de Organismos de Filantropía, que promueven la cultura filantrópica y de Responsabilidad Social en México y fortalecen la participación organizada de la sociedad, han manifestado su preocupación por la situación económica que vive el país, ya que también se han visto afectadas en su economía y supervivencia, por lo que han manifestado su interés por ampliar la cobertura de incentivos fiscales a las actividades que prevé la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, como son: además de apoyar a sectores de la población en condiciones de rezago social y extrema pobreza, también a quienes fortalezcan y fomenten el goce y ejercicio de los derechos humanos, fomenten condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano, promuevan la realización de obras y prestación de servicios públicos para beneficio de la población, entre otras.

Según datos de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, se tienen registrados un total de 429 agrupaciones que realizan actividades de desarrollo social, entre Asociaciones Civiles y los Institutos de Asistencia Privada.

Mientras que según datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio 2006, tenía registradas un total de mil 744 Donatarias Autorizadas, de las cuales mil 84 eran Asistenciales, 168 Educativas, 126 de Investigación Científica y Tecnológica, 151 Organizaciones Culturales, 43 Becantes, 33 Ecológicas, 3 de Conservación de especies protegidas o en peligro de extinción, 111 de Apoyo económico de otras donatarias autorizadas, 22 de Obra o servicios públicos, 7 Bibliotecas y un Museo Abierto al Público.

Se debe tomar en cuenta que en lo que va del ejercicio 2007, el número de contribuyentes beneficiados por dichas reducciones fiscales fueron 45 organismos que apoyaron a sectores de la población en condiciones de rezago social y extrema pobreza por un monto de 5 millones 196 mil pesos, es decir en promedio cada organismo recibió reducciones fiscales por 115.4 miles de pesos.

Para quienes apoyan programas de desarrollo familiar, sólo son 2 quienes han recibido este tipo de incentivo fiscal por un monto de 13.6 miles de pesos, en promedio 6.8 miles de pesos por cada uno.

Mientras que los organismos que realizan programas de desarrollo cultural que han gozado de dichas reducciones fiscales han sido 11, por un total de 8 millones 223 mil pesos, es decir en promedio a cada organismo se le eximió del pago de impuestos por una cantidad de 747.6 miles de pesos.

Es por ello que se propone ampliar la cobertura de estímulos fiscales a organismos que llevan a cabo actividades de desarrollo y responsabilidad social en la Ciudad de México y ampliando también la cobertura de organismos y asociaciones que se podrían beneficiar al realizan éste tipo de actividades.

De igual forma con el objeto de avanzar en la simplificación administrativa, se propone que las Organizaciones Civiles que deseen gozar de dichos incentivos fiscales, se requiere que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal que integra la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, para lo cual deberán cumplir los requisitos que prevé el artículo 2, 4 y 8, de la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, que implica ser organismos que realizan actividades de desarrollo social, sin ánimo de lucro, en beneficio de terceros, con sentido de corresponsabilidad y

transparencia, sin fines confesionales o político partidistas y bajo los principios de solidaridad, filantropía y asistencia social.

Por lo anteriormente fundado y motivado, se propone la siguiente:

INICIATIVA QUE REFORMA EL ARTÍCULO 300, Y DEROGA LOS ARTÍCULOS 302, 303 Y 304 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL DISTRITO FEDERAL.

*Con base en lo que se establece en el Incisos b) y e) de la Fracción V, de la Base Primera, del Apartado "C", del Artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Fracción II y IX del Artículo 42, y Fracción I del artículo 46 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; en las Fracciones I y III del Artículo 10, la Fracción IV del Artículo 17, la Fracción VII del Artículo 36, la Fracción I del Artículo 88 y Artículo 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; así como en la Fracción I del Artículo 85 y en el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; se presenta a la consideración de esta soberanía la, **Iniciativa que reforma el Artículo 300 y deroga los artículos 302, 303 y 304 del Código Financiero del Distrito Federal.***

Primero.- Se reforma el artículo 300, se adicionan IV fracciones y dos párrafos.

Segundo.- Se derogan los artículos 302, 303 y 304.

Artículo 300.- *Las organizaciones que realicen actividades de desarrollo social, dedicadas a:*

I. *Apoyar sectores de la población en condiciones de rezago social y de extrema pobreza, legalmente constituidas,*

II. *Fortalezcan y fomenten el goce y ejercicio de los derechos humanos;*

III. *Fomenten condiciones sociales que favorezcan integralmente el desarrollo humano;*

IV. *Promuevan la realización de obras y la prestación de servicios públicos para beneficio de la población;*

V. *Fomenten el desarrollo regional y comunitario, de manera sustentable y el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y la conservación y restauración del equilibrio ecológico;*

VI. *Realicen acciones de prevención y protección civil, así como deportivas;*

VII. *Apoyen a grupos vulnerables y en desventaja social en la realización de sus objetivos;*

VIII. *Promuevan la educación cívica y la participación ciudadana para beneficio de la población;*

IX. *Desarrollen servicios educativos sin fines de lucro en los términos de la Ley General de Educación;*

X. *Aporten recursos humanos, materiales o de servicios para la salud integral de la población, en el marco de la Ley General de Salud y de la Ley de Salud para el Distrito Federal;*

XI. *Apoyen las actividades a favor del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial;*

XII. *Impulsen el avance del conocimiento y el desarrollo cultural, tales como: tradiciones populares y la restauración y mantenimiento de monumentos y sitios arqueológicos, artísticos e históricos, así como la preservación del patrimonio cultural, conforme a la legislación aplicable;*

XIII. *Proporcionen servicios de apoyo a la creación y el fortalecimiento de las organizaciones civiles mediante:*

- a. *El uso de los medios de comunicación;*
- b. *La prestación de asesoría y asistencia técnica;*
- c. *El fomento a la capacitación, y*

XIV. *Que permitan favorecer el incremento de las capacidades productivas de las personas para alcanzar su autosuficiencia y desarrollo integral.*

Tendrán derecho a una reducción equivalente al 100%, respecto de las contribuciones a que se refieren los artículos 134, 148, 156, 167, 178, 203, 206, y 238, así como los derechos establecidos en el Capítulo IX, de la Sección Quinta del Título Tercero del Libro Primero de este Código, con excepción de los Derechos del Archivo General de Notarías.

La reducción por concepto del Impuesto Predial, sólo operará respecto de los inmuebles propiedad de las organizaciones a que se refiere este artículo que se destinen en su totalidad o parcialmente al cumplimiento del objetivo de la organización, y en este último caso, procederá sólo respecto de la parte que se destine a dicho objeto.

La reducción por concepto de Impuesto Predial no será aplicable en aquellos casos en que se otorgue el uso o goce temporal del inmueble, incluso para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad.

Asimismo, la reducción por concepto de Impuesto sobre Nóminas y Derechos por el Suministro de Agua, operará sólo en el caso de que se acredite que la organización de que se trate se encuentre seriamente afectada en su economía, supervivencia y realización de sus objetivos.

El beneficio de reducción por concepto de Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y de los Derechos del Registro Público de la Propiedad relacionados con los actos de adquisición, sólo será procedente cuando los inmuebles que se adquieran se destinen en su totalidad o parcialmente al cumplimiento del objetivo de la organización, y en este último caso, se aplicará sólo respecto de la parte que se destine a dicho objeto.

El Impuesto sobre Espectáculos Públicos e Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, sólo operará respecto de los espectáculos y eventos señalados, que se lleven a cabo para allegarse de fondos que les permitan solventar los gastos derivados del cumplimiento del objetivo de la organización.

La reducción por concepto de Derechos por Servicios del Registro Civil, se aplicará únicamente para los beneficiarios que lleven a cabo programas para el desarrollo familiar.

La reducción por concepto de los Impuestos sobre Espectáculos Públicos y sobre Loterías, Rifas, sorteos y Concursos, sólo operará respecto de los espectáculos y eventos que se lleven a cabo para allegarse de fondo que les permita solventar los gastos derivados de los programas de desarrollo social que realizan.

Para efectos del cumplimiento de este precepto, le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Social el registro y verificación de los supuestos antes señalados, en los términos que establece la Ley de Fomento de Actividades de Desarrollo Social.

Las organizaciones a que se refiere este artículo, para la obtención de la reducción deberán acreditar lo siguiente:

I. *Que sean donatarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;*

II. *Que estén inscritas en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal que lleva la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, en los términos que establece la Ley de fomento a las actividades de desarrollo social de las organizaciones civiles para el Distrito Federal, y*

III. *Que los recursos que destinan las organizaciones civiles en apoyo a las actividades de desarrollo social, de conformidad con lo establecido por la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social de las Organizaciones Civiles para el Distrito Federal, sean iguales o superiores al monto de las reducciones que solicitan.*

Artículo 301....

Artículo 302. Derogado.

Artículo 303. Derogado.

Artículo 304.- Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *La presente Reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.*

Solicito a la Presidencia de esta Honorable Asamblea se inserte integra la presente iniciativa, en el “Diario de los Debates de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal”, de conformidad con el trámite establecido por el Artículo 146 de la Ley Orgánica de esta Asamblea; y se turne para su análisis y Dictamen a las Comisiones Unidas de Hacienda, así como Presupuesto y Cuenta Pública.

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de la IV Legislatura de la Asamblea legislativa del Distrito Federal a los diez y ocho días del mes de octubre del año 2007.

ATENTAMENTE

Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36, fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, y 28, 29 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Hacienda.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el Artículo 2448 del Código Civil para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna a la diputada Celina Saavedra Ortega, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene usted la palabra, compañera diputada.

LAC. DIPUTADA CELINA SAAVEDRA ORTEGA.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2448-C, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

*DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA*

Los que suscriben, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V,

inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción IX y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica; 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a la consideración del Honorable Pleno de este Órgano Legislativo, la presente “INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2448-C, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Distrito Federal, la preocupación de varias personas por saber si les conviene rentar algún inmueble de su propiedad, se debate entre el atractivo de percibir una cantidad mensual a cambio de conceder el uso temporal de su casa o departamento y el temor de adentrarse a un negocio que desconocen y del que muchas veces han oído que se relaciona con problemas, litigios, etcétera.

El negocio del arrendamiento, siempre ha resultado bueno para quienes lo han desarrollado de una manera seria y profesional. Baste ver que casi en todas las historias de los grandes hombres de negocio o familias más prominentes económicamente hablando, aparecen las inversiones inmobiliarias. Detrás de muchas fortunas existe un importante activo inmobiliario, ya sea porque los bienes raíces dieron lugar a esa riqueza o bien porque al menos han contribuido a conservarla, consolidarla o hacerla crecer.

El arrendamiento inmobiliario puede ser un excelente negocio, normalmente sobresaldrá sobre otras alternativas de inversión que sean comparables en cuanto a su riesgo. No es de sobra decir que siempre el rendimiento esperado por una inversión será directamente proporcional al riesgo que se tome. A mayor riesgo, el rendimiento esperado debe ser mayor.

En los años mas recientes si bien el rendimiento de algunas inversiones ha disminuido en forma porcentual respecto del valor del inmueble, sin duda ha sido porque entre otras cosas el factor de riesgo ha disminuido sensiblemente.

En el caso del Distrito Federal, las modificaciones al Código Civil en materia de arrendamiento, han reducido sin duda el nivel de riesgo para los arrendadores.

Hoy se registra un número muy inferior de litigios relacionado con el arrendamiento de inmuebles y la duración de los juicios es mucho menor. Se ha generado un círculo virtuoso desde éste punto de vista.

La oferta ha aumentado y por tanto la posibilidad de que un inquilino pretenda arraigarse en forma indebida en una casa o departamento rentado es menor.

El arrendamiento inmobiliario, aún siendo una excelente alternativa de negocios, quizá no lo sea para la totalidad de inversionistas. Al igual que lo hemos escuchado en otras áreas de negocios como la Bolsa de Valores, hay quienes tienen la fortaleza de carácter para asumir los riesgos que representa una inversión eminentemente especulativa.

El arrendamiento de bienes inmuebles, debe ser un negocio además de productivo, algo agradable para quien lo realiza, deberá entenderse de una manera objetiva y de mediano o largo plazo.

Sin embargo, y pese a lo anterior muchas personas se ven verdaderamente afectadas emocionalmente por un mal momento que les hace pasar un inquilino porque se ha retrasado en el pago del arrendamiento, o bien porque su arrendatario se fue del inmueble adeudando meses, también porque no puede recobrar la posesión del mismo tan fácilmente, porque simplemente el arrendatario se retiro de forma sigilosa del inmueble que arrendaba, debiendo mensualidades, sin firmar de la entrega de la posesión del mismo, y obviamente esto genera un estado de incertidumbre legal, ya que si el arrendador toma posesión de su inmueble, sin tener documento que ampare la entrega del mismo, entonces puede incurrir en conductas delictuosas, ya que el arrendatario podría alegar despojo o bien robo de objetos que supuestamente se encontraren al interior.

Muchas personas dependen para subsistir cada mes del ingreso que obtienen del arrendamiento de algún inmueble, muchas veces adquirido por herencia, otras tantas con los ahorros de su vida, lograron comprarlo con un gran esfuerzo, y resulta injusto que un arrendatario continuamente o en forma intermitente adeude mensualidades y estas sean liquidadas hasta después de enderezada una demanda en la vía de controversia de arrendamiento, y tenga que ser hasta la audiencia de Ley, que se presenten en una sola exhibición el pago total del adeudo y este se prorrogue hasta por un año mas, esto resulta injusto y temerario, ya que será un año mas de sufrimiento para el arrendador que normalmente además es el dueño del inmueble, y no es posible que siendo dueño del inmueble no pueda recobrar la posesión del mismo de las manos de un deudor continuo o intermitente, máxime si se trata de una persona que depende de ese ingreso para subsistir.

Si ya se ha llegado al punto, en que se tuvo que demandar al arrendatario, pese a gestiones extra judiciales de cobro,

continuos pleitos, además de verse en la necesidad el arrendador, de pagar por todos los servicios legales que esto implica, ahora bien toda vía prorrogar el contrato de arrendamiento a voluntad del arrendatario por un año mas, resulta un verdadero martirio y una severa injusticia para el arrendador; que además es dueño del inmueble, no es posible que teniendo la propiedad, tenga que pasar por estas peripecias.

El fomento económico del Distrito Federal, es una piedra angular y de total relevancia para el desarrollo de los habitantes de esta ciudad, el arrendamiento como negocio, es fundamental en la activación económica de esta urbe, por tanto es imprescindible dotar de un marco jurídico que proteja a los factores económicos que lo integran, pues como se encuentra la legislación actualmente se beneficia solo a unos pero perjudica a otros, y en este caso a quienes además son dueños de su inmueble.

Con base en los razonamientos antes precisados, los suscritos Diputados, proponemos al Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente: **“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 2448-C, DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL”**, para quedar como sigue:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 2448-C del Código de Civil para el Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 2448-C. - La duración mínima de todo contrato de arrendamiento de inmuebles destinadas a la habitación será de un año forzoso para arrendador y arrendatario, que será prorrogable a voluntad de ambas partes, hasta por un año más, siempre y cuando se encuentre el arrendatario al corriente en el pago de las rentas, salvo convenio en contrario.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. Publíquese para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los 23 días del mes de octubre del año dos mil siete.

POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

DIP. MIGUEL HERNÁNDEZ LABASTIDA; DIP. CELINA SAAVEDRA ORTEGA; DIP. ELVIRA MURILLO MENDOZA;

DIP. JACOBO BONILLA CEDILLO; DIP. AGUSTÍN CASTILLA MARROQUÍN; DIP. MIGUEL ÁNGEL ERRASTI ARANGO; DIP. KENIA LÓPEZ RABADÁN; DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER; DIP. MA. DE LA PAZ QUIÑONES CORNEJO; DIP. DANIEL RAMÍREZ DEL VALLE; DIP. EZEQUIEL RÉTIZ GUTIÉRREZ; DIP. JORGE ROMERO HERRERA; DIP. MARÍA DEL CARMEN SEGURA RANGEL; DIP. PAULA SOTO MALDONADO ; DIP. JORGE TRIANA TENA; DIP. ALFREDO VINALAY MORA; DIP. JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañeras diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 38, 67, 83 y 92 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Antonio Zepeda Segura, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO JOSÉ ANTONIO ZEPEDA SEGURA.- Con el permiso de la Presidencia.

INICIATIVA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 38, 67, 83 Y 92 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

Asamblea Legislativa del D.F. a 23 de octubre de 2007

Dip. Fernando Espino Arévalo
Presidente

Mesa Directiva

P R E S E N T E

El que suscribe, José Antonio Zepeda Segura, diputado de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso ñ) de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos; 42 fracción VIII y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción II, 17 fracción IV y V, 88 fracción I y 89 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a consideración del Pleno de esta asamblea la siguiente: Propuesta al Congreso de la Unión de Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 38, 67, 83, y 92 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la cual expongo como a continuación se describe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando se toca el tema de la responsabilidad legal de los gobernantes, y en general la de los servidores públicos, es inevitable hacer referencia a uno de los conceptos políticos más utilizados por los gobernantes de casi todos los países del orbe, como lo es la democracia; ya que la responsabilidad que tienen frente a los gobernados, es uno de los elementos fundamentales de ésta institución política constitucional.

La democracia debe tener como uno de sus principales fundamentos, el control jurisdiccional y administrativo de los servidores públicos, cualquiera que sea su rango o nivel jerárquico; así como la voluntad de ellos mismos para hacerlos efectivos en contra de aquellos que sean incapaces, por no poder o por no tener la voluntad de cumplir con las leyes que regulan sus actividades públicas. La primera responsabilidad pública de un gobernante honesto es respetar y aplicar la ley. Los ciudadanos no pueden convertirse en policías de los gobernantes o servidores públicos corruptos, aún cuando legalmente tienen el derecho y aparentemente los medios para denunciar los casos de corrupción de los servidores públicos. Sin embargo, es prácticamente imposible que denuncien conductas infractoras o delictivas cometidas por funcionarios del más alto nivel, aunque sea evidente su comisión. El riesgo de incurrir en responsabilidad civil o penal es muy alto, por la falta de acceso a los medios de prueba, sin mencionar las represalias de personas más poderosas en lo político, en lo social y en lo económico. Esa tarea les corresponde a sus representantes populares por la menor dificultad que tienen en el acceso a la información y a los documentos probatorios que se requieren para iniciar cualquier tipo de procedimiento legal. En los tres Poderes de la Unión y en los tres niveles de gobierno del Estado mexicano hay un área de comunicación social, que tiene la encomienda de dar a conocer la información oficial a través de los medios adecuados para ello.

La información y publicidad oficial se explican en la medida de que los ciudadanos no siempre se informan de

manera total a través de la fuente informativa convencional, y requieren de medios para allegarse datos y hechos de interés público. Es una actividad fundamental y necesaria de cualquier gobierno democrático, ya que la sociedad debe conocer el destino de los recursos del erario público y la eficacia de su gobierno; sin embargo, al no existir una reglamentación adecuada de la comunicación gubernamental ni de la información oficial, en los tres niveles de gobierno tanto del ámbito nacional como del Distrito Federal, hay excesos de las autoridades, que aprovechan la difusión oficial para promover su imagen o la de algún partido político con recursos públicos.

La política en México pasa necesariamente por los medios de comunicación y los actores políticos necesitan tener presencia en ellos, pero las modalidades y tiempos para gozar de ellos tienen que estar determinados muy claramente con el fin de que los recursos públicos sean aplicados únicamente en gastos de propaganda e imagen institucional, y no en la promoción personal o de algún partido político; menos aún en tiempos electorales críticos, como los previos al día de elección. La propaganda gubernamental no debe confundirse ni aprovecharse en los tiempos de elección, para ello, hay un lapso y un presupuesto específicos.

El proselitismo político o electoral tiene sus propias reglas y tiempos que no deben ser confundidos o mezclados con la comunicación gubernamental a la ciudadanía; ésta última es del ámbito administrativo y por lo tanto sujeta al ámbito de responsabilidades de los servidores públicos. No podemos utilizar las instituciones ni los recursos públicos destinados a la publicidad y la comunicación oficiales para promover una imagen personal de los funcionarios en cualquier ámbito o nivel de gobierno. La promoción personal, estando en funciones dentro del servicio público, es una forma de corrupción y un acto ventajoso, ya que hace una permanente inducción propagandística, personal y partidista hacia los ciudadanos. Por otra parte, la promoción de imagen personal es, por un lado innecesaria, como se mencionó anteriormente, y por otro indebida, porque es contraria al principio fundamental de cualquier democracia, pues los recursos públicos tienen que estar destinados a los fines propuestos y siempre estar sujetos a una estricta transparencia y rendición de cuentas.

La transparencia y la rendición de cuentas no son un lujo de la democracia; por el contrario, son obligaciones que tienen todos los funcionarios y los gobernantes con sus gobernados; por ello, el ejercicio de los recursos, la comunicación y la publicidad gubernamental que se elaboren con ellos, deben tener un enfoque institucional y no servir de plataforma para proyectos políticos personales o de partido.

La búsqueda de popularidad y/o aceptación deviene de inmediato en frenético derroche. El incremento del gasto público en años recientes así lo demuestra. La persecución obsesiva de popularidad ve en los ciudadanos, objetos de dominación a los que es necesario conquistar; no sujetos de conciencia crítica y cuyo apoyo con razones e información se debe ganar. En un horizonte así extraviado, el gobernante confunde o incurre con facilidad en la distorsión de su deber legal, anteponiendo a la consecución firme de resultados, la conquista pagada de una opinión pública estimulada, a su vez exhibida como prueba falsa de la correcta conducción gubernamental.

Otra desviación propiciada por una comunicación equívoca es la alteración del calendario político. Es notorio que hay recurrentes intenciones de usar la comunicación como herramienta de propaganda, para ganar adeptos o para atacar a adversarios. En todos los casos se trastoca el espíritu, más allá de la letra del marco legal, que regula los procesos electorales en nuestro país. Empeora este escenario la práctica acentuada de anticipar los tiempos de tales acometidas. No hace falta decir el riesgo que a las instituciones democráticas reporta tan irresponsable afán.

Afirmamos en oposición, que la comunicación a la ciudadanía debe estar basada en la información y excluir cualquier otro añadido que ello desvirtúe. La información es un bien social, su uso frecuente y extendido no la desgasta o disminuye sino, por el contrario, acrecienta su valor y enriquece a quienes la emplean. La comunicación, así entendida, es la única forma aceptable de dirigirse a una ciudadanía de hombres y mujeres libres, la única que realmente les sirve y que no se sirve de ellos.

El uso o aprovechamiento de elementos gráficos, sonoros, audiovisuales, elementos de identidad, o cualquier otro medio que permita identificar a servidor público o gobernante alguno, distorsiona y debilita las instituciones reduciéndolas a la actuación de los individuos en lo particular y fomentando el culto a la personalidad. En las últimas décadas nos hemos dado cuenta cómo en distintas contiendas políticas, en las que los candidatos provinieron del servicio público, se aprovechó el mismo como plataforma “preelectoral”, anticipándose así a los tiempos electorales. Utilizaron recursos públicos y a través de la exposición constante ante los medios de comunicación en razón de sus funciones, lograron colocarse dentro del conocimiento de sus electores potenciales. De esta forma llegaron a la contienda electoral con el mayor conocimiento y ventaja posibles.

II

La exposición en medios de comunicación impresos y electrónicos, es actualmente la modalidad de propaganda más rentable electoralmente, de modo que la persona sea

cual sea su función, puede ser conocida de forma masiva, ya que la población accede habitualmente a estos medios para entretenerse o mantenerse enterado del acontecer diario en el medio que lo rodea. De esta forma el servidor público o las personas con algún interés electoral a futuro pueden aprovecharse de la vinculación que su trabajo o actividad tiene con los distintos medios. Lo peor sucede cuando el servidor público aprovechando la importancia de su investidura y de la atención, que necesariamente goza de los medios de comunicación, utiliza maliciosamente actividades propias de la comunicación gubernamental para promoverse o promover su figura con la información, actividades o atribuciones propias del ente u organismo público a su cargo.

Esta propuesta tiene la finalidad de atender, desde la esfera legal más alta con la que cuenta el Distrito Federal, que el gasto en propaganda y comunicación gubernamental de los tres niveles de gobierno y sus dependencias u organismos administrativos, sea utilizado únicamente en la difusión de actividades institucionales y así evitar que estos recursos sean empleados la promoción personal o partidista, con objetivos distintos a futuro.

El caso del Distrito Federal ha sido representativo para ejemplificar la promoción personal de los servidores públicos de su gobierno. La centralización de la atención mediática en el acontecer diario de la capital, impacta a las demás entidades federativas y sus habitantes. Los medios de comunicación impresos y electrónicos establecen como prioritaria la cobertura a lo surgido en el Distrito Federal y los servidores públicos de alto nivel del Gobierno del Distrito Federal son actores cotidianos de ello. Aunque su esfera legal de influencia se remita a una sola entidad el impacto “mediático” llega a ser nacional.

Muestra de lo anterior fue el candidato presidencial por el Partido de la Revolución Democrática en las pasadas elecciones presidenciales, el ex Jefe de Gobierno del Distrito Federal Andrés Manuel López Obrador, quien durante su gobierno acostumbró todos los días a dar una conferencia matutina, aprovechando la cobertura a nivel nacional de los medios de comunicación, y en la que en vez de limitarse a dar avances y resultados de su administración, trató asuntos del orden nacional e incluso provocó la confrontación mediática con el gobierno federal, logrando también colocarse siempre en la nota del día de los noticiarios y de la prensa escrita.

Esta situación tuvo como consecuencia que no hubiera mexicano sin conocer al entonces Jefe de Gobierno. Su popularidad llegó al grado de que, al comenzar las contiendas electorales, sus adversarios políticos se encontraban 10 puntos por debajo de las preferencias. Esta popularidad, en gran medida se debió

a la presencia constante en los medios masivos de comunicación.

Esta misma influencia de los medios masivos de comunicación también ha sido utilizada por los adversarios de unos y otros partidos políticos, para efecto de restar simpatizantes y así bajar la popularidad de algún candidato; tal es el caso de la presentación de los llamados “video escándalos”, donde hemos visto actos de corrupción de algunos miembros importantes de los partidos políticos Verde Ecologista de México y de la Revolución Democrática, evidencias que debieron seguir un curso judicial, pero se dieron a conocer previamente ante los medios de comunicación.

Es importante reiterar que la publicidad, propaganda, publicaciones oficiales y, en general, las relacionadas con actividades de comunicación gubernamental, incluyendo el uso de tiempos oficiales, debe tener un mensaje estrictamente institucional y socialmente útil, y limitarse exclusivamente al desarrollo de las actividades de difusión e información, así como de la promoción de los programas de las dependencias o entidades.

III

La promoción de la investidura e imagen del servidor público tienen un costo generalmente cubierto por el gasto público. Es relevante abordar el ejercicio del gasto en comunicación gubernamental de la administración pública del Distrito Federal que centraliza la Jefatura de Gobierno, legalmente señalado en las Normas Generales en Materia de Comunicación Social de la Administración Pública del Distrito Federal.

En el último año fiscal de 2006, la Dirección General de Comunicación Social realizó las siguientes acciones de promoción, según señala la Cuenta Pública respectiva:

- Mantuvo informados a los medios de comunicación sobre el quehacer de las diversas áreas del Gobierno del D.F., en base a los lineamientos establecidos por esta Dirección General y por el Jefe de Gobierno.
- Amplió la comunicación entre Gobierno-Ciudadanía, a través de la difusión de las acciones que se realizaron en los diferentes medios electrónicos e impresos de comunicación como son radio, prensa, televisión y promocionales impresos.
- Llevó a cabo la difusión de programas sociales, tales como campañas informativas y de asistencia social, así como avisos y eventos culturales.

Todo lo anterior lo ejecuta a través de la contratación de medios impresos, radio y televisión, ésta última justificada “por su grado de penetración e impacto, es un medio de

difusión por excelencia que permitió llegar a gran cantidad de público de manera inmediata”.

Durante el periodo mencionado, el Programa de Comunicación Social ejerció 122 millones de pesos (40 millones superiores a los 82 que fueron programados originalmente), en 23,676 spots de radio, 2673 de televisión, 776 inserciones en prensa, 210,830 trípticos, 26598 carteles, 27,159 dovelas, 13,903 historietas, 15,180 postales, 7,968 cuadernillos y 1265 materiales de diseño. Este año el presupuesto para el programa de comunicación social asciende a 100 millones de pesos que es casi la mitad del presupuesto de la dependencia que en total es de 236 millones de pesos.

También se vale de instrumentos de comunicación alternativos, es decir, medios gratuitos como la Media Hora Nacional con el programa “Luces de la Ciudad”, el tiempo de espera en Locatel, el sistema audiómetro del STC Metro, el periódico el “M”, mercados públicos, centros sociales para la distribución de impresos, parabuses, espacios publicitarios en el Metro, transportes eléctricos y RTP. En estos últimos también distribuye y coloca material impreso, así como en inmuebles del gobierno central y gobiernos delegacionales.

Sin embargo la influencia de la investidura de un servidor público durante la época electoral, se refleja realmente al monitorear sus apariciones frente a los medios de comunicación y las que se explota la promoción de la propia imagen y de las actividades y programas de gobierno para hacerlos del mayor conocimiento posible de la población. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal es un ejemplo de ello, ya que en año electoral protagonizó 247 conferencias, 91 entrevistas, 423 discursos y 2 informes, mientras tanto el resto del gabinete apareció en 477 conferencias, 150 entrevistas, 540 discursos. Todo lo anterior reflejó 1478 boletines. Llama la atención que durante el mismo periodo, el Gobierno del Distrito Federal promovió sus actividades por primera vez a través de un esquema directo de comunicación en radio con grupo Monitor por el cual se transmitieron 168 cápsulas de 1 minuto de duración cada una, y en las que se contó con la participación de diversos servidores públicos promoviendo así las acciones del gobierno, sobre temas escogidos.

IV

Tiempo después de la lucha de los partidos políticos, antes opositores hoy gobernantes, por lograr tener acceso a los medios masivos de comunicación, la lucha hoy es distinta. Es en el sentido de limitar ese uso o mejor dicho ese abuso, a fin de lograr la equidad en una contienda electoral y hacer posible la fiscalización de los recursos económicos.

Tenemos entonces, que los medios de comunicación masiva representan hoy en día dos grandes conflictos para el desarrollo de los procesos electorales. El primero, es el cómo lograr que todos los partidos accedan a ellos en forma equitativa, no porque no puedan hacerlo, ese no es el punto, sino el hecho de que algunos partidos se exceden en su uso, y rebasan así los topes de campaña. El segundo, es el contenido de los mensajes electorales, tal es el caso del manejo y el abuso de las encuestas de opinión. También el poder y la influencia de las empresas responsables de aplicar éstos medios, pueden orientar de manera tendenciosa, la inclinación o preferencia de los votantes, hacia determinados candidatos o partidos; y en ocasiones con demasiada anticipación a las elecciones.

Con relación a lo anterior, fuimos testigos en meses pasados de la presentación de varias propuestas de reforma al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en lo referente a reglamentar el acceso de los partidos políticos a los medios masivos de comunicación, algunas de ellas consistían en que el Instituto Federal Electoral, sea quien contrate directamente los espacios en los medios electrónicos de comunicación. Finalmente todo terminó en una reforma constitucional, en materia electoral, pero que también incorporó reformas respecto al manejo de la publicidad y la promoción personal de servidores públicos con recursos públicos.

La propuesta contenida en el presente instrumento es congruente con la reciente reforma electoral de septiembre pasado pues se incorporan al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los principios y prohibiciones mencionadas en párrafos anteriores. La exposición de motivos del artículo reformado señaló lo siguiente:

“En la Iniciativa bajo dictamen se propone la adición de tres párrafos al artículo 134 de la Constitución con el propósito de establecer nuevas y más duras previsiones a fin de que los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno se conduzcan con absoluta imparcialidad en el manejo y aplicación de los recursos públicos que están bajo su responsabilidad. Se dispone además que la propaganda gubernamental de todo tipo y origen debe ser institucional, sin promover la imagen personal de los servidores públicos.

Coincidiendo con los propósitos de la Iniciativa bajo dictamen, las Comisiones Unidas consideran necesario precisar las redacciones propuestas a fin de evitar confusión en su interpretación y reglamentación en las leyes secundarias.

Por tanto, los párrafos que se adicionan al artículo en comento quedarían de la siguiente forma:

“Los servidores públicos de la Federación, los Estados y los municipios, así como del Distrito Federal y sus delegaciones, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos.

“La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública y cualquier otro ente de los tres órdenes de gobierno, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público. No se considerará propaganda la información noticiosa no pagada.

“Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

V

La comunicación y la publicidad en el Distrito Federal deben presentar un mensaje estrictamente institucional objetivo e imparcial, para evitar no solamente la promoción personal, sino también que se aproveche con fines preelectorales o financieros a futuro. De este modo pretendemos modificar el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, respecto a sus servidores públicos en los capítulos correspondientes a cada nivel de Gobierno, y desde el Jefe de Gobierno, hasta los responsables de la función judicial.

1. La propuesta contenida en el presente documento comprende en primer lugar reformar el artículo 38 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal adicionando un párrafo con el siguiente texto:

“Los servidores públicos de la Asamblea tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con objetividad e imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin favorecer la promoción de algún diputado u otro servidor público, influir a favor de su persona, o beneficiarlo de cualquier modo, salvo lo dispuesto por su ley orgánica y reglamentos. Del mismo modo, no podrán ejercer los recursos destinados al funcionamiento de las comisiones y unidades administrativas, para promover a partidos políticos, candidatos a elección popular, o a sí mismos. La infracción a esta regla será sancionada en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

En el texto original se dispone la conformación de la Asamblea por una mesa directiva integrada por un Presidente, vicepresidentes y secretarios que disponga la Ley Orgánica de la misma y la facultad para disponer de comisiones y unidades administrativas determinadas por su presupuesto. Esta última facultad es la que nos pareció adecuada para incorporar como una continuidad al espíritu de la norma, un segundo párrafo con el texto propuesto, pues el primero señala el manejo presupuestal para la creación de comisiones y unidades administrativas, así como la autodeterminación para este efecto. El texto propone dar continuidad a la aplicación de los principios de objetividad e imparcialidad en el manejo de los recursos e incorporando la prohibición de beneficiar o promover a sí o a otros, salvo lo dispuesto por su Ley Orgánica y reglamentos. Del mismo modo se hace referencia a las comisiones pues los diputados son quienes las integran y también son servidores públicos conforme al Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y bajo la cual serán sancionados en caso de incumplimiento.

2. *Respecto a la modificación de la fracción XXXI del artículo 67, se modifica esta última fracción para establecer como obligación del Jefe de Gobierno lo siguiente:*

“Abstenerse de promover su imagen o persona a través de los programas de difusión pública o comunicación social, implementados por las entidades de la administración pública del Distrito Federal..”

Esta obligación se incorpora en virtud de que el Jefe de Gobierno, al ser el titular del poder ejecutivo del Distrito Federal, está facultado para establecer las modalidades de la comunicación gubernamental en la administración pública del Distrito Federal. Así al gozar la investidura de la atención constante de los medios de comunicación, también se señala esta limitación expresa.

Con esta incorporación se recorre el texto original de la fracción XXXI “Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y otros ordenamientos”, para incluirlo en la adición de la fracción XXXII.

3. *La modificación al párrafo cuarto del artículo 83, contempla la función judicial a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, órgano responsable de la administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia. De este modo, el párrafo cuarto del artículo 83 nos pareció adecuado modificarlo pues señala originalmente que la función de los consejeros deberá de ser con independencia e imparcialidad, y dando una continuidad al espíritu de la norma se incorporaron al texto los principios y*

prohibiciones expresadas en este instrumento, creando un texto con una idea congruente como se describe a continuación:

Los Consejeros, durante su encargo, ejercerán su función con independencia e imparcialidad, sin beneficiar, favorecer o promoverse a sí mismos o a los servidores públicos de la función judicial a través de propaganda alguna con recursos destinados a cumplir sus atribuciones. Vigilarán que los servidores públicos de las instancias judiciales se conduzcan de la misma forma evitando promocionar la imagen de servidores públicos; partidos políticos y candidatos a puestos de elección popular. La infracción a esta regla será causa de remoción. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. *Finalmente la incorporación de un segundo párrafo al artículo 92 es la más puntual de todas, pues el texto del artículo original se refiere a la difusión pública de los actos administrativos, realización de obras y prestación de servicios públicos, etc. Y señala claramente el fin de que los habitantes “se encuentren debidamente informados de las acciones y funciones del gobierno de la ciudad”. Persiguiendo la misma congruencia incorporamos el siguiente texto como segundo párrafo:*

“Los programas de difusión pública, propaganda, o comunicación social, deberán ser siempre institucionales y con fines informativos, educativos o de orientación social. Los elementos gráficos, sonoros y visuales utilizados no incluirán nombres, imágenes, voces o símbolos con el fin de promover la imagen de servidores públicos; partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular. Su destino, exclusivamente se limitará a difundir o promover información relacionada con estrategias, prioridades y objetivos de los programas de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal. La infracción a esta regla será sancionada en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

Las precisiones son más puntuales, pues las actividades de la administración pública del Distrito Federal son las que tienen mayor impacto directo sobre los ciudadanos, por lo cual está expuesta a una mayor atención de los medios. Es finalmente la que más recursos ejerce en comunicación gubernamental, difundiendo toda clase de acciones inherentes a sus atribuciones y en la que existe una gran cantidad de servidores públicos involucrados.

En todos los casos, los infractores de las disposiciones propuestas, serán sancionados conforme a lo señalado en el Título Cuarto de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, y en particular el artículo 108, que nos señala quien es servidor público. A su vez esta disposición nos remite a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos que señala las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del Distrito Federal.

VI

En una democracia las instituciones no pertenecen a ningún partido político y, mucho menos, a una persona. Por ello, es indispensable legislar para evitar que se sigan cometiendo abusos en materia de difusión, comunicación, publicidad y propaganda gubernamental en los tres niveles de gobierno del Distrito Federal.

Durante la pasada administración capitalina fue evidente que se cometieron excesos en la comunicación social del Gobierno del Distrito Federal; esto fue posible por la falta de legislación en la materia y porque a muchos se les olvida que México es un país de instituciones y no de personajes. La ley tiene que ser explícita y regular, desde la asignación de los recursos presupuestarios hasta la manera de conducirse ante un medio de comunicación, ya sea en una entrevista, evento o conferencia de prensa y evitando la promoción personal de funcionarios o titulares de las dependencias o entidades; porque de lo contrario, se seguirá lesionando el espíritu de transparencia y equidad que debe privar en el ámbito de la acción pública en un sistema verdaderamente democrático.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de ésta Asamblea la siguiente iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- *Se adiciona un segundo párrafo a los artículos 38 y 92, la fracción XXXII del artículo 67; se modifican la fracción XXXI de éste último y el cuarto párrafo del artículo 83 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal para quedar como siguen:*

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 38.- ...

Los servidores públicos de la Asamblea tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con objetividad e imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin favorecer la promoción de algún diputado u otro servidor público, influir a favor de su persona, o beneficiarlo de cualquier modo, salvo lo dispuesto por su ley orgánica y reglamentos. Del mismo modo, no podrán ejercer los recursos destinados al funcionamiento de las comisiones y unidades administrativas, para promover a partidos políticos, candidatos a elección popular, o a sí mismos. La infracción

a esta regla será sancionada en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 67.- ... :

I. ... a XXX. ...

XXXI. *Abstenerse de promover su imagen o persona a través de los programas de difusión pública o comunicación social, implementados por las entidades de la administración pública del Distrito Federal; y*

XXXII. *Las demás que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Estatuto y otros ordenamientos.*

ARTÍCULO 83. ...

...

...

Los Consejeros, durante su encargo, ejercerán su función con independencia e imparcialidad, sin beneficiar, favorecer o promoverse a sí mismos o a los servidores públicos de la función judicial a través de propaganda alguna, con recursos destinados a cumplir sus atribuciones. Vigilarán que los servidores públicos de las instancias judiciales se conduzcan de la misma forma, evitando promocionar la imagen de servidores públicos; partidos políticos y candidatos a puestos de elección popular. La infracción a esta regla será causa de remoción. Durante su encargo, sólo podrán ser removidos en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

...

...

...

ARTÍCULO 92.- ...

Los programas de difusión pública, propaganda, o comunicación social, deberán ser siempre institucionales y con fines informativos, educativos o de orientación social. Los elementos gráficos, sonoros y visuales utilizados no incluirán nombres, imágenes, voces o símbolos con el fin de promover la imagen de servidores públicos; partidos políticos o candidatos a puestos de elección popular. Su destino, exclusivamente se limitará a difundir o promover información relacionada con estrategias, prioridades y objetivos de los programas de las dependencias y entidades de la administración pública del Distrito Federal. La infracción a esta regla será sancionada en los términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- *Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.*

SEGUNDO.- *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

TERCERO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.*

ATENTAMENTE.

Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

Para presentar una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Kenia López Rabadán, a nombre de la Comisión de Administración Pública Local. Tiene la palabra, compañera diputada.

LA C. DIPUTADA KENIA LÓPEZ RABADÁN.- Con su venia, diputado Presidente.

INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA

Los suscritos, diputados a esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes de diversos grupos parlamentarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA fracción V, incisos g) y h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracciones XI y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 85 fracción I del

Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno de este órgano legislativo local, para su análisis y dictamen, la Iniciativa de Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Primeramente, es de destacar que la presente iniciativa la suscriben los Diputados integrantes de la Comisión de Administración Pública Local, haciendo suyas las propuestas del Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no presuponiendo en ningún momento sobre la aceptación integral de la misma.

Lo anterior a toda vez que próximamente se analizarán las diversas iniciativas de reformas y adiciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, presentados por los diferentes grupos parlamentarios y/o coalición.

Los abajo firmantes e integrantes de la Comisión de Administración Pública Local acordaron presentar dicha iniciativa en reunión ordinaria de trabajo de la comisión de fecha 18 de octubre del año en curso, a efecto de que las propuestas del Organismo Público Autónomo encargado de vigilar el cumplimiento de dicha Ley pudieran ser analizadas, discutidas y en su caso aprobadas por este Órgano Legislativo.

En otro orden de ideas, en la actualidad la vida democrática exige no sólo reglas claras y confiables para garantizar la transmisión pacífica del poder, sino además asegurar un ejercicio transparente de la función pública que permita a la sociedad conocer y evaluar la gestión gubernamental y el desempeño de los servidores públicos, de manera informada y responsable.

La consolidación democrática de nuestra Ciudad demanda sujetos activos, cuya participación no puede ser ajena a nuestra labor. La rendición de cuentas debe ser producto de un compromiso y acción permanente por continuar con la construcción del andamiaje institucional y normativo que permita a las personas el acceso pronto y expedito a la información en posesión de los entes obligados, pero también, que coadyuve con el desarrollo de una cultura de la transparencia y rendición de cuentas dinámica, en la que las instituciones favorezcan y posibiliten el ejercicio de un sistema de responsabilidades públicas.

Sin duda, todos los esfuerzos por avanzar en la cultura de la transparencia y el acceso a la información son plausibles, pues jurídicamente la relación de estos procesos y la consolidación de nuestra democracia deben traducirse en el reconocimiento de derechos

fundamentales como forma específica de la razón humana para la toma de decisiones que afectan a la colectividad.

Con la promulgación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Distrito Federal, el 8 de mayo de 2003¹, se dio el primer paso para hacer efectivos el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el Distrito Federal y la protección de datos personales.

Sin embargo, en su origen la instrumentación de la Ley presentó algunas desavenencias entre los órganos legislativo y ejecutivo de la Ciudad, respecto de la designación de los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo de Información Pública del Distrito Federal (CONSI) y el costo financiero que representaría para el erario la conformación de dicho órgano.

Como respuesta a ello, el 16 de diciembre de 2003, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el proyecto de Dictamen por el que se reforman, adicionan o derogan diversas disposiciones de la Ley, siendo promulgado por el Jefe de Gobierno el 31 de diciembre del mismo año².

En esta reforma se estableció el procedimiento de designación de los Consejeros Ciudadanos del CONSI, las causas por las que podían ser separados de su encargo, el monto de los emolumentos que recibirían, así como el nombramiento de su Presidente por el Pleno del órgano legislativo.

Asimismo, se otorgó al Consejo de Información Pública del Distrito Federal, el status jurídico de organismo de transparencia responsable de vigilar y controlar el cumplimiento de la Ley; y a los particulares, la posibilidad de interponer quejas ante los órganos de control interno de los entes obligados cuando sus solicitudes de información no fuesen atendidas conforme a la normatividad sin perjuicio del recurso de inconformidad, lo que representó, sin duda, un avance en el fortalecimiento del ejercicio de la cultura de la transparencia.

Posteriormente, entre septiembre de 2004 y abril de 2005 fueron presentadas a la Asamblea Legislativa seis iniciativas, cuyo proceso derivó en la publicación de un segundo decreto de reformas a la LTAIPDF el 28 de octubre de 2005³.

Esta segunda reforma creó al Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (INFODF), con un marco de atribuciones más amplio que le otorga la facultad exclusiva de vigilancia y control del cumplimiento de la LTAIPDF.

Respecto de la aplicación de procedimientos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se amplía el plazo de quince a cuarenta y cinco días, para la substanciación del recurso de revisión, lo que permite al INFODF mejorar los aspectos procesales de este instrumento de defensa jurídica.

Asimismo se establece como obligación de los entes hacer pública toda aquella información relativa a los montos y las personas a quienes entreguen recursos públicos, así como los informes que elaboren, y se establece que los informes que presenten los partidos políticos y las agrupaciones políticas locales al Instituto Electoral del Distrito Federal, así como las auditorías y verificaciones que éste realice, serán públicos al concluir el proceso de fiscalización respectivo.

Adicionalmente, se precisa que la digitalización en microfichas para consulta electrónica, sólo corresponden a la información contenida en el artículo 13 de la Ley, con lo que se procura el uso racional de los recursos.

Evidentemente, la evolución de la norma y la institucionalización de su aplicación muestran un saldo positivo; sin embargo, es necesario continuar en el camino de hacer posible la construcción de relaciones políticas más sanas y más justas, mediante el respeto de las libertades ciudadanas y el cumplimiento de las obligaciones del propio Estado; es decir, de coadyuvar en la generación de una cultura de la transparencia.

La reciente iniciativa presentada por los diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, no puede dejar de ser reconocida como un esfuerzo en la consolidación del derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México que busca dar una mayor apertura a los asuntos públicos en cada esfera de la vida.

Si bien dicha iniciativa establece como ejes temáticos para el perfeccionamiento y mejora de la ley de la materia, el derecho de información sobre la toma de decisiones de los entes, la incorporación expresa de los partidos políticos como sujetos obligados, el desglose de todos y cada uno de los sujetos obligados, el señalamiento de obligaciones de transparencia específicas para los tres órganos de gobierno y la publicidad oficiosa de los padrones de beneficiarios de los programas sociales a cargo de los sujetos obligados; es menester reflexionar respecto de la pertinencia y alcances de la misma.

¹ Gaceta Oficial del Distrito Federal número 37 bis, de fecha 8 de mayo de 2003.

² Gaceta Oficial del Distrito Federal número 103, de fecha 31 de diciembre de 2003.

³ Gaceta Oficial del Distrito Federal número 127 bis, de fecha 28 de octubre de 2005.

En primer término debe decirse que la iniciativa se inspira en la necesidad de ampliar los alcances del principio republicano de publicidad de los actos de gobierno y transparencia de la gestión pública, lo que favorece el ejercicio democrático del poder y abona sobre aspectos regulados en la legislación vigente.

Sin embargo, respecto de la apertura total de la información con la que se construyen las decisiones, sea mediante opiniones o ideas que forman parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, o la definición de estrategias para la toma de decisiones de los entes públicos en materia de controversias legales, no debe pasarse por alto que dichos actos están orientados por un interés público, es decir, las acciones de cada órgano del Estado encuentran sustento en normas generales cuyo fin último es la satisfacción de las necesidades de la colectividad. Adicionalmente, debe considerarse que otorgar el carácter de información pública a las opiniones, ideas o estrategias que forman parte de los procesos deliberativos de los entes obligados, podría generar errores en el proceso de acceso a la información que signifique altos costos, ya que si la revelación de información se hace de manera distorsionada o incompleta, se pueden causar malas interpretaciones o confusión, por ello, para ser efectivo como instrumento de política pública, el acceso a la información requiere un cuidadoso diseño y un continuo seguimiento⁴.

De lo anterior, se deduce que la propuesta de derogar los supuestos normativos contenidos en las fracciones X y XI del artículo 23 de la Ley vigente resulta inoperante, máxime cuando en el diseño institucional están previstos procedimientos y mecanismos, como la prueba de daño y el principio de máxima publicidad, los cuales permiten solucionar de forma directa las implicaciones prácticas referentes al control de la sociedad sobre la administración pública y las decisiones de gobierno, sin menoscabo de los límites que se sustentan en la protección a la seguridad nacional y en el respeto a los intereses generales de la sociedad y de los gobernados, como lo ha sostenido la Suprema Corte de Justicia de la Nación⁵.

⁴ GRAHAM, Mary, *Democracy by Disclosure: The Rise of Technopopulism*, Washinton, Brookings Institution Press, 2002.

⁵ TESIS AISLADA, Registro 191,967, Novena Época, Pleno de la SCJN, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tómo: XI, Abril de 2000.

⁶ En términos del artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, los partidos políticos nacionales y la agrupaciones políticas locales constituyen figuras de asociación política de los ciudadanos en el Distrito Federal, reconocidas como entidades de interés público y, en consecuencia, gozan de los derechos y las prerrogativas que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y el propio Código Electoral Local les otorgan.

En relación con la propuesta de incorporar de manera expresa a los partidos políticos y agrupaciones políticas locales en su categoría general de Asociaciones Políticas⁶ como sujetos obligados por la Ley de Transparencia, debe señalarse que ésta resulta viable por el hecho de constituir una demanda legítima de la ciudadanía, sustentada en el reconocimiento tanto de los partidos políticos como de las Agrupaciones Políticas Locales como entidades de interés público y en el otorgamiento de financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, además porque en términos de la LTAIPDF se trata de la obligación impuesta a los órganos del Estado como una concepción de ética pública que permite la evaluación social de su desempeño. En suma, se trata de un factor clave, inherente a los regímenes democráticos y a la plena vigencia del Estado de Derecho.

Hacer accesible esta información es un acto de notable consecuencia con la noción de una democracia al servicio de las personas. Probablemente, la democracia del futuro será aquella que permita poner a disposición de las personas el conocimiento e información que favorezca el ejercicio pleno de la ciudadanía⁷.

Con el mismo ánimo, es menester incluir a otros sujetos receptores de recursos públicos como son los sindicatos y las asociaciones civiles, pues en ambos casos, se trata de espacios de participación social y política factibles de someterse al escrutinio y a la rendición de cuentas, como estrategia organizacional que impide la apropiación privada de los espacios públicos y por lo tanto, genera mayor exigencia sobre sus actividades y limita los actos de corrupción. Desde fuera, el acceso a la información puede concebirse en una forma privilegiada para forzar que las agencias públicas entren en contacto con la sociedad, al menos en los ámbitos específicos de las políticas que tiene bajo su responsabilidad⁸.

No obstante ello, en el ámbito de la Ley de Transparencia deberá distinguirse entre la información derivada de la fiscalización de recursos de públicos de las Asociaciones Políticas (partidos políticos o agrupaciones políticas locales), y la información que comprende, entre otros aspectos, la explicitación de funciones, actividades, estructura orgánica, facultades y normatividad de las rige,

⁷ FERREIRO Yazigi, Alejandro, "Dinero, política y transparencia: el imperativo democrático de combatir la corrupción", ponencia presentada en la Novena Conferencia Anti-Corrupción, Durban (Sudáfrica), 1999.

⁸ MERINO, Mauricio, "El desafío de la transparencia. Una revisión de las normas de acceso a la información pública en las entidades federativas de México", en *Democracia y Transparencia*, Colección Sinergia, No. 5, IEDF, 2005.

emolumentos, remuneraciones, presupuestos, objetivos y relación de bienes, etc.

No se debe olvidar, que lo que hoy se tiene regulado en materia del derecho de acceso a la información, fue parte de las discusiones del proceso de reforma iniciado en el 2000, pero también que hoy nos encontramos ante la oportunidad de continuar fortaleciendo el andamiaje normativo e institucional que nos rige.

Con amplio reconocimiento de la facultad que la Ley le otorga al órgano legislativo y a un año de haberse creado el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal como órgano autónomo, encargado de dirigir y vigilar el cumplimiento de la normatividad en la materia, resulta oportuno llamar la atención respecto de aquellos rubros que en la experiencia institucional requieren ser analizados en el marco de la actual propuesta de reforma a la legislación.

En el ámbito de la función de control y vigilancia se encuentran los siguientes:

1. *Considerando que el recurso de revisión, constituye uno de los instrumentos jurídicos que otorga al solicitante un mecanismo de defensa para inconformarse ante el Instituto cuando la solicitud de información no es atendida, se niega o se entrega incompleta la información; en la práctica, se ha identificado que los plazos para la emisión de las resoluciones pueden ser reducidos de 45 a 40 días hábiles, con la posibilidad de que durante el desahogo del procedimiento dicho plazo sea ampliado hasta por veinte días adicionales, cuando a juicio del Instituto se amerite en la realización de diligencias para mejor proveer. Ello permitiría brindar mayor fortaleza jurídica al instrumento en virtud de que abonaría al principio de exhaustividad.*
2. *En relación con el recurso de revocación que el legislador otorgó a la persona para que pueda inconformarse durante el desarrollo de un recurso de revisión respecto de los acuerdos y resoluciones no definitivos del Instituto, debe mencionarse que la legislación vigente sólo hace referencia de manera genérica a la existencia de dicho procedimiento. No obstante que su regulación ha sido instrumentada a través del Reglamento Interior del Instituto, se considera necesario abundar, desde la Ley, en la definición de aspectos técnicos respecto de los supuestos de procedencia, reglas del procedimiento, así como sobre la definición de actores reconocidos para la interposición del mismo, lo que abonaría en la certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad de los actos y resoluciones que emite la autoridad,*

pero también en la construcción de la confianza de las personas sobre la gestión pública.

3. *Asimismo, se hace necesario incorporar en el texto vigente la figura de inexistencia de información, en virtud de que de manera recurrente los entes públicos hacen uso de dicha declaración como negativa a las solicitudes de información que presentan las personas, lo que motiva la interposición del recurso de revisión sin que su procedencia se encuentre contemplada en el artículo 46 infne y 68 de la norma vigente.*

Si bien, se otorgó al INFODF la atribución de interpretación de la Ley haciendo prevalecer aquella que proteja con mejor eficacia el derecho de acceso a la información pública, la inclusión de la figura de inexistencia, deberá realizarse de manera sistemática e integral con el propósito de evitar confusiones respecto de otros supuestos normativos como el de incompetencia que implica que de conformidad con las atribuciones de la unidad administrativa, entidad o dependencia, no hay razón para que ésta cuente con la información solicitada.

En este sentido, es pertinente prever en el texto de la norma que cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir a la Oficina de Información Pública (OIP), o en su caso, al Comité de Transparencia del ente la solicitud y el oficio donde manifieste dicha circunstancia, a fin de que se analice y se tomen las medidas pertinentes para localizar, dentro del propio ente, esa información y resuelva en consecuencia. Asimismo, deberá precisarse que en caso de que la OIP o Comité respectivo no encuentre la información, expedirá una resolución que confirme su inexistencia y notificará al solicitante y al respectivo órgano de control interno en los términos que la Ley establece.

4. *Por otra parte, es necesario dotar al Instituto de la atribución para llevar a cabo investigaciones que le permitan cubrir los extremos de la norma y la consecución de sus objetivos institucionales. Adicionalmente, es necesario incorporar en el texto de la Ley, la facultad del establecer vínculos con las autoridades competentes para solicitar información y documentos de acceso restringido, velando por el adecuado cumplimiento de las disposiciones de la Ley de la materia.*
5. *También deberá considerarse como facultad del INFODF la relativa a clasificar o desclasificar información, en virtud de que en la experiencia, se han enfrentado casos en los que la clasificación o*

testado de las versiones públicas de información que realizan los entes es errónea y, en consecuencia, se limita la posibilidad del INFODF de que con el propósito de salvaguardar el cumplimiento de la norma, se allegue de los elementos de convicción para emitir sus resoluciones.

En el ámbito de la función técnico-administrativa, se propone lo siguiente:

- 1. Toda vez que en materia de datos personales, no existe regulación alguna respecto de la conformación y actualización de dichos archivos, en primer lugar es necesario incluir en la Ley, el procedimiento específico para la tramitación de solicitudes de acceso a datos personales y/o rectificación de los mismos, precisando los supuestos de procedencia para ambos casos. Asimismo deberá regularse la atribución del Instituto para emitir lineamientos en materia de datos personales, que sean obligatorios para los Entes Públicos.*
- 2. Respecto de las disposiciones previstas en materia de archivos, es necesario precisar la atribución del INFODF para emitir lineamientos de observancia general para todos los sujetos obligados.*
- 3. Por otra parte, con el objeto de generar sinergias que faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, así como la promoción de la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, deberá considerarse en el texto de la Ley como atribución del Instituto, la de establecer convenios de apoyo y colaboración con autoridades federales, órganos del gobierno del Distrito Federal y otras entidades federativas en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando esto sea necesario para el adecuado cumplimiento de los fines institucionales.*
- 4. La incorporación del uso de tecnologías y medios electrónicos para atender las solicitudes de información y promover recursos de revisión son medidas afortunadas, pues además de contribuir al uso racional de recursos, favorecen la actualización constante y oportuna del flujo de información; sin embargo, para fortalecer el andamiaje jurídico que ya contiene la norma, es necesario que el legislador establezca una regulación específica sobre la autenticación de un documento, el cómputo de los plazos sobre promociones enviadas o recibidas por vía electrónica, entre otros aspectos.*

- 5. Dada la necesidad de contar con otros instrumentos tecnológicos y de comunicación que faciliten el acceso a la información pública de las personas, el IFODF ha considerado la pertinencia de instrumentar el uso de la telefonía como un servicio adicional al Sistema INFOMEX o al correo electrónico para alentar a la sociedad a ejercer su derecho de acceso a la información, lo que requeriría eventualmente, que la Ley regule aspectos técnicos sobre el alcance y efectos de su instrumentación de dichos servicios, a fin de identificar mediante el registro de llamadas, las peticiones de información que realicen los solicitantes y la atención brindada por los entes.*
- 6. Considerando que la transparencia no ha sido una práctica habitual en la administración pública y que su desarrollo supone condiciones difíciles, es necesario establecer reglas del juego que auspicien el proceso de apertura de la información y la garantía de que se cumplan, por lo que resulta indispensable otorgar al INFODF la facultad para ordenar a los entes emitir dentro de plazos perentorios su normatividad interna en la materia, como mecanismo para generar sinergias que hagan posible el derecho de acceder a la información pública y fortalezca la vida institucional. Se trata de romper con las resistencias que afrontan los sujetos obligados para acoplarse al cumplimiento de las normas mediante la promoción de una participación activa en la conformación de la cultura de la transparencia.*
- 7. Por último debe señalarse que no es suficiente contar con una Institución especializada, responsable de velar por la aplicación de la Ley, es necesario que exista voluntad política y ética pública de parte de quienes están al frente los entes obligados para cumplir su papel.*

A lo largo de este primer año de operación en el INFODF ha quedado claro que el acceso a la información pública conlleva esfuerzos compartidos que hace necesario la realización de cambios organizacionales para cumplir con mayor eficiencia la obligación de transparentar la gestión pública. En este sentido, se debe plantear la posibilidad de establecer en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal la obligación de los entes, de crear una instancia colegiada responsable de observar a su interior, el cumplimiento de las obligaciones que la Ley le establece.

En este sentido, debe hacerse énfasis en que no se trata de crear nuevas estructuras al interior de los entes, sino de realizar la función mediante la

conformación de Comités de Transparencia, como instancia especializada en la materia en la que participarían áreas ya existentes.

Se propone que dichos Comités estén integrados por el titular del área jurídica del ente, el responsable de la Oficina de Información Pública, el titular de área o unidad administrativa responsable de la información solicitada y la participación del órgano interno de control, con el objeto de que antes de dar respuesta al solicitante y cuando exista duda fundada de los casos de excepción en alguna solicitud de información resultase improcedente, situación en la que dicho órgano colegiado deberá resolver lo conducente, en el sentido de brindar la información requerida o de negarla, o bien, cuando derivado de la emisión de una declaratoria de inexistencia de información por parte de alguna unidad administrativa, se requiera realizar las gestiones necesarias a fin de localizar la información solicitada y emitir la resolución correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

INICIATIVA DE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

PRIMERO.- Se suprime la palabra información del artículo 2 de la Ley, para quedar como sigue:

En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquéllos Entes Públicos del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, celeridad, veracidad, transparencia y publicidad de sus actos.

SEGUNDO.- Se adicionan las fracciones I a VII del artículo 4 de la Ley, y se reforman las fracciones subsecuentes, para quedar como sigue:

I. Legalidad.- Consiste en que toda autoridad solo puede realizar aquello que la ley expresamente le faculta, debiendo fundar y motivar todos sus actos en términos de lo establecido por el artículo 16 Constitucional

II. Certeza Jurídica.- Escribe en que la acción o acciones que efectúen los Entes Públicos, serán del todo reales y apegados a los hechos, esto es, que el resultado de los procesos sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

III. Celeridad.- Consiste en que los procedimientos que regula esta ley serán claros y expeditos.

IV. Veracidad.- Autenticidad de la información sustentada en los archivos del Ente Público.

V. Transparencia.- Voluntad de claridad de los entes públicos por lo que hace a sus actos, a la forma de adoptarlos y el contenido de los mismos.

VI. Publicidad de sus Actos.- Consiste en abrir la información en posesión de los entes públicos al escrutinio de las personas.

VII. ...

TERCERO.- Se reforman los siguientes términos del artículo 4 de la Ley, para quedar como sigue:

Consulta Directa: La prerrogativa que tiene toda persona de allegarse información pública, sin intermediarios;

Datos Personales: Toda información concerniente a una persona identificada o identificable;

Ente Público: La Asamblea Legislativa del Distrito Federal; el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal; El Tribunal Electoral del Distrito Federal; el Instituto Electoral del Distrito Federal; la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; la Junta de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal; la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal; las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; los Órganos Autónomos por Ley; los partidos políticos y agrupaciones políticas locales; aquellos que la legislación local reconozca como de interés público y ejerzan gasto público; y los entes equivalentes a personas jurídicas de derecho público o privado, ya sea que en ejercicio de sus actividades actúen en auxilio de los órganos antes citados o ejerzan gasto público;

Información Confidencial: La que se entregue con tal carácter siempre que exista una disposición legal en la que se establezca que los particulares tienen derecho a que esa información no sea revelada y la que se encuentra en posesión de los entes públicos, susceptible de ser tutelada por el derecho fundamental a la privacidad, intimidad, honor y dignidad;

Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico o cualquier otro derivado de las innovaciones tecnológicas que se encuentre en poder de los entes públicos;

Persona: Todo ser humano o entidad jurídica reconocida por la Ley;

Prueba de Daño: Carga de los entes públicos consistente en acreditar que la información encuadra legítimamente en alguno de los supuestos previstos en la Ley, que la

divulgación de información lesiona el interés jurídicamente protegido por ésta, y que el daño que puede producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés público de conocerla;

CUARTO.- *Se adiciona el artículo 6 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 6.-

En el caso de que cualquier disposición de la ley o de los tratados internacionales aplicables en la materia pudiera tener varias interpretaciones deberá prevalecer a juicio del Instituto, aquella que proteja con mejor eficacia el derecho de acceso a la información pública, privilegiándose la máxima publicidad.

QUINTO.- *Se suprime la primera fase del artículo 7 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 7.-

En todas las cuestiones relacionadas con el procedimiento, no previstas en esta Ley, se aplicará de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.

SEXTO.- *Se suprime la última oración del párrafo tercero del artículo 11 y se adicionan dos párrafos, para quedar como sigue:*

... Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, solo cuando se encuentre digitalizada.

Las personas tienen derecho a formular consultas sobre los temas que sean competencia de los Entes Públicos.

El servidor público responsable de la pérdida, destrucción, modificación, alteración u ocultamiento de los documentos, archivos, registros o datos en que se contenga información pública, será sancionado en los términos de esta Ley y demás ordenamientos relativos.

SÉPTIMO.- *Se reforma el artículo 12 de la Ley, para quedar como sigue:*

Todo Ente Público del Distrito Federal a más tardar, al treinta y uno de enero deberá publicar un listado de la información que detentan de forma impresa y en los respectivos sitios de Internet, por rubros generales, especificando el ejercicio al que corresponde, medios de difusión y los lugares en donde se pondrá a disposición de los interesados, a excepción de la información reservada o clasificada como confidencial en términos de esta Ley. Información que estará disponible en las Oficinas de Información Pública del Ente correspondiente.

OCTAVO.- *Se reforma el primer párrafo del artículo 13, la fracción I, XV, XVII y se adiciona la fracción XXIV y XXV de la Ley, para quedar como sigue:*

Al treinta y uno de enero de cada año, los entes públicos deberán publicar y mantener actualizada trimestralmente, de forma impresa y en los respectivos sitios de Internet, de acuerdo con sus funciones, según corresponda, la información respecto de los temas, documentos y políticas que a continuación se detallan:

I.- *El marco normativo aplicable al Ente Público;*

II a XIV ...

XV. Las condiciones generales de trabajo que regulen las relaciones laborales del personal sindicalizado y de confianza que se encuentre adscrito a los entes públicos, así como los convenios y contratos que los entes públicos celebren con los sindicatos, la relación del personal sindicalizado, los recursos que entregue el ente público por cualquier concepto, los nombres de quienes los reciben y de quienes son responsables de ejercerlos;

XVI...

XVII. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero e indicadores de gestión;

XVIII a XXIII

XXIV. El listado de las personas que han recibido exenciones o regímenes especiales en materia tributaria local.

XXV. Los entes obligados deberán publicar los listados de las personas que han recibido extensiones, condonaciones de impuestos locales, cuidando no revelar: Las Oficinas de Información Pública de los Entes deberán tener a disposición de las personas interesadas equipo de cómputo, a fin de que éstas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Del mismo modo, éstas deberán apoyar a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

NOVENO.- *Se adiciona el artículo 13 Bis, para quedar como sigue:*

Artículo 13 BIS.- *Las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos que reciban recursos públicos por cualquier concepto deberán proporcionar a los Entes Públicos de los que los reciban la información relativa al uso, destino y actividades que realicen con tales recursos, precisando los nombres de quienes los reciben y de quienes son responsables de ejercerlos.*

DÉCIMO.- *Se adiciona un párrafo al artículo 24 de la Ley, para quedar como sigue:*

La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento y que tendrá ese carácter de manera indefinida, por lo que siempre será de acceso restringido

DÉCIMO PRIMERO.- *Se suprime el artículo 34 y se modifica la numeración subsecuente.*

DÉCIMO SEGUNDO.- *Se agrega un título VI dentro del Capítulo I, para regular el procedimiento de acceso y rectificación de los datos personales y se reforma el artículo 35 y se adiciona el artículo 35 bis, 35 ter, 35 quater y se reforma el artículo 36 para quedar como sigue:*

TÍTULO I

Capítulo VI

Del Procedimiento para el Acceso o Rectificación de Datos Personales

Artículo 34.- *La recepción y trámite de las solicitudes de acceso o corrección de datos personales que se formule a los Entes Públicos se sujetarán al procedimiento establecido en este capítulo.*

Artículo 35.- *La solicitud de acceso o rectificación de datos personales se deberá solicitar por escrito dirigido al Ente Público que el interesado considere que está procesando información de su persona.*

Artículo 35 Bis.- *Tratándose de solicitud de consulta directa, con fines de lectura de los archivos o ficheros en soporte físico que contengan la información requerida por el solicitante o su representante; el encargado de la Oficina de Información Pública procederá a verificar la existencia de la misma, con el responsable del área encargada del resguardo de los datos personales. Para el caso de que la información esté disponible se procederá de la siguiente manera:*

- I. El solicitante deberá acreditar ser titular de los datos personales, con identificación oficial;*
- II. La consulta se realizará en el área que para tal efecto designe el Ente Público correspondiente; para el caso de que el solicitante requiera copias de la información, se procederá a su expedición previo pago de los derechos correspondientes de conformidad con el Código Financiero del Distrito Federal, y la entrega se efectuará dentro de los tres días siguientes a la exhibición del recibo de pago correspondiente;*

En caso de que la información, no esté disponible en el momento de la solicitud, el encargado o responsable de la Oficina de Información Pública, dentro de un término máximo de cinco días, señalará la fecha y la hora en que podrá efectuarse la consulta en la sede de la Unidad Administrativa, dentro del horario institucional del Ente Público.

Artículo 35 ter.- *El procedimiento de acceso o corrección a datos personales iniciará con la presentación de una solicitud en cualquiera de las siguientes modalidades:*

- I. Por escrito material, será la presentada personalmente por el solicitante o su representante legal, en la Oficina de Información Pública, o bien, a través de correo ordinario, correo certificado o servicio de mensajería.*
- II. Verbal: será la que realiza el solicitante o su representante legal directamente en la Oficina de Información Pública del Ente de manera oral y directa, que se deberá capturar en el formato.*
- III.- Por correo electrónico. Será la que realiza el solicitante a través de una dirección electrónica y es enviada a la dirección de correo electrónico, asignada a la Oficina de Información Pública del Ente Público.*

Artículo 35 quater.- *La solicitud de acceso o corrección de los datos personales deberá cumplir cuando menos los siguientes requisitos:*

- I. Nombre del Ente Público a quien se dirija;*
- II. Nombre completo del solicitante, así como copia de la identificación oficial con la que acredite su personalidad de titular de los datos personales o, en su caso, el nombre de su apoderado o representante legal.*
- III. Descripción clara y precisa de los datos e información que solicita; y*
- IV. El domicilio o medio señalado para recibir la información o notificaciones.*

Cuando se trate de una solicitud de rectificación de datos personales, además de cumplir los requisitos señalados anteriormente, el solicitante deberá indicar a la Oficina de Información Pública los datos que deberán ser rectificados y aportar los documentos que evidencien las razones que motivan la corrección.

Los medios por los cuales el solicitante podrá recibir notificaciones serán: correo electrónico, correo certificado, fax o en la propia oficina de información pública que corresponda.

El único medio por el cual el solicitante podrá recibir la información referente a los datos personales será la Oficina de Información Pública, y sin mayor formalidad que la de acreditar la titularidad de su derecho.

Artículo 36.- *Presentada la solicitud de acceso a datos personales, la Oficina de Información Pública del Ente, observará el siguiente procedimiento.*

- I. *Procederá a la recepción y registro de la solicitud y devolverá al solicitante, una copia de la solicitud registrada, en la que deberá aparecer sello institucional, la hora y la fecha del registro, la que servirá de acuse de recibo;*
- II. *Registrada la solicitud, se verificará si cumple con lo requisitos establecidos por el artículo "N", se turnará a la unidad administrativa que corresponda para que proceda a la localización de la información solicitada, a fin de emitir la respuesta procedente.*

Si al ser presentada la solicitud no es precisa o no contiene todos los datos requeridos, en ese momento el Ente Público deberá ayudar al solicitante a subsanar las deficiencias. De ser solicitud escrita se prevendrá al solicitante, en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que la aclare o complete, con el apercibimiento de que se tendrá por no presentada la solicitud si no se atiende la prevención dentro de los cinco días hábiles posteriores.

Esta prevención deberá notificársele al solicitante en el domicilio o por cualquiera de los medios señalados para tal efecto.

La unidad administrativa informará a la Oficina de Información Pública de la existencia de la información solicitada. En caso de inexistencia, se procederá de conformidad con lo ordenado por el artículo "N" de esta Ley, para que aquélla a su vez intente una nueva búsqueda en otra área o unidad administrativa.

En la respuesta, la Oficina de Información Pública, señalará el costo que por concepto de reproducción deberá pagar el solicitante en los términos del Código Fiscal del Distrito Federal;

- III. *La Oficina de Información Pública, responderá al solicitante el resultado de la investigación que le haya comunicado la unidad administrativa, la que notificará al solicitante en el domicilio o a través del medio señalado para tal efecto;*
- IV. *En cualquier caso, la entrega en soporte impreso o el acceso electrónico directo a la información solicitada será en forma presencial ante el titular de los datos o de su representante legal.*
- V. *Prevía exhibición del original de la copia de la identificación con la que inició el trámite, se le hará entrega de la información al solicitante o al representante, del mismo.*

DÉCIMO TERCERO.- *Se modifica el artículo 37 y se agrega un párrafo segundo de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 37.- Una vez que el Ente Público haya recibido el escrito por el que se solicite la corrección de datos personales, deberá proceder a corregir, sustituir o suprimir los que procedan.

En caso de que no proceda la corrección de los datos personales, la Oficina de Información Pública deberá notificar al solicitante de manera fundada y motivada las razones por las cuales no procedió la notificación.

...

DÉCIMO CUARTO.- *Se adiciona el artículo 37 bis y 37 ter para quedar como sigue:*

Artículo 37 bis.- El Ente Público a quien se le haga una solicitud en términos de este capítulo, tendrá quince días hábiles para responder al solicitante.

En caso de que la cantidad o complejidad de documentos a revisar sea tal que el Ente Público deba emplear mas tiempo, el plazo podrá ampliarse hasta por quince días hábiles más, debiendo notificarlo al solicitante, en el lugar o medio señalado para tal efecto, mediante escrito fundado y motivado y dentro de los quince días contados a partir de la recepción de la solicitud.

Artículo 37 ter.- Por ningún motivo se podrá negar al titular o a su representante legal, el acceso a sus datos personales cuando obren en los archivos del Ente Público ante el cual se presentó la solicitud.

Contra la negativa de entregar, corregir los datos personales o falta de respuesta en los plazos señalados en el artículo 37 bis, procederá el recurso de revisión.

DÉCIMO QUINTO.- *Se adiciona el Título Segundo Bis Denominado de las Oficinas de Información Pública y de los Comités de Transparencia y se reforma el artículo 39 y se adiciona el artículo 39 bis, 39 ter y 39 quater de la Ley, para quedar como sigue:*

Título Segundo Bis **De las Oficinas de Información Pública** **y de los Comités de Transparencia**

Artículo 39.-

Las personas ejercerán su derecho de acceso a la información o de acceso y corrección de los datos personales por medio de la Oficina de Información del Ente público que la posea.

Artículo 39 bis.-

Los titulares de cada uno de los Entes Públicos designarán a un titular de la Oficina de Información Pública, en cual tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como a las solicitudes de acceso y corrección de los datos personales.

II. Auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los Entes Públicos que pudieran tener la información que solicitan;

III. Realizar los trámites necesarios al interior de cada Ente Público para entregar la información pedida, además de efectuar las notificaciones a los solicitantes;

IV. Presentar al Comité de Transparencia propuestas sobre aquellos asuntos que deban ser resueltos por el mismo.

V. Habilitar a los servidores públicos de la dependencia o entidad que sean necesarios, para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información;

VI. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre el Ente Público y los particulares.

Artículo 39 ter.-

En cada Ente Público se integrará un Comité de Transparencia que tendrá las funciones siguientes:

I. Coordinar y supervisar las acciones del Ente Público tendientes a proporcionar la información prevista en esta Ley;

II. Instituir los procedimientos para asegurar la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;

III. Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de los Entes Públicos;

IV. Realizar a través de la Oficina de Información Pública, las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada;

V. Establecer y supervisar la aplicación de los criterios específicos para el Ente Público, en materia de clasificación y conservación de los documentos administrativos, así como la organización de archivos, de conformidad con los lineamientos expedidos por el Instituto;

VI. Tomando en consideración los lineamientos expedidos por el Instituto, establecer y supervisar criterios específicos en materia de protección de datos personales;

VII. Suscribir las declaraciones de inexistencia de la información o de acceso restringido.

VIII. Elaborar y enviar al Instituto, de conformidad con los criterios que éste expida, la información señalada en el artículo 64 de la presente Ley.

Artículo 39 quater.-

Cada Comité estará integrado por:

I. El titular de la Oficina de Información Pública, y

II. El titular del órgano interno de control de cada dependencia o entidad.

III. El titular de la Dirección Jurídica o equivalente.

En caso de que la información solicitada no sea localizada, para que el Comité realice la declaración de inexistencia deberán participar en la sesión los titulares de las unidades administrativas competentes en el asunto.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

DÉCIMO SEXTO.- *Se adiciona un segundo y tercer párrafo, así como un párrafo al final del artículo 40 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 40.-

...

El Instituto en los términos de los lineamientos que emita para tales efectos, implementará un sistema para recibir vía telefónica y capturar, a través del sistema electrónico establecido para tales efectos, las solicitudes de acceso a la información que las personas formulen a los Entes Públicos del Distrito Federal. La gestión del Instituto concluirá con el envío de la solicitud de acceso a la información al Ente Público competente para atender la solicitud.

El Instituto contará con la infraestructura y los medios tecnológicos necesarios para garantizar el efectivo acceso a la información de las personas con capacidades diferentes.

[...]

Cuando la información no se encuentre en los archivos de la unidad administrativa que de acuerdo a sus atribuciones debiera tener, el Comité de Transparencia deberá emitir la declaración de inexistencia correspondiente, en la que deberá asentarse el procedimiento de búsqueda realizado para localizar la información.

DÉCIMO SÉPTIMO.- *Se reforma y adiciona el artículo 43 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 43.-

En caso de que la solicitud sea negada, por tratarse de información de acceso restringido, la resolución correspondiente deberá ser suscrita por el Comité de

Transparencia y comunicarse por escrito al solicitante, dentro de los diez días hábiles siguientes de recibida aquella, en el domicilio, señalado para recibir notificaciones o por cualquiera de los medios que haya señalado para dichos efectos. La respuesta a la solicitud deberá satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 28 de esta Ley.

DÉCIMO OCTAVO.- *Se reforma y adiciona el artículo 44 de la Ley para quedar como sigue:*

Artículo 44.-

Toda solicitud de información realizada en los términos de la presente Ley, aceptada por el Ente Público, será satisfecha en un plazo no mayor de diez días hábiles siguientes al que se tenga por recibida o de desahogada la prevención que en su caso se haya hecho al solicitante, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días hábiles más en función del volumen o la complejidad de la información solicitada, salvo la información prevista en el artículo 34 del presente ordenamiento.

DÉCIMO NOVENO.- *Se reforma el artículo 45 de la Ley para quedar como sigue:*

Artículo 45.-

Ante la omisión de respuesta a una solicitud de acceso, en el plazo señalado en el artículo 44, se entenderá resuelta en sentido afirmativo, salvo que se trate de información de acceso restringido.

VIGÉSIMO.- *Se reforma y adiciona el artículo 46 de la Ley para quedar como sigue:*

Artículo 46.-

Cuando no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información, en caso de que la posea el Ente Público, éste queda obligado a otorgarla al interesado en un periodo no mayor a diez días hábiles, posteriores al vencimiento del plazo para la respuesta, sin cargo alguno para el solicitante, siempre y cuando la información de referencia no sea información de acceso restringido, sin perjuicio de las sanciones a que se hagan acreedores los servidores públicos causantes de la omisión.

VIGÉSIMO PRIMERO.- *Se reforma y adiciona el artículo 51 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 51.-

Los entes públicos están obligados a crear un sistema de archivo que permita localizar con prontitud y seguridad los datos que genere, procese o reciba con motivo del desempeño de su función, en términos de los lineamientos que al efecto expida el Instituto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- *Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 52 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 52.-

La información que detenten los Entes Públicos deberá estar disponible en los correspondientes archivos actualizados, mismos que deberán satisfacer las siguientes características: ...

VIGÉSIMO TERCERO.- *Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 57 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 57.-

El Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es un órgano autónomo del Distrito Federal, con personalidad jurídica propia y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, de operación y de decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública, encargado de dirigir, aplicar y vigilar el cumplimiento de la presente Ley y las normas que de ella deriven, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad imperen en todas sus decisiones.

...

VIGÉSIMO CUARTO.- *Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 58 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 58.-

El Instituto se integrará por cinco representantes de la sociedad civil, denominados Comisionados Ciudadanos, mismos que serán designados por mayoría calificada de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de conformidad con las siguientes bases.

VIGÉSIMO QUINTO.- *Se corrige la numeración de las fracciones VII, VIII y IX; y se reforma y adiciona el tercer párrafo del artículo 60 de la Ley, para quedar como sigue:*

Artículo 60.- Los comisionados ciudadanos durarán en su encargo un periodo escalonado en donde dos comisionados durarán dos años, dos durarán cinco años y uno durará seis años, sin posibilidad de reelección. Los emolumentos de los comisionados ciudadanos serán diariamente el equivalente a cuarenta y seis días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal. Este cargo es incompatible con cualquier otro empleo o actividad, salvo la docencia y la investigación académica, siempre y cuando no se atiendan de tiempo completo. Los comisionados ciudadanos no podrán ser retirados de sus cargos durante el periodo para el que fueron nombrados, salvo que incurran en cualquiera de los supuestos siguientes:

VII. Las omisiones ...

VIII. Incumplir ...

XIX. Ser sentenciado...

...

El Presidente del Instituto será electo por mayoría de los Comisionados Ciudadanos que integran el Instituto de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por un periodo de tres años, pudiendo ser reelecto por una sola vez, y tendrá la representación legal del Instituto. ...

...

VIGÉSIMO SEXTO.- Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 63 de la Ley y se adicionan tres fracciones, para quedar como sigue:

Artículo 63.-

Para el cumplimiento de sus funciones el Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

...

Establecer políticas y lineamientos en materia de acceso a la información, así como para la catalogación, resguardo y almacenamiento de todo tipo de datos, registros y archivos de los entes públicos.

...

XX. Publicar anualmente los índices de cumplimiento de la presente Ley por parte de los entes públicos;

XXI.- Ordenar y realizar investigaciones, auditorias y cualquier otro mecanismo de control y vigilancia respecto de los archivos del Ente Público, a efecto de que cumplan con las disposiciones que esta ley establece, así como de toda la normatividad que de ella derive.

XXII.- Requerir a todo Ente Público Obligado, cualquier tipo de información relativa a las materias reguladas por esta ley.

XXIII.-Exhortar a los Entes Públicos para que den cumplimiento a la presente Ley, y en su caso, para que se abstengan de contravenir sus disposiciones;

XXIV. Las demás que se deriven de la presente Ley y otras disposiciones aplicables.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se reforma y adiciona el primer párrafo del artículo 68 de la Ley, para quedar como sigue:

Artículo 68.-

Podrá interponer recurso de revisión ante el Instituto, el solicitante que esté inconforme con la falta de respuesta del Ente Público a su solicitud, con la resolución que niegue la información o la entregue parcialmente, con la

que vulnere el derecho a la protección, acceso y rectificación de datos personales, con la declaración de inexistencia de información, con la modalidad de entrega o los costos, con la negativa a realizar la consulta directa, cuando el solicitante considere que la información entregada no corresponde a la requerida en la solicitud o cuando se niegue el derecho a la rectificación de los datos personales.

...

VIGÉSIMO OCTAVO.- Se adicionan las fracciones II y VI del artículo 69 la Ley, para quedar como sigue:

Artículo 69.-

El recurso de revisión deberá presentarse por escrito o por medio electrónico dentro de los quince días hábiles contados a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, cumpliendo con los siguientes requisitos:

I. ...

II. Hacer constar el nombre del inconforme y, en su caso, el de su representante legal o mandatario y el nombre del tercero o terceros perjudicados, si los hay;

...

VI. Mencionar los hechos en que se funde la impugnación, las objeciones o agravios que le cause el acto o resolución impugnada; y

VIGÉSIMO NOVENO.- Se reforman y adicionan las fracciones I, II y III del artículo 70 de la Ley, para quedar como sigue:

Artículo 70.-

La autoridad que conozca del recurso de revisión se sujetará a los lineamientos siguientes:

I. Una vez presentado el recurso, se dictará el acuerdo que corresponda dentro de los tres días hábiles siguientes. En caso de admisión, en el mismo auto se ordenará a la autoridad responsable, rinda un informe respecto del acto o resolución recurrida, en el que agregue las constancias que le sirvieron de base para la emisión de dicho acto, dentro de los cinco días hábiles siguientes. Con dicho informe se le dará vista al recurrente, quien manifestará lo que a su derecho convenga dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación que se le haga;

II. En un plazo de cuarenta días hábiles, contados a partir de la admisión del recurso, si las pruebas presentadas fueron desahogadas por su propia naturaleza, deberá emitirse la resolución correspondiente. Cuando exista causa justificada, el plazo para resolver se podrá ampliar por única vez hasta veinte días hábiles más;

III. El Instituto podrá determinar la celebración de audiencias con las partes; de ser el caso, indicará el lugar, fecha y hora para su celebración, señalando que dentro de los 5 días hábiles previos a que tenga verificativo, las partes podrán ofrecer pruebas las que, en su caso, se admitirán y desahogarán en dicho acto. La audiencia no podrá posponerse y se celebrará independientemente de que se presenten o no las partes.

El Instituto podrá solicitar a los Entes Públicos la información reservada o confidencial que resulte indispensable para resolver el asunto de que se trate, la que deberá ser mantenida con ese carácter y no estará disponible en el expediente.

TRIGÉSIMO.- Se reforman y adicionan el segundo y tercer párrafo del artículo 71 de la Ley, y se deroga el último párrafo, para quedar como sigue:

Artículo 71.-

... Si el Pleno del Instituto no resuelve el recurso en el plazo establecido en esta Ley, será motivo de responsabilidad.

Cuando el Instituto advierta durante la sustanciación del recurso que algún servidor público pudo haber incurrido en responsabilidad por violación a los derechos que consigna la presente ley deberá hacerlo del conocimiento del respectivo órgano de control interno, quien realizará la investigación correspondiente y de ser procedente iniciará el procedimiento de responsabilidad, conforme a la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, además de dar vista a la autoridad competente cuando la violación constituya delito.

Derogado

TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se reforma y adiciona la fracción II y IV del artículo 72 y se adiciona una fracción a dicho artículo, para quedar como sigue:

Artículo 72.-

El recurso será desechado por improcedente cuando:

...

II. El Instituto haya resuelto en definitiva sobre la materia del mismo;

...

IV. Ante los Tribunales del Poder Judicial de la Federación se esté tramitando algún juicio de amparo promovido por el recurrente en contra del mismo acto o resolución, y

V. Se interponga contra un acto o resolución materia de otro recurso de revisión que se encuentre pendiente resolver y que haya sido promovido por el mismo recurrente en contra del mismo acto o resolución.

TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 74 bis y se adiciona un segundo párrafo con tres fracciones y un tercer párrafo y, para quedar como sigue:

Contra los acuerdos y resoluciones no definitivos del Instituto, procede el recurso de revocación que será sustanciado y resuelto por dicho órgano.

La tramitación del recurso se sujetará a las normas siguientes:

I.- Se iniciará mediante escrito en el que deberán expresarse los agravios que a juicio del recurrente le cause la resolución, acompañando copia de ésta y constancia de la notificación de la misma, así como las pruebas que considere necesario rendir, dicho escrito deberá presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a los que surta efectos la notificación de la resolución recurrida.

II.- El Instituto dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción acordará sobre la procedencia del recurso, así como de las pruebas ofrecidas, desechando de plano las que no fuesen idóneas para desvirtuar los hechos en que se base la resolución, y

III.- Desahogadas las pruebas, si las hubiere, el Instituto emitirá resolución dentro de los cinco días hábiles siguientes, notificándolo al interesado en un plazo no mayor a tres días hábiles.

La interposición del recurso de revocación suspenderá los plazos previstos en el artículo 70 de esta ley.

TRIGÉSIMO TERCERO.- Se reforma y adiciona la fracción VII y se modifica el numeral de la fracción VIII, para quedar como sigue:

Constituyen infracciones a la presente Ley:

VII. La omisión o negativa total o parcial en el cumplimiento de las recomendaciones que emita el Instituto;

VIII. La omisión o presentación extemporánea de los informes que solicite el Instituto en términos de esta Ley; y

IX. No proporcionar la información cuya entrega haya sido ordenada por el Instituto.

X El incumplimiento con cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Segundo.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 8 días del mes de octubre de 2007.

Firman por la Comisión de Administración Pública Local:

Dip. Kenia López Rabadán, presidenta; Dip. Arturo Santana Alfaro, vicepresidente; Dip. Isaías Villa González, secretario; Dip. Antonio Lima Barrios, integrante; Dip. Leticia Quezada Contreras, integrante; Dip. Raúl Alejandro Cuauhtémoc Ramírez Rodríguez, integrante; Dip. Edy Ortiz Piña, integrante; Dip. Xiuh Guillermo Tenorio antiga, integrante.

Es cuanto diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Leticia Quezada Contreras, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene la palabra, compañera diputada.

LAC. DIPUTADA LETICIA QUEZADA CONTRERAS.- Con su venia, señor Presidente.

Buenas tardes, diputados, diputadas.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La que suscribe Diputada LETICIA QUEZADA CONTRERAS, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito

*Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV y 88 fracción I de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 85 fracción I y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **Iniciativa con proyecto de decreto por la que se adicionan y reforman diversas disposiciones de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal**, bajo la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El procedimiento administrativo, es la materialización de los actos de la administración pública, es la forma en que los Órganos de Gobierno se comunican con sus gobernados y la forma suprema de expresar las funciones de gobierno.

Doctrinalmente, entendemos que el Procedimiento Administrativo, es: todo el conjunto de actos señalados en la Ley, para la producción del acto administrativo, así como la ejecución voluntaria y la ejecución forzosa. Ya sean internas o externas⁽⁹⁾.

En otras palabras, el procedimiento administrativo es el cauce formal de la serie de actos en que se concreta la actuación administrativa para la realización de un fin. El procedimiento tiene por finalidad esencial la emisión de un acto administrativo, a decir por la Ley de Procedimientos Administrativos Española, de 1958.

La Ley que rige el Procedimiento Administrativo en el Distrito Federal fue publicada el 21 de diciembre de 1995, y responde a la dinámica de unificación y publicidad que incorporó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 1994.

La Ley en comento, ha sido reformada en 2004 y en 2006, y dichas reformas han incorporado mayor certeza jurídica a los promoventes. No obstante y sin prejuzgar respecto a los esfuerzos de esta y otras legislaturas, es conveniente reconocer que aun falta brindar mayor sencillez en la forma en que el promovente o solicitante puede acercarse a la administración pública y requerirle la emisión de un acto de autoridad (en lato sensu).

Actualmente el dinamismo de las relaciones humanas, ha sido benéficamente impactado por los medios electrónicos, que brindan herramientas para estar

⁹ACOSTA Romero, Miguel, *Teoría General del Derecho Administrativo*, Primer Curso. Edit. Porrúa, 13ª. Edic. México, 1997, Pág. 881.

comunicados desde cualquier parte del mundo en forma instantánea. En la actualidad las nuevas tecnologías son ocupadas por millones de cibernautas en el mundo, y esta realidad es incorporada a nuestro derecho en forma paulatina. En virtud, de que el Derecho debe regular situaciones de hecho, es necesario reconocer y fortalecer nuestro sistema jurídico.

En la Administración Pública Federal a partir de las reformas a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 19 de abril de 2000, se incluye un Título Tercero A, De la Mejora Regulatoria, título que incorpora la identificación de usuarios mediante el Registro de Personas Acreditadas y la creación de la Comisión de Mejora Regulatoria, en aras de la simplificación y revisión de la gestión gubernamental.

En los Estados de la República, se han incorporado los medios electrónicos en las disposiciones que regulan sus procedimientos administrativos, tal es el caso de: la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, la Ley del Procedimiento para los Actos de la Administración Pública del Estado de Baja California, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Colima, el Código Administrativo del Estado de México, la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley sobre el Uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, la Ley de Gestión Empresarial y Reforma Regulatoria del Estado de Sinaloa, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora. Todas las mencionadas son disposiciones vigentes.

En el Distrito Federal, muchos han sido los esfuerzos para incidir en esta materia, recordemos la denominada Revolución Administrativa. Que fue un programa iniciado el pasado 01 de enero de 2004, conformado “por una serie de acciones y principios, consistentes en el conjunto de cambios radicales a Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Lineamientos, diversas normas menores, procedimientos y prácticas administrativas, cuyo objetivo es que a través de la Simplificación Administrativa, la Reorganización de Áreas y el cambio de los modelos de atención ciudadana, se garantice la ágil y oportuna atención a los ciudadanos que solicitan trámites y servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal y se rige por los principios de buena fe, confianza al ciudadano, legalidad, honradez, imparcialidad y calidad”¹⁰.

Dicho Programa ha ido incrementando paulatinamente su impacto a diversas áreas de la Administración Pública,

concretamente a las que tienen que ver con la simplificación en trámites administrativos. Por mencionar, algunos que ya se realizan vía electrónica: solicitud de copias certificadas de acta de nacimiento, trámites funerarios, sistema de información geográfica, apertura y regularización de establecimientos mercantiles, por mencionar.

La Secretaría de Finanzas ha hecho un esfuerzo por simplificar la forma de pago e incrementar la recaudación, gracias al denominado Formato Universal de Pago y a la obtención de la línea de captura para el pago de tramites, servicios y sanciones administrativas, es posible realizar 81 tipos de pago distintos, entre los que se puede mencionar: las licencias de conducir, los trámites vehiculares, las multas relacionadas con la revista vehicular, las multas por verificación extemporánea, las multas por vehículos contaminantes, la venta de hologramas a verificentros, respecto al Registro Civil se puede pagar: las copias certificadas de actas de nacimiento, matrimonio, defunción, reconocimiento, la búsqueda de datos, la celebración de actas, tales como:

El registro de acta de nacimiento (a domicilio), el registro de acta de nacimiento (fuera de jurisdicción), la celebración de matrimonio (en oficina de Registro Civil), celebración de matrimonio (a domicilio), la celebración de matrimonio (a domicilio y fuera de jurisdicción), el divorcio administrativo, el cambio de régimen patrimonial, También se incluyen en este listado la inscripción de actos ocurridos en el extranjero o fuera del D.F. (tales, como: la inscripción de nacimiento, ocurrido en el extranjero, inscripción de matrimonio, ocurrido en el extranjero, la inscripción de divorcio, ocurrido en el extranjero; la inscripción de sentencia judicial, (tales, como: la inscripción de sentencia judicial de divorcio, la inscripción de sentencia judicial de rectificación de acta, la inscripción de sentencia judicial de tutela, la inscripción de sentencia judicial de adopción, la inscripción de sentencia judicial de presunción de muerte, la inscripción de sentencia judicial de declaratoria de ausencia, la inscripción de sentencia judicial, la inscripción de defunción (ocurrida fuera del D.F. o en el extranjero), por mencionar.

Aunado a lo anterior, existen en la actualidad diversas disposiciones que han tenido que ser reformadas o bien acuerdos administrativos que han incorporado la substanciación del procedimiento en forma electrónica, el ejemplo más simbólico lo constituye el INFOMEXDF (www.accesodf.org.mx), sistema electrónico que permite tener acceso a la información pública en una forma sencilla. La misma Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, brinda otro ejemplo de cómo los medios electrónicos son parte de los actos administrativos en la actualidad:

¹⁰ www.cgma.df.gob.mx/revolucion/programas/index.php

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES COMUNES
PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 4. Para los efectos de esta Ley se entiende por:

VII. Información Pública: Todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, documento o registro impreso, óptico, electrónico, magnético, químico, físico o biológico que se encuentre en poder de los entes públicos y que no haya sido previamente clasificada como de acceso restringido;

Aún más, los teóricos del Derecho Administrativo, ya asumen como una forma en que se materializan los actos de gobierno a los que son emitidos en forma electrónica; así pues se expresan en España de los principios que rigen los procedimientos administrativos:

En España lo hace la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992

1. Unidad, en donde se determina que el procedimiento es común para todos los ámbitos de la administración institucional y territorial, sin menoscabo de las competencias autorreguladoras de las mismas.

2. Eficacia y Eficiencia, esto es, capaz de atender adecuadamente sus objetivos y hacerlo de manera ágil y simple.

- a) Agilización en la tramitación de los procedimientos.
- b) Simplificación del sistema de recursos.
- c) Utilización de la tecnología informática, debiendo ser las Administraciones Públicas impulsoras en el uso de dichos instrumentos
- d) Coordinación de las diferentes Administraciones.

3. Participación ciudadana, estableciendo no solo las fórmulas de colaboración y cooperación de los ciudadanos e interesados, sino también un amplio abanico de derechos de estos.¹¹

La propuesta de incorporación que se expone a continuación preserva los principios del procedimiento administrativo, previstos por el artículo 5 de la Ley, y los que establece el Estatuto de Gobierno en relación a la Administración Pública, a saber:

**LEY DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 5º.- El procedimiento administrativo que establece la presente Ley se regirá por los principios de simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad, transparencia, imparcialidad y buena fe.

En la medida en que se respeten los elementos de existencia y los requisitos de validez del procedimiento administrativo, los medios electrónicos pueden ser incorporados brindando su agilidad y certeza.

Resumiendo, la modernización administrativa atraviesa forzosamente por la confianza que se le brinda al promoverte (es decir, la rectoría del principio de buena fe) y la transparencia en la gestión pública; ambos principios evitan fenómenos como la corrupción y la gestión oficiosa. El promovente de tal suerte recibe una atención oportuna y directa en los puntos de atención ciudadana.

No obstante y sin embargo, actualmente el Distrito Federal adolece en la Ley de Procedimiento Administrativo del reconocimiento pleno de los medios electrónicos como una forma de comunicación y substanciación del procedimiento administrativo.

La presente iniciativa por los antecedentes expuestos incorpora y dispone específicamente, lo siguiente:

Se incorpora a la Ley de Procedimiento Administrativo en el artículo 2º referente a los conceptos de la Ley, se incluyen los siguientes conceptos: firma electrónica (dicho concepto ya existe en el artículo 33 vigente de la Ley, sin embargo no fue incluida su definición, en la reforma que le dio origen, con la propuesta de adición se subsanaría la omisión de origen. Respecto a la fracción IX considera la suscribiente que en virtud de que la disposición actual se encuentra derogada dicha fracción puede ser modificada para dar lugar a una disposición vigente. Para toda la normatividad secundaria, es necesario precisar que se entiende por Internet, debido a que actualmente diversos acuerdos de dependencias tales, como la Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal citan al Internet como un medio electrónico de comunicación y finalmente el concepto de Medios de

¹¹ <http://es.wikipedia.org/wiki/>

comunicación electrónica, que establece cuales son las herramientas tecnológicas que pueden ser consideradas como tales y establecer cuales son sus alcances jurídicos.

En materia de notificaciones, se consideró conveniente preservar la notificación personalísima en los casos en que se termina el procedimiento, para que la autoridad emisora tenga la certeza en las notificaciones que haga. Como contraparte se dejan a salvo los derechos del promovente para que se le notifique en la vía que expresamente manifieste.

Una última reforma que brinda certeza jurídica respecto a la forma en que deberán ser computados los términos y plazos se encuentra en la incorporación de un último párrafo al artículo 82, es la propuesta tendiente a que la información pública que sea puesta a disposición de las partes surtirá efectos en el momento en que sea puesta a disposición del promovente en la red.

Se adicionan los artículos 96 Bis, 96 Ter y 96 Cuarter en dichos artículos se establecen las bases para que la autoridad administrativa integre y sistematice los medios de comunicación electrónica. Se otorgan facultades a la Oficialía Mayor para que emita los lineamientos en que las dependencias y entes públicos participen en esta medida de simplificación administrativa.

Finalmente y no menos importantes son los cuatro transitorios que establecen el plazo de la autoridad administrativa para que se emitan los lineamientos para las dependencias y entidades. Así también, los efectos de los transitorios establecen que las dependencias y entidades deberán determinar cuales son los procedimientos, servicios y trámites susceptibles de ser incorporados al sistema informático que para tal efecto disponga el Gobierno del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración del Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO PRIMERO.- *Se adicionan las fracciones XIV Bis, XVIII Bis y se reforma la fracción IX al artículo 2, para quedar como sigue:*

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

CAPÍTULO ÚNICO

Artículo 2º.- *Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:*

I a VIII. ...

IX. Firma electrónica: *El conjunto de datos electrónicos consignados en un mensaje de datos o adjuntados al mismo, utilizados como medio para identificar a su autor o emisor tendientes a crear certeza respecto a la identidad del firmante;*

X.

...

XIV. ...

XIV Bis: Internet: *Red informática mundial, descentralizada, formada por la conexión directa entre computadoras u ordenadores mediante un protocolo especial de comunicación;*

XV. ...

XVI. ...

XVIII. ...

XVIII Bis. Medios de comunicación electrónica: *Los dispositivos tecnológicos consistentes en computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, u otra tecnología similar, usados con el propósito de generar, enviar, recibir o archivar información.*

...

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Se adiciona un último párrafo al artículo 78, para quedar como sigue:*

**TÍTULO TERCERO
DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
CAPÍTULO QUINTO
DE LOS TÉRMINOS Y NOTIFICACIONES**

Artículo 78.- *Las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos; y la solicitud de informes o documentos deberán realizarse:*

I. Personalmente a los interesados;

a) Cuando se trate de la primera notificación en el asunto;

c) ...

d) Mediante comparecencia ...

II. Por correo certificado con acuse de recibo, ...;

III. Por edictos,

Las notificaciones que no tengan por objeto concluir el procedimiento y que no se encuentren contempladas en la fracción II de este artículo; y en los casos en que el interesado lo haya solicitado expresamente pueden realizarse usando medios de comunicación electrónica.

ARTÍCULO TERCERO.- Se adiciona un párrafo al artículo 82, para quedar como sigue:

Artículo 82.- Las notificaciones que se realicen en el procedimiento administrativo surtirán sus efectos conforme a las siguientes disposiciones:

I. Las notificaciones personales, ...;

II. Tratándose de las notificaciones hechas por correo certificado;

III. En el caso de las notificaciones por edictos,

Las notificaciones efectuadas en medios de comunicación electrónica surtirán efecto a partir de que se pongan a disposición del interesado en el Internet.

ARTÍCULO CUARTO.- Se adiciona un artículo 96 Bis, 96 Ter, 96 Cuarter, para quedar como sigue:

Artículo 96 Bis.- La Oficialía Mayor del Distrito Federal dictará los lineamientos correspondientes para crear los registros informáticos que permitan intercambiar información entre las autoridades y los interesados, mismos que contendrán mecanismos de seguridad y certeza jurídica.

Artículo 96 Ter.- En los procedimientos administrativos, las dependencias y los entes públicos recibirán las promociones o solicitudes que, en términos de esta Ley, los interesados pueden optar en presentarlas por escrito, sin perjuicio de que dichos documentos puedan presentarse a través de medios de comunicación electrónica en las etapas que las propias dependencias y organismos así lo determinen mediante reglas de carácter general publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. En estos últimos casos se emplearán, en sustitución de la firma autógrafa, la firma electrónica del solicitante.

El uso de dichos medios de comunicación electrónica será optativo para cualquier interesado.

Artículo 96 Cuarter.- Los documentos presentados por medios de comunicación electrónica producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

La certificación de los medios de identificación electrónica del interesado, así como la verificación de la fecha y hora de recepción de las promociones o solicitudes y de la autenticidad de las manifestaciones vertidas en las mismas, deberán hacerse por las dependencias o entes públicos, bajo su responsabilidad, y de conformidad con las disposiciones generales que al efecto emita la Oficialía Mayor del Distrito Federal.

Las dependencias y entes públicos podrán hacer uso de los medios de comunicación electrónica para realizar notificaciones, citatorios o requerimientos de documentación e información a los particulares, en los términos que disponen los artículos 78, 82 y 96 Bis, de esta Ley.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al concluir los 120 días posteriores a su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que establece el transitorio tercero para que la Oficialía Mayor del Distrito Federal emita los lineamientos generales para las dependencias y entidades.

Segundo.- Las dependencias y entidades tendrán a partir de la fecha de la publicación del presente decreto para establecer cuales son los procedimientos, servicios y trámites que brindan y que son susceptibles de ser incorporados a los medios de comunicación electrónica.

Tercero.- Se derogan todas las disposiciones contrarias a este Decreto.

Cuarto.- Para efecto de las obligaciones conferidas a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, se extiende un término de 120 días a partir del día siguiente al que surta sus efectos la presente publicación.

A t e n t a m e n t e

Dip. Leticia Quezada Contreras.

Es cuanto.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica y 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Agustín Guerrero Castillo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene usted la palabra, señor diputado.

EL C. DIPUTADO AGUSTÍN GUERRERO CASTILLO.- Muchas gracias, diputado Presidente, con su permiso.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY PARA LA CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL DISTRITO FEDERAL.

DIP. FERNANDO ESPINO ARÉVALO
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

PRESENTE

Honorable Asamblea Legislativa

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso G) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 85 fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La fiesta de los toros en México, representa una expresión cultural y artística con casi cinco centurias de existencia. De la mano del idioma y la religión la práctica de la lidia del toro accede a este continente, desde la península Ibérica, como una herencia de la práctica bélica del periodo de las cruzadas constituida ya, en ese momento, como parte de la tradición del pueblo.

Durante varios siglos y hasta finales del XIX la fiesta brava o el arte de Birlibirloque, como la definió el poeta español José Bergamín, se ejerció de manera empírica por los diversos ejecutantes hasta la sistematización hecha por el matador José Hillo en su denominada Tauromaquia, donde definió las reglas primordiales de la lidia que prevalecen hasta la actualidad, con algunas variaciones.

El escritor José Bergamín explica que este ejercicio implica una suerte de comunión entre hombre y toro, que pretende generar una especie de encantamiento en el público a través de lo que define como magia o arte de Birlibirloque, sin esta condición, nos explica, no hay posibilidad de arte y de ofrecer un espectáculo digno de apreciarse.

En suma, la fiesta taurina es una expresión cultural y artística de raíces históricas, pero sobre todo, en nuestra sociedad actual, es un espectáculo que demanda atención por parte del Estado y voluntad de los distintos actores involucrados en esta tradición para lograr un espectáculo de alta credibilidad y nobleza.

En el caso de nuestro país y específicamente en la Ciudad de México la fiesta de toros dista mucho de ser fiesta y

atraviesa por un momento de crisis reconocido por sus propios actores, quienes no logran conciliar sus diversos intereses legítimos, mientras la plaza más importante del país y grande del mundo es testigo del desinterés del aficionado frente a un espectáculo poco creíble y la ausencia de aplicación del marco normativo.

Ante esta problemática, la función de la autoridad es la de garantizar el espectáculo y atender la demanda de público aficionado de dar certeza sobre la edad y peso reglamentario de los bureles y la integridad de la cornamenta.

En el entendido de que esta actividad no se trata de un deporte y mucho menos una actividad privada convencional, sino un espectáculo cultural de interés público y en consecuencia no puede ser considerada afín a ninguno de los organismos deportivos existentes en México, el gobierno de la Ciudad debe asumir su responsabilidad al respecto.

Un instrumento clave para que el Gobierno del Distrito Federal ejerza su responsabilidad pública en la fiesta taurina es mantener su representación y ejercer sus facultades al interior de la Comisión Taurina.

La industria taurina se encuentra en una tensa situación producida por su lenta decadencia y la fuerza centrípeta de la comercialización.

Por un lado, es necesario fortalecerla como un bien cultural público, lo que implica fomentar su conocimiento, investigación y generar nuevos valores del toreo, al mismo tiempo que se crea un público receptivo fundamental para recrear en el futuro el arte de birlibirloque de torear. Y por otro lado, la fuerza comercial no puede arrollar un bien cultural en aras simplemente de la ganancia, aún menos cuando se pretende utilizar el auge de la fiesta en otras latitudes para desplazar a los matadores surgidos en nuestro país.

Ante esta situación se hace imprescindible, encontrar el equilibrio entre la responsabilidad del gobierno y el esquema comercial, si bien para no transgredir los intereses de los actores, garantizar un espectáculo creíble que recupere la afición y haga de éste una empresa exitosa que permita sostener y aumentar los empleos en la ciudad de México.

El derecho de apartado al mismo tiempo que representa uno de los rubros de ingreso más importante para las empresas, es el único mecanismo que garantiza que se lleve a cabo la temporada y por ende se realice el bien cultural público del espectáculo taurino.

Eliminar el derecho de apartado del marco regulatorio, implica iniciar un proceso de liberalización económica que trastocará el origen y sentido de una tradición. El

argumento es permitir revivir económicamente el espectáculo, pero con ello va la trasgresión a sus reglas y a su esencia, podríamos estar ante el umbral de una forma caricaturesca de este arte.

El espectáculo taurino requiere de una ley propia, no sólo de modificaciones específicas. Esta ley tendría como esencia garantizar la fiesta de toros como un bien cultural público, tutelado por el gobierno y capaz de generar una industria exitosa a su alrededor.

Mientras llega ese momento nuestra labor como legisladores es garantizar un marco jurídico en donde perviva este bien cultural.

Por lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de:

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICAN Y REFORMAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA
CELEBRACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS EN EL
DISTRITO FEDERAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Se modifica el Segundo Párrafo de la Fracción VIII del Artículo 4 de la Ley para la Celebración de Espectáculos para quedar como sigue:

Artículo 4. I a VII.

VIII.- ...

En el caso de los ejecutantes taurinos, sólo se considerará como actuante nacional o extranjero el anunciado en el cartel programado por evento a matadores de toros de a pie; matadores de toros a caballo o rejoneadores; matadores de novillos de a pie y matadores de novillos de a caballo o rejoneadores.

Se modifican la Fracciones V y VI del Artículo 43 del Capítulo II de los Espectáculos Taurinos, para quedar como sigue:

Artículo 43; del I al IV.

V.- En el mínimo de doce corridas de toros, incluida en éstas al menos una de rejones, que debe comprender una temporada formal no se incluirán las que tengan carácter extraordinario; sin embargo, en éstas también se deberán respetar los derechos de los tenedores de apartados;

VI.- El derecho de apartado es personal, pero podrá transferirse mediante el pago de los derechos correspondientes de conformidad con el Código Financiero vigente. Dará preferencia a su tenedor para su adquisición del boleto de entrada al Espectáculo público hasta dos días antes de la celebración del mismo;

Se modifican el Artículo 47 del Capítulo II de los Espectáculos Taurinos, para quedar como sigue:

Artículo 47.- Tratándose de actuantes extranjeros en cualquiera de las categorías de festejos que se ofrezcan al público, consideradas aisladamente cada una de ellas, aquellos no podrán exceder del cincuenta por ciento de los Participantes programados en igualdad de condiciones. Es decir, sin excepción, todos los carteles deberán estar integrados por el cincuenta por ciento de Participantes mexicanos como mínimo.

Se modifican el Artículo 68 de la misma ley para quedar como sigue:

Artículo 68.- La Comisión Taurina estará integrada por nueve miembros conformados de la siguiente forma: cinco representantes designados por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, uno de ellos representante de la Secretaría de Cultura del propio Gobierno, así como un representante de la Asociación Mexicana de Empresas Taurinas A.C., de la Unión Mexicana de Picadores y Banderilleros; de la Asociación Nacional de Matadores de Toros y Novillos, Rejoneadores y Similares, y la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia, éstos cuatro últimos serán designados conforme a los propios Estatutos de cada Asociación.

Dado en el Recinto Legislativo a los 23 días del mes de octubre de 2007.

Atentamente,

Dip. Agustín Guerrero Castillo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 146 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye la inserción íntegra de la iniciativa en el Diario de los Debates.

Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII, 89 de la Ley Orgánica, 28 y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Secretario de Salud del Distrito Federal, Doctor Manuel Mondragón y Kalb informe a esta Soberanía sobre la atención especializada en adultos mayores incluidas en el sistema de protección social de salud en el Distrito Federal, de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCION

ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dip. Fernando Espino Areválo
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Presente.

Los suscritos, diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCIÓN ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La salud es el estado físico en el que el organismo ejerce normalmente sus funciones.

La salud implica que todas las necesidades fundamentales de las personas estén cubiertas: afectivas, sanitarias, nutricionales, sociales y culturales, esta definición es utópica, pues se estima que sólo entre el 10 y el 25 % de la población mundial se encuentra completamente sana.

La salud y la enfermedad forman un proceso continuo, donde en un extremo se encuentra la muerte prematura, muchas veces prevenible, y en el otro extremo se encuentra un elevado nivel de salud, al que difícilmente llega todo el mundo.

En la parte media de este continuo o equilibrio homeostático se encontraría la mayoría de la población, donde la separación entre salud y enfermedad no es absoluta, ya que es muy difícil distinguir lo normal de lo patológico.

En el 1946, la Organización Mundial de la Salud (OMS) conceptualizó a la salud como un completo estado de bienestar físico, mental y social y no meramente la ausencia de enfermedad o incapacidad.

La Organización Mundial de la Salud (OMS), señala que no obstante que los trabajadores de la salud son piedra angular de los sistemas de salud, atraviesan, en el mundo entero, por una crisis en las condiciones generales en

que desarrollan su trabajo. Los resultados están a la vista: clínicas sin profesionales de la salud y hospitales incapaces de contratar o retener a personal básico, además de la gran presión que soporta el personal médico que trabaja ya al máximo de sus posibilidades.

Esta definición circunscribe a la salud dentro de un triángulo, siendo sus extremos las dimensiones físicas, mentales y sociales. Sin embargo, el concepto de salud debe tomar en cuenta al ser humano como un ser total.

Este enfoque del concepto de salud vislumbra las dimensiones físicas, mentales, sociales, emocionales y espirituales de manera interdependiente e integrada en el ser humano, el cual funciona como una entidad completa en relación al mundo que le rodea.

Hoy, gracias al esfuerzo mundial dirigido por la OMS y que involucra a muchas naciones, organizaciones internacionales particularmente aquellas pertenecientes al sistema de Naciones Unidas, organizaciones no gubernamentales y otras, se ha logrado un gran avance en el control de algunas de las más terribles enfermedades que enfrenta la humanidad.

Podemos mencionar que las enfermedades infecciosas son la principal causa de muerte en el mundo. Nuevas enfermedades de las que se desconoce la cura continúan emergiendo. Tan sólo en los últimos 20 años, 30 nuevas enfermedades altamente infecciosas han sido identificadas, entre ellas el Ebola y el VIH/SIDA. Las viejas enfermedades que se consideraban bajo control como la difteria y la tuberculosis- están teniendo un regreso devastador y son cada vez más resistentes a los fármacos que antes nos curaban de sus efectos.

Durante la década de los años noventa, las enfermedades infecciosas emergentes y reemergentes se han convertido en un problema de salud pública mundial. La globalización del comercio, los cambios ecológicos y del clima, y los desplazamientos masivos de personas, ya sea turistas, viajeros de negocios, migrantes o refugiados, crean nuevas oportunidades para la proliferación de las infecciones. La urbanización desordenada e incontrolada en muchos países obliga a la gente a vivir hacinada y en condiciones antihigiénicas. La presencia de la pobreza expone a cientos de millones de personas a la amenaza de infecciones por no tener acceso al servicio de agua limpia y a una adecuada sanidad. En muchos países, las crisis sociales y económicas, junto con los conflictos civiles, han llevado al colapso a los sistemas de salud nacionales.

Sin embargo, una vida saludable por sí sola no es suficiente. La pobreza, el rezago en la educación y la falta de servicios de salud, contribuyen en gran parte a la incidencia de enfermedades no transmisibles casi a la par del SIDA, la tuberculosis y la malaria. Es así, como todas

ellas retrasan el desarrollo y ayudan a perpetuar el ciclo de la pobreza.

Se entiende por Sistema de Protección Social a la Salud las acciones que provean los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud, coordinados por la Secretaría de Salud, los cuales contarán con la participación subsidiaria y coordinada de la Federación. Así mismo, se entiende por Régimen Estatal, a las acciones de protección social en salud que provean los Estados de la República y del Distrito Federal.

Asimismo el artículo 77 Bis I y Bis II establece que en el sistema de protección de salud debe contemplar los servicios de consulta externa en el primer nivel de atención, así como de consulta externa y hospitalización para las especialidades básicas de: medicina interna, cirugía general, gineco obstetricia, pediatría y geriatría, en el segundo nivel de atención.

En los países en vías de desarrollo la salud empezaría a conseguirse cuando se satisfagan sus necesidades de alimentación, infecciones, vivienda, trabajo y en definitiva sus problemas económicos, mientras que en los países desarrollados, la salud se consigue previniendo los efectos secundarios que la riqueza produce como la obesidad, la ausencia de ejercicio físico, los accidentes de tráfico, el tabaquismo, la depresión, la contaminación, etc.

El Sistema de Salud está destinado a las familias y personas que no son derechohabientes de las instituciones de seguridad social o que no cuenten con algún otro mecanismo de previsión social en salud, y serán incorporados en razón de su domicilio.

Cada núcleo familiar podrá quedar integrado a este sistema de cualquiera de las siguientes maneras.

A las personas mayores de dieciocho años se les tratará como cabeza de núcleo familiar.

Para que los derechos de los beneficiarios queden salvados, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud establece los lineamientos para la integración y administración del padrón de beneficiarios del Sistema, y lo cotejará con el padrón de afiliación de los institutos de seguridad social y otros esquemas públicos y sociales de atención médica.

Para ser beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud, los miembros de las familias en lo individual deben ser residentes en el territorio nacional; no ser derechohabientes de la seguridad social; contar con Clave Única de Registro de Población, y cubrir las cuotas familiares correspondientes.

Es importante destacar que el nivel de ingreso o no tener ninguno, no será limitante para tener acceso al Sistema de Protección Social en Salud.

En primer lugar, los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud tienen derecho a no ser discriminados bajo ninguna circunstancia, y a recibir los medicamentos y los insumos esenciales requeridos para el diagnóstico y tratamiento de sus padecimientos, en las unidades médicas acreditadas por el propio Sistema y los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud.

Los beneficiarios del Sistema tendrán derecho a:

Recibir servicios integrales de salud; las mismas oportunidades de acceso a la atención; recibir trato digno, respetuoso y atención de calidad;

Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud;

Recibir información suficiente, clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria y los riesgos y alternativas de los procedimientos que le indiquen o apliquen;

Conocer el informe anual de gestión del Sistema de Protección Social en Salud;

Contar con su expediente clínico; a decidir libremente sobre su atención;

Otorgar o negar su consentimiento y a rechazar tratamientos o procedimientos;

Ser tratado con confidencialidad; a contar con facilidades para obtener una segunda opinión;

Recibir atención médica en urgencias;

Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y obtención de servicios de atención médica;

No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban;

Presentar quejas ante los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o ante los servicios estatales de salud, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas, y ser atendido cuando se inconforme por la atención médica recibida.

En contrapartida, los beneficiarios del Sistema de Protección Social en Salud están obligados a:

- Adoptar conductas de promoción de la salud y prevención de enfermedades;*
- Hacer uso de la credencial que los acredite como beneficiarios como documento de naturaleza personal e intransferible y presentarla siempre que se requieran servicios de salud;*

- *Informarse sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento de los establecimientos para el acceso y servicios de atención médica;*
- *Colaborar con el equipo de salud, informando verazmente y con exactitud sobre sus antecedentes, necesidades y problemas de salud;*
- *Cumplir las recomendaciones, prescripciones, tratamiento o procedimiento general al que haya aceptado someterse;*
- *Informarse acerca de los riesgos y alternativas de los procedimientos terapéuticos y quirúrgicos que se le indiquen o apliquen, así como de los procedimientos de consultas y quejas;*
- *Cubrir oportunamente las cuotas familiares y reguladoras que, en su caso, se le fijen;*
- *Dar un trato respetuoso al personal médico, auxiliar y administrativo de los servicios de salud, así como a los otros usuarios y sus acompañantes;*
- *Cuidar las instalaciones de los establecimientos de salud y colaborar en su mantenimiento;*
- *Hacer uso responsable de los servicios de salud, y*
- *Proporcionar de manera fidedigna la información necesaria para documentar su incorporación al Sistema de Protección Social en Salud y para la definición del monto a pagar por concepto de cuota familiar.*

Actualmente la mortalidad en el Distrito Federal representa aumentos significativos en la esperanza de vida al nacimiento, al pasar de 77.2 años en el 2000 a 79.5 en el 2010 y a 81.3 años en 2020. Esto representa un incremento de 4.1 años en la vida media de los habitantes de la entidad en 20 años (4.3 para hombres y 3.8 para mujeres). No obstante, debido al envejecimiento de la población de esta ciudad el número de decesos se ha incrementado en los últimos años, reflejándose en la tasa bruta de mortalidad, la cual según Conapo transitará de 4.3 muertes por cada mil habitantes en el 2000 a 4.5 en el 2010 y 5.2 en el 2020 (ver cuadro núm. C 1.4).

El descenso implícito en la tasa de mortalidad infantil en la entidad sería de 20 decesos de menores de un año de edad por cada mil nacimientos en el 2000, 14 en 2010 y 11 en 2020, es decir, una reducción de casi la mitad en veinte años.

En el Distrito Federal existen personas 769 mil mayores de 70 años. El Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Salud en sus programas solo contempla dos:

1. *Programa de servicios médicos y medicamentos gratuitos*
2. *Programa de apoyo alimentario y atención médica para adultos mayores.*

En los hospitales de Salud del Distrito Federal solo cuentan con un hospital de especialidad en geriatría la cual es una rama de la sanidad especializada en enfermedades y calidad de vida de los ancianos o personas de la tercera edad.

Considerando que de acuerdo a CONAPO y debido a la acelerada dinámica de crecimiento, se estima que la población de 65 años o más ascenderá a casi 17 millones de personas en 2030 es decir uno de cada ocho habitantes y más de las tres cuartas partes del incremento previsto en el número de adultos mayores entre 2000 y 2050 alrededor de 28 millones se producirá a partir del año 2020.

En virtud de que el Gobierno del Distrito Federal no cuenta con atención especializada para adultos mayores tal y como contempla el sistema de protección social a la salud.

Por lo tanto la evolución prevista de la mortalidad en la ciudad implica redoblar esfuerzos en materia de atención médica preventiva con el objeto de abatir las defunciones originadas por infecciones respiratorias e intestinales, muerte evitables, aún sin grandes inversiones en materia de salud, y sin grandes mejoras en la distribución del ingreso

Por lo tanto es una obligación del gobierno llevar a cabo actividades que intenten fomentar la salud de los individuos y colectividades, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables, mediante intervenciones de educación sanitaria a través de medios de comunicación de masas, en las escuelas y en atención primaria.

Asimismo la salud pública demanda una revaloración de los trabajadores de ese sector, de la provisión adecuada de salarios, de materiales y equipo para que trabajen: darles realmente la posibilidad de atender adecuadamente a la población, que es un derecho básico, no es solamente que exista el derecho sino la calidad y la forma y de esta manera crear y/o fortalecer los espacios con personal médico, y que la gente que acuda a un hospital o clínica sea tratado como ser humano sin que sea larga la espera y la discriminación que a veces ocurre en los centros de salud es por ello que es preciso actuar ahora para obtener resultados tangibles en los años venideros y de esta manera prevenir, ayudar y conservar o restituir la salud de las personas.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que es una obligación del Estado brindar a sus ciudadanos servicios de salud, ya que esto representa uno de los Derechos Humanos establecidos en el artículo 25 numeral 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.*

SEGUNDO.- *Que de conformidad con el artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sin importar su condición social, todos los mexicanos tienen derecho a la Protección Social en Salud, con un mecanismo por el cual el Estado garantice el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud, mediante la combinación de intervenciones de promoción de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento y de rehabilitación.*

TERCERO.- *Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 1º de la Ley de Salud del Distrito Federal establece como uno de sus objetivos regular las bases y modalidades para garantizar el acceso a los servicios de salud por parte de la población en el Distrito Federal y la competencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal en materia de salubridad local.*

CUARTO.- *Que la Secretaría de Salud, conforme a la Ley de Salud para el Distrito Federal, tiene a su cargo la organización y ejecución de los programas y acciones de regulación, así como el control de salubridad que le competen y que es atribución de la Asamblea Legislativa solicitar de dicha dependencia el informe correspondiente.*

QUINTO.- *Que de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores.*

SEXTO.- *Que de conformidad a lo señalado en el artículo 13 de Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal menciona que la Secretaría de Salud del Distrito Federal, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL IV LEGISLATURA SOLICITA AL SECRETARIO DE SALUD, DOCTOR MANUEL MONDRAGÓN Y KALB, INFORME A ESTA SOBERANÍA, SOBRE LA ATENCION ESPECIALIZADA A ADULTOS MAYORES INCLUIDA EN EL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SALUD EN EL DISTRITO FEDERAL.*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 23 Octubre 2007.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Salud y Asistencia Social.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo por el que se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero, Licenciado Francisco Chiguil Figueroa, envíe a este órgano legislativo un informe pormenorizado sobre el funcionamiento, infraestructura, presupuesto erogado y difusión ante la población de la existencia de la Base Crima Plata, de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO LICENCIADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PROMENORIZADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PRESUPUESTO EROGADO Y DIFUSIÓN ANTE LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA BASE DE CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA DE MÁXIMA ALERTA POLICIAL (CRIMA PLATA).

*Dip. Fernando Espino Arévalo
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal*

Presente.

Los que suscribimos, diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del Grupo Parlamentario

Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a consideración del pleno la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL JEFE DELEGACIONAL EN GUSTAVO A. MADERO LICENCIADO FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, ENVÍE A ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO, UN INFORME PROMENORIZADO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO, INFRAESTRUCTURA, PRESUPUESTO EROGADO Y DIFUSIÓN ANTE LA POBLACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA BASE DE CENTRO DE REACCIÓN INMEDIATA DE MÁXIMA ALERTA POLICIAL (CRIMA PLATA), al tenor de los siguiente:

ANTECEDENTES

La seguridad pública es un servicio público responsabilidad del estado y en principio todos los ciudadanos son receptores de dicho servicio, asimismo comprende aquellas actividades encaminadas a prevenir y disminuir las infracciones y delitos, así como las acciones que realiza el Ministerio Público, a través de la procuración de justicia, como las autoridades administrativas.

Por lo tanto la seguridad pública es definida como la actividad encomendada al Estado para salvaguardar los intereses de la sociedad, a los cuales definiríamos técnicamente como bienes jurídicos, en actividades de prevención y como presupuesto de una debida procuración y administración de justicia.

Hoy en día, la seguridad pública por tradición es concebida, no sólo como una función que comprende las actividades ejecutivas de prevención, sino también como las acciones de investigación y persecución para que los delincuentes sean enjuiciados, sancionados y readaptados conforme a las leyes.

La Delegación Gustavo A. Madero ocupa el segundo lugar de incidencia delictiva en la Ciudad, ya que estadísticas nos muestran que los delitos que más se cometen en dicha delegación son los siguientes:

- *Robo de auto*
- *Robo a transeúnte*
- *Robo a casa habitación*
- *Robo a negocio*

La inauguración en la Delegación Gustavo A. Madero del Centro de Reacción Inmediata de Máxima Alerta (CRIMA PLATA), el 9 de abril de 2005, como un centro de radiocomunicación en el que se concentran radio operadores de la Policía Judicial, de la Policía Preventiva

y de la Policía Auxiliar; que tiene a su cargo tareas de prevención y combate a la delincuencia, dentro de la demarcación y zona conurbana, así como el monitoreo a través de radio de banda civil y circuito cerrado de televisión.

La base policial CRIMA PLATA funciona con la colaboración de elementos de la Policía Federal Preventiva, la Agencia Federal de Investigación, la Policía Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, la Procuraduría Capitalina, así como integrantes de las corporaciones de los municipios que colindan con la Delegación Gustavo A. Madero.

Conforme a datos mencionados en el documento denominado "Programas y Operativos contra la delincuencia y vialidad, marchas o manifestaciones tendientes a reducir el impacto vial 2005" el cual aparece en la página de Internet de la Delegación Gustavo A. Madero, se señala que en el año 2005 se realizaron las gestiones necesarias para la renovación del contrato del despacho de asesoría, defensa y apoyo legal (ADEFATAL), para brindar servicios a los elementos policiales en su actuación, así como la importación de cursos y talleres de capacitación a diversos sectores de la sociedad.

Con base a lo anteriormente expuesto, fundan la presente propuesta de Punto de Acuerdo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- *Que de conformidad a lo establecido por la fracción VII del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, este órgano legislativo tiene la facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal la información y documentación que considere necesaria para el mejor desempeño de sus funciones.*

SEGUNDO.- *Que en términos de lo dispuesto por el artículo 12 fracciones I y XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en la organización política y administrativa del Distrito Federal, los Jefes Delegacionales en las 16 demarcaciones territoriales, deben atender a los principios, honradez, eficiencia y eficacia en el desempeño de su función; y juridicidad en los actos de gobierno, la adecuación de la organización de su administración.*

TERCERO.- *Si bien el aspecto relativo a la carrera policial, como elemento básico para la formación de los integrantes de las instituciones policiales, a fin de cumplir con los principios constitucionales de actuación y desempeño y que comprende los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actuación, permanencia, promoción y separación del servicio así como evaluación no sabemos en que consiste la Base de*

Centro de Reacción Inmediata de Máxima Alerta Policial (CRIMA PLATA), y como está funcionando.

CUARTO.- *Que si bien la Base de Centro de Reacción Inmediata de Máxima Alerta Policial (CRIMA PLATA) está desdénada para brindar mayor seguridad a las colonias de la Delegación Gustavo A. Madero y municipios del Estado de México colindantes con esta delegación no sabemos cual va a hacer su difusión ya que muchos ciudadanos desconocen de esta base.*

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- *Se solicita al Jefe Delegacional en Gustavo A. Madero Licenciado Francisco Chiguil Figueroa, envíe a este órgano legislativo, información pormenorizada sobre el funcionamiento, infraestructura, presupuesto erogado y difusión ante la población de la existencia de la Base de Centro de Reacción Inmediata de Máxima Alerta Policial (CRIMA PLATA), así como la información relacionada con la contratación del despacho de servicios de asesoría, defensa y apoyo legal (ADEFATAL).*

Dado en el Recinto Legislativo, Distrito Federal, 23 Octubre 2007.

Signan por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Dip. Miguel Hernández Labastida; Dip. Ma. de la Paz Quiñones Cornejo; Dip. Jacobo Bonilla Cedillo; Dip. Agustín Carlos Castilla Marroquín; Dip. Miguel Ángel Errasti Arango; Dip. Kenia López Rabadán; Dip. Margarita Martínez Fisher; Dip. Elvira Murillo Mendoza; Dip. Daniel Ramírez Del Valle; Dip. Ezequiel Rétiz Gutiérrez; Dip. Celina Saavedra Ortega; Dip. Carmen Segura Rangel; Dip. Paula Adriana Soto Maldonado; Dip. Jorge Triana Tena; Dip. Alfredo Vinalay Mora; Dip. José Antonio Zepeda Segura.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

Esta Presidencia informa que se recibió una propuesta con punto de acuerdo para solicitar al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal entregue a esta soberanía el Atlas de Riesgo correspondiente a la zona de la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por parte de la diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA

SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA “A” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO.

México, D.F. a 23 de Octubre del 2007

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,
“IV” LEGISLATURA.*

P R E S E N T E.

La suscrita diputada María del Carmen Peralta Vaqueiro, del Partido Verde Ecologista de México, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA EL ATLAS DE RIESGO CORRESPONDIENTE A LA ZONA DE LA LÍNEA “A” DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Aproximadamente 4 millones de usuarios, son transportados diariamente por el sistema de transporte colectivo metro en la Ciudad de México, contando en la actualidad con 11 líneas, y distinguiéndose por tener el tercer lugar en el mundo, al encontrarse dentro de los 87 Metros mas eficientes, sólo superado por los subterráneos de Moscú con 7.5 millones y Tokio 5.9 millones.

El siete de febrero de mil novecientos noventa y uno, se constituyó el Consejo de Transporte del Área Metropolitana (COTAM), por decisión de los gobiernos Federal, del Estado de México y del Distrito Federal, para resolver los problemas de transporte en la zona conurbana de la capital.

En ese año, se inauguró la línea A del Metro, con una longitud de 17 km, que transita de Pantitlán a los Reyes La Paz, y en la actualidad transporta diariamente a aproximadamente 205,200 pasajeros, teniendo mayormente su trayectoria sobre la Calzada Ignacio Zaragoza, por lo que frecuentemente, ante el problema de hundimientos diferenciados que existe en la zona, es sujeta a trabajos de mantenimiento, tanto en sus vías como en las estaciones de servicio.

En este sentido, y ante los informes preliminares dados a conocer tanto por la Universidad Nacional Autónoma de México, como el Instituto Politécnico Nacional, relativos

al Atlas de Riesgos en el Distrito Federal y derivado de las grietas detectadas el mes pasado y las consecuencias lamentables sucedidas en la delegación Iztapalapa, así como el riesgo que existe en colonias como, Santa Martha Acatitla Sur y Norte, el Hoyo y las Unidades Habitacionales Ermita Zaragoza y el Salado, las cuales colindan con la Calzada Ignacio Zaragoza, el Partido Verde Ecologista, considera necesario contar con el mapa de riesgo de la zona, que nos permita identificar con precisión, las estaciones o vías de la línea A del metro, que posiblemente están siendo afectadas por las grietas y hundimientos de la zona, para de esta manera, estar en condiciones de implementar acciones urgentes de atención y restauración de dichos espacios, evitando así, cualquier tipo de riesgo o peligro no solo material, sino principalmente humano.

Compañeras y Compañeros, no basta, con dar mantenimiento a la líneas del metro, los trabajos deben hacerse conforme a un programa preventivo de protección civil, el cual debe estar basado en los resultados que el mapa de riesgos de la zona establezca, ya que no es lo mismo, dirigir los trabajos en relación a las fallas geológicas detectadas, que dirigir los trabajos para que el sistema colectivo metro opere habitualmente.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de éste Órgano Legislativo, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, exhorta respetuosamente al Secretario de Protección Civil, para que presente por escrito a esta Soberanía, el Atlas de Riesgo de la zona correspondiente a la línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

SEGUNDO.- La IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicita respetuosamente al Secretario de Protección Civil del Distrito Federal, un informe pormenorizado y por escrito sobre los trabajos desarrollados actualmente en la Línea A del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dip. Ma. del Carmen Peralta Vaqueiro.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Protección Civil.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo referente a operativos policíacos en vía pública, se concede el uso de la Tribuna al diputado Tomás Pliego Calvo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene usted la palabra señor diputado.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO.- Diputado Presidente, diputadas y diputados:

Vuelvo a presentar en este recinto un punto de acuerdo que no pasó o no concluyó en su trámite legislativo porque se rompió el quórum de un minuto para otro. Antes de presentarlo el jueves pasado pedí verificación de quórum, hubo quórum y luego de leerlo y someterlo a votación se rompió el quórum.

Entonces, vamos a ver si hoy día martes este punto de acuerdo pasa, pero no voy a leerlo nuevamente y me voy a referir en los mismos términos que lo hice la semana pasada. Voy a leer entrevistas a la gente afectada por los cercos del Estado Mayor Presidencial y la Policía Federal Preventiva del día jueves 18 de octubre con motivo de la entrega a la Medalla “Belisario Domínguez”.

Mario, empleado de tienda de artículos de joyería de aquí de la zona del Centro Histórico: Me regresaron por llegar tarde, les dije que no me dejaron pasara hasta que les rogué, pero mi jefe me dijo que ése no era su problema.

Estefanía, ella tiene una tintorería aquí cerca también: No traía ninguna credencial y no llegué, me regañaron por culpa del operativo que cerró las calles; no estoy de acuerdo.

Joel: Tenía que llegar a calentar la cafetera media hora antes pero todo se retrasó por la gente que cerró varias calles alrededor de Donceles; quién vino y para qué cierran todo, nos parten la madre con eso.

Raúl: No me dejaron pasar a trabajar, pero eso sí venía un trajeadito que les gritaba y le abrían la puerta inmediatamente; a la gente fregada es a la que no dejan pasar. Una señora gritaba que si ya se necesitaba pasaporte para andar en las calles de nuestro país.

Martín, empleado de Casa de Empeño: Me fregaron el día estos del Estado Mayor Presidencial, qué caso tiene que nos hagan eso. Me dijeron que iban a entregar una Medalla a uno que se murió y nosotros los vivos qué, los que tenemos que trabajar qué, a mí qué me importan esas cosas, nada más gastan dinero y la gente como siempre que se friegue.

Martha, empleada de zapatería: Tenía que llegar a lavar la zapatería antes de que llegara la dueña. Los señores me dijeron que tenía que entrar por otro lado, fui y no es cierto. Me preguntaron a ¿dónde iba? Pues a trabajar les dije. Me pidieron identificación, pero como me la robaron, no me dejaron pasar. No llegué a tiempo y me descontaron el día. Vivo al día.

Bertha: A mí no me dejaron pasar porque me enojé y les grité sus cosas. Por su culpa me llamaron la atención en la Fonda sin yo deberla ni temerla. Yo no entiendo esto de cerrar todo como si hubiera guerra ¿por qué tratan así a la gente? Yo creo que si alguien quiere hacer algo malo, se hace aunque paguen miles de soldados. No tiene caso que la gente sea maltratada. Ni modo así es México.

Benjamín, vecino del lugar: Pena les debería dar. Trabajo de noche y no traigo la credencial de elector. Tuve que esperar a que el evento éste pasara para poder entrar a mi casa. Yo creo que Belisario Domínguez se revolcó de coraje al saber lo que se hace en su nombre. Miren nada más soldados y federales toman las calles para estar cuidando a esos señores ¿a él quién lo cuidó? Fueron los que no soportaron la verdad de Belisario Domínguez, los que lo mataron y le cortaron la lengua; eso sí él sí tenía pantalones.

Estos son algunos de los testimonios, diputadas y diputados de ciudadanos residentes y no residentes en esta zona de la ciudad, de la Delegación Cuauhtémoc, que repiten y reflejan una realidad que se vive en este país desde septiembre del año pasado.

Estos operativos policiacos militares que cancelan de facto el derecho constitucional al libre tránsito que tenemos todos los mexicanos y mexicanas, son una expresión más de que algo está pasando y definitivamente no es algo bueno para México,

Por eso estamos proponiendo nuevamente, esperando que no se rompa el quórum, un punto de acuerdo a través del cual la Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta a los responsables de los operativos policiaco militares federales que se realizan en la ciudad de México tanto del Estado Mayor Presidencial como de la Policía Federal Preventiva, a conducirse con respeto a los derechos humanos, respeto al libre tránsito peatonal consagrado en nuestra Constitución y con el respeto y cortesía que deben las autoridades a las personas visitantes y habitantes del Distrito Federal.

Su labor de resguardo y protección debe restringir su actitud agresiva y prepotente en contra de los peatones y ciudadanos en general.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LOS RESPONSABLES DE LOS OPERATIVOS POLICÍACO-MILITARES FEDERALES QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL COMO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA A CONDUCIRSE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO AL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y CON EL RESPETO Y CORTESÍA QUE DEBEN LAS AUTORIDADES

ALAS PERSONAS, VISITANTES Y HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. SU LABOR DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEBE RESTRINGIR SU ACTITUD AGRESIVA Y PREPOTENTE CONTRA LOS PEATONES.

Los suscritos Tomás Pliego Calvo y Avelino Méndez Rangel, en nuestra calidad de Diputados Locales de la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, integrantes del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este pleno, LA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTE A LOS RESPONSABLES DE LOS OPERATIVOS POLICÍACO-MILITARES FEDERALES QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL COMO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA A CONDUCIRSE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO AL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y CON EL RESPETO Y CORTESÍA QUE DEBEN LAS AUTORIDADES A LAS PERSONAS, VISITANTES Y HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. SU LABOR DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEBE RESTRINGIR SU ACTITUD AGRESIVA Y PREPOTENTE CONTRA LOS PEATONES, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

1.- A partir del año pasado en esta Ciudad de México se han desarrollado diversos operativos donde participan tanto el Estado Mayor Presidencial como la Policía Federal Preventiva. Estos operativos que se han ido acrecentando en cantidad y extensión, en frecuencia y presencia, han causado diversos atropellos, molestias y flagrantes violaciones a los Derechos Humanos, a la movilidad peatonal y a los transeúntes que no tienen opción para desplazarse a sus centros de interés.

2.- Todos y cada uno de los eventos donde se desarrollan estos operativos en la Ciudad de México, poseen una violenta, creciente y preocupante irregularidad: cercos policiaco-militares que de un minuto para otro silva, impiden el paso peatonal, revisiones que lindan en la humillación, ostentación de armas e intimidación. En resumen: imágenes que no se observaban en esta ciudad desde los trágicos y vergonzosos acontecimientos históricos de 1968 que forman parte de la memoria colectiva del País y que otorgaron una imperecedera imagen negra al uso de la fuerza pública en contra del pueblo.

3.- La respuesta al primer evento de esta naturaleza se presentó durante los últimos días de agosto del año 2006, cuando vecinos de 15 colonias aledañas al Palacio Legislativo de San Lázaro protestaron frente a la CDHDF. El motivo: un operativo policiaco-militar que hombres y mujeres consideraron una afectación a sus derechos y garantías constitucionales. Los colonos se congregaron en la sede de la CDHDF, para solicitar a su presidente, Mtro. Emilio Álvarez (caza, se pronunciara en torno a la violación a sus garantías individuales, que, aseguraron, se dio con el cerco establecido por la Policía Federal Preventiva y elementos del Estado Mayor Presidencial en las inmediaciones del Recinto Legislativo de San Lázaro.

4.- Después de esa fecha se han presentado diversas acciones de ese tipo que involucran a cientos de hombres uniformados y de civil. Y que incluso motivaron al aprobación por parte de esta Asamblea Legislativa de un Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución exhortando al Secretario de Gobernación para que atendiera la preocupación ciudadana transmitida por el Órgano de Gobierno Legislativo de nuestra capital.

5.- La última de estas acciones del Gobierno Federal se dio a partir del día 26 de agosto del 2007 cuando apareció, en una franja de la plancha del zócalo, frente al Palacio Presidencial, una valla metálica resguardada por elementos de la Policía Federal y el Estado Mayor Presidencial que impedía el paso peatonal en esa zona. Día y noche permaneció así. El apartado de piso se debía a la celebración de las fiestas del 15 de septiembre. Al pasar los días la presencia de estas dos instancias aumentaban en elementos y vallas, con ello la inhibición del paso peatonal de los miles de capitalinos que trabajan, pasean, viven o comercian en el centro histórico. La molestia era evidente. En la noche del 14 y el día 15 las vallas ocuparon calles aledañas al Zócalo para asegurar la presencia de militares vestidos de civil. Personal del Estado Mayor Presidencial y de la Policía Federal Preventiva ocuparon los espacios mencionados ignorando a los ciudadanos que legítimamente expresaban su queja. Esto se recrudeció en la noche y madrugada del 14 y 15 de septiembre donde abundaron acciones arbitrarias y de intimidación que forman parte ya de un cuerpo de denuncias ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

5.- Esta actitud de prepotencia, soberbia y abuso de parte de elementos del Estado Mayor Presidencial y la Policía Federal Preventiva, es ya una constante en nuestra ciudad, y se va haciendo costumbre en todo el país. Por lo que es necesario extender un exhorto para que cesen sus conductas hostiles, soberbias que violan flagrantemente los derechos humanos de los habitantes de la ciudad además de propiciar una atmósfera de intimidación que

sólo se da en países y circunstancias en donde el dominio del poder militar ha suplantado al régimen democrático.

Por lo anterior se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION.

ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LOS RESPONSABLES DE LOS OPERATIVOS POLICÍACO-MILITARES FEDERALES QUE SE REALIZAN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, TANTO DEL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL COMO DE LA POLICÍA FEDERAL PREVENTIVA A CONDUCIRSE CON RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS, RESPETO AL LIBRE TRÁNSITO PEATONAL CONSAGRADO EN NUESTRA CONSTITUCIÓN Y CON EL RESPETO Y CORTESÍA QUE DEBEN LAS AUTORIDADES A LAS PERSONAS, VISITANTES Y HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL. SU LABOR DE RESGUARDO Y PROTECCIÓN DEBE RESTRINGIR SU ACTITUD AGRESIVA Y PREPOTENTE EN CONTRA DE LOS PEATONES.

Dip. Tomás Pliego Calvo; Dip. Avelino Méndez Rangel.

Es cuanto, diputado Presidente. Gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO RAÚL ALEJANDRO CUAUHTÉMOC RAMÍREZ RODRIGUEZ.- Gracias, diputado. Esta Presidencia ha recibido una solicitud del diputado Avelino Méndez Rangel para que la votación que a continuación sigue sea por 135, por votación nominal.

En términos de lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal si la propuesta presentada por el diputado Tomás Pliego Calvo se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Jorge Triana, en contra.

Margarita Martínez, en contra.

Celina Saavedra, en contra.

Díaz Cuervo, en pro.
Ricardo García, a favor.
Edgar Torres, en pro.
Ricardo Benito, en pro.
Leonardo Álvarez, a favor.
Hernández Mirón, a favor.
Enrique Vargas, a favor.
Elvira Murillo, en contra.
Ezequiel Rétiz, en contra.
Carmen Segura, en contra.
Alfredo Vinalay, en contra.
Ramírez del Valle, en contra.
Miguel Errasti, en contra.
Jacobo Bonilla, en contra.
Agustín Castilla, en contra.
Miguel Hernández, en contra.
Agustín Guerrero, a favor.
Pérez Correa, a favor.
Cárdenas Sánchez, a favor.
Villa González, en pro.
Ramón Jiménez, a favor.
Beltrán Cordero, a favor.
Mauricio Toledo, en pro.
Cristóbal Ramírez, a favor.
Laura Piña, a favor.
Sergio Cedillo, en pro.
Arturo Santana, a favor.
Daniel Ordóñez, a favor.
Rebeca Parada, en contra.
Fernando Espino, en contra.
Xiuh Guillermo Tenorio, en contra.
Gloria Cañizo, en contra.
López Rabadán Kenia, en contra.

Alvarado Villazón, a favor.
Tonatiuh González, en contra.
Jorge Schiaffino, en contra.
Salvador Martínez, a favor.
Balfre Vargas Cortez, a favor.
Miguel Sosa, a favor.
Avelino Méndez Rangel, a favor.
Tomás Pliego, a favor.
Leticia Quezada, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Paula Soto, en contra.

Zepeda, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Enrique Vargas, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es le siguiente: 28 votos a favor, 21 votos en contra, 0 abstenciones. Se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el Artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda:

Carmen Segura, en contra.
 Martínez Fisher, en contra.
 Celina Saavedra, en contra.
 Pérez Correa, a favor.
 Leonardo Álvarez, a favor.
 Díaz Cuervo, en pro.
 Ricardo García, a favor.
 Edgar Torres, en pro.
 Ricardo Benito, en pro.
 Mauricio Toledo, en pro.
 Beltrán Cordero, a favor.
 Hernández Mirón, a favor.
 Elvira Murillo, en contra.
 López Rabadán, en contra.
 Ezequiel Rétiz, en contra.
 Alfredo Vinalay, en contra.
 Ramírez del Valle, en contra.
 Jacobo Bonilla, en contra.,
 Agustín Castilla, en contra.
 Miguel Hernández, en contra.
 Jorge Triana, en contra.
 Tonatiuh González, en contra.
 Cárdenas Sánchez, a favor.
 Cristóbal Ramírez, a favor.
 Piña Olmedo, en pro.
 Sergio Cedillo, en pro.
 Arturo Santana, a favor.
 Fernando Espino, en contra.
 Rebeca Parada, en contra.
 Xiuh Guillermo Tenorio, en contra.
 Alvarado Villazón, a favor.
 Jorge Schiaffino, en contra.
 Ramón Jiménez, a favor.

Salvador Martínez, a favor.
 Bustos Pascual, a favor.
 Balfre Vargas Cortez, a favor.
 Miguel Sosa, a favor.
 Avelino Méndez Rangel, a favor.
 Daniel Ordóñez, a favor.
 Tomás Pliego, a favor.
 Leticia Quezada, a favor.
 Enrique Vargas, a favor.
 Isaías Villa, en el mismo sentido que el grupo parlamentario, a favor.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Agustín Guerrero, a favor.
 Edy Ortiz, a favor.
 Zepeda, en contra.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?
 Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.
 Humberto Morgan, a favor.
 Alejandro Ramírez, a favor.
EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 30 votos a favor, 18 votos en contra, 0 abstenciones.
 Aprobada la propuesta, diputado Presidente.
EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales que haya lugar.
 Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Secretario de Transporte y Vialidad, se ajusten a las tarifas de transporte público e individual de pasajeros y concesionado, se concede el uso de la tribuna al diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.
 Adelante diputado, tiene el uso de la palabra.
EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNANDEZ.- Con la venia, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO POR EL QUE SE SOLICITA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL REMITA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, IV LEGISLATURA EL DICTAMEN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 79 DE LA LEY DE TRANSPORTE Y VIALIDAD DEL DISTRITO FEDERAL, al tenor de los siguientes.

CONSIDERANDOS

Que el servicio de transporte público de pasajeros es de orden público e interés general y es facultad del Jefe de Gobierno del Distrito Federal determinar la fijación de tarifas en el transporte de pasajeros en todas sus modalidades, conforme lo determina el Capítulo XII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.

Que el artículo 79 de la misma Ley de Transporte y Vialidad determina,

Para la propuesta de fijación o modificación de tarifas para el servicio público de transporte, la Secretaría deberá considerar el tipo de servicio, el salario mínimo, el precio unitario del energético de que se trate, el precio de Gobierno de las unidades, el índice nacional de precios al consumidor y en general todos los costos directos o indirectos que incidan en la prestación del servicio y en su caso, la aprobación que haga el Órgano de Gobierno de las entidades paraestatales que presten el citado servicio.

Para este efecto, la Secretaría elaborará un dictamen previo al establecimiento o modificación de las tarifas, mismo que tomara como base los estudios técnicos emitidos por el Consejo Asesor de Transporte, los concesionarios, empresas paraestatales, organismos descentralizados y demás prestadores del servicio público de transporte

Que coherentes a las definiciones de la izquierda, el Gobierno del Distrito Federal desde la anterior administración contuvo el alza de tarifas a los diferentes sistemas de transporte, para evitar en mayor medida la disminución de poder adquisitivo de las personas con mayores carencias en el Distrito Federal, por lo que el transporte público concesionado no ha variado en sus tarifas desde el quince de enero del año dos mil cuatro.

Que de conformidad con lo anterior, en el Distrito Federal se mantienen las siguientes tarifas:

<i>Modalidad</i>	<i>Concepto</i>	<i>Tarifa</i>
<i>Autobús</i>	<i>0 a 12 Km.</i>	<i>\$3.50</i>
	<i>Más de 12 kilómetros</i>	<i>\$4.50</i>
<i>Microbuses y Combis</i>	<i>Hasta 5 kilómetros</i>	<i>\$2.50</i>
	<i>De 5 a 12 kilómetros</i>	<i>\$3.00</i>
	<i>Más de 12 kilómetros</i>	<i>\$4.00</i>
<i>Taxis</i>		
<i>Taxi Libre en vehiculo de 2 puertas</i>	<i>Banderazo</i>	<i>\$5.80</i>
	<i>Cada 250 mts. O 45 segundos</i>	<i>\$0.78</i>
<i>Taxi Libre en vehiculo de 4 puertas</i>	<i>Banderazo</i>	<i>\$6.40</i>
	<i>Cada 250 mts. O 45 segundos</i>	<i>\$0.78</i>
<i>Taxi de Sitio en Vehículo con base en Vía Pública</i>	<i>Banderazo</i>	<i>\$9.60</i>
	<i>Cada 250 mts. O 45 segundos</i>	<i>\$0.96</i>
<i>Taxi de sitio con vehiculo en base en terminales de autobuses foráneos</i>	<i>Zona 1 Hasta 4 kilómetros</i>	<i>\$20.00</i>
	<i>Zona 2 Hasta 6 kilómetros</i>	<i>\$25.00</i>
	<i>Zona 3 Hasta 10 kilómetros</i>	<i>\$35.00</i>
	<i>Zona 4 Hasta 15 kilómetros</i>	<i>\$42.00</i>
	<i>Zona 5 Hasta 20 kilómetros</i>	<i>\$52.00</i>
	<i>Zona 6 Hasta 25 kilómetros</i>	<i>\$60.00</i>
	<i>Zona 7 Hasta 30 kilómetros</i>	<i>\$65.00</i>
	<i>Zona 8 Hasta 35 kilómetros</i>	<i>\$75.00</i>
	<i>Zona 9 Hasta 40 kilómetros</i>	<i>\$95.00</i>
	<i>Zona 10 Hasta 45 kilómetros</i>	<i>\$110.00</i>
<i>Radio Taxi</i>	<i>Banderazo Cada 250 metros o 45 segundos</i>	<i>\$20</i>
		<i>\$1.30</i>

Que la disposición de aumento a la gasolina y diesel propuesto por el Ejecutivo Federal y avalado por la Cámara de Diputados con el voto del Partido Acción Nacional y Partido Revolucionario Institucional, como ya se ha constatado, advierte el incremento de bienes y servicios que para el caso del Distrito Federal, no podrán ser esquivados.

Que no obstante que el Titular del Ejecutivo Federal ha determinado posponer el incremento de combustibles para ser aplicado a partir del 1º de enero del año 2008, ya en estos días se han incrementado diversos productos alimenticios como la carne, el huevo, la leche y el pan bolillo.

En virtud de lo anterior los que suscribimos, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en el artículo 17 fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Sometemos a consideración del Honorable Pleno de la Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: *La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura solicita al Jefe de Gobierno del Distrito Federal remita el dictamen a que se refiere el artículo 79 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, con la finalidad de tener claros los criterios que se usarán para determinar las nuevas tarifas de transporte público concesionado en el Distrito Federal.*

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil siete.

Dip. Antonio Lima Barrios; Dip. Sergio Miguel Cedillo Fernández; Dip. Juan Carlos Beltran Cordero; dip. Isaías Villa González.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Sergio Miguel Cedillo Fernández, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica.

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Diputado Tomás Pliego, con qué objeto?

EL C. DIPUTADO TOMÁS PLIEGO CALVO (Desde su curul).- Quisiera proponerle al diputado ponente agregar un párrafo a este punto de acuerdo, a través del cual el aumento de tarifas se realice de acuerdo a lo que se está planteando, siempre y cuando quede perfectamente estipulado, firmado, que los concesionarios o los líderes de las rutas acepten también a cambio una mejoría inmediata del transporte del cual son responsables, que en este caso es el transporte concesionado.

EL C. PRESIDENTE.- Se le pregunta al diputado si acepta la propuesta.

Tiene el uso de la palabra, diputado.

EL C. DIPUTADO SERGIO MIGUEL CEDILLO FERNÁNDEZ.- Diputado Pliego, simplemente aclarar dos cuestiones. Una, el ajuste de la tarifa es algo ya anunciado por el Secretario General de Gobierno, en donde anunció que el próximo año va a haber un aumento de tarifas, dicho por él y consignado en distintos medios de comunicación, primero.

Segundo, lo único que estamos solicitando es el dictamen con los elementos técnicos con los cuales se tomará en cuenta el ajuste de la tarifa, simplemente y además está establecido ya en la Ley de Transporte.

Yo no aceptaría la propuesta que usted está planteando, porque insisto, es simplemente solicitar algo que ya está establecido en la ley y es algo que además el propio Gobierno del Distrito Federal ya ha mencionado.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. En consecuencia, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión en sus términos.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado Secretario. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión para que los recursos propuestos del Fondo Metropolitano anexo, 11 Programas del Ramo 23 provisionales, salariales y económicas del proyecto de decreto del presupuesto de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008 se dupliquen a 6 mil millones de pesos y se destinen exclusivamente al Valle de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Enrique Vargas Anaya, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA.- Con su venia, diputado Presidente. Muchas gracias.

Es la tercera ocasión que subo a esta Tribuna para presentar el mismo punto de acuerdo. Ojalá que tengamos la paciencia de escucharlo y de emitir nuestro voto conforme lo consideremos conveniente para bien de la zona metropolitana.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS AL FONDO METROPOLITANO EN EL ANEXO 11 PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES

SALARIALES Y ECONÓMICAS, DEL PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE DUPLIQUEN A SEIS MIL MILLONES DE PESOS Y SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE AL VALLE DE MÉXICO.

18 DE OCTUBRE DE 2007

El de la voz, DIPUTADO ENRIQUE VARGAS ANAYA, integrante de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y Presidente de la Comisión de Hacienda de esta IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme al Artículo 17, fracción VI de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a este pleno el PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN con base a los siguientes

CONSIDERANDOS:

1. Que en los años 2003-2004 se determinó por parte de la Secretaría de Desarrollo Social, CONAPO e INEGI, que la Zona Metropolitana del Valle de México tenía en el año 2000, una población de 18.4 millones de personas.

2. Que el 22 de diciembre de 2005 se signó la Declaratoria de la Zona Metropolitana del Valle de México, por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Lic. Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez y por el Gobernador del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto, conformando dicha área metropolitana por 16 delegaciones del Distrito Federal y 59 municipios del Estado de México.

3. Que en dicha Declaratoria se afirma que el ámbito territorial de la Zona Metropolitana del Valle de México “será el referente obligado en los diversos planes y programas relacionados con la misma” y que ambos gobiernos “llevarán a cabo la aplicación de los recursos destinados para la ejecución de proyectos y acciones de carácter metropolitano”.

4. Que el 22 de Diciembre de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2006, en el cual se autorizó dentro del ramo 23 “Previsiones salariales y económicas”, recursos por un monto de \$1,000,000.00 (un mil millones de pesos 00/100 M.N.) para el “Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México”.

5. Que la Comisión Ejecutiva de Coordinación Metropolitana creada el 17 de marzo de 1998 fue ratificada el 7 de octubre de 2005, y en su marco el 20 de febrero de 2006 se firma el contrato por el cual se constituye el fideicomiso número 2904 denominado “Para el Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto

Ambiental en el Valle de México”, como el mecanismo financiero para el desarrollo de las acciones coordinadas entre los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México.

6. Que el Fideicomiso mencionado no tiene una fecha de término preestablecida, ya que los gobiernos signantes expresaron la firme intención de continuar con la conjunción de esfuerzos y recursos económicos para enfrentar problemas comunes de la Zona Metropolitana del Valle de México.

7. Que entre los objetivos del Fideicomiso se encuentran:

- a) “Recibir y conservar en propiedad fiduciaria los recursos que integren el patrimonio del Fideicomiso para apoyar la realización de los programas, proyectos, obras y acciones, dirigidas a la atención de la problemática en materia de seguridad pública, justicia, medio ambiente, agua potable, drenaje, vialidad y transporte que se presente en la Zona Metropolitana del Valle de México.”
- b) “Gestionar, contratar y recibir, los financiamientos para apoyar la realización de los programas, proyectos, obras y acciones de los Fideicomisarios.”
- c) “Realizar con cargo al patrimonio del Fideicomiso y hasta donde éste baste y alcance, los pagos que ordene el Comité Técnico para el cumplimiento de los fines del presente Fideicomiso.”

8. Que los Fideicomitentes formaron un Comité Técnico integrado por seis miembros, tres del Gobierno del Distrito Federal y tres del Gobierno del Estado de México, donde las decisiones se toman por mayoría de votos y se aprueba la forma en que se invertirán los recursos del patrimonio, a partir del análisis de los programas, proyectos, obras y acciones inscritas o registradas.

9. Actualmente, el Fideicomiso “Fondo Metropolitano de Proyectos de Impacto Ambiental en el Valle de México” cumple con el objetivo para el que fue creado, y ejecuta de forma transparente y rigurosa con las tareas que se le han encomendado, para resolver los grandes retos que enfrenta la metrópoli.

Temas como vialidades, transporte, combate a la contaminación ambiental, abasto de agua, desalojo de aguas residuales, entre otros, se han atendido desde su diagnóstico, hasta la ejecución de obras específicas que permitan eliminar o reducir las causas de esta problemática tan compleja que se vive cada día en la Zona Metropolitana del Valle de México (ZMVM).

Para ello, el Fondo Metropolitano ha integrado una cartera de proyectos, con criterios de selección que

permitan destinar los recursos eficientemente. También ha financiado importantes proyectos que hoy ya tienen resultados y continúa financiando otra gran cantidad que se encuentran en proceso de ejecución o en fase de licitación, para atender las necesidades más apremiantes de la población.

10. Que en el Catálogo de obras del Fideicomiso se encuentran las 37 obras y estudios siguientes:

- Plan Maestro de Agua Potable de la Zona Metropolitana del Valle de México
- Plan Maestro del Drenaje de la Zona Metropolitana del Valle de México
- Bolsa de Estudios y Proyectos Viales
- Distribuidor Vial Ignacio Zaragoza-Los Reyes. (Puente de la Concordia)
- Construcción del Colector Sur de la Presa Guadalupe
- Rehabilitación de la Planta de Tratamiento Cerro de la Estrella
- Programa de uso eficiente del agua
- Control de erosión de cuencas de la Presa Guadalupe
- Proyecto de sustitución de agua potable por residual
- Construcción del Túnel Profundo Oriente-Oriente
- Conclusión de las Plantas de Bombeo Patos I y Patos II
- Atlas de Riesgos Metropolitano.
- Modernización del Distribuidor Vial existente Zaragoza-Texcoco.
- Puente Vehicular Los Reyes-Texcoco
- Relleno Sanitario Metropolitano (1a Etapa)
- Proyectos de Infraestructura social en la Zona Cutzamala
- Proyectos de Infraestructura social en la Zona Sur - Poniente del Valle de México
- Proyecto Ejecutivo y Construcción de la Planta de Tratamiento de la Presa Guadalupe (1er. Módulo).
- Construcción del Distribuidor Vial en la Calle 7 y avenida Bordo de Xochiaca (Nezahualcóyotl).
- Proyectos de Transporte Articulado (Azteca-Tecámac, Ecatepec-Lechería, Ixtapaluca-La Paz).
- Rehabilitación de vialidades Sistema 1 del Tren Suburbano Buenavista-Cuautitlán.
- Construcción de Líneas, Redes y Tanques para Mejorar el abastecimiento de Agua Potable en la Zona Norte - Poniente
- Obras de Construcción de Colectores y Mejoramiento de Drenaje para Evitar Inundaciones en Ecatepec.
- Construcción del Colector Cuauhtémoc en Ixtapaluca. (1a Etapa)
- Ampliación y rehabilitación del sistema de agua potable y alcantarillado en el municipio de Tultitlán
- Mantenimiento de Compuertas y Captaciones del Drenaje Profundo.
- Planta de tratamiento Contracorriente Texcoco
- Remodelación del Centro de Transferencia Modal Pantitlán.
- Deprimido Eje 5 - Constituyentes.
- Deprimido Constituyentes (Las Torres).
- Control de Erosión de Cuencas del Río Magdalena.
- Programa de calidad del aire
- Distribuidor Vial Anillo Periférico Arco Norte y Centenario.
- Adecuaciones viales
- Construcción Gaza de Incorporación en Av. Gran Canal
- Construcción de Vialidad en Av. Gran Canal (Eje Vial 3 Norte - Circuito Interior)
- Mejoramiento de la Imagen Urbana en Av. Gran Canal (Periférico - Circuito Interior)

II. Si bien los recursos que hoy integran el Fondo contribuyen para avanzar en la solución de los complejos problemas que existen en el Valle de México, debemos reconocer que éstos son aún insuficientes. Tan solo una obra como el Distribuidor Vial Zaragoza Los Reyes Texcoco requiere la tercera parte (mil millones de pesos) de los recursos que hoy se asignan al Fideicomiso del Fondo Metropolitano. Esto pone en evidencia que la solicitud de incrementar los recursos para el Fondo es legítima en virtud de que la Zona Metropolitana del Valle

de México enfrenta numerosos retos, además de estar establecida en ella la Capital del País, es el segundo lugar mundial en el índice de aglomeración poblacional, después de Tokio, concentrando una población total de 19.4 millones de personas, que para el 2010 llegará a 21.4 millones, en el 2020 a 22.4 y para el 2030 será de 27 millones de habitantes.

La problemática del agua en el Valle de México requiere de soluciones inmediatas, se realizan más de 4 millones de viajes intrametropolitanos por día, por lo que la infraestructura de transporte requiere una planeación espacial sistemática que contemple el desarrollo de sistemas de transporte.

La actividad económica de la zona metropolitana representa el 32.40% del PIB nacional, por lo que la inversión será crucial en el futuro próximo para el desarrollo del país.

12. Que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 se asignaron al Fondo Metropolitano mil millones de pesos, en tanto, y partiendo de una resolución de esta Honorable Soberanía, a propuesta del de la voz, presentada en diciembre del año pasado, los recursos para el 2007 se incrementaron en tres mil millones de pesos.

13. Que en la iniciativa del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2008, la partida para el “Fondo Metropolitano” se mantiene en la cantidad aprobada en el ejercicio inmediato anterior por el monto de tres mil millones de pesos, por lo que no se establece ningún incremento, inclusive no se considera el factor inflacionario.

14. Que los recursos designados al llamado “Fondo Metropolitano” deben ser destinados de manera exclusiva al Valle de México, integrando otras partidas presupuestales suficientes para las demás zonas metropolitanas del país de acuerdo a sus problemáticas específicas.

15. Que el “Fondo Metropolitano” se integre con seis mil millones de pesos para el “Ejercicio Fiscal 2008”, dadas las necesidades apremiantes del Valle de México.

Ante lo anteriormente expuesto, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXHORTA A LA LX LEGISLATURA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE LOS RECURSOS PROPUESTOS AL FONDO METROPOLITANO EN EL ANEXO II PROGRAMAS DEL RAMO 23 PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS, DEL PROYECTO DE

DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2008, SE DUPLIQUEN A SEIS MIL MILLONES DE PESOS Y SE DESTINEN EXCLUSIVAMENTE A LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO, QUE INCLUYE A LAS 16 DELEGACIONES DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS 59 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

Dip. Enrique Vargas Anaya.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En términos de lo dispuesto por el artículo 135 y a propuesta y a solicitud del diputado Avelino Méndez Rangel para que se dé por votación nominal, en lo dispuesto por el artículo 135 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación nominal si la propuesta presentada por el diputado Enrique Vargas Anaya se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en contra de que sea de urgente y obvia resolución.

Martínez Fisher, en contra.

Paula Soto, en contra.

Edgar Torres, a favor.

Edy Ortiz, a favor.

Mauricio Toledo, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Leonardo Álvarez, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Enrique Vargas, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Elvira Murillo, en contra.

López Rabadán, en contra.

Alfredo Vinalay, en contra.

Díaz Cuervo, en pro.

Celina Saavedra, en contra de urgente y obvia, a favor del fondo.

Ramírez del Valle, en contra.

Sergio Cedillo, en pro.

Jacobo Bonilla, en contra.

Agustín Castilla, en contra.

Miguel Hernández, en contra.

Jorge Triana, en contra de que sea de urgente y obvia para que pase a comisiones a estudio.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Villa González, en pro.

Ramón Jiménez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, a favor.

Arturo Santana, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Rebeca Parada Ortega, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Tenorio, a favor.

Ezequiel Rétiz, en contra.

Alvarado Villazón, a favor.

Tonatiuh González, en contra.

Jorge Schiaffino, como la vez pasada en contra de que sea de urgente y obvia porque se podía enriquecer, en el fondo vamos a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Ricardo García, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Agustín Guerrero, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

EL C. SECRETARIO.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 33 votos a favor, 15 votos en contra, 0 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, a favor.

Martínez Fisher, en pro.

Celina Saavedra, a favor.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, en pro.

Ricardo Benito, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Leonardo Álvarez, en pro.

Enrique Vargas, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

López Rabadán, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Ezequiel Rétiz, a favor.

Ramírez del Valle, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

Agustín Castilla, a favor.

Miguel Hernández, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro.

Agustín Guerrero, a favor.

Cristóbal Ramírez, a favor.

Piña Olmedo, en pro.

Hipólito Bravo, en el mismo sentido del voto de la diputada Laura Piña.

Arturo Santana, a favor.

Leticia Quezada, a favor.

Rebeca Parada, en pro.

Fernando Espino, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Tonatiuh González, en pro.

Jorge Schiaffino, a favor.

Nazario Norberto, a favor.

Salvador Martínez, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Balfre Vargas, a favor.

Samuel Hernández, a favor.

Avelino Méndez Rangel, a favor.

Tomás Pliego, a favor.

Ramón Jiménez, a favor.

Miguel Sosa, a favor.

Ricardo García, a favor.

Pérez Correa, a favor.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 47 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones. Aprobada la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y a la titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal inicien los trabajos para la elaboración de un monumento a la democracia en el Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Leonardo Álvarez Romo, de la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata. Adelante, diputado.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Gracias, diputado Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL INICIEN LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO A LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL.

H. ASAMBLEA:

El suscrito diputado Leonardo Álvarez Romo, del Partido Verde Ecologista de México en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, e integrante de la Coalición Parlamentaria Social Demócrata, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de este cuerpo legislativo, la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

INICIEN LOS TRABAJOS PARA LA ELABORACIÓN DE UN MONUMENTO A LA DEMOCRACIA EN EL DISTRITO FEDERAL, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El camino de la democracia en México, ha sido largo y doloroso, nos ha costado mucha sangre y aun falta mucho por recorrer; sin embargo, en las últimas décadas atestiguamos el avance en esta materia. Todos hemos aportado algo para que exista la democracia en México, a pesar del mal sabor de boca que dejó el proceso electoral del año pasado.

En la actualidad contamos con una sociedad más incluyente, plural, informada, y preocupada por los problemas de nuestro país. Debemos reconocer que dichos avances, no han sido producto únicamente del esfuerzo de los políticos, gobiernos o ciudadanos de éste siglo. No. La democracia, sentó sus bases y se ha construido con el esfuerzo de grandes demócratas, intelectuales, partidos políticos, gobiernos y ciudadanos comprometidos con México desde siglos atrás.

Es necesario reconocer que el avance hacia la democracia, ha propiciado muchas ventajas para la vida y la convivencia de los mexicanos. Sin embargo, al mismo tiempo ha dado lugar a secuelas dolorosas derivado de la lucha por la dignidad en contra de la pobreza y marginación, la concentración de la riqueza, la desigualdad y la falta de respeto a los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Recordemos a Francisco I. Madero, que después de un fraude electoral, fija como fecha el 20 de noviembre de 1910 para el levantamiento armado, por la defensa del voto ciudadano y la no reelección, desafortunadamente para México el año de 1913, el presidente Madero fue asesinado convirtiéndose en el mártir de la democracia.

Otro Personaje de gran relevancia que luchó para que México, transitara por el camino de la democracia fue su hermano, Gustavo A. Madero, personaje que fue salvajemente torturado, hasta que le quitaron la vida.

Diputados y diputadas, la democracia se demuestra y practica a través de nuestros actos individuales y colectivos, actos como la defensa de la libertad de prensa, de opinión, respeto del voto, defensa de los sectores marginados de éste país.

Y en ese sentido propongo la construcción de un monumento a la democracia, porque como dice Ernesto "Che" Guevara, "Podrán morir las personas, pero no sus ideales".

O como lo manifestó Edmund Burke: "la sociedad humana constituye una asociación de las ciencias, las

artes, las virtudes y las perfecciones. Como los fines de la misma no pueden ser alcanzados en muchas generaciones, en esta asociación participan no sólo los vivos, sino también los que han muerto y lo que están por nacer".

En este sentido, cabe resaltar que existe el Monumento a la Revolución, el Monumento a la Raza, a la Independencia, a los Niños Héroes, pero es increíble que la capital del país no exista un monumento a la democracia, que exalte y recuerde los logros los nombres de las y los mexicanos que lucharon por alcanzarla.

Por ello, el de la voz propone a esta soberanía, exhortar a las autoridades de la ciudad levantar un monumento a la Democracia que incluya y considere los siguientes nombres:

EL C. PRESIDENTE.- Diputado, le sugiero que pueda concluir.

EL C. DIPUTADO LEONARDO ÁLVAREZ ROMO.- Me apuro.

Carmen Serdán, Ignacio Manuel Altamirano, Francisco I. Madero, Gustavo A. Madero, General Felipe Ángeles, Pino Suárez, los Hermanos Flores Magón, Belisario Domínguez, Manuel Gómez Morín, y Manuel J. Clouthier, Heberto Castillo Martínez y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jesús Reyes Heróles, Luis Donaldo Colosio, el Movimiento Estudiantil y el Consejo Nacional del Huelga de 1968, Salvador Nava, Las mujeres que lograron el voto en 1952, además de los nombres que arrojen la investigación más seria durante el proceso de dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en el artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que como Presidente del Consejo de Cultura del Distrito Federal, inicie los trabajos para la construcción de un Monumento a la Democracia en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- Se exhorta al Titular de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, para que de acuerdo a sus atribuciones inicie el procedimiento para realizar los trabajos de construcción de un Monumento a la Democracia en el Distrito Federal.

TERCERO.- Carmen Serdán, Ignacio Manuel Altamirano, Francisco I. Madero, Gustavo A. Madero, General Felipe Ángeles, Pino Suárez, los Hermanos Flores Magón, Belisario Domínguez, Manuel Gómez

Morín, y Manuel J. Clouthier; Heberto Castillo Martínez y Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Jesús Reyes Heróles, Luis Donaldo Colosio, el Movimiento Estudiantil y el Consejo Nacional del Huelga de 1968, Salvador Nava, Las mujeres que lograron el voto en 1952.

Dado en el Salón de Sesiones, a los 23 días del mes de Octubre del año dos mil siete.

Por la Coalición Parlamentaria Socialdemócrata:

Dip. Leonardo Álvarez Romo.

Por su atención, muchísimas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias diputado. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracciones V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 28 y 132 del Reglamento para su Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Cultura.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que se propone la instalación de una mesa de trabajo entre la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal, a fin de iniciar los trabajos para establecer una agenda para la reforma administrativa del Distrito Federal, se concede el uso de la Tribuna al diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante diputado, tiene el uso de la palabra.

EL C. DIPUTADO JORGE FEDERICO SCHIAFFINO INSUNZA.- Muchas gracias señor Presidente.

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE PROPONE LA INSTALACIÓN DE UNA MESA DE TRABAJO ENTRE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, A FIN DE INICIAR LOS TRABAJOS PARA ESTABLECER UNA AGENDA PARA LA REFORMA ADMINISTRATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Con fundamento en los artículos 10 fracción primera, 11, 17 fracción VI y la fracción VII del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 92, 93 y 133 del Reglamento Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, IV Legislatura, someten a la consideración de este H. Órgano Legislativo del Distrito Federal la siguiente proposición con Punto de Acuerdo, y:

CONSIDERANDO

Que los niveles actuales en la Administración Pública Local, sobre su funcionamiento, eficiencia, eficacia, congruencia, ámbitos de competencia, capacidad de respuesta y solvencia, de responsabilidad, ejecución, operación y transparencia, son verdaderamente complejos

derivados del tamaño de las estructuras administrativas y de la sobre regulación que existe de las leyes vigentes en todas las materias para el Distrito Federal.

Que estos fenómenos hacen necesaria una transformación profunda de las prácticas administrativas y de la composición de la burocracia, cuyo propósito mejore la capacidad de respuesta hacia las demandas de la sociedad, que desconcentre acciones, que mida repercusiones de la gestión pública y dignifique el papel de los servidores funcionarios públicos de todos los niveles, e incremente la racionalidad y mejor aprovechamiento de los recursos que son utilizados para el funcionamiento de la Administración Pública.

Que la necesaria modernización de la Administración Pública, de sus instrumentos, formas y tiempos de operación para los programas y el desarrollo institucional plantean la introducción de modificaciones en las formas de operar las intervenciones administrativas, sus regulaciones, sus recursos humanos, la provisión de servicios, así como en los mecanismos de control y en la supervisión en el uso de los recursos públicos.

Que el planteamiento de una reforma administrativa de fondo en el Distrito Federal, no requiere como en el caso de la reforma política, la intervención del Congreso de la Unión, ni del Ejecutivo Federal, por lo que su viabilidad depende de la seriedad y la agenda que pueda construirse entre el Jefe de Gobierno y la Asamblea Legislativa, de forma que su avance puede ser mayormente tangible y generar condiciones más favorables para dar respuesta a las demandas de los ciudadanos.

Que la agenda de la presente administración no ha planteado este tema como prioritario, ni forma parte de las propuestas generadas durante los nueve meses de gestión del Jefe de Gobierno, cuando por su naturaleza y el impacto positivo que tendría en el funcionamiento del gobierno debería formar parte de las estrategias para que el aparato gubernamental enfoque de forma más racional, concreta y eficiente sus recursos.

Que es imprescindible que la reforma administrativa este centrada en el diseño e instrumentación de capacidades administrativas e institucionales enfocadas a la creación de un entorno adecuado para el desarrollo de las capacidades económicas, políticas y sociales de la Ciudad.

La reforma administrativa que se plantea debe redefinir la regulación y reglamentación de actividades, económicas y sociales y reconfigurar la capacidad de la burocracia para proveer servicios gubernamentales esenciales.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional hace esta propuesta para exponer y exhortar

al Jefe de Gobierno a construir nuevas capacidades institucionales y administrativas a través de esquemas de profesionalización, cogestión, autonomía de organismos reguladores, aumento de transparencia y responsabilidad, pero sobre todo emprender acciones orientadas a la eficaz atención de los ciudadanos.

Es importante crear la oportunidad temporal para realizar la reforma administrativa, evitando que los calendarios políticos afecten de manera importante su viabilidad y éxito, la Asamblea y EL Jefe de Gobierno deben formarse una conciencia sobre el manejo o estrategia de formulación de la reforma para generar los acuerdos y consensos que permitan un avance sustancial en materia administrativa.

La reforma administrativa que se pretenda realizar tiene que valorar los roles del Ejecutivo local en su papel de diseñador, ejecutor, evaluador y fiscalizador, como del Legislativo sin una función determinada en el proceso de las políticas públicas, para que no sea una condicionante de la propia reforma.

Los actores tienen que garantizar un grado óptimo de cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos por que de ello dependerá el resultado de la reforma, y que bajo ningún escenario cabe la posibilidad de considerar reglas informales.

Los alcances de la reforma administrativa están sujetos en una gran parte al grado de conciencia, aceptación y participación de los servidores públicos de todos los niveles y considerando especialmente a los trabajadores de base, para que en su desempeño administrativo se contribuya a una mejor función del aparato público.

Es claro, que no es una tarea fácil y que sí en cambio constituye un esfuerzo serio y comprometido de diversos actores para que el proceso de reforma administrativa concrete las modificaciones necesarias para que exista un mejor funcionamiento del aparato administrativo en su conjunto.

La reforma administrativa tiene como ventaja que al constituirse como una decisión gubernamental y del propio órgano legislativo sus resultados pueden medirse en la medida que los diagnósticos, planteamientos, mesas de trabajo y la elaboración de propuestas y modificaciones establezcan una agenda precisa que no está sujeta a ningún cambio estructural, ni a reformas de carácter constitucional.

Emprender el camino de la reforma administrativa por parte del Gobierno nos hablaría de la voluntad real del Jefe de Gobierno de transformar la administración pública, en un aparato útil con gran capacidad de gestión. El papel del Ejecutivo es fundamental para innovar en la eficiencia del servicio público.

Actualmente el Gobierno de la Ciudad cuenta con una Coordinación General de Modernización Administrativa, con las direcciones de Gestión Gubernamental, de Organización y Desarrollo Administrativo y la Unidad de Normatividad Administrativa dentro de la Oficialía Mayor; es notorio que estas estructuras no están diseñando un programa o planteando reformas de alto impacto para el desarrollo de la Administración Pública del Distrito Federal. En consecuencia se pone a consideración de las diputadas y diputados integrantes de la IV Legislatura el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Que la Asamblea Legislativa y el Gobierno del Distrito Federal instalen una mesa de trabajo, a fin de iniciar los trabajos para establecer una agenda para la Reforma Administrativa del Distrito

Federal.

SEGUNDO.- Que la Comisión de Gobierno determine los plazos, términos y agenda, para los trabajos de esta mesa se realicen de forma independiente a la reforma política.

Dado en la ciudad de México, Recinto Legislativo de donceles a los días—— del mes de—— de 2007.

Atentamente.

Dip. Jorge Federico Schiaffino Isunza.

Muchas gracias, señoras y señores diputados. Esta propuesta sería por el 133 dado que tenemos 3 sesiones cancelando la misma y no pudiendo establecerla.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- Gracias, señor diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la propuesta presentada por el diputado Jorge Federico Schiaffino Isunza, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la propuesta de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una propuesta con punto de acuerdo por el que la Asamblea Legislativa se pronuncie en torno al deterioro del bosque de San Luis Tlaxialtemalco, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Nancy Cárdenas Sánchez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Tiene la palabra, compañera diputada.

LAC. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

La siguiente es una propuesta que pongo a consideración por el artículo 133 y que pueda ser apoyada por ustedes.

Este punto de acuerdo es en relación a que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal se pronuncia en torno al deterioro del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco bajo los siguientes antecedentes:

Primero.- Que el crecimiento urbano de la Ciudad de México se ha dado en detrimento del suelo de conservación, poniendo en riesgo la sustentabilidad ambiental.

Segundo.- Que en julio de 2007 el Jefe de Gobierno del Distrito Federal inauguró la Sexta Playa Artificial de la Ciudad de México en el interior del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco, con el objeto de llevar un elemento de esparcimiento a la población del sur del Distrito Federal.

Tercero.- Que no obstante la denuncia de tala indiscriminada calificada como ecocidio por grupos de ambientalistas, según consta en los expedientes de la PAOT2005257SPA115 y PAOT2005349SPA140 de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, es evidente el estado de deterioro y abandono en que se encuentra el bosque.

Cuarto.- Que según consta en el expediente de la PAOT2005/AO41/SPA26 y PAOT2005713SPA356, dentro del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco se comenzó la construcción de una calle habiéndose clausurado en su momento por la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, pero observándose el inminente daño ambiental causado.

Quinto.- Que es necesario un estudio de impacto ambiental para la realización de la ampliación del proyecto recreativo del Gobierno del Distrito Federal, toda vez que en fechas recientes se presentó el Plan Verde, ambicioso proyecto ambiental de la ciudad que señala como una de sus principales estrategias la restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental, proponiendo como acción la reforestación y restauración, con un promedio de 3 mil hectáreas con 2.5 millones de plantas al año.

De los antecedentes expuestos, someto a consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa la presente proposición con punto de acuerdo:

Primero.- Se exhorta al Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard Casaubón, a que el Bosque de San Luis Tlaxialtemalco sea decretado área de valor ambiental del Distrito Federal.

Segundo.- Se exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente del Distrito Federal, Martha Delgado Peralta, que en el marco del Plan Verde se haga llegar a esta Asamblea Legislativa el estudio de impacto ambiental para la realización de obra pública dentro del bosque, así como las acciones para el cuidado, el mantenimiento y el manejo adecuado del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco.

Tercero.- Se solicita al Jefe Delegacional en Xochimilco, Uriel González Monzón, un informe pormenorizado de las acciones que en materia de conservación se han llevado a cabo a partir de la ampliación de la carpeta asfáltica y de la instalación de la Playa Pública en el interior del Bosque de San Luis Tlaxialtemalco.

Por su atención y su apoyo, muchas gracias.

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación nominal, a solicitud del señor diputado Avelino Méndez Rangel, basado en el artículo 135, si la propuesta presentada por la diputada Nancy Cárdenas Sánchez se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se

solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda

Carmen Segura, en pro.

Martínez Fisher, en pro.

Paula Soto, en pro.

Edgar Torres, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

López Rabadán, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Piña Olmedo, en pro.

Ramón Jiménez, en contra.

Hipólito Bravo, como si no tuviéramos cosas más importantes qué hacer, en contra.

Balfre Vargas, en contra.

Arturo Santana, en contra.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Tomás Pliego, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, en contra.

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 25 votos a favor, 8 votos en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE.- Compañeras y compañeros diputados, no existe quórum.

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, señor diputado Isaías. ¿Con qué objeto, señor diputado?

EL C. DIPUTADO ISAÍAS VILLA GONZÁLEZ (Desde su curul).- Para solicitar que se repita la votación. Yo veo quórum en la sala.

EL C. PRESIDENTE.- Le solicitamos al señor Secretario que vuelva a pasar lista de asistencia y recoger la votación nominal.

EL C. SECRETARIO.- Se va proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión “en pro”, “en contra” o “abstención”. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Margarita Martínez, en pro.

Zepeda, en pro.

Paula Soto, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Edgar Torres, en contra.

Ricardo Benito, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Beltrán Cordero, a favor.

Sergio Cedillo, en pro.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, en pro.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor

Miguel Errasti, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Jorge Triana, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Isaías Villa, en pro

Ramón Jiménez, en contra.

Cristóbal Ramírez, en contra.

Piña Olmedo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, a favor.

Avelino Méndez Rangel, en contra.

Ricardo García, a favor.

Tomás Pliego, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, en contra.

Alejandro Ramírez, a favor

Fernando Espino, a favor.

EL C. SECRETARIO.- Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 29 votos a favor, 6 votos en contra, 0 abstenciones.

Se considera de urgente y obvia resolución

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta. ¿Existen oradores en contra?

El compañero Avelino Méndez.

¿Oradores en pro?

Compañero diputado Vinalay.

Tiene la palabra, señor diputado Avelino Méndez para hablar en contra.

EL C. DIPUTADO AVELINO MÉNDEZ RANGEL.- Rarísimo ¿verdad? Uno tiene que subir en contra cuando no hay razones y sobre todo cuando se dicen falsedades y mentiras.

El asunto está en relación a la argumentación que se da para proponer este punto de Acuerdo.

Yo quisiera que la diputada promovente se presentara al Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco con sus habitantes que están haciendo un gran esfuerzo por mantener esta área verde.

Es el Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco a través de sus representantes quienes están cuidando este Bosque de San Luis Tlaxialtemalco.

Entonces, hablar de que este espacio que todos queremos que se mantenga verde y decir que hay una tala indiscriminada, cuando en lo que en realidad fue una poda de saneamiento porque estaba plagada de eucaliptos, que incluso causaron la muerte de personas en el 2005 al caerse uno de ellos sobre transeúntes, la verdad me parece una exageración.

Lo que se hizo en el Bosque de San Luis Tlaxialtemalco fue limpiarlo de esa plaga, de ese árbol, que incluso todos deberíamos estar proponiendo que se erradique del Distrito Federal. No fue tala, no fue tala indiscriminada, fue una labor de saneamiento y hoy tenemos ese Bosque después de dos años reverdeciendo con, escúchenlo bien, con árboles de la región.

No es cierto que esté en estado de deterioro y lo digo porque platicando y trabajando con los vecinos de San Luis Tlaxialtemalco, ellos están conscientes de que ese bosque

es parte de su patrimonio y es parte de su fuente de sustento, por lo tanto no lo van a dejar morir.

Es por esto que digo que ojalá la diputada promovente fuera con los auténticos vecinos de ese pueblo trabajador a decirles que no están haciendo nada por su bosque, que lo tienen abandonado y que no han hecho nada por él.

Yo sí por eso subo a esta Tribuna porque me parecen afirmaciones temerarias, fuera de lugar decir tala indiscriminada, evidente estado de deterioro y abandono, construcción de una calle, que además está en litigio y que los que se oponen a la construcción de esta calle son los propietarios de una fábrica de productos lácteos que contaminan ellos sí al pueblo de San Luis Tlaxiáltemalco, ellos son los que se oponen a esta apertura de vialidad que le daría una salida más a ese pueblo para tener una mejor vialidad para ellos.

Entonces yo subo a esta Tribuna porque sí me interesa dejar claro que la gente de San Luis Tlaxiáltemalco está cuidando su bosque, que la gente de San Luis Tlaxiáltemalco tiene este espacio como fuente de sustento y que no lo va a dejar caer.

Por otra parte, en lo que se refiere al punto en sí la diputada tiene razón, lo que no tiene razón es en la argumentación que está dando para pedir esto.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, señor diputado. Para hablar en pro, tiene la palabra el señor Alfredo Vinalay.

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto, compañera diputada?

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- (Desde su curul) Diputado Presidente, si después de la participación del diputado Vinalay me concede el uso de la palabra por alusiones.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, compañera diputada.

EL C. DIPUTADO ALFREDO VINALAY MORA.- Gracias, señor Presidente.

Vuelvo a los comentarios de mi intervención en la propuesta de hace algunos minutos diciendo que una y otra argumentaciones no chocan entre sí. Finalmente lo que se está proponiendo aquí, independientemente de la argumentación, son los resolutivos y en ese sentido, a pesar de que alguna parte de la argumentación no nos pueda gustar o no coincidamos, creo que los tres puntos del resolutivo son perfectamente coherentes con el espíritu que ha animado a esta Asamblea, sobre todo en aquellas

propuestas que por consenso hemos aprobado en esta Legislatura.

Dice el primero: “Se exhorta al Jefe de Gobierno Marcelo Ebrard Casaubón, a que el Bosque del San Luis Tlaxiáltemalco sea declarado área de valor ambiental del Distrito Federal”.

Yo no veo que la argumentación que la diputada ha presentado sea conflicto para que esta área tan importante de la Ciudad de México sea declarado como una zona de valor ambiental.

El segundo y el tercero van en el mismo sentido, manteniendo el espíritu de transparencia y de petición de información que hemos mantenido en esta Asamblea, sobre todo el tercer punto donde se solicita un informe pormenorizado de las acciones, no veo que esto sea algo que contravenga al mismo espíritu que aquí se ha sostenido.

Debo insistir en que Xochimilco es un área muy importante para la Ciudad de México si consideramos además que una de cada tres personas que viven en esa zona viven en zonas invadidas, de valor ambiental y que deben preservarse para beneficio de nuestras familias y de las futuras generaciones.

Yo no encuentro aquí, a pesar insisto de que la argumentación pueda o no gustarnos, un impedimento para que solicitar información o declarar esta zona como área de valor ambiental, sean un impedimento para aprobar esta iniciativa de la diputada Nancy Cárdenas.

Creo que si continuamos con el espíritu de transparencia y de rendición de cuentas que ha animado a esta Asamblea, debemos ser coherentes con esta propuesta que se ha hecho y solicitar tanto la información como de la declaratoria al Jefe de Gobierno para que este Bosque sea decretado como área de valor ambiental dentro del Distrito Federal.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias compañero diputado. Tiene la palabra la compañera diputada Nancy Cárdenas, para alusiones personales, hasta por 5 minutos.

LA C. DIPUTADA NANCY CÁRDENAS SÁNCHEZ.- Gracias diputado Presidente.

Subo a esta Tribuna para nuevamente centrar la discusión de este punto de acuerdo, no sin empezar diciendo que me extraña la posición del diputado Avelino, siendo que es el Presidente de una Comisión importante para las Delegaciones rurales como es la Comisión de Desarrollo Rural, y además siendo Vicepresidente de la Comisión de Medio Ambiente en esta Asamblea Legislativa.

Centro el punto, es que estamos solicitando información. Esta IV Legislatura cuando ha solicitado información al

Gobierno, no importando de qué fracción parlamentaria provenga, se ha apoyado el punto de acuerdo en cuestión.

Es cierto, hay gente que se puede acercar al diputado Avelino y gente que se acerca a una servidora o a otros representantes, líderes sociales o gente activista dentro de un partido político, pero a todos hay que escucharlos, a todos hay que escucharlos y poner a discusión las solicitudes, inquietudes o puntos de vista de los diversos sectores de la población de Xochimilco.

Por eso también en el punto de acuerdo que no le di lectura, pero que le solicito que se inserte íntegro en el Diario de los Debates, se omitió la lectura dando otros razonamientos que por cuestiones de tiempo no fue posible que yo expresara.

Pero dice la Legislación Ambiental en el Distrito Federal que debemos proponer un Consejo Rector del Bosque, cualquier bosque de la Ciudad, en este caso para el Bosque de San Luis Tlaxialtemalco.

Si promovemos esa figura que permite la ley, estaremos facilitando al Gobierno, llámese del Distrito Federal o Delegacional, de acordar acciones pertinentes, concretas y sobre todo viables y sustentables a favor de una entidad como esta que es un bosque, que es de verdad importante de valor ambiental, no sólo para Xochimilco, sino para todo el Distrito Federal.

Quiero decirle, porque de verdad cuando alguien dice que el otro miente, tiene la obligación de demostrar por qué está haciendo esa acusación y por lo pronto una servidora siempre se remite a sustraer datos que emiten las autoridades pertinentes y cuando yo hablo de tala inmoderada en el Bosque de San Luis, es porque analicé, porque investigué los expedientes de la PAOT y ahí hay dictámenes de la PAOT, organismo descentralizado del Gobierno del Distrito Federal que dice que sí hubo tala inmoderada.

Yo estoy pidiendo a esta Asamblea Legislativa que unifiquemos criterios para poder legislar en el futuro inmediato a favor de acciones que representen sustentabilidad para la Ciudad y no solamente acciones que puedan utilizar los gobiernos delegacionales solamente para salir de paso de su administración.

Un gobierno cuando es electo tiene que planificar a largo plazo. No solamente para salir de su responsabilidad en el tiempo que les corresponda gobernar.

Entonces diputadas y diputados, yo los exhorto que de verdad ante el anuncio del Gobierno del Distrito Federal, del Plan Verde, un plan rector ambiental que es transversal, donde pide la participación de otras áreas importantes del Gobierno del Distrito Federal, vayamos analizando eso con criterios uniformes, donde no podamos coincidir, donde se interfiera la diferencia ideológica, hagámoslo desde nuestras

trincheras, expresándolo, tratando de convencer, pero cuando se trate de la conservación de este tipo de unidades ambientales, creo que no debemos ahí escatimar esfuerzos y por lo pronto yo he escuchado las opiniones favorables para el Plan Verde que han anunciado con bombo y platillo el Gobierno del Distrito Federal.

Por esas razones, compañeras y compañeros, pido su apoyo

Es cuanto, diputado Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Gracias, compañera diputada. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación nominal si es de aprobarse la propuesta a discusión.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Por instrucciones de la Presidencia, se va a proceder a recoger la votación nominal.

De conformidad con lo establecido por el artículo 131 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se solicita a la Coordinación de Servicios Parlamentarios, hacer el anuncio correspondiente a efecto de que los diputados presentes puedan emitir su voto.

Se solicita a los diputados que al emitir su voto, lo hagan en voz alta diciendo su nombre y apellido, añadiendo la expresión en pro, en contra o en abstención. El de la voz recogerá la votación. Comenzamos de derecha a izquierda.

Carmen Segura, en pro.

Sergio Cedillo, en pro.

Díaz Cuervo, en pro.

Ricardo García, a favor.

Paula Soto, en pro.

Edy Ortiz, a favor.

Ricardo Benito, en pro.

Beltrán Cordero, a favor.

José Luis Morúa, a favor.

Hernández Mirón, a favor.

Elvira Murillo, en pro.

Jacobo Bonilla, a favor.

López Rabadán, en pro.

Ezequiel Rétiz, en pro.

Alfredo Vinalay, a favor.

Agustín Castilla, en pro.

Miguel Hernández, en pro.

Miguel Errasti, a favor.

Jorge Triana, en pro.

Mauricio Toledo, en pro.

Cárdenas Sánchez, a favor.

Daniel Salazar, en pro.

Isaías Villa, en pro.

Piña Olmedo, en pro.

Rebeca Parada, en pro.

Xiuh Guillermo Tenorio, a favor.

Jorge Schiaffino, en pro, de todos modos no informa nada.

Avelino Méndez, en contra.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Zepeda, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- ¿Faltó alguna o algún diputado de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva.

Humberto Morgan, a favor.

Alejandro Ramírez, a favor.

Fernando Espino, en pro.

EL C. SECRETARIO DIPUTADO HUMBERTO MORGAN COLÓN.- Diputado Presidente el resultado de la votación es el siguiente: 31 votos a favor, 1 voto en contra, 0 abstenciones.

EL C. PRESIDENTE DIPUTADO FERNANDO ESPINO ARÉVALO.- No hay quórum.

En términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 131 del Reglamento, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el día jueves 25 a las 11:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

A las 16:00 horas

